



GACETA DEL SENADO

MESA DIRECTIVA

PRESIDENTE:

SEN. MÓNICA FERNÁNDEZ BALBOA

VICEPRESIDENCIAS:

SEN. SALOMÓN JARA CRUZ

SEN. MARÍA GUADALUPE MURGUÍA GUTIÉRREZ

SEN. JORGE CARLOS RAMÍREZ MARÍN

SECRETARÍAS:

SEN. M. CITLALLI HERNÁNDEZ MORA

SEN. VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA

SEN. NANCY DE LA SIERRA ARÁMBURO

SEN. MARÍA ANTONIA CÁRDENAS MARISCAL

SEN. PRIMO DOTHÉ MATA

SEN. MARTHA GUERRERO SÁNCHEZ

SEN. MARÍA GUADALUPE SALDAÑA CISNEROS

SEN. VERÓNICA NOEMÍ CAMINO FARJAT

SEN. KATYA ELIZABETH ÁVILA VÁZQUEZ

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

PRESIDENTE

SEN. RICARDO MONREAL ÁVILA

COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE
MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL

SEN. MAURICIO KURI GONZÁLEZ

COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

SEN. MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG

COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

SEN. DANTE DELGADO

COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE
MOVIMIENTO CIUDADANO

SEN. MANUEL VELASCO

COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

**SEN. GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE LA
TORRE**

COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO DEL TRABAJO

SEN. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA

COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

SEN. SASIL DE LEÓN VILLARD

COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL

SEN. FREYDA MARYBEL VILLEGAS CANCHÉ

GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO
REGENERACIÓN NACIONAL

SEN. OSCAR EDUARDO RAMÍREZ AGUILAR

GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO
REGENERACIÓN NACIONAL

SEN. JOSEFINA VÁZQUEZ MOTA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL

SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO

PRIMER PERIODO ORDINARIO

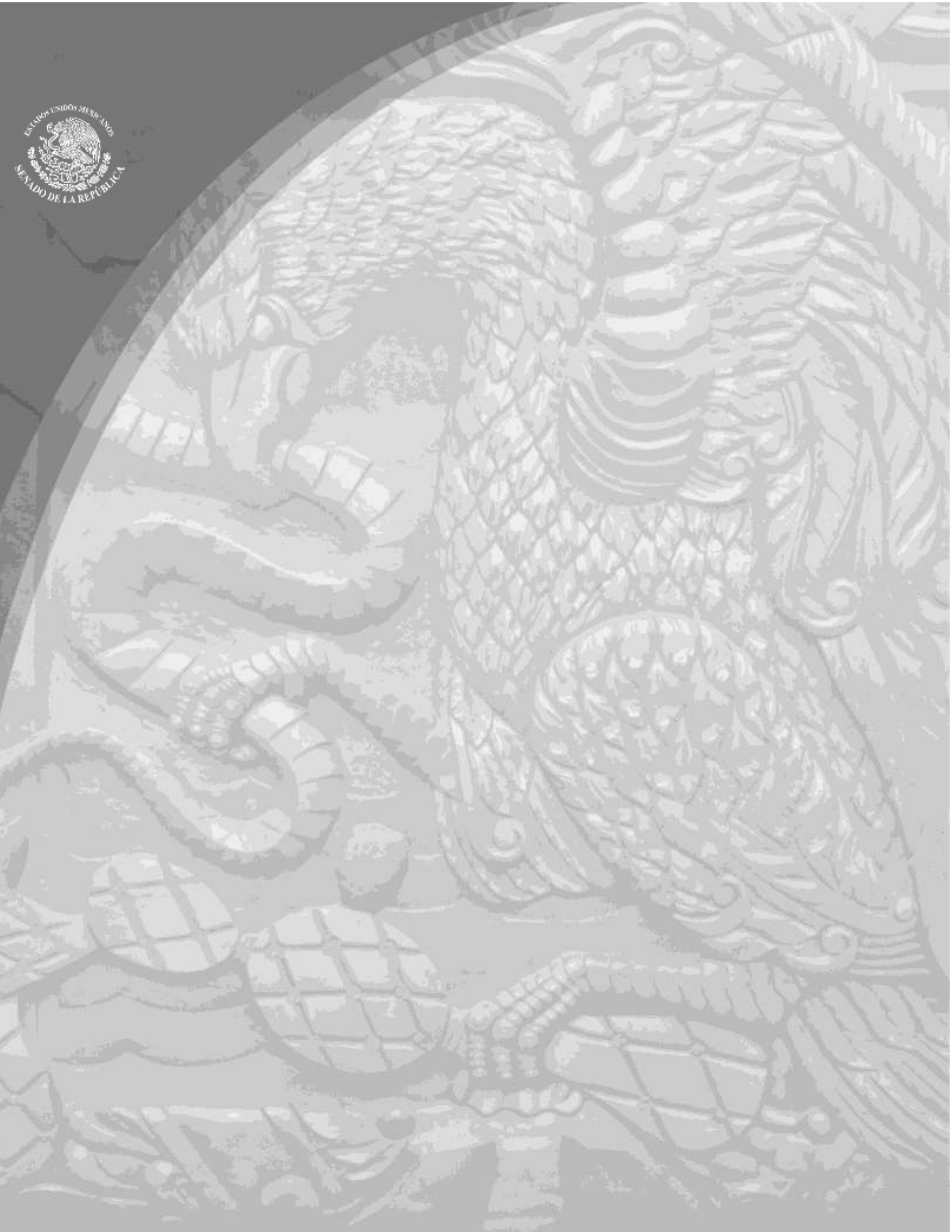
LXIV Legislatura

No. 60

Tomo II



Martes 26 de noviembre de 2019





CONTENIDO

Dictámenes de Primera Lectura

1. De la Comisión de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia; y de Estudios Legislativos, Segunda, con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo segundo al artículo 44 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. 390
2. De las Comisiones Unidas de Economía; y de Estudios Legislativos, Segunda, con proyecto de decreto que reforma diversos artículos del Código de Comercio..... 410
3. De las Comisiones Unidas de Gobernación y de Estudios Legislativos, Segunda, a la Minuta con proyecto de decreto por el que se abroga la Ley Orgánica de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, publicada en el Diario oficial de la Federación el 14 de enero de 1985..... 429

Dictámenes a Discusión y Votación

1. De las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; y de Estudios Legislativos, Primera, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 4 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 448
2. Dos, de la Comisión de Asuntos Fronterizos y Migratorios, con punto de acuerdo:
 - 2.1. Por el que se solicita un informe sobre las condiciones, número, duración de la asignación y acciones que realizan elementos de las fuerzas federales y de la gendarmería, en apoyo al Instituto Nacional de Migración..... 472
 - 2.2. El que exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores a realizar las gestiones necesarias ante el gobierno y el Poder Legislativo de los Estados Unidos de América para regular, de forma estricta, el control, venta y tránsito de armas entre México y los Estados Unidos de América..... 485
3. Dos, de la Comisión de Relaciones Exteriores, con punto de acuerdo:
 - 3.1. El que exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal para que remita a esta Soberanía el Convenio 183 de la Organización Internacional del Trabajo sobre la protección de la maternidad, con el fin de que dicho instrumento sea aprobado a la brevedad. 499
 - 3.2. El que exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal para que remita a esta Soberanía el Convenio 156 de la Organización Internacional del Trabajo sobre los trabajadores con responsabilidades familiares, con el fin de que dicho instrumento sea aprobado a la brevedad. 510
4. Siete, de la Comisión de Relaciones Exteriores Europa, con punto de acuerdo:
 - 4.1. Por el que el Senado de la República felicita al pueblo de la República de Estonia por la conducción libre y democrática de sus elecciones parlamentarias, a la vez que hace votos por el fortalecimiento de las relaciones entre México y este país. 521
 - 4.2. Por el que el Senado de la República felicita al pueblo de Ucrania por la conducción libre y democrática de sus elecciones presidenciales, a la vez que hace votos por el fortalecimiento de las relaciones entre México y este país. 529
 - 4.3. Por el que el Senado de la República felicita al pueblo de la República de Finlandia por la conducción libre y democrática de sus elecciones parlamentarias, a la vez que hace votos por el fortalecimiento de las relaciones entre México y este país..... 537



- 4.4. Por el que el Senado de la República felicita al pueblo de la República Eslovaca por la conducción libre y democrática de sus elecciones presidenciales, a la vez que hace votos por el fortalecimiento de las relaciones entre México y este país. 545
- 4.5. Por el que el Senado de la República felicita al pueblo del Principado de Andorra por la conducción libre y democrática de sus elecciones parlamentarias, a la vez que hace votos por el fortalecimiento de las relaciones entre México y este país. 553
- 4.6. El que exhorta al titular del Ejecutivo Federal para que se adopte el Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica, conocido como el Convenio de Estambul..... 561
- 4.7. Por el que el Senado de la República expresa su preocupación ante la operación militar "Fuente de Paz", desplegada por Turquía en la frontera norte de Siria; condena los hechos de violencia que vulneran los derechos humanos de la población en la zona afectada y hace votos para que las partes encuentren una solución pacífica, que prevenga el surgimiento de una nueva crisis humanitaria en la región..... 583
5. Nueve, de la Comisión de Educación, con punto de acuerdo:
- 5.1. El que exhorta a las Secretarías de Educación Pública; de Salud, y del Trabajo y Previsión Social para que, en colaboración con los gobiernos de las 31 entidades federativas y la Ciudad de México, se retome la función de los profesores de educación física, con la finalidad de disminuir los niveles de obesidad, sobrepeso y diabetes en los niños, niñas y adolescentes..... 593
- 5.2. Por el que se desahogan dos exhortos a la Secretaría de Educación Pública a considerar y realizar diversas acciones en materia de educación alimentaria y nutricional. 608
- 5.3. El que exhorta al presidente municipal de Zinacantán, Chiapas, al Gobernador del estado de Chiapas, a la Secretarías de Educación del estado y Federal a realizar diversas acciones en relación con el cierre de la Escuela Normal Indígena Intercultural Bilingüe "Jacinto Canek". 631
- 5.4. El que exhorta al gobernador de Chihuahua a revocar la orden mediante la cual el Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa pretende ejecutar los actos de demolición, modificación o supresión del deportivo público conocido como "Deportivo y/o canchas Santo Niño", ubicado en la ciudad de Chihuahua. 646
- 5.5. Por el que se desahogan dos solicitudes de comparecencia del Secretario de Educación Pública para que informe sobre diversos temas. 658
- 5.6. El que exhorta a la Secretaría de Educación Pública para que informe a esta Soberanía sobre lo relativo a la presunta edición y distribución de libros de texto alternos en el estado de Michoacán y otras entidades federativas. 674
- 5.7. El que exhorta al director general del Consejo Nacional de Fomento Educativo a reconsiderar los recortes del personal que se han llevado a cabo desde principios de mayo y se reincorpore a sus puestos a los servidores públicos que se han visto perjudicados. 687
- 5.8. El que exhorta al gobernador del estado de Guerrero para que, a través de la Secretaría de Educación del estado, realice las acciones necesarias a efecto de garantizar los derechos laborales de las y los docentes y las y los trabajadores de los Centros de Educación Medio Superior a Distancia, adscritos al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del estado. 701



- 5.9. El que exhorta a la Secretaría de Educación Pública a extender una invitación a la activista sueca Greta Thunberg, para pronunciar ante los estudiantes de educación básica y media superior, su posición ante la emergencia climática mundial..... 717
6. De la Comisión de Ciencia y Tecnología, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología a brindar el apoyo logístico y presupuestal suficiente para el equipo mexicano que participará en la Olimpiada Nacional de Física, a realizarse el próximo mes de noviembre, con el fin de asegurar que las y los participantes puedan tener un desempeño adecuado. 730
7. De la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático, con punto de acuerdo por el que se exhorta a los titulares de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, a que tomen medidas para regularizar las obras y actividades de remoción de vegetación forestal, sin contar con autorizaciones ambientales y de seguridad industrial, para la construcción y operación de la refinería "Dos Bocas", en el municipio de Paraíso, Tabasco..... 738

CONTINÚA TOMO III



DICTÁMENES DE PRIMERA LECTURA

1. De la Comisión de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia; y de Estudios Legislativos, Segunda, con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo segundo al artículo 44 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.



Comisión de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia; y de Estudios Legislativos, Segunda

Dictamen de las Comisiones Unidas de los Derechos de la Niñez y de la Adolescencia; y de Estudios Legislativos, Segunda, relativo a la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo segundo al artículo 44 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 44 DE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

HONORABLE ASAMBLEA

A las Comisiones Unidas de los Derechos de la Niñez y de la Adolescencia; y de Estudios Legislativos, Segunda, de la Honorable Cámara de Senadores, de la LXIV Legislatura, les fue turnada para su análisis y dictamen la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo segundo al artículo 44 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, presentada por la Senadora Nestora Salgado García, del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, el día 09 de abril de 2019.

Estas Comisiones Unidas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85, 86, 89, 90, 94 y 103 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 117, 135, 136, 178, 182, 183, 186, 187, 188, 190, 191 y 192 del Reglamento del Senado de la República, así como en el "Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se constituyen y se integran las Comisiones Ordinarias que funcionarán durante la LXIV Legislatura" aprobado por el pleno del Senado el martes 25 de septiembre del 2018, someten a consideración de esta Honorable Asamblea, el presente **Dictamen en sentido positivo**, con base en la siguiente:

METODOLOGÍA

Las Comisiones responsables del análisis y dictamen de la Iniciativa con proyecto de decreto que nos ocupa, desarrollaron los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe.



Comisión de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia; y de Estudios Legislativos, Segunda

Dictamen de las Comisiones Unidas de los Derechos de la Niñez y de la Adolescencia; y de Estudios Legislativos, Segunda, relativo a la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo segundo al artículo 44 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

- I. En el capítulo denominado "**ANTECEDENTES**", se da constancia del trámite legislativo dado a la Iniciativa objeto del presente dictamen.
- II. En el apartado titulado "**CONTENIDO DE LA INICIATIVA**" se hace una breve referencia de las motivaciones y alcances de la misma.
- III. En la parte de "**CONSIDERACIONES**", las y los integrantes de las Comisiones Unidas expresan los razonamientos y argumentos con los cuales se sustenta el sentido del dictamen.
- IV. En la parte de "**CONCLUSIONES**", las codictaminadoras expresan el sentido del dictamen de manera precisa.

I. ANTECEDENTES

1. Con fecha 09 de abril de 2019 la Mesa Directiva turnó la Iniciativa en estudio a las Comisiones Unidas de los Derechos de la Niñez y de la Adolescencia; y de Estudios Legislativos, Segunda, de la Honorable Cámara de Senadores de la LXIV Legislatura, para su análisis y dictamen.
2. Con fecha 10 de abril de 2019 las codictaminadoras recibieron el turno correspondiente para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

En la parte sustantiva de la exposición de motivos la Iniciativa en estudio plantea lo siguiente:

Los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes también están previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales y en las demás leyes aplicables. Tal y como lo establece el artículo 4º Constitucional, "en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y



Comisión de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia; y de Estudios Legislativos, Segunda

Dictamen de las Comisiones Unidas de los Derechos de la Niñez y de la Adolescencia; y de Estudios Legislativos, Segunda, relativo a la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo segundo al artículo 44 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos.

Este principio aunado con los principios rectores en materia de la niñez deberá guiar el diseño, ejecución seguimiento y evaluación de la políticas públicas dirigidas a las niñas, los niños y las personas adolescentes", no obstante resulta importante puntualizar que lo establecido en el artículo 1º Constitucional, en un sentido amplio respecto a la reforma de derechos humanos, es complementario del artículo 4º y por tanto, ofrece en efecto una concepción integral de los derechos humanos de la niñez y la adolescencia, y su reconocimiento a partir de la Convención sobre los Derechos del Niño.

Por ello, el Estado está obligado a erradicar la discriminación que enfrenta la niñez, cualquiera que sea el motivo o índole, y en función de los principios rectores que requiere la implementación de todas las prioridades indispensables para garantizarles el libre desarrollo de su personalidad hacia la realización de su proyecto de vida, derivado del goce de los derechos de provisión, promoción, protección, prevención y participación en los que se sustenta de manera vanguardista la Convención sobre los Derechos de la Niñez.

En México, únicamente la Ciudad de México, Zacatecas y Chiapas prohíben específicamente el castigo corporal en sus leyes, mientras que Guanajuato y Chiapas lo prohíben en sus códigos penales. En tanto, los códigos penales de 14 entidades contemplan excusas para lesionar a los descendientes: ya sea porque el agresor estaba invadido de una "emoción violenta", porque no lo hizo con dolo, o porque ejerció su "derecho a corregirlo". El resto solo dicta que los padres y tutores deben evitar las conductas violentas, igual que la ley general obliga a que quienes tengan trato con niñas, niños y adolescentes se abstengan de ejercer cualquier tipo de violencia en su contra, en particular el castigo corporal.

Con base en diferentes estudios y estadísticas proporcionadas por instituciones nacionales e internacionales se esclarece la magnitud del problema.



Comisión de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia; y de Estudios Legislativos, Segunda

Dictamen de las Comisiones Unidas de los Derechos de la Niñez y de la Adolescencia; y de Estudios Legislativos, Segunda, relativo a la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo segundo al artículo 44 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

UNICEF hace un llamado a los gobiernos para:

1. Asegurar la prohibición total del castigo físico en todos los ámbitos.
2. Apoyar la implementación de programas y políticas multi-sectoriales para promover una crianza positiva.
3. Promover normas, valores y mecanismos comunitarios que apoyan una crianza sin violencia.
4. Generar datos y evidencia para informar las políticas y medir el progreso hacia la eliminación de la disciplina violenta.

Resulta oportuno recordar que el Representante en México de UNICEF, Christian Skoog, ha señalado que en México la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, marcó un hito en materia de derechos de la infancia; sin embargo, no prohíbe explícitamente el castigo corporal. Por ello, es necesario prohibir la violencia para garantizar un ambiente seguro de desarrollo a la niñez.

Al respecto, cabe destacar que el castigo corporal y otras formas humillantes de castigo son todavía usadas como medios de disciplina. En México al menos 6 de cada 10 niñas, niños y adolescentes, de entre 1 y 14 años, ha experimentado algún método de disciplina violenta.

Adicionalmente, en el marco del Día de la lucha contra el maltrato infantil (25 de abril), representantes de varios países de la región se reunieron para discutir sobre la eliminación total del castigo corporal en todos los niveles, pues este método sigue siendo considerado dentro de la cultura latina como necesario para la educación. En la reunión concluyeron que América Latina es la región más violenta para niñas, niños y adolescentes, donde ocurre hasta 40% de los homicidios de menores de 18 años a nivel mundial, principalmente en Brasil, México, Venezuela y Colombia.



Comisión de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia; y de Estudios Legislativos, Segunda

Dictamen de las Comisiones Unidas de los Derechos de la Niñez y de la Adolescencia; y de Estudios Legislativos, Segunda, relativo a la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo segundo al artículo 44 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

El documento final de la Reunión Internacional señaló que el castigo corporal es un fenómeno generalizado en la región con impacto directo en dimensiones como el físico, médico, psicológico y emocional, que afecta a 176 millones de niñas, niños y adolescentes, quienes a su vez lo replican en su cotidianidad".

Según un reciente análisis realizado por UNICEF, sobre datos oficiales de 17 países de la región, las niñas y niños expuestos a castigo corporal severo tienen 2,4 veces menos probabilidades de tener un desarrollo adecuado en la primera infancia, mientras que la exposición a la disciplina violenta aumenta 1,6 veces el riesgo de que una niña o un niño muestre comportamientos agresivos hacia otros niños o adultos. Asimismo, en América Latina y el Caribe 2 de cada 3 niñas y niños menores de 5 años son víctimas de distintas formas de violencia en su hogar.

Por estas razones, la iniciativa tiene el objetivo de atender las recomendaciones de los organismos internacionales a fin de prohibir el castigo corporal en la legislación mexicana, toda vez que constituye un trato cruel, inhumano o trato degradante. Motivo por el cual, se propone adicionar un párrafo segundo al artículo 44 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para prohibir expresamente el uso del castigo corporal en todos los ámbitos, como método correctivo o disciplinario a niñas, niños o adolescentes.

La propuesta concreta es la siguiente:

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA
Artículo 44. Corresponde a quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia de niñas, niños y adolescentes, la obligación primordial de proporcionar, dentro de sus posibilidades y medios económicos, las condiciones de vida suficientes para su sano desarrollo. Las autoridades federales, de las entidades federativas,	Artículo 44. ...



Comisión de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia; y de Estudios Legislativos, Segunda

Dictamen de las Comisiones Unidas de los Derechos de la Niñez y de la Adolescencia; y de Estudios Legislativos, Segunda, relativo a la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo segundo al artículo 44 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

<p>municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, coadyuvarán a dicho fin mediante la adopción de las medidas apropiadas.</p> <p>(Sin correlativo)</p>	<p>Queda prohibido el uso del castigo corporal en todos los ámbitos, como método correctivo o disciplinario a niñas, niños o adolescentes.</p>
--	---

III. CONSIDERACIONES

PRIMERA. Las Comisiones Unidas de los Derechos de la Niñez; y de la Adolescencia y de Estudios Legislativos, Segunda, son competentes para emitir el dictamen correspondiente de la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo segundo al artículo 44 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, presentada por la Senadora Nestora Salgado García, del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, el día 09 de abril de 2019.

SEGUNDA. A fin de ahondar sobre el análisis de la iniciativa en estudio, previo a la elaboración un de juicio de valor, resulta fundamental destacar lo que las leyes en análisis prevén actualmente:

Nuestra Constitución establece, en su artículo 4º:

En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de



Comisión de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia; y de Estudios Legislativos, Segunda

Dictamen de las Comisiones Unidas de los Derechos de la Niñez y de la Adolescencia; y de Estudios Legislativos, Segunda, relativo a la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo segundo al artículo 44 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

La Convención sobre los Derechos del Niño, en su artículo 3º, párrafo 2º, menciona:

Los Estados Partes se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley y, con ese fin, tomarán todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas.

El Poder Judicial de la Federación se ha manifestado al respecto mediante la tesis jurisprudencial 2011387 de la Primera Sala de la SCJN, la cual establece:

Un derecho primordial de los menores radica en no ser separado de sus padres, a menos de que sea necesario en aras de proteger su interés superior. Este derecho se encuentra directamente relacionado con la patria potestad, ya que si bien ésta se encomienda a los padres, ello es en beneficio de los hijos, ya que se dirige a protegerlos, educarlos y formarlos integralmente; así, aunque para dar cumplimiento a la función que se les encomienda a través de la patria potestad, tienen el derecho de corregir a sus hijos, esa corrección debe ser en un ámbito de respeto a su dignidad; de ahí que la patria potestad no puede utilizarse como estandarte para ejercer actos de violencia sobre los hijos, pues ésta, en cualquiera de sus clases, no se justifica como una forma de educación o formación. Al respecto, el Comité de los Derechos del Niño de la Organización de las Naciones Unidas, desde la Observación General No. 1, relativa al tema "Propósitos de la educación", señaló que el castigo corporal es incompatible con la



Comisión de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia; y de Estudios Legislativos, Segunda

Dictamen de las Comisiones Unidas de los Derechos de la Niñez y de la Adolescencia; y de Estudios Legislativos, Segunda, relativo a la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo segundo al artículo 44 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

educación, pues ésta debe impartirse de tal forma que se respete la dignidad intrínseca del niño y se permita expresar su opinión libremente, insistiendo en la necesidad de prohibir todas las formas de violencia por leves que sean; además, definió en la Observación General No. 8 el castigo corporal o físico como todo castigo en el que se utilice la fuerza física y que tenga por objeto causar cierto grado de dolor o malestar, por leve que sea, indicando que hay otras formas de castigo que no son físicas, pero igualmente crueles o degradantes, e incompatibles con la Convención sobre los Derechos del Niño -como los castigos en los que se menosprecia, humilla, denigra, convierte en chivo expiatorio, amenaza, asusta o ridiculiza al niño-. En atención a lo anterior, cualquier maltrato físico, por leve que sea y que tenga por objeto causar cierto grado de dolor o malestar, así como que busque menospreciar, humillar, denigrar, amenazar, asustar o ridiculizar al menor, es incompatible con su dignidad y respeto; no obstante, es importante destacar que cuando el Comité rechazó toda justificación de violencia y humillación como formas de castigos a los niños, no rechazó el concepto positivo de disciplina, pues incluso reconoció que la crianza y el cuidado de los menores, especialmente de los lactantes y niños pequeños, exigen acciones e intervenciones físicas para protegerlos, pero aclaró que ello es totalmente distinto al uso deliberado y punitivo de la fuerza para provocarles cierto grado de dolor, molestia y humillación. Además, destacó que no incumbe a dicha Convención prescribir detalladamente de qué manera los padres deben relacionarse u orientar a sus hijos; sin embargo, sí ofrece un marco de principios que sirve de guía para las relaciones dentro de la familia, porque los niños aprenden lo que hacen los adultos, no sólo de lo que dicen, por ejemplo, cuando los adultos con los que están estrechamente relacionados utilizan violencia y humillación en sus relaciones con los menores, no sólo demuestran



Comisión de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia; y de Estudios Legislativos, Segunda

Dictamen de las Comisiones Unidas de los Derechos de la Niñez y de la Adolescencia; y de Estudios Legislativos, Segunda, relativo a la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo segundo al artículo 44 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

una falta de respeto por los derechos humanos, sino que además transmiten un mensaje poderoso y peligroso en el sentido de que son medios legítimos para procurar resolver conflictos o cambiar comportamientos.

Finalmente, la misma Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, establece en su artículo 105:

Las leyes federales y de las entidades federativas dispondrán lo necesario para que, en términos de lo dispuesto en la presente Ley y en el ámbito de sus respectivas competencias, se dé cumplimiento a las obligaciones siguientes:

IV. Que quienes tengan trato con niñas, niños y adolescentes se abstengan de ejercer cualquier tipo de violencia en su contra, en particular el castigo corporal.

TERCERA. La UNICEF estimó, en su informe anual 2017, que:

- 6 de cada 10 niñas, niños y adolescentes entre 1 y 14 años han experimentado algún método violento de disciplina infantil en sus hogares.
- 1 de cada 2 niñas, niños y adolescentes ha sufrido alguna agresión psicológica por un algún miembro de su familia.
- 1 de cada 15 niños y niñas ha recibido alguna forma de castigo físico severo (jalones de orejas, bofetadas, manotazos o golpes fuertes) como método de disciplina.
- La escuela y la vía pública son dos entornos donde suceden 8 de cada 10 agresiones contra niñas, niños y adolescentes entre 10 y 17 años; mientras que el hogar es el tercer lugar en donde los niños están expuestos a la violencia.



Comisión de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia; y de Estudios Legislativos, Segunda

Dictamen de las Comisiones Unidas de los Derechos de la Niñez y de la Adolescencia; y de Estudios Legislativos, Segunda, relativo a la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo segundo al artículo 44 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

- 1 de cada 10 niñas, niños y adolescentes entre los 10 y 17 años ha sufrido algún tipo de agresión en el hogar. Las niñas y adolescentes son las más afectadas, ya que 7 de cada 10 fueron víctimas de agresión en sus hogares.

CUARTA. Estas Comisiones Unidas son conscientes de que es una prioridad velar por el desarrollo integral de la niñez, y realizar las adecuaciones legislativas necesarias encaminadas a garantizar dicho objetivo, así como cumplir con los compromisos internacionales y nacionales a favor de las y los niños.

IV. CONCLUSIONES

La Convención sobre los Derechos del Niño, como instrumento jurídico y social es un hito en la historia universal y nacional de la niñez y la adolescencia. Marca una verdadera ruptura que dio origen a variados esfuerzos que se orientan a dar vigencia y aplicación real de derechos.

Destaca la formulación del artículo tercero de la Convención, el cual proyecta el "interés superior del niño" hacia las políticas públicas y la práctica administrativa y judicial. Esto significa que la satisfacción de los derechos del niño y la niña no puede quedar limitada ni desmembrada por ningún tipo de consideración utilitarista sobre el interés colectivo.

Cuando la Convención señala que el interés superior del niño será una consideración primordial para la toma de decisiones que le afecten, sugiere que el interés del niño y la niña, sus derechos, no son asimilables al interés colectivo; por el contrario, reconoce que los derechos de los niños y niñas se deben ponderar de un modo prioritario.

La interpretación del precepto lleva a entender que, en todas las decisiones, los derechos de los niños y niñas deben primar sobre otros intereses de terceros.

En síntesis, los niños, niñas y adolescentes son titulares de derechos, de ahí la impostergable tarea de que el Estado haya reconocido jurídicamente el pleno respeto



Comisión de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia; y de Estudios Legislativos, Segunda

Dictamen de las Comisiones Unidas de los Derechos de la Niñez y de la Adolescencia; y de Estudios Legislativos, Segunda, relativo a la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo segundo al artículo 44 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

a su dignidad e integridad física como cualquier otra persona. El amor, el respeto y la disciplina son las herramientas más adecuadas para educar a los hijos e hijas.

Es claro que la ley tiene un objeto más allá de la punición; es un esfuerzo por modificar las representaciones sociales de la niñez y la adolescencia, en las prácticas sociales cotidianas, atendiendo a su cuidado. Para ello, la explícita prohibición legal es fundamental.

Tolerar el uso del castigo corporal como método de disciplina de las niñas, niños y adolescentes es una forma de violencia contra la niñez que vulnera su dignidad y por ende sus derechos. Los legisladores tenemos la obligación de asegurar una protección especial a las niñas, niños y adolescentes contra el uso del castigo corporal en todos los entornos (familia, escuela, instituciones públicas y privadas, centros de detención y las comunidades).

El deber de protección que tiene el Estado respecto de los derechos del niño exige la adopción de medidas legislativas que prohíban en forma explícita el castigo corporal contra la niñez y adolescencia en el hogar, en la escuela y en las instituciones responsables de su cuidado, convirtiendo a nuestro país en una región libre de castigo corporal contra niñas, niños y adolescentes y fomentando una cultura de respeto y educación sin violencia.

Por lo anteriormente razonado, las Comisiones Unidas de los Derechos de la Niñez y de la Adolescencia; y de Estudios Legislativos, Segunda, someten a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 44 DE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

Único. Se adiciona un párrafo segundo al artículo 44 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, para quedar como sigue:



Comisión de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia; y de Estudios Legislativos, Segunda

Dictamen de las Comisiones Unidas de los Derechos de la Niñez y de la Adolescencia; y de Estudios Legislativos, Segunda, relativo a la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo segundo al artículo 44 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Artículo 44. ...

...

Queda prohibido el uso del castigo corporal en todos los ámbitos, como método correctivo o disciplinario a niñas, niños o adolescentes.

TRANSITORIOS

ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Así se acordó y votó en sesión plenaria de las Comisiones Unidas de los Derechos de la Niñez y de la Adolescencia; y de Estudios Legislativos, Segunda, de la Honorable Cámara de Senadores, de la LXIV Legislatura, realizada en el Senado de la República, a los 11 días del mes de septiembre de 2019.



COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA
SENADO DE LA REPÚBLICA LXIV LEGISLATURA



16 DE OCTUBRE DE 2019.

2. DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 44 DE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

	SENADORES	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
	Josefina Vázquez Mota (PAN) Presidente			
	Lilia Margarita Valdez Martínez (MORENA) Secretaria			
	Ma. Guadalupe Covarrubias Cervantes (MORENA) Secretaria			
	Rubén Rocha Moya (MORENA) Integrante			
	Martha Cecilia Márquez Alvarado (PAN) Integrante			
	Ángel García Yáñez (PRI) Integrante			



COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA
SENADO DE LA REPÚBLICA LXIV LEGISLATURA



16 DE OCTUBRE DE 2019.

2. DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 44 DE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

	SENADORES	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
	Patricia Mercado Castro (MC) Integrante			
	María Antonia Cárdenas Mariscal (MORENA) Integrante			
	Elvia Marcela Mora Arellano (PES) Integrante			
	María Merced González González (MORENA) Integrante			



 COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA SENADO DE LA REPÚBLICA LXIV LEGISLATURA		
SEXTA REUNIÓN ORDINARIA DE TRABAJO		
LISTA DE ASISTENCIA		
16 DE OCTUBRE DE 2019		
	SENADORES	FIRMA
	Josefina Vázquez Mota (PAN) Presidente	
	Lilia Margarita Valdez Martínez (MORENA) Secretaria	
	Ma. Guadalupe Covarrubias Cervantes (MORENA) Secretaria	
	Rubén Rocha Moya (MORENA) Integrante	
	Martha Cecilia Márquez Alvarado (PAN) Integrante	



COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA



SENADO DE LA REPÚBLICA LXIV LEGISLATURA

SEXTA REUNIÓN ORDINARIA DE TRABAJO

LISTA DE ASISTENCIA

16 DE OCTUBRE DE 2019

	Ángel García Yáñez (PRI) Integrante	
	Patricia Mercado Castro (MC) Integrante	
	María Antonia Cárdenas Mariscal (MORENA) Integrante	
	Elvia Marcela Mora Arellano (PES) Integrante	
	María Merced González González (MORENA) Integrante	










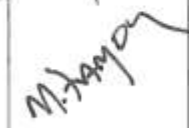


**Tercera Reunión Ordinaria de Trabajo de la Comisión de Estudios
Legislativos Segunda.
Jueves 21 de noviembre de 2019**

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 44 DE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA			
LISTA DE VOTACIÓN			
NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Sen. Ana Lilia Rivera Rivera Presidenta			
 Sen. José Erandi Bermúdez Méndez Secretario			
 Sen. Imelda Castro Castro Secretaria			
 Sen. J. Félix Salgado Macedonio Integrante			
 Sen. Jesusa Rodríguez Ramírez Integrante			














**Tercera Reunión Ordinaria de Trabajo de la Comisión de Estudios
Legislativos Segunda.
Jueves 21 de noviembre de 2019**

NOMBRE		A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Sen. Joel Molina Ramírez Integrante			
	Sen. Damián Zepeda Vidales Integrante			
	Sen. Dante Delgado Integrante			
	Sen. María Merced González González Integrante			
	Sen. Miguel Ángel Mancera Espinosa Integrante			
	Sen. Mario Zamora Gastélum Integrante			
	Sen. Nancy de la Sierra Arámburo Integrante			







**Tercera Reunión Ordinaria de la Comisión de Estudios
Legislativos Segunda.
Jueves 21 de noviembre**

COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA	
Lista de Asistencia	
NOMBRE	FIRMA
 Sen. Ana Lilia Rivera Rivera Presidenta	
 Sen. José Erandi Bermúdez Méndez Secretario	
 Sen. Imelda Castro Castro Secretaria	
 Sen. J. Félix Salgado Macedonio Integrante	
 Sen. Jesusa Rodríguez Ramírez Integrante	
 Sen. Joel Molina Ramírez Integrante	



**Tercera Reunión Ordinaria de la Comisión de Estudios
Legislativos Segunda.
Jueves 21 de noviembre**

COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA	
Lista de Asistencia	
 <p>Sen. Damián Zepeda Vidales Integrante</p>	
 <p>Sen. Dante Delgado Integrante</p>	
 <p>Sen. María Merced González González Integrante</p>	
 <p>Sen. Miguel Ángel Mancera Espinosa Integrante</p>	
 <p>Sen. Mario Zamora Gastélum Integrante</p>	
 <p>Sen. Nancy de la Sierra Arámburo Integrante</p>	



2. De las Comisiones Unidas de Economía; y de Estudios Legislativos, Segunda, con proyecto de decreto que reforma diversos artículos del Código de Comercio.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ECONOMÍA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA SOBRE LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ECONOMÍA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA SOBRE LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

HONORABLE ASAMBLEA:

A las Comisiones Unidas de Economía y de Estudios Legislativos Segunda, de la Cámara de Senadores de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, le fueron turnadas para su estudio y dictamen las siguientes iniciativas:

- a) Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el párrafo segundo y se abroga el párrafo quinto del artículo 1070; y reforma el artículo 1070 bis, del Código de Comercio, presentada por la Senadora Ana Lilia Rivera Rivera, del Grupo Parlamentario de Morena, de fecha 27 de marzo de 2019.
- b) Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 1198 del Código de Comercio, presentada por la Senadora Ana Lilia Rivera Rivera, del Grupo Parlamentario de Morena, de fecha 29 de abril de 2019.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85 apartado 2 inciso a), 86, 89, 94 y 103 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 113, 114, 117, 135 fracciones I y II; 136, 150, 178, 182, 183, 187, 188, 190 y 191 del Reglamento del Senado de la República, quienes integramos las Comisiones Dictaminadoras sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente Dictamen de conformidad con la siguiente:

METODOLOGÍA

- I. En el apartado "ANTECEDENTES" se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo y de la recepción del turno para la elaboración del Dictamen.
- II. En el apartado "OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LAS INICIATIVAS" se presentan los términos, sentido y alcance del Proyecto de Decreto.
- III. En el apartado "CONSIDERACIONES" se expresan los argumentos de valoración de las Iniciativas y de los motivos que sustentan el presente Dictamen.
- IV. En el apartado relativo al "TEXTO NORMATIVO Y RÉGIMEN TRANSITORIO" se da cuenta del texto del Decreto por el que se expide la Ley de Fomento a la Confianza Ciudadana aprobado por las Comisiones Unidas.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ECONOMÍA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA SOBRE LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTICULOS DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

I. ANTECEDENTES

1. Con fecha 27 de marzo de 2019, la Senadora Ana Lilia Rivera Rivera, del Grupo Parlamentario del Partido de Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA), presentó **Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma el párrafo segundo y se abroga el párrafo quinto del artículo 1070; y reforma el artículo 1070 bis, del Código de Comercio.**
2. En esa misma fecha y a través del Oficio No. DGPL-2P1A.-4012, la Mesa Directiva de la LXIV Legislatura, dictó Turno a las Comisiones Unidas de Economía y de Estudios Legislativos Segunda de la Cámara de Senadores.
3. Con fecha 29 de abril de 2019, la Senadora Ana Lilia Rivera Rivera, del Grupo Parlamentario del Partido de Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA), presentó **Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma el artículo 1198 del Código de Comercio.**
4. En esa misma fecha y a través del Oficio No. DGPL-2P1A.-8087, la Mesa Directiva de la LXIV Legislatura, dictó Turno a las Comisiones Unidas de Economía y de Estudios Legislativos Segunda de la Cámara de Senadores.

II. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LAS INICIATIVAS

Conforme los antecedentes señalados, la Senadora Ana Lilia Rivera Rivera formuló dos iniciativas cuyo es modificar el contenido de diversos artículos del Código de Comercio, las cuales se describen a continuación:

- A. La Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el párrafo segundo y se abroga el párrafo quinto del artículo 1070; y reforma el artículo 1070 bis, del Código de Comercio, tiene como objeto garantizar el debido proceso entre las partes y un plazo razonable para que las autoridades que cuenten con bases de datos informen a la autoridad judicial cuando se les requiera en un juicio mercantil.

Señala la proponente que el Estado de Derecho *"tiene dos pilares fundamentales, el respeto y garantía de las libertades básicas de las personas. Una de las garantías esenciales para la tutela de dichas libertades, es el debido proceso, cuyo reconocimiento constitucional es uno de los grandes logros de los movimientos revolucionarios de finales del siglo XVIII"*.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ECONOMÍA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA SOBRE LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTICULOS DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

Indica que *"la Corte Interamericana de Derechos Humanos, el debido proceso se refiere al conjunto de requisitos que deben observarse en las instancias procesales a efecto de que las personas estén en condiciones de defender adecuadamente sus derechos ante cualquier acto del estado que pueda afectarlos"*.

"Al respecto, el artículo 1070 párrafo quinto del Código de Comercio contiene una disposición que contraviene el debido proceso y que, consecuentemente, resulta inconstitucional en virtud de que incide en el derecho de audiencia de la parte demandada. En efecto, la disposición en comento establece que en el juicio mercantil, en caso de que en el documento base de la acción se haya pactado un domicilio convencional para recibir las notificaciones, si se acude a realizar la notificación personal en dicho domicilio y éste no corresponde al de la parte demandada, se procederá a la notificación por edictos sin necesidad de recabar el informe de una autoridad o una institución pública que cuente con registro oficial de personas".

Señala que el Poder Judicial de la Federación ha emitido un conjunto de tesis aisladas que sustentan el argumento de modificar la norma citada por considerarla inconstitucional.

Así mismo, señala que *"el segundo párrafo del artículo 1070 de la misma ley mercantil señala que para la procedencia del emplazamiento por publicación de edictos, bastará el informe de una sola autoridad o institución. Esta disposición es igualmente contraria al debido proceso, pues, reiterando que la notificación por publicación de edictos es una vía excepcional o de último recurso, el juez, como director del proceso y responsable de la garantía de los derechos humanos de las partes, no debe limitarse a pedir información a una sola institución respecto del o los domicilios que tuvieran registrados, pues existe una amplia gama de autoridades e instituciones que pueden contar con la información requerida, tales como la Comisión Federal de Electricidad, la delegación respectiva de la Secretaría de Relaciones Exteriores, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado correspondiente, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y empresas proveedoras de señales de Internet y televisión"*.

Sostiene que *"es generalmente sabido que la sustanciación del trámite de emplazamiento por publicación de edictos es sumamente burocrático y tardado, ya que el Código de Comercio, en su artículo 1070 bis, le concede a las autoridades o instituciones que cuentan con registro oficial de personas, un plazo de hasta 20 días naturales para proporcionar la información solicitada. Dicho plazo es excesivo y anacrónico, y por tanto, contrario al derecho humano de acceso a una justicia pronta"*.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ECONOMÍA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA SOBRE LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTICULOS DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

"Efectivamente, el artículo 17 de la constitución federal, establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes. Esto, vincula tanto a los órganos jurisdiccionales como a los legislativos, ya que la justicia pronta se garantiza cuando el legislador establece en las leyes plazos generales, razonables y objetivos, a los cuales tienen que sujetarse tanto la autoridad como las partes en los procesos jurisdiccionales"

"En este sentido, el plazo de 20 días naturales para que la autoridad o institución poseedora de registros oficiales de personas, brinde la información sobre la existencia de registro de un domicilio, carece de razonabilidad, ya que no es acorde con la posibilidad real que tienen dichas autoridades e instituciones, para dar respuesta al tipo de información solicitada, pues gracias a los sistemas informáticos de bases de datos actualmente existentes, con los que operan instituciones como la Comisión Federal de Electricidad, la Secretaría de Relaciones Exteriores, las Secretarías de Finanzas, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y empresas proveedoras de señales de Internet y televisión, dicha información puede encontrarse en cuestión de minutos.

"Por lo tanto, tomando en consideración que, de acuerdo con el Grupo Banco Mundial³, las disputas judiciales en materia de comercio en México, tienen una duración promedio a nivel nacional de 7 años y medio, es imperante que el poder legislativo procure la adecuación de los plazos y términos legales previstos en las leyes, a fin de que el derecho al acceso a una justicia pronta sea una realidad para el justiciable, pero siempre, en armonía con las formalidades esenciales del procedimiento".

B. Por lo que se refiere a la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 1198 del Código de Comercio, la proponen indica lo siguiente:

Que toda persona con capacidad jurídica tiene la prerrogativa de comparecer ante los órganos jurisdiccionales del Estado para reclamar la tutela de sus derechos.

Así mismo, señala que *"el segundo de los elementos enunciados es el que interesa para la presente iniciativa pues, aunque el derecho de acción se particulariza en atención a la materia jurídica sobre la que verse, con independencia del tipo de juicio del que se trate, su ejercicio se rige por una máxima de la teoría general del proceso, según la cual, quien ejercite el derecho de acción, está obligado a probar los hechos que constituyen su causa"*.

Argumenta que una de las bases del proceso mercantil se sustenta que quien ejercita su derecho de acción está obligado a probar los hechos y el artículo 1198 del Código de Comercio restringe el derecho de probar al requerir se cumplan tres requisitos:



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ECONOMÍA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA SOBRE LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTICULOS DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

1. Que se exprese claramente el hecho que se pretende demostrar
2. Que se expresen claramente las razones por las que el oferente considera que demostrarán sus afirmaciones
3. Que no se contravenga la moral o el derecho.

Indica la proponente que "de los requisitos enunciados, el segundo vulnera el derecho fundamental a la tutela judicial efectiva consagrado en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ya que constituye una restricción al derecho de las partes a probar".

"En efecto, el hecho de que la ley autorice al juzgador a desechar pruebas aunque no sean contrarias al derecho o a la moral y estén relacionadas con los hechos que se pretenden demostrar, únicamente porque el oferente no emita su opinión personal en cuanto a las razones por las cuales estima que con ellas se acreditarán sus afirmaciones, es una restricción legal al derecho a probar y por tanto al derecho de acceso a la justicia, que resulta injustificada toda vez que no supera el test de proporcionalidad o razonabilidad desarrollado por la jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para evaluar las restricciones a derechos fundamentales".

En base a ello, propone suprimir esa porción normativa del artículo 1198 del Código de Comercio.

Con la finalidad de apreciar las modificaciones específicas que propone la iniciativa, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

- A. Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el párrafo segundo y se abroga el párrafo quinto del artículo 1070; y reforma el artículo 1070 bis, del Código de Comercio.

Código de Comercio Texto vigente	Iniciativa	Dictamen
Artículo 1070.- Cuando se ignore el domicilio de la persona que debe ser notificada, la primera notificación se hará publicando la determinación respectiva tres veces consecutivas en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local del Estado o del Distrito Federal en que el comerciante deba ser demandado.	Artículo 1070.- ...	



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ECONOMÍA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA SOBRE LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTICULOS DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

<p>Previamente a la notificación por edictos en términos del párrafo anterior, el juez ordenará recabar informe de una autoridad o una institución pública que cuente con registro oficial de personas. Bastará el informe de una sola autoridad o institución para que proceda la notificación por edictos.</p>	<p>Previamente a la notificación por edictos en términos del párrafo anterior, el juez ordenará recabar informes de las autoridades o instituciones públicas que cuente con registro oficial de personas.</p>	
<p>La autoridad o institución proporcionará los datos de identificación y el último domicilio que aparezca en sus registros de la persona buscada. Esta información no queda comprendida dentro del secreto fiscal o de alguna otra reserva que las autoridades o instituciones estén obligadas a observar conforme a las disposiciones que las rige.</p>	<p>...</p>	
<p>Cuando la autoridad o institución proporcione información de diversas personas con el mismo nombre, la parte actora podrá hacer las observaciones y aclaraciones pertinentes para identificar el domicilio que corresponda a la persona buscada o, en su caso, para desestimar domicilios proporcionados. El juez revisará la información presentada así como las observaciones hechas por la parte actora y resolverá lo conducente.</p>	<p>...</p>	
<p>En el caso de que en el documento base de la acción se haya pactado domicilio convencional para recibir las notificaciones, si se acude a realizar la notificación personal en dicho domicilio y éste no corresponde al de la demandada, se procederá a la notificación por edictos sin necesidad de recabar el informe a que se refieren los párrafos anteriores.</p>	<p>Se deroga.</p>	
<p>Mientras un litigante no hiciere sustitución del domicilio en donde se deban practicar las diligencias o notificaciones</p>	<p>...</p>	



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ECONOMÍA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA SOBRE LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTICULOS DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

personales, seguirán haciéndose en el que para tal fin hubiere señalado. El notificador tendrá la obligación de realizarlas en el domicilio señalado, y en caso de no existir el mismo, lo deberá hacer constar en autos para que surtan efectos así como las subsecuentes, por publicación en el boletín, gaceta o periódico judicial o en los estrados de los tribunales, además de que las diligencias en que dicha parte debiere tener intervención se practicarán en el local del juzgado sin su presencia.

Una vez que el actuario o ejecutor se cerciore de que en el domicilio sí habita la persona buscada y después de la habilitación de días y horas inhábiles, de persistir la negativa de abrir o de atender la diligencia, el actuario dará fe para que el Juez ordene dicha diligencia por medio de edictos sin necesidad de girar oficios para la localización del domicilio.

Artículo 1070 bis.- Las instituciones y autoridades estarán obligadas a proporcionar la información a que se refiere el artículo 1070 de este Código, en un plazo no mayor a veinte días naturales y, en caso de no hacerlo, la autoridad judicial ordenará la notificación por edictos y dictará las medidas de apremio correspondientes a la persona o funcionario responsables de contestar los informes, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurran por su incumplimiento, derivadas de la legislación aplicable a los servidores públicos.

...
Artículo 1070 bis.- Las instituciones y 111 autoridades estarán obligadas a proporcionar la información a que se refiere el artículo 1070 de este Código, en un plazo no mayor a **tres días hábiles** y, en caso de no hacerlo, la autoridad judicial ordenará la notificación por edictos y dictará las medidas de apremio correspondientes a la persona o funcionario responsables de contestar los informes, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurran por su incumplimiento, derivadas de la legislación aplicable a los servidores públicos.

Artículo 1070 bis.- Las instituciones y 111 autoridades estarán obligadas a proporcionar la información a que se refiere el artículo 1070 de este Código, en un plazo no mayor a **diez días hábiles** y, en caso de no hacerlo, la autoridad judicial ordenará la notificación por edictos y dictará las medidas de apremio correspondientes a la persona o funcionario responsables de contestar los informes, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurran por su incumplimiento, derivadas de la legislación aplicable a los servidores públicos.

TRANSITORIOS

ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

B. Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 1198 del Código de Comercio.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ECONOMIA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA SOBRE LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTICULOS DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

Código de Comercio Texto vigente	Iniciativa	Dictamen
<p>Artículo 1198.- Las pruebas deben ofrecerse expresando claramente el hecho o hechos que se trata de demostrar con las mismas, así como las razones por los que el oferente considera que demostrarán sus afirmaciones; si a juicio del tribunal las pruebas ofrecidas no cumplen con las condiciones apuntadas, serán desechadas, observándose lo dispuesto en el artículo 1203 de este ordenamiento. En ningún caso se admitirán pruebas contrarias a la moral o al derecho.</p> <p>Artículo 1203.- Al día siguiente en que termine el período del ofrecimiento de pruebas, el juez dictará resolución en la que determinará las pruebas que se admitan sobre cada hecho, pudiendo limitar el número de testigos prudencialmente. En ningún caso se admitirán pruebas contra del derecho o la moral; que se hayan ofrecido extemporáneamente, sobre hechos no controvertidos o ajenos a la litis; sobre hechos imposibles o notoriamente inverosímiles, o bien que no reúnan los requisitos establecidos en el artículo 1198 de este Código. Contra el auto que admita alguna prueba que contravenga las prohibiciones señaladas anteriormente o que no reúna los requisitos del artículo 1198, procede la apelación en efecto devolutivo de tramitación conjunta con la sentencia definitiva, cuando sea apelable la sentencia en lo principal. En el mismo efecto devolutivo y de tramitación conjunta con dicha sentencia, será apelable la determinación en que se deseche cualquier prueba que ofrezcan las partes o terceros llamados a juicio, a los que siempre se les considerará como partes en el mismo.</p>	<p>Artículo 1198.- Las pruebas deben ofrecerse expresando claramente el hecho o hechos que se trata de demostrar con las mismas. Si a juicio del tribunal las pruebas ofrecidas no cumplen con la condición apuntada, serán desechadas, observándose lo dispuesto en el artículo 1203 de este ordenamiento. En ningún caso se admitirán pruebas contrarias a la moral o al derecho.</p>	<p>Artículo 1198.- Las pruebas deben ofrecerse expresando claramente el hecho o hechos que se trata de demostrar con las mismas, de lo contrario se observará lo dispuesto en el artículo 1203 de este ordenamiento.</p> <p>Artículo 1203.- Al día siguiente en que termine el período del ofrecimiento de pruebas, el juez dictará resolución en la que determinará las pruebas que se admitan sobre cada hecho, pudiendo limitar el número de testigos prudencialmente. En ningún caso se admitirán pruebas contra del derecho o la moral; que se hayan ofrecido extemporáneamente, sobre hechos no controvertidos o ajenos a la litis; sobre hechos imposibles o notoriamente inverosímiles, o bien que no reúna el requisito establecido en el artículo 1198 de este Código. Contra el auto que admita alguna prueba que contravenga las prohibiciones señaladas anteriormente o que no reúna los requisitos del artículo 1198, procede la apelación en efecto devolutivo de tramitación conjunta con la sentencia definitiva, cuando sea apelable la sentencia en lo principal. En el mismo efecto devolutivo y de tramitación conjunta con dicha sentencia, será apelable la determinación en que se deseche cualquier prueba que ofrezcan las partes o terceros llamados a juicio, a los que siempre se les considerará como partes en el mismo.</p>



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ECONOMÍA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA SOBRE LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

TRANSITORIOS

ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

En ese orden de ideas, acorde a los argumentos que esgrime quien presenta las iniciativas objeto del presente Dictamen, estas Comisiones Unidas manifiestan las siguientes:

III. CONSIDERACIONES

PRIMERA. – El debido proceso son las formalidades esenciales que deben observarse en cualquier proceso jurisdiccional, con la intención de salvaguardar los derechos y libertades de cualquier persona, es decir, los elementos indispensables para garantizar la oportunidad de defenderse.

La seguridad jurídica es consustancial al estado de Derecho, por ser este uno de los elementos indispensables de un régimen democrático, la cual esta integrada con la imprescindible concurrencia del orden jurídico y la función gubernamental, que se encuentra regida por el orden constitucional, convencional, legal y reglamentario que es resumido como principio de juridicidad.

Bajo ese orden de ideas la pretensión de las iniciativas, objeto del presente dictamen, es la de garantizar la seguridad jurídica de los justiciables, para acceder a un proceso mercantil equilibrado y que responda al impulso de las partes sin obstáculo alguno de los juzgadores.

SEGUNDA. – La modificación al segundo párrafo del artículo 1070 del Código de Comercio, tiene como finalidad que el juzgador cuente con un conjunto de información que permita determinar el domicilio de la persona que deba ser notificada y no que baste un solo informe de cualquier autoridad que cuente con base de datos para proceder a la notificación por edictos.

Para proceder a la notificación por edictos, como mecanismo excepcional, el juzgador debe tener la plena seguridad de que las autoridades que posean registro oficial de personas han rendido sus informes, para que después de una búsqueda exhaustiva de información se proceda a la notificación vía edictos.

Lo anterior con la finalidad de salvaguardar el derecho de audiencia previa prevista en el artículo 14 constitucional, que prevén en su segundo párrafo que "*Nadie podrá ser privado*



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ECONOMÍA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA SOBRE LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

de la libertad o de sus propiedades, posesiones o derechos, sino mediante juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos, en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las Leyes expedidas con anterioridad al hecho”.

De dicho derecho humano se desprende que para que la autoridad pueda realizar un acto de privación se realice previo juicio ante tribunales previamente establecidos, con leyes emitidas con anterioridad al hecho y cumpliendo las formalidades esenciales del procedimiento, lo que implica, por lo que hace a este último requisito, la exhaustividad en la búsqueda del domicilio del sujeto a emplazar.

TERCERA. – Por lo que se refiere a la propuesta de derogar el quinto párrafo del artículo 1070 del Código de Comercio, las y los integrantes de las Comisiones dictaminadoras consideramos adecuado su procedencia, porque los términos de su contenido son violatorios de los derechos humanos consagrados en los artículos 14 y 16 constitucionales, que garantizan la existencia de juicios para privar de derechos y posesiones, siempre y cuando se cumplan con las formalidades esenciales de un proceso judicial, tal como el de emplazar a las partes para que sean escuchados y vencidos en juicio.

Los términos del párrafo quinto, del artículo 1070 del citado Código, conceden al juzgador la posibilidad de ligar a juicio a una parte con el mínimo esfuerzo de buscar su domicilio y procediendo al un emplazamiento excepcional como es el realizado mediante edictos.

Para que el emplazamiento hecho por medio de edictos surta efectos legales, es indispensable que las partes en el juicio ignoren el domicilio del demandado o algún tercero interesado en el juicio, pero no de una manera exclusiva y personal, sino que esa ignorancia sea tal que haga imposible la localización de la contraparte, pues el espíritu de la ley es que la primera notificación para concurrir a juicio se haga personalmente y sólo en aquellos casos en que el actor y, en general, todas las otras personas con quienes pudiera informarse, ignoren dicho domicilio, se haga por edictos.

Por ello, resulta pertinente la aprobación de la derogación al párrafo quinto del artículo 1070 del Código de Comercio, pues lo que se busca es que previa búsqueda exhaustiva del domicilio del demandado o algún tercero interesado concluya sin que arroje algún resultado positivo sobre el domicilio para emplazar personalmente y tener la seguridad de que conoce la existencia de un juicio para que concurra y pueda defender sus derechos.

CUARTA. – La modificación al artículo 1070 bis, que en la actualidad concede a la autoridad o institución que cuenten con registros oficiales de personas un plazo de 20 días naturales para dar respuesta a los requerimientos de información sobre el domicilio del



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ECONOMÍA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA SOBRE LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTICULOS DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

demandado o el tercero interesado en el juicio para notificarlo, es desproporcionado ya que la busque, en muchos de los casos, en por medio informáticos.

Mantener el plazo de 20 días naturales, va en contra de lo dispuesto en el artículo 17 constitucional, que establece el derecho al acceso a la justicia pronta, completa e imparcial. Es por ello, que su aprobación resulta adecuada en opinión de las y los senadores dictaminadores.

No obstante, la propuesta de la iniciativa es cambiar los veinte días naturales por tres días hábiles, lo cual se entiende como objetivo de acelerar los procedimientos, adicional al hecho de que las reformas planteadas, busca que los jueces en cargado de dirigir el proceso esperan las respuestas de todas las autoridades a las que se requirió información, sin embargo, en opinión de las y los senadores integrantes de las Comisiones Unidas el plazo es demasiado corto, por lo que se realiza una modificación a la propuesta para que sean diez días hábiles, a fin de que las autoridades que cuenten con bases de datos puedan rendir sus informes al juez requirente y no se colapsen con las solicitudes formuladas por carga de trabajo.

QUINTA. – La modificación al artículo 1198 del Código de Comercio es adecuada, en opinión de quienes suscribimos el presente dictamen, porque se ajusta a la jurisprudencia emitida por el Poder Judicial de la Federación y a la doctrina jurídica, en el sentido de que la interpretación y valoración del material probatorio es una facultad del juzgador, no es responsabilidad de las partes, en ese orden de ideas, el contenido del vigente artículo consistente en la porción que establece que el oferente de las pruebas debe señalar las razones por los que el considera que acreditan sus afirmación es desproporcionada y contraria a los principios de un debido proceso.

Ello es así, porque faculta al juzgador a desechar pruebas, aunque no sean contrarias a derecho o la moral, por el simple hecho de que el oferente no razonó o explico el alcance para acreditar sus afirmaciones, es desproporcionado y contrario al espíritu del juicio mercantil, en el sentido de que independientemente del razonamiento es el juzgador quien realiza un análisis de la prueba y su valor para acreditar los hechos.

En ese sentido, basta con que quien ofrece la prueba relacione con el hecho que pretende acreditar, que no sea contraria a derecho o la moral, para que el juzgador la admita y determine el peso específico que tendrá como medio de convicción, con independencia de las valoraciones del oferente.

SEXTA. – A propuesta de la Senadora Minerva Hernández Ramos, integrante de la Comisión de Economía, se realizan las modificaciones a los artículos 1198 y 1203. La



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ECONOMÍA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA SOBRE LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

intención es evitar las reiteraciones del tipo de pruebas que no son sujetas de valoración por el juzgador, es decir, de las pruebas contrarias a derecho y la moral, toda vez, que el artículo 1203 del Código de Comercio señala las reglas de admisibilidad de las pruebas.

Por lo que se refiere a las modificaciones del artículo 1203, las senadoras y los senadores de las Comisiones dictaminadoras consideran pertinente la propuesta de la Senador Minera Hernández Ramos, toda vez que al establecerse en el artículo 1198 un solo requisito de admisibilidad de pruebas, a saber, ofreciendo pruebas relacionadas claramente con el hecho o hechos que pretende acreditar y se elimina el requisito que establece explicar las razones por los que el oferente considera que demostrarán sus afirmaciones, porción normativa que vulnera los derechos humanos antes señalados.

En ese sentido, al ser solo un requisito de valoración del material probatorio, se justifican las modificaciones al artículo 1203 del Código de Comercio.

Por las razones antes señaladas, las senadoras y los senadores integrantes de las Comisiones Dictaminadoras, consideramos viables las propuestas de modificación contenidas en las iniciativas en estudio, razón por la cual, proponemos a la H. Asamblea su aprobación.

IV. TEXTO NORMATIVO Y RÉGIMEN TRANSITORIO

Con base en el análisis de la propuesta normativa de las Iniciativas con proyecto de Decreto, considerando los comentarios planteados que han permitido enriquecerla, las y los integrantes de estas Comisiones Unidas coincidimos en el texto del Decreto que se formula en el presente Dictamen, de conformidad con el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 1070; 1070 BIS; 1198 Y 1203; Y SE DEROGA EL PÁRRAFO QUINTO DEL ARTÍCULO 1070 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

Artículo Único. Se reforma los artículos 1070, segundo párrafo; 1070 bis, el artículo 1198 y el artículo 1203 y se deroga el párrafo quinto del artículo 1070, todos del Código de Comercio, para quedar como sigue:



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ECONOMÍA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA SOBRE LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTICULOS DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

Artículo 1070.- ...

Previamente a la notificación por edictos en términos del párrafo anterior, el juez ordenará recabar **informes de las autoridades o instituciones públicas** que cuente con registro oficial de personas.

...

...

Se deroga.

...

...

Artículo 1070 bis.- Las instituciones y 111 autoridades estarán obligadas a proporcionar la información a que se refiere el artículo 1070 de este Código, en un plazo no mayor a **diez días hábiles** y, en caso de no hacerlo, la autoridad judicial ordenará la notificación por edictos y dictará las medidas de apremio correspondientes a la persona o funcionario responsables de contestar los informes, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurran por su incumplimiento, derivadas de la legislación aplicable a los servidores públicos.

Artículo 1198.- Las pruebas deben ofrecerse expresando claramente el hecho o hechos que se trata de demostrar con las mismas. **Si** a juicio del tribunal las pruebas ofrecidas no cumplen con **la condición apuntada**, serán desechadas, observándose lo dispuesto en el artículo 1203 de este ordenamiento. En ningún caso se admitirán pruebas contrarias a la moral o al derecho.

Artículo 1203.- Al día siguiente en que termine el periodo del ofrecimiento de pruebas, el juez dictará resolución en la que determinará las pruebas que se admitan sobre cada hecho, pudiendo limitar el número de testigos prudencialmente. En ningún caso se admitirán pruebas contra del derecho o la moral; que se hayan ofrecido extemporáneamente, sobre hechos no controvertidos o ajenos a la litis; sobre hechos imposibles o notoriamente inverosímiles, o bien que no **reúna el requisito establecido** en el artículo 1198 de este Código. Contra el auto que admita alguna prueba que contravenga las prohibiciones señaladas anteriormente o que no reúna los requisitos del artículo 1198, procede la



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ECONOMÍA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA SOBRE LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

apelación en efecto devolutivo de tramitación conjunta con la sentencia definitiva, cuando sea apelable la sentencia en lo principal. En el mismo efecto devolutivo y de tramitación conjunta con dicha sentencia, será apelable la determinación en que se deseche cualquier prueba que ofrezcan las partes o terceros llamados a juicio, a los que siempre se les considerará como partes en el mismo.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Salón de Sesiones del Senado de la República, el día ... de ... del año dos mil diecinueve.



COMISIÓN DE ECONOMÍA

Dictamen de las Comisiones Unidas de Economía y de Estudios Legislativos Segunda que contiene Proyecto de Decreto por el que se reforman diversos artículos del Código de Comercio.

19 de septiembre de 2019

JUNTA DIRECTIVA		A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Sen. Gustavo Madero Muñoz PAN Presidente			
	Sen. Verónica Martínez García PRI Secretaría			
	Sen. Napoleón Gómez Urrutia MORENA Secretario			
INTEGRANTES		A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Sen. Alejandro Armenta Mier MORENA Integrante			
	Sen. Gerardo Novelo Osuna MORENA Integrante			
	Sen. Ernesto Pérez Astorga MORENA Integrante			
	Sen. Ifigenia Martínez Hernández MORENA Integrante			



COMISIÓN DE ECONOMÍA

Dictamen de las Comisiones Unidas de Economía y de Estudios Legislativos Segunda que contiene Proyecto de Decreto por el que se reforman diversos artículos del Código de Comercio.

19 de septiembre de 2019








INTEGRANTES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 <p>Sen. Juan José Jiménez Yáñez MORENA Integrante</p>			
 <p>Sen. Santana Armando Guadiana Tijerina MORENA Integrante</p>			
 <p>Sen. Imelda Castro MORENA Integrante</p>			
 <p>Sen. Casimiro Méndez Ortiz MORENA Integrante</p>			
 <p>Sen. Josefina Vázquez Mota PAN Integrante</p>			
 <p>Sen. Minerva Hernández Ramos PAN Integrante</p>			
 <p>Sen. Alejandra Noemí Reynoso Sánchez PAN Integrante</p>			



COMISIÓN DE ECONOMÍA

Dictamen de las Comisiones Unidas de Economía y de Estudios Legislativos Segunda que contiene Proyecto de Decreto por el que se reforman diversos artículos del Código de Comercio.

19 de septiembre de 2019

INTEGRANTES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Sen. Claudia Edith Anaya Mota PRI Integrante			
 Sen. Indira Kempis Martínez MC Integrante			
 Sen. Verónica Noemí Camino Farjat PVEM Integrante			
 Sen. Juan Manuel Fócil Pérez PRD Integrante			



**Primera Reunión Ordinaria de la Comisión de Estudios
Legislativos Segunda, del Segundo año de trabajo de la LXIV
Legislatura.**

Martes 8 de octubre de 2019













**DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ECONOMÍA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS
SEGUNDA SOBRE LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE
REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO DE COMERCIO.**

COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA				
LISTA DE VOTACIÓN				
NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	
 Sen. Ana Lilia Rivera Rivera Presidenta				
 Sen. José Erandi Bermúdez Méndez Secretario				
 Sen. Imelda Castro Castro Secretaria				
 Sen. J. Félix Salgado Macedonio Integrante				
 Sen. Jesusa Rodriguez Ramirez Integrante				



**Primera Reunión Ordinaria de la Comisión de Estudios
Legislativos Segunda, del Segundo año de trabajo de la LXIV
Legislatura.**

Martes 8 de octubre de 2019

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 <p>Sen. Joel Molina Ramírez Integrante</p>			
 <p>Sen. Damián Zepeda Vidales Integrante</p>			
 <p>Sen. Dante Delgado Integrante</p>			
 <p>Sen. María Merced González González Integrante</p>			
 <p>Sen. Miguel Ángel Mancera Espinosa Integrante</p>			
 <p>Sen. Mario Zamora Gastélum Integrante</p>			
 <p>Sen. Nancy de la Sierra Arámburo Integrante</p>			



3. De las Comisiones Unidas de Gobernación y de Estudios Legislativos, Segunda, a la Minuta con proyecto de decreto por el que se abroga la Ley Orgánica de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, publicada en el Diario oficial de la Federación el 14 de enero de 1985.



Dictamen de las Comisiones Unidas de Gobernación y de Estudios Legislativos, Segunda, sobre la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se abroga la Ley Orgánica de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 1985.

HONORABLE ASAMBLEA:

A las Comisiones Unidas de Gobernación y de Estudios Legislativos, Segunda, de la LXIV Legislatura de la Cámara de Senadores, les fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, **la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se abroga la Ley Orgánica de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 1985.**

Los integrantes de las Comisiones referidas, con fundamento en los artículos 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85, 86 y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 117, 135, 150, 178, 182, 188 y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República, someten a la consideración del Pleno de la Cámara de Senadores, el siguiente Dictamen conforme a la siguiente:

METODOLOGÍA

- I. En el apartado denominado "**Fundamento**", se enuncian las disposiciones normativas que determinan la función, facultades y atribuciones de estas Comisiones Dictaminadoras.
- II. En el apartado denominado "**Antecedentes Legislativos**", se da cuenta del trámite brindado a la Minuta de mérito materia del presente dictamen, cuyo turno recayó en estas Comisiones Unidas.
- III. El apartado denominado "**Contenido de la Minuta**", se expone el objeto y razones que sustentan el Proyecto de Decreto.
- IV. En el apartado denominado "**Consideraciones**", se determina el sentido del presente dictamen, y se expresan los razonamientos referentes a la viabilidad y oportunidad del proyecto de decreto.
- V. En el apartado denominado "**Régimen Transitorio**", se describen las disposiciones de naturaleza transitoria, que estas dictaminadoras consideran susceptibles de ser incorporadas al proyecto de decreto.
- VI. En el apartado denominado "**Proyecto de Decreto**" se presentan de manera textual los términos en los que se propone considerar las porciones normativas que fueron encomendadas a estas Comisiones.



Dictamen de las Comisiones Unidas de Gobernación y de Estudios Legislativos, Segunda, sobre la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se abroga la Ley Orgánica de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 1985.

I. Fundamento.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85, 86 y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 117, 135, 150, 178, 182, 188 y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República, estas Comisiones de Gobernación y de Estudios Legislativos, Segunda, son competentes para emitir el presente dictamen, por lo que en ejercicio de sus atribuciones se avocaron al análisis, discusión y valoración de la Minuta referida en el apartado correspondiente.

II. Antecedentes Legislativos.

1.- En **fecha 15 de octubre de 2019**, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, turnó al Senado de la República, el expediente con la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se abroga la Ley Orgánica de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 1985., con número CD-LXIV-II-1P-093, aprobado en fecha 15 de octubre de 2019, por dicha Cámara.

2.- En **fecha 17 de octubre de 2019**, la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores turnó dicha Minuta para su estudio, análisis y dictamen, a las Comisiones Unidas de Gobernación y de Estudios Legislativos, Segunda.

III. Contenido de la Minuta.

La Minuta materia del dictamen, tiene por objeto **abrogar la Ley Orgánica de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública** y determinar la desincorporación, por fusión, del organismo público denominado Lotería Nacional para la Asistencia Pública, con el organismo público descentralizado denominado Pronósticos para la Asistencia Pública.

En esta fusión de dos organismos que persiguen la común finalidad de obtener ingresos que puedan ser canalizados directamente a actividades que generen bienestar en la ciudadanía, el organismo fusionado es la Lotería Nacional para la Asistencia Pública y el fusionante Pronósticos para la Asistencia Pública.



Dictamen de las Comisiones Unidas de Gobernación y de Estudios Legislativos, Segunda, sobre la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se abroga la Ley Orgánica de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 1985.

IV. Consideraciones.

PRIMERA. Estas Comisiones dictaminadoras consideran viable y oportuna la propuesta contenida en el Proyecto de Decreto, de conformidad con los siguientes razonamientos:

El objeto de la Minuta que se dictamina y que implica la fusión de dos organismos, tiene la virtud de generar economías en la hacienda pública, potenciando así la finalidad asistencialista en que se enmarca la celebración de sorteos, loterías o concursos, lo que de manera evidente lo justifica.

Con la abrogación de la Ley Orgánica de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, se evitan duplicidades en el ejercicio de la función pública, lo que abona al cumplimiento a la buena administración de los asuntos públicos, en este caso, los que atañen a la generación de beneficios en forma de ahorros, ya que se propicia el mejor aprovechamiento de los recursos públicos, con un impacto positivo para mantener finanzas públicas sanas.

SEGUNDA. La Lotería Nacional para la Asistencia Pública, es actualmente un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, bajo coordinación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, cuyo sustento jurídico se encuentra normado en su Ley Orgánica y su Reglamento Interior publicados en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero y 24 de julio de 1985 respectivamente.

Este organismo, cuenta con una amplia historia que se remonta a la época del dominio español, siendo que el Rey Carlos III de España expidió en abril de 1769 un decreto real que mandató la instauración de la "Real Lotería General de la Nueva España"; que se estableció en 1770 y comenzó a operar en 1771, celebrándose el primer sorteo el 13 de mayo de ese año, con un monto de 84,000 pesos. Desde ese sorteo, la lotería estuvo enlazada a la beneficencia, pues parte de sus ganancias fueron destinadas al hospicio de pobres. Esta característica marcó al sorteo de manera definitiva, pues a lo largo de su historia ha mantenido como parte de su objeto fines asistenciales y de apoyo en la solución de necesidades urgentes de la población.

Desde sus albores nace también la tradición de fraccionar los boletos o billetes, que costaban \$4.00 pesos pero fueron seccionados en cuartos a efecto de permitir que más personas pudieran participar en el sorteo.

En nuestra historia contemporánea, es también una de las instituciones con mayor tradición, pues ni bien había transcurrido una década desde la Revolución



Dictamen de las Comisiones Unidas de Gobernación y de Estudios Legislativos, Segunda, sobre la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se abroga la Ley Orgánica de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 1985.

Mexicana, cuando mediante decreto publicado el 20 de agosto de 1920, nace la actual Lotería. Aún cuando ha tenido cambios de nombre y naturaleza jurídica, su existencia se ha mantenido continua.

Originalmente denominada como "Lotería Nacional para la Beneficencia Pública, adquiere su nombre actual con la emisión del Reglamento de la Ley de Secretarías y Departamentos de Estado, que en su artículo 11, fracción IV ubica en la Secretaría de Salubridad y Asistencia a la "Lotería Nacional para la Asistencia Pública".

Desde entonces, la Lotería ha permitido hacer aportaciones sociales sin representar una carga fiscal, permitiendo obtener recursos para procurar el bienestar de los sectores más necesitados de nuestra sociedad, procurando mejorar su salud, alimentación y educación.

Así surge también pronósticos para la asistencia pública, demostrando que es posible obtener ingresos para canalizarlos al desarrollo social y al beneficio colectivo mediante la celebración de sorteos o concursos sobre el resultado de diversas contiendas deportivas.

TERCERA. Especial referencia hacen estas Comisiones dictaminadoras a las precisiones contenidas en la Minuta con Proyecto de Decreto:

1. En disposiciones transitorias se establece que dicho proceso observará las normas y procedimientos establecidos en la Ley Federal de Entidades Paraestatales y su Reglamento.
2. A efecto de neutralizar el impacto presupuestario de la norma, se hace referencia expresa a que los costos de la fusión se cubrirán con cargo al presupuesto autorizado de cada entidad, por lo que no se aumentarán sus presupuestos regularizables para el presente Ejercicio Fiscal o los subsecuentes.
3. Se establece que Pronósticos para la Asistencia Pública asumirá la organización y celebración ininterrumpida de todos los sorteos y concursos que realizaba la Lotería Nacional, hasta antes de la entrada en vigor del presente decreto.
4. Se dispone que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dentro de los treinta días siguientes al reconocimiento de la desincorporación por fusión de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública con el organismo público



Dictamen de las Comisiones Unidas de Gobernación y de Estudios Legislativos, Segunda, sobre la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se abroga la Ley Orgánica de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 1985.

descentralizado denominado Pronósticos para la Asistencia Pública, las bases conforme a las cuales se desarrollará el proceso de fusión.

5. Se precisa que los asuntos jurídicos y administrativos de Lotería Nacional que se encuentran en trámite y que se hayan iniciado conforme a las disposiciones vigentes antes de la entrada en vigor, se seguirán rigiendo por las mismas hasta su conclusión por Pronósticos para la Asistencia Pública.
6. Asimismo, se expresa que los derechos y obligaciones que haya contraído la Lotería Nacional para la Asistencia Pública y se encuentren vigentes a la entrada en vigor del presente Decreto, incluyendo a los expendedores que se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales y con la institución, y a los vendedores de billetes que reciban una comisión, serán ejercidos y, en su caso, asumidos por Pronósticos para la Asistencia Pública.
7. Se establece que los derechos de los trabajadores de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública serán respetados conforme a la legislación y normativa aplicables. Y que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública realizarán las acciones necesarias para que los recursos humanos de Lotería Nacional para la Asistencia Pública sean transferidos a Pronósticos para la Asistencia Pública.
8. También, se señala que el Ejecutivo Federal contará con un plazo de 180 días, contados a partir de la entrada en vigor del Decreto, para publicar en el Diario Oficial de la Federación las modificaciones pertinentes al Decreto de creación de PRONÓSTICOS, a efecto de otorgar a dicho organismo las atribuciones que le permitan desempeñar las actividades de Lotería Nacional.
9. Y por último, se prevé que el Ejecutivo Federal realizará las modificaciones pertinentes para realizar la transferencia de funciones, y cambiar la denominación de Pronósticos para la Asistencia Pública, para quedar como Lotería Nacional.

CUARTA. Estas Comisiones dictaminadoras refrendan la resolución que adoptó la Cámara de Diputados para aprobar la abrogación de la Ley Orgánica de la Lotería Nacional, para hacer posible la fusión del organismo de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, con el de Pronósticos para la Asistencia Pública.

Es conveniente, que sin perjuicio al proceso de desincorporación en el momento procesal oportuno, Pronósticos para la Asistencia Pública cambie su denominación para quedar como Lotería Nacional para la Asistencia Pública.

Debe señalarse que tanto la Lotería Nacional para la Asistencia Pública como Pronósticos para la Asistencia Pública han prestado relevantes servicios al país y realizan funciones similares para el fin común de apoyar la asistencia pública. Sin



Dictamen de las Comisiones Unidas de Gobernación y de Estudios Legislativos, Segunda, sobre la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se abroga la Ley Orgánica de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 1985.

embargo, durante la última década han reducido considerablemente su participación en el mercado debido, entre otros factores, a la entrada y participación de nuevos actores en él, particularmente a partir de 2005 y las operaciones costosas y similares que ambas instituciones realizan sin un enfoque de rentabilidad ni trabajo conjunto que permita reducir sus costos.

Por ello, estas Comisiones dictaminadoras consideran que mantener dos organismos descentralizados con objetos similares resulta innecesario desde el punto de vista financiero y operativo, por lo que se debe encomendar a la Lotería Nacional para la Asistencia Pública la realización de las actividades que hoy lleva a cabo Pronósticos para la Asistencia Pública, **a fin de evitar una duplicidad de funciones, recursos y de estructuras administrativas; generar sinergias y ahorros importantes; fortalecer su rentabilidad; recuperar su participación en el mercado, y modernizar su operación mediante la aplicación de prácticas con altos estándares de calidad, transparencia y profesionalización que propicien un incremento de los recursos para la asistencia pública, objetivo primordial de estas instituciones.**

QUINTA. Finalmente, estas Comisiones que dictaminan no pasan por desapercibidos los resultados de la auditoría de desempeño correspondiente a la Cuenta Pública 2015 realizada a la Lotería Nacional para la Asistencia Pública por la Auditoría Superior de la Federación, en la que recomendó instrumentar las medidas necesarias para cumplir con oportunidad y eficiencia el objetivo de obtener recursos económicos para apoyar las actividades de asistencia pública que realiza el Ejecutivo Federal, mediante la organización de sorteos, **específicamente disminuyendo sus costos de operación para hacer rentables los productos que comercializa e incrementando sus ventas.**

En virtud de lo anterior, consideramos retomando la identidad de sus objetos, que es adecuado y necesario llevar a cabo el proceso de fusión de dichos organismos a fin de contar con un sólo organismo descentralizado, más eficiente, que cumpla con el propósito de coadyuvar con las actividades del Gobierno Federal en materia de asistencia pública, mediante la ejecución de los sorteos, que hasta ahora vienen desarrollando los dos entes públicos en comento.

V. Régimen Transitorio.

Las Comisiones dictaminadoras consideran adecuado el contenido de las disposiciones transitorias que propone la Minuta de mérito, en razón de que se



Dictamen de las Comisiones Unidas de Gobernación y de Estudios Legislativos, Segunda, sobre la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se abroga la Ley Orgánica de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 1985.

establecen de manera clara y precisa las reglas básicas para la fusión de los organismos públicos descentralizados de referencia.

Sin embargo, estiman necesaria y viable la modificación que se señala en el rubro o apartado de Modificaciones al Proyecto de Decreto, contenido en el Dictamen.

VI. Proyecto de Decreto.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las Senadoras y Senadores integrantes de estas Comisiones dictaminadoras, sometemos a la consideración del Senado de la República, el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE ABROGA LA LEY ORGÁNICA DE LA LOTERÍA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 14 DE ENERO DE 1985.

Artículo Único.- Se abroga la Ley Orgánica de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 1985.

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Se ordena la desincorporación por fusión de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública con el organismo público descentralizado denominado Pronósticos para la Asistencia Pública, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Entidades Paraestatales y su Reglamento. Los costos de la fusión se cubrirán con cargo al presupuesto autorizado de cada entidad en el ejercicio fiscal que corresponda, por lo que no se aumentarán sus presupuestos ni se autorizarán asignaciones extraordinarias a ese efecto.

Tercero. El organismo público descentralizado denominado Pronósticos para la Asistencia Pública asumirá la organización y celebración ininterrumpida de todos los sorteos, y concursos que hasta antes de la entrada en vigor del presente Decreto realizaba la Lotería Nacional para la Asistencia Pública.

Cuarto. La Lotería Nacional para la Asistencia Pública conservará su personalidad jurídica exclusivamente para efectos del proceso de desincorporación por fusión, en términos de las disposiciones administrativas y presupuestables aplicables.



Dictamen de las Comisiones Unidas de Gobernación y de Estudios Legislativos, Segunda, sobre la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se abroga la Ley Orgánica de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 1985.

Quinto. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su carácter de dependencia coordinadora sectorial publicará, dentro de los treinta días siguientes al reconocimiento de la desincorporación por fusión de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública con el organismo público descentralizado denominado Pronósticos para la Asistencia Pública, las bases conforme a las cuales se desarrollará el proceso de fusión, atendiendo lo dispuesto en la normativa aplicable.

Sexto. Los juicios o procedimientos seguidos en forma de juicio y demás asuntos jurídicos y administrativos de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública que se encuentren en trámite y que se hayan iniciado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas vigentes, antes de la entrada en vigor de este Decreto, se seguirán rigiendo por las mismas hasta su conclusión por el organismo público descentralizado denominado Pronósticos para la Asistencia Pública.

Los derechos y obligaciones que haya contraído la Lotería Nacional para la Asistencia Pública y se encuentren vigentes a la entrada en vigor del presente Decreto, incluyendo a los expendedores que se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales y con la institución, y a los vendedores de billetes que reciban una comisión, serán ejercidos y, en su caso, asumidos por Pronósticos para la Asistencia Pública, en términos de la normativa aplicable y de las bases para la liquidación que se emitan para tal efecto.

Séptimo. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público realizará, en el ámbito de su competencia, las gestiones que resulten necesarias para desincorporar a la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, e intervenir en el proceso de fusión con el organismo público descentralizado denominado Pronósticos para la Asistencia Pública, en términos de la normativa aplicable.

Octavo. Los derechos de los trabajadores de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública serán respetados conforme a la legislación y normativa aplicables. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública realizarán las acciones necesarias para que los recursos humanos de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública sean transferidos a Pronósticos para la Asistencia Pública.

Noveno. El Ejecutivo Federal contará con un plazo de 180 días, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para publicar en el Diario Oficial de la Federación las modificaciones pertinentes al Decreto por el que se crea un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se denominará Pronósticos Deportivos para la Asistencia Pública, a efecto de otorgar a dicho organismo las atribuciones que le permitan desempeñar las actividades que



Dictamen de las Comisiones Unidas de Gobernación y de Estudios Legislativos, Segunda, sobre la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se abroga la Ley Orgánica de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 1985.

hasta la entrada en vigor del presente Decreto desempeñaba la Lotería Nacional para la Asistencia Pública.

Sin perjuicio a lo dispuesto en el artículo cuarto transitorio de este Decreto, el Ejecutivo Federal realizará las modificaciones pertinentes para realizar la transferencia de funciones, y cambiar la denominación del organismo público descentralizado denominado Pronósticos para la Asistencia Pública, para quedar como Lotería Nacional.

Décimo. Se derogan todas aquellas disposiciones legales, administrativas y reglamentarias que sean contrarias a lo establecido en el presente Decreto.

Salón de Comisiones del Senado de la República.- Ciudad de México a siete de noviembre de 2019.





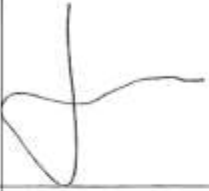













Dictamen de las Comisiones Unidas de Gobernación y de Estudios Legislativos, Segunda, sobre la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se abroga la Ley Orgánica de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 1985.

6
Minuta

SENADOR (A)	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 <p>Sen. Cristobal Arias Solis Presidente</p>			
 <p>Sen. Claudia Ruiz Massieu Salinas Secretaria</p>			
 <p>Sen. Nadia Navarro Acevedo Secretaria</p>			
 <p>Sen. Rocio Adriana Abreu Artiñano Integrante</p>			
 <p>Sen. José Narro Céspedes Integrante</p>			
 <p>Sen. Juan José Jiménez Yáñez Integrante</p>			



Dictamen de las Comisiones Unidas de Gobernación y de Estudios Legislativos, Segunda, sobre la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se abroga la Ley Orgánica de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 1985.

SENADOR (A)	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
  <p>Sen. Laura María de Jesús Rodríguez Ramírez Integrante</p>			
  <p>Sen. Oscar Eduardo Ramírez Aguilar Integrante</p>			
  <p>Sen. Imelda Castro Castro Integrante</p>			
  <p>Sen. Damián Zepeda Vidales Integrante</p>			
  <p>Sen. Indira Rosales San Román Integrante</p>			
  <p>Sen. Antonio García Conejo Integrante</p>			





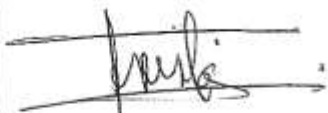


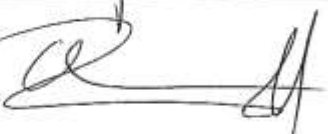



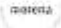










Dictamen de las Comisiones Unidas de Gobernación y de Estudios Legislativos, Segunda, sobre la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se abroga la Ley Orgánica de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 1985.

SENADOR (A)	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 PT Sen. Alejandra del Carmen León Gastélum Integrante			
 Sen. María Merced González González Integrante			
 Sen. Claudia Edith Anaya Mota Integrante			
 Sen Noé Fernando Castañón Ramírez Integrante			



Comisión de Gobernación
Reunión Ordinaria
07 de NOVIEMBRE 2019
Salas 3 y 4 Hemiciclo, PB
10:00 horas





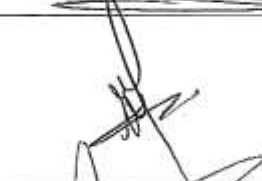







LISTA DE ASISTENCIA

SENADOR (A)		RÚBRICA
  Sen. Cristóbal Arias Solís	Presidente	
  Sen. Claudia Ruiz Massieu Salinas	Secretaria	
  Sen. Nadia Navarro Acevedo	Secretaria	
  Sen. Rocio Adriana Abreu Artiñano	Integrante	
  Sen. José Narro Céspedes	Integrante	
  Sen. Juan José Jiménez Yáñez	Integrante	
  Sen. Laura María de Jesús Rodríguez Ramírez	Integrante	



Comisión de Gobernación
Reunión Ordinaria
07 de NOVIEMBRE 2019
Salas 3 y 4 Hemiciclo, PB
10:00 horas





LISTA DE ASISTENCIA

 <p>Sen. Oscar Eduardo Ramírez Aguilar</p>	Integrante	
 <p>Sen. Imelda Castro Castro</p>	Integrante	
 <p>Sen. María Merced González González</p>	Integrante	
 <p>Sen. Damián Zepeda Vidales</p>	Integrante	
 <p>Sen. Indira Rosales San Román</p>	Integrante	
 <p>Sen. Antonio García Conejo</p>	Integrante	
 <p>Sen. Alejandra del Carmen León</p>	Integrante	



Comisión de Gobernación
Reunión Ordinaria
07 de NOVIEMBRE 2019
Salas 3 y 4 Hemiciclo, PB
10:00 horas




LISTA DE ASISTENCIA

 Sen. Claudia Edith Anaya Mota	Integrante	
 Sen Noé Fernando Castañón Ramírez	Integrante	










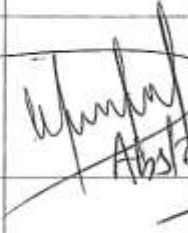



**Tercera Reunión Ordinaria de Trabajo de la Comisión de Estudios
Legislativos Segunda.
Jueves 21 de noviembre de 2019**

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA, SOBRE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ABROGA LA LEY ORGÁNICA DELA LOTERÍA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 14 DE ENERO DE 1985.

COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA			
LISTA DE VOTACIÓN			
NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Sen. Ana Lilia Rivera Rivera Presidenta			
 Sen. José Erandi Bermúdez Méndez Secretario			
 Sen. Imelda Castro Castro Secretaria			
 Sen. J. Félix Salgado Macedonio Integrante			
 Sen. Jesusa Rodríguez Ramírez Integrante			






**Tercera Reunión Ordinaria de Trabajo de la Comisión de Estudios
Legislativos Segunda.
Jueves 21 de noviembre de 2019**

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 <p>Sen. Joel Molina Ramírez Integrante</p>			
 <p>Sen. Damián Zepeda Vidales Integrante</p>			
 <p>Sen. Dante Delgado Integrante</p>			
 <p>Sen. María Merced González González Integrante</p>			
 <p>Sen. Miguel Ángel Mancera Espinosa Integrante</p>			
 <p>Sen. Mario Zamora Gastélum Integrante</p>			
 <p>Sen. Nancy de la Sierra Arámburo Integrante</p>			














**Tercera Reunión Ordinaria de la Comisión de Estudios
Legislativos Segunda.
Jueves 21 de noviembre**

COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA	
Lista de Asistencia	
NOMBRE	FIRMA
 Sen. Ana Lilia Rivera Rivera Presidenta	
 Sen. José Erandi Bermúdez Méndez Secretario	
 Sen. Imelda Castro Castro Secretaría	
 Sen. J. Félix Salgado Macedonio Integrante	
 Sen. Jesusa Rodríguez Ramírez Integrante	
 Sen. Joel Molina Ramírez Integrante	



**Tercera Reunión Ordinaria de la Comisión de Estudios
Legislativos Segunda.
Jueves 21 de noviembre**

COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA	
Lista de Asistencia	
 Sen. Damián Zepeda Vidales Integrante	
 Sen. Dante Delgado Integrante	
 Sen. María Merced González González Integrante	
 Sen. Miguel Ángel Mancera Espinosa Integrante	
 Sen. Mario Zamora Gastélum Integrante	
 Sen. Nancy de la Sierra Arámburo Integrante	



DICTÁMENES A DISCUSIÓN Y VOTACIÓN

1. De las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; y de Estudios Legislativos, Primera, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 4 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA, RESPECTO DE LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 4 Y 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE JUVENTUD.

HONORABLE ASAMBLEA:

A las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos Primera, les fue turnada para su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente, las iniciativas con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 4 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de juventud.

Quienes integramos estas Comisiones Unidas procedimos al análisis de las iniciativas en cuestión, y analizamos a detalle las consideraciones y los fundamentos que sustentan las iniciativas de reforma en comento, con el fin de emitir el presente dictamen.

Conforme a las facultades que confieren los artículos 85, numeral 2, inciso a), 86, 89 y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 113, 117, 135, 178, 182, 188 y 190 del Reglamento del Senado de la República, formulamos el presente dictamen al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

- I. En el apartado de “ANTECEDENTES”, se deja constancia del inicio del proceso legislativo con la recepción y turno de las iniciativas para la elaboración del dictamen correspondiente.
- II. En el apartado relativo al “OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LAS INICIATIVAS”, se hace referencia a los antecedentes, propósito y alcance de las propuestas de iniciativas materia de nuestro estudio
- III. En el apartado de “CONSIDERACIONES”, se expresan las razones que sustentan la valoración realizada por estas Comisiones Unidas en torno a las iniciativas que nos ocupan.
- IV. En el apartado relativo a “TEXTO NORMATIVO Y RÉGIMEN TRANSITORIO”, se presenta la propuesta específica de reformas, adiciones y derogaciones y de efectos del Decreto planteado.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA, RESPECTO DE LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTICULOS 4 Y 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE JUVENTUD.

I. ANTECEDENTES.

1. El día 03 de septiembre de 2019 la Senadora Lucia Virginia Meza Guzmán y las Senadoras y los Senadores integrantes de la Comisión de Juventud y Deporte del Senado de la República de la LXIV Legislatura, presentaron la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 4 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Juventud.

En misma fecha, la Mesa Directiva del Senado de la República, turnó la iniciativa de referencia a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos Primera.

2. El día 24 de septiembre de 2019 el Senador Miguel Ángel Osorio Chong del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En misma fecha, la Mesa Directiva del Senado de la República, turnó la iniciativa de referencia a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos Primera.

II. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LAS INICIATIVAS.

- 1. Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 4 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Juventud de la Senadora Lucia Virginia Meza Guzmán y las Senadoras y los Senadores integrantes de la Comisión de Juventud y Deporte del Senado de la República.***

La iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 4 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tiene por objeto reconocer el derecho de los jóvenes a su desarrollo integral y facultar al Congreso de la Unión para legislar en materia de juventud, con el fin de otorgar a las personas jóvenes de nuestro país un marco normativo de aplicación general que les permita contar con la protección más efectiva de sus derechos fundamentales.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA, RESPECTO DE LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 4 Y 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE JUVENTUD.

Al respecto las proponentes y los proponentes señalan que, de acuerdo con datos de la Organización de las Naciones Unidas, hay 1.2 billones de jóvenes, los cuales conforman casi la quinta parte de la población mundial, por ello, la importancia que se debe dar a los jóvenes en su desarrollo.

También refieren que, en el mundo es de vital importancia reconocer el trabajo que realizan los jóvenes día con día, toda vez que empiezan a identificarse como agentes y anfitriones de soluciones ante diversos conflictos, por medio de aportaciones al desarrollo en los planos comunitario, nacional, regional y mundial, por ello, es necesario brindar el apoyo necesario en cuestiones básicas, por ser la clave del progreso y de un mejor futuro para el país, así como para el mundo.

A nivel internacional, los países latinoamericanos se han destacado por garantizar y dar protección los derechos de las personas jóvenes a través de su normatividad interna, tal es el caso de países como Bolivia, Paraguay, Perú, Uruguay, República Dominicana, Nicaragua, Ecuador, Costa Rica, Bolivia, Chile y Colombia y entre otros, tal es el caso de España.

Las proponentes y los proponentes señalan que, es primordial empoderar a la juventud por medio de mecanismos y programas que les brinden las herramientas necesarias en aras de alcanzar un desarrollo óptimo e integral, en donde se busque la construcción de espacios cívicos, físicos y digitales adecuados para los jóvenes, refieren que, es indispensable que existan políticas en donde se incluya y fomente el desarrollo educativo, creativo y deportivo del sector juvenil por parte del Estado mexicano.

De acuerdo con lo anterior, refieren que, el Senado de México recientemente exhortó al Ejecutivo Federal para que, a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores, remita la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes, para aprobarlo a la brevedad. Cabe hacer mención que esta convención representa el único tratado internacional centrado específicamente en los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de las personas jóvenes, de esta forma, con la ratificación de la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes, esta pasará a convertirse en norma legal interna de cumplimiento obligatorio para México.

Cabe señalar que, los jóvenes se encuentran protagonizando cambios en diferentes aspectos de la vida pública, manifestándose a través de procesos de disrupción tecnológica, cambios de concepción en temas de género, sexuales e ideológicos,



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA, RESPECTO DE LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTICULOS 4 Y 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE JUVENTUD.

desafíos políticos en el reconocimiento de nuevos derechos en el amplio apego a derechos humanos.

Por ello, la presente iniciativa tiene como finalidad, otorgar facultades expresas al Congreso de la Unión para legislar en materia de juventud, logrando así la posibilidad de brindar a las personas jóvenes de nuestro país, un marco normativo de aplicación general, que les permita contar con la protección más efectiva de sus derechos fundamentales, marcando así, un hecho histórico a favor de las y los jóvenes de nuestro país, pilares para la construcción de un presente y futuro más próspero de nuestra gran nación, señalan las proponentes y los proponentes.

Asimismo tanto en el plano nacional como internacional, los jóvenes son reconocidos como una importante fuerza social, económica, política y cultural; en ellos recae gran parte de los esfuerzos de transformación social del país y, por ende, es vital la incorporación de todos y cada uno de los grupos de jóvenes: mujeres y hombres; rurales y urbanos; indígenas y no indígenas, al final del día, ellos serán los grandes beneficiarios de las diversas políticas públicas que se ejecutan y serán nuestros jóvenes mexicanos, quienes a la postre gozarán de mayores reconocimientos, más derechos y una mayor calidad de vida.

2. Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos del Senador Miguel Ángel Osorio Chong del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

El suscrito refiere que los jóvenes en la actualidad, plantean una gran demanda en acceso al desarrollo, principalmente educación, empleo y seguridad, toda vez que en esta etapa de la vida surge un mayor ímpetu para una superación personal en cuestiones de trabajo, producción, creatividad, pero a su vez, es una etapa en donde los jóvenes están expuestos a violencia y pobreza, ya que en las últimas décadas la economía mexicana ha sido insuficiente para satisfacer estas demandas de empleo, educación, salud, vivienda y seguridad, derivado de ello, parte a promover políticas públicas compensatorias que permitan contrarrestar las desventajas que se viven actualmente.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA, RESPECTO DE LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTICULOS 4 Y 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE JUVENTUD.

El suscrito plantea que la exclusión de los jóvenes en el desarrollo representa un riesgo para la cohesión social y propicia la descomposición social, por ello, la inseguridad y falta de oportunidades, en las dos últimas décadas se ha presentado la mayor emigración en la historia moderna.

Por tanto, el legislador refiere que el Estado Mexicano está obligado a emprender acciones para permitir que los jóvenes puedan hacer efectivo el disfrute de sus derechos humanos, por ello, es importante diseñar un nuevo marco normativo, así como una renovada generación de políticas públicas orientadas a resolver las condiciones que padecen e impiden el desarrollo.

El legislador refiere que es indispensable reconocer el derecho de los jóvenes a una sana recreación y su participación en las actividades públicas, artísticas y culturales, así como promover nuevas formas de emprendimiento y disminuir la violencia que se ejerce hacia ellos, por ello la importancia de facultar al Congreso de la Unión para expedir una ley general para el desarrollo integral de los jóvenes para permitir que tengan derecho a acceder de forma justa y equitativa a los beneficios del desarrollo económico, social, cultural y político del país.

Con esta propuesta del legislador, el Estado mexicano podrá garantizar la integración y participación de los jóvenes en políticas y programas públicos, mediante acciones explícitas que permitan determinar la concurrencia entre la federación, entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México.

El otorgar facultades expresas al Poder Legislativo Federal en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para apuntalar el potencial de este sector poblacional, así como a problemas de exclusión, falta de empleos, carencia en servicios de salud y de calidad educativa, por medio de una ley general como la propone el legislador, existirá apoyo a jóvenes, así como otros grupos en situación de vulnerabilidad como lo indígenas, mujeres y niños o personas con discapacidad.

Derivado de lo anteriormente expuesto por el legislador, refiere que para atender las demandas legítimas de los jóvenes es necesario facultar al Congreso de la Unión para expedir una ley general que determine la concurrencia de la federación, entidades federativas, municipios y las alcaldías de la Ciudad de México a favor de la juventud.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA, RESPECTO DE LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTICULOS 4 Y 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE JUVENTUD.

III. CONSIDERACIONES.

PRIMERA. DE LA COMPETENCIA. Las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos Primera del Senado de la República de la LXIV Legislatura, resultan competentes para dictaminar las iniciativas con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 4 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Juventud, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 86 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDA. DEL SENTIDO DEL DICTAMEN. Estas comisiones dictaminadoras consideramos emitir el presente dictamen en sentido positivo, toda vez que coincidimos con la importancia de reconocer el derecho de las personas jóvenes al acceso a su desarrollo integral, así como otorgar al Congreso la facultad para legislar en materia de juventud, pues este sector de la población ha sido importante protagonista de la historia sociopolítica y cultural del país.

De acuerdo, con el artículo 2° de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, se consideran jóvenes a las personas entre los 12 y los 29 años. Las estadísticas de la encuesta intercensal 2015 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), señalan que, en México hay 30.6 millones de jóvenes, mismos que representan el 25.7% de la población total. De ellos el 50.9% corresponde a las mujeres y el 49.1% a los hombres. En cuanto a su estructura por edad, el 35.1% son de 15 a 19 años, el 34.8% son de 20 a 24 años y el 30.1% son de 25 a 29 años.¹

En el mismo sentido, la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del primer trimestre de 2018 del INEGI, señaló que, el 66.8% de los habitantes jóvenes no asiste a la escuela y el 59.5% se ocupan laboralmente en el sector informal. Para los integrantes de estas comisiones dictaminadoras, la relevancia de la presente propuesta de reforma Constitucional radica en la importancia numérica de la población joven dentro del contexto nacional, y sobre todo por el desafío que significa para la sociedad garantizar la satisfacción de sus necesidades y demandas, así como el pleno desarrollo de sus capacidades.

¹ Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). "ESTADÍSTICAS A PROPOSITO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA JUVENTUD (12 DE AGOSTO) DATOS NACIONALES". Comunicado Núm 350/2018. 09 de agosto de 2018.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA, RESPECTO DE LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTICULOS 4 Y 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE JUVENTUD.

Históricamente hemos sido testigos de la situación de los jóvenes, pues son quienes suelen ser intérpretes de los males que aquejan a la sociedad contemporánea. Es frecuente observarlos ser víctimas de las deficiencias de los sistemas educativos, de salud; así como del desempleo, la violencia y la delincuencia.

De acuerdo con datos de la Encuesta Intercensal 2015 del INEGI, en materia educativa y laboral, el 66.8% de la población joven de 15 a 29 años residente en el país, no asiste a la escuela, esta variable también presenta un comportamiento diferenciado cuando se analiza por entidad federativa, para el grupo de 15 a 19 años, en entidades como Michoacán de Ocampo (46.6%) Chiapas (45.9%), Guanajuato (45.3%) presentan las mayores proporciones de población que no asiste a la escuela. En tanto que Chiapas (82.6%), Guerrero (80.8%), Guanajuato (80.2%) y Quintana Roo (80.2%) presentan los porcentajes de no asistencia escolar para la población joven de 20 a 24 años más altos del país. En este sentido, señalan que, el 46.5% de los jóvenes entre el 25 a 29 años de edad cuentan con secundaria o un nivel de escolaridad menor.

Por otra parte, en materia laboral, los resultados del primer trimestre de 2018 de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) muestran que la tasa de desocupación más elevada es de la población joven de los 20 a 24 años con el 6.7% y para el grupo de 25 a 29 años del 6.4%. Otra característica del empleo en jóvenes es la alta proporción de ocupaciones informales, resultados de la misma encuesta señalan que, el 59.5% aproximadamente 8.9 millones de jóvenes laboran en el sector informal, este es predominantemente masculino, pues 6 de cada 10 ocupados informales son hombres; es decir el 65.8%, y 34.2% son mujeres. El sector de actividad que ocupa la mayor proporción de jóvenes empleados de manera informal, son servicios como hospedaje, preparación de alimentos y bebidas, transportes, correos y almacenamiento, educativos, salud, asistencia social y apoyo y manejo de desecho, en el sector agropecuario, industria manufacturera y construcción. Sabemos que la vulnerabilidad de la población que se cupa en un empleo informal se manifiesta en la carencia de prestaciones laborales, de acuerdo con el INEGI 8 de 10 personas jóvenes no goza de este tipo de beneficios.

Otra arista es el nivel de ingresos percibidos pues se manifiesta su debilidad en el trabajo informal. También la proporción de horas laborales. a la semana se intensifica en los ocupados informales. En este sentido, podemos destacar que,



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA, RESPECTO DE LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTICULOS 4 Y 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE JUVENTUD.

durante el primer trimestre de 2018, de la Población Económicamente Activa (PEA), los jóvenes de 15 a 29 años presentan una tasa de desocupación de 5.8%; casi el doble de la tasa de desocupación a nivel nacional 3.1%. En este sentido, se muestran que, al primer trimestre de 2018, el 65.2% de la población joven de 15 a 29 años no económicamente activa, son mujeres y de ellas el 54.4% tiene entre 15 y 19 años.

Como se puede observar las personas jóvenes en México padecen aplazamientos importantes en materia de laboral, de vivienda, acceso a servicios de salud, acceso a la educación de calidad, alimentación, espacios para la participación y fomento a la cultura, constantemente los jóvenes quienes, por motivos de apariencia, inexperiencia o formas de pensar y actuar, son discriminados y excluidos de diversas oportunidades, sin embargo, hemos sido testigos de que, las personas jóvenes son quienes están avanzado en otras dinámicas, como es el acceso y manejo de las tecnologías de la información y comunicación.

Lo anterior obliga al Estado Mexicano a generar condiciones que permitan la implementación de una política pública integral con enfoque multidisciplinario y coordinado entre los tres órdenes de gobierno, en materia de juventud, a fin de que este segmento de nuestra sociedad cuente con las condiciones jurídicas que le permitan desarrollar su potencial como participes de la transformación de la sociedad actual y que todas las personas jóvenes gocen de sus derechos sin obstáculos.

El Estado mexicano tiene el reto de promover un cambio en las políticas de juventud, crear oportunidades y condiciones para garantizar el ejercicio pleno de sus derechos, el desarrollo de sus potencialidades y su aporte al desarrollo nacional, para ello, se requiere el trabajo conjunto de la administración pública federal, así como de los estados y los municipios, para responder de manera efectiva a las condiciones, las necesidades y los intereses de las personas jóvenes del país.

Al respecto, cabe señalar, el día 12 de agosto de 2019 la Comisión Nacional de los Derechos Humanos mediante comunicado DGC/310/19², reconoció a las juventudes y su potencial transformador del desarrollo nacional e hizo un llamado a todas las autoridades del Estado mexicano, a que en el ámbito de sus atribuciones,

² Comisión Nacional de los Derechos Humanos (12 de agosto de 2019) "La CNDH reconoce a las juventudes y su potencial transformador del desarrollo nacional, y llama al Estado mexicano a favorecer su empoderamiento a través de espacios para participar activamente en la sociedad", Comunicado DGC/310/19.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA, RESPECTO DE LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTICULOS 4 Y 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE JUVENTUD.

implementará las acciones correspondientes para que las personas jóvenes puedan desarrollarse en ambientes libres de violencia y discriminación, con igualdad de oportunidades, de educación, así como laborales, donde se garanticen sus derechos a la libre expresión y asociación, se impulsen sus habilidades y capacidades y se aperturen espacios de participación donde sus opiniones sean valoradas y llevadas a la práctica para resolver los problemas que afectan a la sociedad.

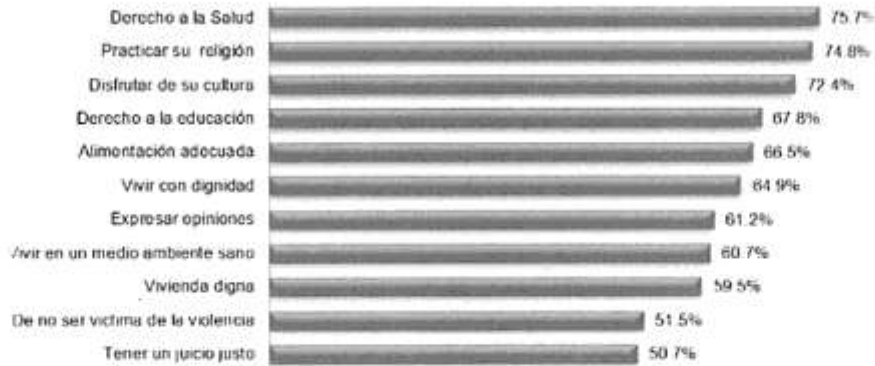
Esta Comisión hizo un llamado a las autoridades a trabajar para el empoderamiento de las personas jóvenes, incentivando su participación en la sociedad y a garantizar que cuenten con las condiciones adecuadas para realizar sus proyectos de vida, lo cual puede lograrse teniendo como base una educación de calidad. La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) considera que es indispensable impulsar la participación de los jóvenes en el desarrollo del país, ya que tienen en sus manos el poder de erradicar la pobreza, la lucha contra el cambio climático, la igualdad de género, la inclusión social y la construcción de la paz.

El sector juvenil reviste importancia como un actor estratégico para el desarrollo nacional, por ello, los integrantes de estas comisiones dictaminadoras reconocemos sus demandas de educación, empleo, salud, cultura, vivienda, entornos adecuados, comunicación, participación, diálogo, respeto, pero, sobre todo, de impulso a la apertura de oportunidades económicas, inclusión, igualdad, reconocimiento a su diversidad y la progresividad en el acceso a sus derechos.

Al respecto, cabe señalar que, el Instituto Mexicano de la Juventud (Imjuve) con base en la Encuesta Nacional de Valores en Juventud 2012, señaló que las personas Jóvenes consideran menos garantizados los siguientes:



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA, RESPECTO DE LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTICULOS 4 Y 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE JUVENTUD.



Fuente: Elaborado por el Instituto Mexicano de la Juventud (Imjuve) con base en la Encuesta Nacional de Valores en Juventud 2012.

En este sentido, para los integrantes de estas Comisiones dictaminadoras es importante reconocer el compromiso de crear mejores condiciones de vida para los jóvenes como lo es, el poder acceder de servicios de salud, de atención oportuna, a educación de calidad y que esa preparación se transforme en un empleo digno y bien remunerado, que ningún joven sea discriminado y que encuentre canales de expresión adecuados y respuestas oportunas.

En el ámbito internacional es imperante mencionar que, el Estado Mexicano fue promotor y firmante de la Convención Iberoamericana de los Derechos de los Jóvenes en octubre de 2005 en la Ciudad de Badajoz, España, cabe señalar que dicho instrumento internacional salvaguarda la vulnerabilidad de las personas jóvenes y reconoce sus derechos para que este segmento de la población pueda desarrollarse a plenitud. En 2008 consiguió la ratificación de República Dominicana, Ecuador, Costa Rica, Honduras, España, Uruguay y Bolivia, y con ello entró en plena vigencia. En el caso de México, a la fecha el Senado de la República se encuentra en espera de que la Secretaría de Relaciones Exteriores turne el expediente para su análisis y ratificación de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para los integrantes de estas comisiones dictaminadoras es relevante, señalar que, la Convención Iberoamericana de Derechos Humanos de los jóvenes, abona al espíritu de la presente propuesta de reforma constitucional, pues cumple con el objetivo integrador y promotor de los derechos de los jóvenes, y reconoce la



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA, RESPECTO DE LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTICULOS 4 Y 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE JUVENTUD.

necesidad de que este sector de la población, cuenten con las bases jurídicas que reconozcan, garanticen y protejan sus derechos. En este sentido, la Convención Iberoamericana y su protocolo adicional consideran que las personas jóvenes deben gozar de los siguientes derechos³:

- Derecho a la paz (artículo 4o.)
- Principio de no discriminación (artículo 5o.)
- Igualdad de género (artículo 6o.)
- Derecho a la vida (artículo 9o.)
- Derecho a la integridad personal (artículo 10)
- Protección contra los abusos sexuales (artículo 11)
- Derecho de objeción de conciencia (artículo 12)
- Derecho a la justicia (artículo 13)
- Derecho a la identidad propia (artículo 14)
- Derecho al honor, intimidad y propia imagen (artículo 15)
- Libertad y seguridad personal (artículo 16)
- Libertad de pensamiento, conciencia y religión (artículo 17)
- Libertad de expresión, reunión y asociación (artículo 18)
- Derecho a formar parte de una familia (artículo 19)
- Derecho a formar una familia (artículo 20)
- Participación social y política (artículo 21)
- Derecho a la educación (artículo 22)
- Derecho a la educación sexual (artículo 23)
- Derecho a la cultura y al arte (artículo 24)
- Derecho a la salud (artículo 25)
- Derecho al trabajo (artículo 26)
- Derecho a las condiciones de trabajo (artículo 27)
- Derecho a la protección social (artículo 28)
- Derecho a la Formación profesional (artículo 29)
- Derecho a la Vivienda (artículo 30)
- Derecho a un medio ambiente saludable (artículo 31)
- Derecho al ocio y al esparcimiento (artículo 32)
- Derecho al deporte (artículo 33)
- Derecho al desarrollo (artículo 34)

³<https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2008/6258.pdf?file=fileadmin/Documentos/BDL/2008/6258>
fecha de consulta: 09 de setiembre de 2019.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA, RESPECTO DE LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 4 Y 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE JUVENTUD.

Como se puede observar, este instrumento es fundamental para que en nuestro país se pueda establecer un marco normativo garantista en favor de los derechos de las personas jóvenes, por ello, se hace un llamado a las autoridades correspondientes a cumplir con lo establecido en el artículo 76 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y toda vez el Estado Mexicano fue promotor y firmante de la Convención Iberoamericana de los Derechos de los Jóvenes en octubre de 2005 y que este instrumento internacional abona al espíritu materia de este dictamen, para los integrantes de estas comisiones dictaminadoras fue fundamental hacer referencia a su contenido.

Por otra parte, es importante señalar que, desde la perspectiva del derecho comparado, las Constituciones de diversos países suelen prever condiciones para la tutela de los derechos de los jóvenes. Esto de acuerdo con Caballero José Antonio en su estudio "*Derechos de los Jóvenes*"⁴, señala que se trata de un avance importante dentro del Constitucionalismo, por ejemplo:

El artículo 39 de la Constitución de Ecuador establece: que "el Estado garantizará los derechos de las jóvenes y los jóvenes, y promoverá su efectivo ejercicio a través de políticas y programas, instituciones y recursos que aseguren y mantengan de modo permanente su participación e inclusión en todos los ámbitos, en particular en los espacios del poder público. El Estado reconocerá a las jóvenes y los jóvenes como actores estratégicos del desarrollo del país, y les garantizará la educación, salud, vivienda, recreación, deporte, tiempo libre, libertad de expresión y asociación. El Estado fomentará su incorporación al trabajo en condiciones justas y dignas, con énfasis en la capacitación, la garantía de acceso al primer empleo y la promoción de sus habilidades de emprendimiento".

Por su parte, Bolivia cuenta con la Ley núm. 342 de la juventud, España tiene la Ley 10/2006, Integral de la Juventud, República Dominicana cuenta con la Ley General de Juventud, Perú cuenta con la Ley del Consejo Nacional de la Juventud, Paraguay tiene el Plan Nacional de Juventud, Nicaragua cuenta con la Ley de Promoción del

⁴ Caballero José Antonio. "*Derechos de los Jóvenes*". Biblioteca Jurídica virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/6/2975/6.pdf> : "En los demás casos las disposiciones se limitan a ordenar al legislador la emisión de normas e, implícitamente, la asignación de fondos para financiar actividades en beneficio de los jóvenes. Por lo que respecta al planteamiento de protecciones específicas, destacan particularmente aquellas en donde se prohíbe que los menores de cierta edad realicen ciertas labores. Este tipo de provisiones son frecuentes en el derecho constitucional comparado. También son relevantes aquellas provisiones que insisten en la necesidad de garantizar una educación adecuada para la juventud".



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA, RESPECTO DE LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTICULOS 4 Y 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE JUVENTUD.

Desarrollo Integral de la Juventud, Ecuador cuenta con la Ley de la Juventud Ley No. 2001-49, Costa Rica cuenta con la Ley General de la Persona Joven Ley N° 8261, Bolivia tiene la Ley núm. 342 de la juventud, Chile cuenta con la Ley General de Juventud y finalmente, Colombia cuenta con la Ley de la juventud Ley 375.

"La población mexicana sigue siendo en su mayoría joven y sin embargo, la falta de oportunidades educativas y profesionales provoca que México pierda la fuerza productiva e intelectual, es decir la llamada-ventana de oportunidad demográfica-. En estas condiciones, parece necesario elaborar normas que reconozcan derechos a los jóvenes en México y generar políticas públicas para hacerlas efectivas. Los derechos en textos internacionales y constitucionales deben hacerse efectivos".⁵

Por lo anterior, y considerando la proporción de la población joven en nuestro país, los integrantes de estas comisiones dictaminadoras, coincidimos con la necesidad de establecer las bases para que el Estado promueva el desarrollo integral de las personas jóvenes, a través de políticas públicas con enfoque multidisciplinario y así se desarrolló la legislación idónea en favor de este sector, donde participen de manera coordinada los tres órdenes de gobierno.

Al respecto, cabe señalar que la Suprema Corte de Justicia en su tesis P./J.5/2010, señaló que "las leyes generales son normas expedidas por el Congreso de la Unión que distribuyen competencias entre los distintos niveles de gobierno en las materias concurrentes y sientan las bases para su regulación, de ahí que no pretenden agotar la regulación de la materia respectiva, sino que buscan ser la plataforma mínima desde la que las entidades puedan darse sus propias normas tomando en cuenta su realidad social". En este sentido, facultar al Congreso para legislar para el desarrollo integral de las personas jóvenes, esto generará un instrumento jurídico general que permitirá coordinar entre la federación, las entidades federativas y los municipios, las políticas públicas, acciones, actividades y programas en favor de la juventud mexicana, y así asegurar a este segmento de la población el cumplimiento y respeto a sus derechos fundamentales.

Los integrantes de estas Comisiones dictaminadoras, creemos firmemente que este tema resulta impostergable, los tres poderes de la unión; así como las autoridades estatales y municipales; los sectores sociales y privados, deben en el ámbito de sus respectivas competencias, ejecutar las acciones destinadas a mejorar el nivel de

⁵ Caballero José Antonio, "Derechos de los Jóvenes" Biblioteca Jurídica virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/6/2975/6.pdf>



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA, RESPECTO DE LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTICULOS 4 Y 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE JUVENTUD.

vida de la juventud, así como sus expectativas sociales, económicas, culturales y derechos, por ser este sector de la población un importante protagonista de la historia sociopolítica y cultural del país.

En razón de lo anterior, y no obstante estar de acuerdo con la propuesta de la Senadora Lucia Virginia Meza Guzmán; así como la del Senador Miguel Ángel Osorio Chong, se estima pertinente realizar las modificaciones que aseguren a las personas jóvenes la protección más amplia de sus derechos, por ello, es importante establecer las bases normativas que permitan a los diversos órdenes de gobierno generar y aplicar las políticas públicas con enfoque multidisciplinario que hagan posible el desarrollo integral de las personas jóvenes.

JUSTIFICACIÓN DEL DECRETO.

Se reforma la fracción XXIX-P del artículo 73 Constitucional, para otorgar al Congreso la facultad de expedir las leyes que establezcan la concurrencia de la Federación, las entidades federativas, los Municipios y, en su caso, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en materia de formación y desarrollo integral de la juventud, cumpliendo con los tratados internacionales de la materia de los que México sea parte.

Se adiciona un último párrafo al artículo 4º Constitucional para establecer que, el Estado promoverá el desarrollo integral de las personas jóvenes, a través de políticas públicas con enfoque multidisciplinario, que propicien su inclusión en el ámbito político, social, económico y cultural del país. La ley establecerá la concurrencia de la Federación, Entidades Federativas, Municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, para esos efectos.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, de acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento del Senado de la República, y demás disposiciones normativas correspondientes, los integrantes de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos Primera, sometemos a consideración del Pleno de la Cámara de Senadores, el siguiente proyecto de:



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA, RESPECTO DE LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTICULOS 4 Y 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE JUVENTUD.

DECRETO

POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 4º Y 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE JUVENTUD.

Único. Se **reforma** la fracción XXIX-P del artículo 73 y se **adiciona** un último párrafo al artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 4º. ...

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...

El Estado promoverá el desarrollo integral de las personas jóvenes, a través de políticas públicas con enfoque multidisciplinario, **que propicien su inclusión en el ámbito político, social, económico y cultural del país.** La ley establecerá la concurrencia de la Federación, Entidades Federativas, Municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, para esos efectos.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA, RESPECTO DE LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTICULOS 4 Y 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE JUVENTUD.

Artículo 73. ...

I a XXIX-O. ...

XXIX-P. Expedir leyes que establezcan la concurrencia de la Federación, las entidades federativas, los Municipios y, en su caso, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes, velando en todo momento por el interés superior de los mismos, **así como en materia de formación y desarrollo integral de la juventud**, cumpliendo con los tratados internacionales de la materia de los que México sea parte.

XXIX-Q a XXXI ...

TRANSITORIO

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. El Congreso de la Unión deberá expedir la Ley General en materia de Personas Jóvenes, en el plazo de un año, a partir de la publicación del presente Decreto.

TERCERO. Las Legislaturas de las entidades federativas, realizarán las adecuaciones normativas necesarias para cumplir con los fines establecidos en el presente Decreto, dentro de los 180 días siguientes a la expedición de la Ley General en materia de Personas Jóvenes.



COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA, RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 4 Y 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE JUVENTUD.

VOTACIÓN				
25 de septiembre de 2019				
No.	Senador (a)	A favor	En contra	Abstención
1	Sen. Oscar Eduardo Ramírez Aguilar PRESIDENTE			
2	Sen. Indira de Jesús Rosales San Román SECRETARIA			
* 3	Sen. Sylvana Beltrones Sánchez SECRETARIA			
* 4	Sen. Joel Molina Ramírez INTEGRANTE			
* 5	Sen. Cristobal Arias Solís INTEGRANTE			
6	Sen. Arturo Bours Griffith INTEGRANTE			
7	Sen. María Soleda Luevano Cantú INTEGRANTE			
* 8	Sen. José Alejandro Peña Villa INTEGRANTE			



COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA, RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 4 Y 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE JUVENTUD.

No.	Senador (a)	A favor	En contra	Abstención
9	Sen. José Narro Céspedes INTEGRANTE			
* 10	Sen. Damián Zepeda Vidales INTEGRANTE			
11	Sen. Julen Rementería del Puerto INTEGRANTE			
* 12	Sen. Claudia Ruiz Massieu INTEGRANTE			
13	Sen. Samuel Alejandro García Sepúlveda INTEGRANTE			
* 14	Sen. Nancy De la Sierra Arámbaro INTEGRANTE			
* 15	Sen. Raúl Bolaños-Cacho Cué INTEGRANTE			



COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA


DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA, RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 4 Y 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE JUVENTUD.

VOTACIÓN				
25 de septiembre de 2019				
No.	Senador (a)	A favor	En contra	Abstención
1	Sen. Mayuli Latifa Martínez Simón PRESIDENTA			
2	Sen. Martha Guerrero Sánchez SECRETARIA			
3	Sen. Clemente Castañeda Hoefflich SECRETARIO			
4	Sen. Claudia Esther Balderas Espinoza INTEGRANTE			
5	Sen. Lilia Margarita Valdez Martínez INTEGRANTE			
6	Sen. Cristobal Arias Solís INTEGRANTE			
7	Sen. María Soledad Luévano Cantú INTEGRANTE			
8	Sen. Kenia López Rabadán INTEGRANTE			



COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA, RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 4 Y 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE JUVENTUD.






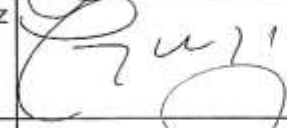



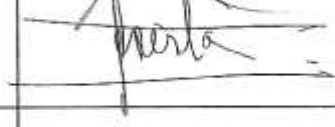








No.	Senador (a)	A favor	En contra	Abstención
9	Sen. Claudia Ruiz Massieu Salinas INTEGRANTE			
10	Sen. Rogelio Israel Zamora Guzmán INTEGRANTE			
11	Sen. Cora Cecilia Pinedo Alonso INTEGRANTE			



COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES



REUNIÓN EXTRAORDINARIA

REGISTRO DE ASISTENCIA 25 de septiembre de 2019			
1		Sen. Oscar Eduardo Ramírez Aguilar PRESIDENTE	
2		Sen. Indira de Jesús Rosales San Román SECRETARIA	
3		Sen. Sylvana Beltrones Sánchez SECRETARIA	
4		Sen. Joel Molina Ramírez INTEGRANTE	
5		Sen. Cristobal Arias Solís INTEGRANTE	
6		Sen. Arturo Bours Griffith INTEGRANTE	
7		Sen. María Soledad Luevano Cantú INTEGRANTE	
8		Sen. José Alejandro Peña Villa INTEGRANTE	
9		Sen. José Narro Céspedes INTEGRANTE	



COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES



REUNIÓN EXTRAORDINARIA

10		Sen. Damián Zepeda Vidales INTEGRANTE	
11		Sen. Julen Rementería del Puerto INTEGRANTE	
12		Sen. Claudia Ruiz Massieu Salinas INTEGRANTE	
13		Sen. Samuel Alejandro Garcia Sepúlveda INTEGRANTE	
14		Sen. Nancy De la Sierra Arámburo INTEGRANTE	
15		Sen. Raúl Bolaños-Cacho Cué INTEGRANTE	



SÉPTIMA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN
DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA
14 de noviembre de 2019





LISTA DE ASISTENCIA

SENADOR			RUBRICA
	Sen. Mayuli Martínez Simón (PAN)	PRESIDENTA	
	Sen. Martha Guerrero Sánchez (MORENA)	SECRETARIA	
	Sen. Clemente Castañeda Hoeflich (MOVIMIENTO CIUDADANO)	SECRETARIO	
	Sen. Cristóbal Arias Solís (MORENA)	INTEGRANTE	
	Sen. Rogelio Zamora Guzmán (PVEM)	INTEGRANTE	
	Sen. Claudia Balderas Espinoza (MORENA)	INTEGRANTE	



**SÉPTIMA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN
DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA**
14 de noviembre de 2019

LISTA DE ASISTENCIA

	Sen. María Soledad Luevano Cantú (MORENA)	INTEGRANTE	
	Sen. Lilia Valdez Martínez (MORENA)	INTEGRANTE	
	Sen. Kenia López Rabadán (PAN)	INTEGRANTE	
	Sen. Cora Cecilia Pinedo Alonso (PT)	INTEGRANTE	
	Sen. Claudia Ruiz Massieu Salinas	INTEGRANTE	



2. Dos, de la Comisión de Asuntos Fronterizos y Migratorios, con punto de acuerdo:

2.1. Por el que se solicita un informe sobre las condiciones, número, duración de la asignación y acciones que realizan elementos de las fuerzas federales y de la gendarmería, en apoyo al Instituto Nacional de Migración.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS
FRONTERIZOS Y MIGRATORIOS, CON PUNTO DE
ACUERDO POR EL QUE SOLICITA UN INFORME
SOBRE LAS CONDICIONES, NÚMERO, DURACIÓN DE
LA ASIGNACIÓN, Y ACCIONES QUE REALIZAN
ELEMENTOS DE LAS FUERZAS FEDERALES Y DE LA
GENDARMERÍA EN APOYO DEL INSTITUTO NACIONAL
DE MIGRACIÓN

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Asuntos Fronterizos y Migratorios del Senado de la República le fue turnada, para su estudio y dictaminación, una Proposición con Punto de Acuerdo por el que se solicita al Instituto Nacional de Migración; y a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, un informe respecto del proceso para la eventual asignación de elementos de la Policía Federal en apoyo al Instituto Nacional de Migración.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85, 86 y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 113, numeral 2, 135, numeral 1, fracción I, 190 y 277 del Reglamento del Senado, la Comisión de Asuntos Fronterizos y Migratorios procedió al análisis de la Proposición con Punto de Acuerdo remitida por la Mesa Directiva del Senado de la República, por lo cual se presenta a la consideración de esta H. Asamblea, el siguiente **DICTAMEN**

MÉTODO DE TRABAJO

Esta Comisión Dictaminadora realizó el análisis de la Proposición con Punto de Acuerdo, conforme al procedimiento que a continuación se describe:

1. En el rubro de **ANTECEDENTES** se describe el trámite que dio inicio al proceso legislativo, a partir de la fecha en que fue presentada la Proposición con Punto de Acuerdo en cuestión ante el Pleno del Senado de la República;
2. En el rubro de **CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN** se resumen brevemente los motivos que sustentan la Proposición con Punto de Acuerdo, así como los puntos resolutivos planteados;



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS FRONTERIZOS Y MIGRATORIOS, CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SOLICITA UN INFORME SOBRE LAS CONDICIONES, NÚMERO, DURACIÓN DE LA ASIGNACIÓN, Y ACCIONES QUE REALIZAN ELEMENTOS DE LAS FUERZAS FEDERALES Y DE LA GENDARMERÍA EN APOYO DEL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN

3. En el rubro de **CONSIDERACIONES**, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora presentan un análisis de la Proposición con Punto de Acuerdo remitida, a partir de su contenido, para determinar su procedencia legal, y
4. En el rubro **RESOLUTIVO** se establece el sentido del presente Dictamen, conforme a lo determinado en el rubro de **CONSIDERACIONES**.

ANTECEDENTES

1. En sesión de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión del 26 de junio de 2019, los Senadores Miguel Ángel Mancera Espinosa y Omar Obed Maceda Luna, integrantes del Grupo Parlamentario de Partido de la Revolución Democrática (PRD), presentaron una Proposición con Punto de Acuerdo por el que se solicita al Instituto Nacional de Migración; y a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, un informe respecto del proceso para la eventual asignación de elementos de la Policía Federal en apoyo al Instituto Nacional de Migración.
2. En esa misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión turnó la Proposición en comento a la Primera Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión.
3. Al no ser dictaminada la Proposición con Punto de Acuerdo de los Senadores Miguel Ángel Mancera Espinosa y Omar Obed Maceda Luna durante la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, fue remitida al Senado de la República.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS FRONTERIZOS Y MIGRATORIOS, CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SOLICITA UN INFORME SOBRE LAS CONDICIONES, NÚMERO, DURACIÓN DE LA ASIGNACIÓN, Y ACCIONES QUE REALIZAN ELEMENTOS DE LAS FUERZAS FEDERALES Y DE LA GENDARMERÍA EN APOYO DEL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN

4. Con fecha 23 de septiembre de 2019, la Mesa Directiva del Senado de la República turnó la Proposición con Punto de Acuerdo en comento a la Comisión de Asuntos Fronterizos y Migratorios, para su análisis y dictaminación.

CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

Los Senadores Miguel Ángel Mancera Espinosa y Omar Obed Maceda Luna exponen que, en el mes de junio del año en curso, ante la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, el *Secretario de Relaciones Exteriores, Marcelo Ebrard Casaubón, anunció la incorporación de 850 nuevo Agentes Federales de Migración como una medida inmediata de apoyo al Instituto Nacional de Migración (INM), para realizar las tareas de ubicación, identificación y en su caso repatriación de las personas migrantes que se encuentren en territorio nacional.*

Señalan que los 850 efectivos, *muy superior al que se incorporará mediante las tres convocatorias emitidas por el INM, al parecer proviene de aquellos elementos de la Policía Federal adscritos a las divisiones de Fuerzas Federales y Gendarmería que no fueron trasladados a la Guardia Nacional, debido a diversas razones incluido el estado físico y de salud de los elementos eventualmente reasignados, por lo que señala que no se conocía con precisión si se trataba de 850 o 650 elementos de la Policía Federal los que serán reasignados a colaborar con el Instituto Nacional de Migración.*



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS FRONTERIZOS Y MIGRATORIOS, CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SOLICITA UN INFORME SOBRE LAS CONDICIONES, NÚMERO, DURACIÓN DE LA ASIGNACIÓN, Y ACCIONES QUE REALIZAN ELEMENTOS DE LAS FUERZAS FEDERALES Y DE LA GENDARMERÍA EN APOYO DEL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN

Agregan que INM ha emitido tres convocatorias para renovar y ampliar el número de Agentes Federales de Migración; la primera inició el 27 de febrero de este año para ocupar 50 plazas en las ciudades de Cancún, Ciudad de México, Guadalajara y Puerto Vallarta. La segunda fue para ocupar 70 plazas en total, 10 para cada una de las siguientes entidades: Oaxaca, Tabasco, Veracruz, Tamaulipas, Nuevo León, Sonora y Chihuahua. Mientras que la tercera se abrió el 22 de junio y fue para incorporar 66 nuevos Agentes Federales de Migración que tendrían la tarea de realizar entrevistas, revisiones migratorias, procesos de repatriación y retornos asistidos, así como orientación a extranjeros y menores de edad no acompañados, supervisión de la atención y provisión de servicios como alojamiento, alimentación, atención médica y trabajo social.

Refieren, además, que el *incremento exponencial de migrantes en territorio mexicano, incluidos menores de edad, hizo necesario emitir una convocatoria para ocupar 28 plazas de Oficiales de Protección a la Infancia, las que están destinadas a los estados de Chiapas, Ciudad de México, Puebla, Tabasco, Oaxaca, Michoacán, Nayarit, Coahuila, Baja California, Aguascalientes, San Luis Potosí y Nuevo León.*

Finalmente, señalan que, *a pesar de las tres convocatorias emitidas para ocupar plazas de agentes migratorios, el acuerdo alcanzado con el Gobierno de los Estados Unidos en materia de contención de migrantes centroamericanos, fue necesario el anuncio, por parte del Secretario de Relaciones Exteriores, de reforzar al INM con 850 elementos. De tal manera, es necesario conocer a detalle la situación de los elementos de la Policía Federal que serán reasignados como apoyo al INM, en qué condiciones administrativas se realiza dicha reasignación y aclarar las nuevas condiciones laborales de los elementos, incluida las condiciones para su pernoctación, alimento y resguardo mientras realizan sus nuevas tareas.*



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS FRONTERIZOS Y MIGRATORIOS, CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SOLICITA UN INFORME SOBRE LAS CONDICIONES, NÚMERO, DURACIÓN DE LA ASIGNACIÓN, Y ACCIONES QUE REALIZAN ELEMENTOS DE LAS FUERZAS FEDERALES Y DE LA GENDARMERÍA EN APOYO DEL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN

Es por lo que los Senadores Miguel Ángel Mancera Espinosa y Omar Obed Maceda Luna proponen los siguientes resolutivos en su Punto de Acuerdo:

PRIMERO.- *La Comisión Permanente del Congreso de la Unión solicita a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana informe a esta Soberanía las condiciones administrativas, número de efectivos y duración de la asignación de personal adscrito a las divisiones de Fuerzas Federales y Gendarmería en apoyo al Instituto Nacional de Migración.*

SEGUNDO.- *La Comisión Permanente del Congreso de la Unión solicita al Instituto Nacional de Migración informe a esta Soberanía el tipo de convenio y colaboración establecido con la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana para que elementos de la Policía Federal colaboren en las tareas que realizan los Agentes Federales de Migración de esa institución.*

CONSIDERACIONES

PRIMERA. La Comisión de Asuntos Fronterizos y Migratorios del Senado de la República de la LXIV Legislatura, resulta competente para dictaminar la Proposición con Punto referida, de conformidad con lo establecido en los artículos 86 y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 113, numeral 2, y 135, numeral 1, fracción I del Reglamento del Senado de la República.

SEGUNDA. Derivado de la política migratoria que impulsa el Gobierno Federal, se han dado una serie de acciones gubernamentales a través de políticas de Estado y de Gobierno encaminadas en atender las causas de los nuevos flujos migratorios que transitan por nuestro país.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS FRONTERIZOS Y MIGRATORIOS, CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SOLICITA UN INFORME SOBRE LAS CONDICIONES, NÚMERO, DURACIÓN DE LA ASIGNACIÓN, Y ACCIONES QUE REALIZAN ELEMENTOS DE LAS FUERZAS FEDERALES Y DE LA GENDARMERÍA EN APOYO DEL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN

Es por ello que se ha incrementado el número de personas que transitan por nuestro territorio nacional, buscando y teniendo como objetivo llegar a la zona fronteriza entre México y los Estados Unidos de América, solicitando asilo en ese país.

TERCERA. Como medida de protección fronteriza, y en apego a los derechos civiles de las personas migrantes, el gobierno de los Estados Unidos de América implementó el *Migrant Protection Protocols*, lo que permite devolver a México a las personas en contexto de migración que desean iniciar un trámite migratorio en ese país y desde la frontera mexicana, puedan seguir su proceso sin tener que alejarse miles de kilómetros o desde sus países de origen.

CUARTA. De acuerdo con notas periodísticas publicadas en el pasado mes de junio, oficiales de la Policía Federal que no pudieron ingresar a la Guardia Nacional porque no dieron el peso ideal ni la masa corporal, fueron transferidos al Instituto Nacional de Migración para apoyar en la contención de extranjeros en las fronteras sur y norte de nuestro país. Fue así que supuestamente elementos de la División de Fuerzas Federales y de la Gendarmería fueron enviados a estados como Veracruz, Chiapas, Quintana Roo, Oaxaca, Campeche, Coahuila, Sonora y Chihuahua.

QUINTA. Esta Comisión Dictaminadora revisó la comparecencia que el 14 de junio sostuvo el Secretario de Relaciones Exteriores, Marcelo Ebrard Casaubón, ante la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, en la que se especificó que se unían un aproximado de 859 nuevos Agentes Federales de Migración a tareas que ejerce y se encuentra facultado el Instituto encargado del ramo (Instituto Nacional de Migración), con el fin de proteger y salvaguardar los derechos de las personas en contexto de migración y salvaguardar las fronteras y puntos de acceso al territorio nacional.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS FRONTERIZOS Y MIGRATORIOS, CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SOLICITA UN INFORME SOBRE LAS CONDICIONES, NÚMERO, DURACIÓN DE LA ASIGNACIÓN, Y ACCIONES QUE REALIZAN ELEMENTOS DE LAS FUERZAS FEDERALES Y DE LA GENDARMERÍA EN APOYO DEL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN

Se dio a conocer que los nuevos elementos que se integrarían a las tareas del Instituto Nacional de Migración provendrían de las fuerzas de la Policía Federal, entre ellas las de la Gendarmería, que por cuestiones físicas y del Índice de Masa Corporal (IMC), no pudieron causar alta en la recién creada Guardia Nacional, cuerpo civil al servicio de la población.

SEXTA. Esta Comisión coincide con los Senadores proponentes en el sentido de tener un panorama de mayor claridad, por lo que considera pertinente solicitar un informe, por un lado, a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana sobre las condiciones administrativas, número de efectivos, y duración de la asignación de personal adscrito a las divisiones de Fuerzas Federales y Gendarmería en apoyo al Instituto Nacional de Migración.

Asimismo, un informe al Instituto Nacional de Migración sobre el tipo de convenio y colaboración establecido con la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana para que elementos de la Policía Federal colaboren en las tareas que realizan los Agentes Federales de Migración de esa institución.

RESOLUTIVO

En virtud de lo planteado anteriormente, y tras el estudio y análisis de la Proposición en cuestión, esta Comisión de Asuntos Fronterizos y Migratorios somete a esta Honorable Asamblea la aprobación del presente Dictamen con Punto de Acuerdo en sentido positivo, en los siguientes términos:



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS FRONTERIZOS Y MIGRATORIOS, CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SOLICITA UN INFORME SOBRE LAS CONDICIONES, NÚMERO, DURACIÓN DE LA ASIGNACIÓN, Y ACCIONES QUE REALIZAN ELEMENTOS DE LAS FUERZAS FEDERALES Y DE LA GENDARMERÍA EN APOYO DEL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. El Senado de la República solicita a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana remitir a esta Soberanía un informe sobre las condiciones administrativas, número de efectivos, y duración de la asignación de personal adscrito a las divisiones de Fuerzas Federales y Gendarmería en apoyo al Instituto Nacional de Migración.

SEGUNDO. El Senado de la República solicita al Instituto Nacional de Migración remitir a esta Soberanía un informe que contenga el tipo de convenio y colaboración establecido con la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana para que elementos de la Policía Federal colaboren en las tareas que realizan los Agentes Federales de Migración de esa institución.

Sala de Reuniones del Senado de la República, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS FRONTERIZOS Y MIGRATORIOS, CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SOLICITA UN INFORME SOBRE LAS CONDICIONES, NÚMERO, DURACIÓN DE LA ASIGNACIÓN, Y ACCIONES QUE REALIZAN ELEMENTOS DE LAS FUERZAS FEDERALES Y DE LA GENDARMERÍA EN APOYO DEL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN

VOTACIÓN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS FRONTERIZOS Y MIGRATORIOS

SENADOR(A)	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
PRESIDENTA			
 Senadora Bertha Alicia Caraveo Camarena			
SECRETARIOS(AS)			
 Senadora Sasil De León Villard			
 Senador Gerardo Novelo Osuna			
INTEGRANTES			
 Senadora Susana Harp Iturribarria			
 Senadora Nestora Salgado García			



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS FRONTERIZOS Y MIGRATORIOS, CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SOLICITA UN INFORME SOBRE LAS CONDICIONES, NÚMERO, DURACIÓN DE LA ASIGNACIÓN, Y ACCIONES QUE REALIZAN ELEMENTOS DE LAS FUERZAS FEDERALES Y DE LA GENDARMERÍA EN APOYO DEL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN

VOTACIÓN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS FRONTERIZOS Y MIGRATORIOS

SENADOR(A) INTEGRANTES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Senadora Alejandra Noemi Reynoso Sánchez			
 Senadora Verónica Martínez García			
 Senadora Beatriz Elena Paredes Rangel			
 Senadora Indira Kempis Martínez			
 Senador Rogelio Israel Zamora Guzmán			



**COMISIÓN DE ASUNTOS FRONTERIZOS
Y MIGRATORIOS**



**SEXTA REUNIÓN ORDINARIA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS
FRONTERIZOS Y MIGRATORIOS**

Miércoles 6 de noviembre de 2019, 10:00 horas
Sala de Protocolo "Ifigenia Martínez Hernández" de la Mesa Directiva
Planta Baja del Hemiciclo

LISTA DE ASISTENCIA

SENADOR(A)	FIRMA
	 Senadora Bertha Alicia Caraveo Camarena PRESIDENTA
	 Senadora Sasil De León Villard SECRETARIA
	 Senador Gerardo Novelo Osuna SECRETARIO

Av. Paseo de la Reforma No. 135, Col. Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06030 Ciudad de México
Torre de Comisiones Piso 4 Oficina 1 Conm. Tel: 01 (55) 5345 3000 Ext. 3119, 5101 y 5233



**COMISIÓN DE ASUNTOS FRONTERIZOS
Y MIGRATORIOS**



	 Senadora Susana Harp Iturribarria INTEGRANTE
	 Senadora Nestora Salgado Garcia INTEGRANTE
	 Senadora Alejandra Noemi Reynoso Sánchez INTEGRANTE
	<hr/> Senadora Verónica Martínez García INTEGRANTE
	<hr/> Senadora Beatriz Elena Paredes Rangel INTEGRANTE

Av. Paseo de la Reforma No. 135, Col. Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06030 Ciudad de México
Torre de Comisiones Piso 4 Oficina 1 Conn. Tel: 01 (55) 5345 3000 Ext. 3119, 5101 y 5233



**COMISIÓN DE ASUNTOS FRONTERIZOS
Y MIGRATORIOS**



	 Senadora Indira Kempis Martinez INTEGRANTE
	 Senador Rogelio Israel Zamora Guzmán INTEGRANTE

Av. Paseo de la Reforma No. 135, Col. Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06030 Ciudad de México
Torre de Comisiones Piso 4 Oficina 1 Conm. Tel: 01 (55) 5345 3000 Ext. 3119, 5101 y 5233



2.2. El que exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores a realizar las gestiones necesarias ante el gobierno y el Poder Legislativo de los Estados Unidos de América para regular, de forma estricta, el control, venta y tránsito de armas entre México y los Estados Unidos de América.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS FRONTERIZOS Y MIGRATORIOS, CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES A REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS ANTE EL GOBIERNO Y EL PODER LEGISLATIVO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, PARA REGULAR DE FORMA ESTRICTA EL CONTROL, VENTA Y TRÁNSITO DE ARMAS ENTRE MÉXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Asuntos Fronterizos y Migratorios del Senado de la República le fue turnada, para su estudio y dictaminación, una Proposición con Punto de Acuerdo que exhorta al Presidente de los Estados Unidos, Donald Trump, a robustecer su política de control de armas para evitar el tráfico ilegal que pasa por la frontera a México, así como al Congreso Estadounidense a implementar medidas legislativas para regular de forma estricta el control, la venta y el tránsito de armas ante los ataques terroristas en contra de la comunidad México-Americana por los hechos ocurridos en El Paso, Texas.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85, 86 y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 113, numeral 2, 135, numeral 1, fracción I, 190 y 277 del Reglamento del Senado, la Comisión de Asuntos Fronterizos y Migratorios procedió al análisis de la Proposición con Punto de Acuerdo remitida por la Mesa Directiva del Senado de la República, por lo cual se presenta a la consideración de esta H. Asamblea, el siguiente **DICTAMEN**

MÉTODO DE TRABAJO

Esta Comisión Dictaminadora realizó el análisis de la Proposición con Punto de Acuerdo, conforme al procedimiento que a continuación se describe:

1. En el rubro de **ANTECEDENTES** se describe el trámite que dio inicio al proceso legislativo, a partir de la fecha en que fue presentada la Proposición con Punto de Acuerdo en cuestión ante el Pleno del Senado de la República;
2. En el rubro de **CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN** se resumen brevemente los motivos que sustentan la Proposición con Punto de Acuerdo, así como los puntos resolutivos planteados;



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS FRONTERIZOS Y MIGRATORIOS, CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES A REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS ANTE EL GOBIERNO Y EL PODER LEGISLATIVO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, PARA REGULAR DE FORMA ESTRICTA EL CONTROL, VENTA Y TRÁNSITO DE ARMAS ENTRE MÉXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

3. En el rubro de **CONSIDERACIONES**, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora presentan un análisis de la Proposición con Punto de Acuerdo remitida, a partir de su contenido, para determinar su procedencia legal, y
4. En el rubro **MODIFICACIONES PROPUESTAS POR LA COMISIÓN**, se explican los motivos por lo que esta Comisión consideró pertinente realizar modificaciones a los resolutivos planteado en la Proposición en cuestión, y
5. En el rubro **RESOLUTIVO** se establece el sentido del presente Dictamen, conforme a lo determinado en el rubro de **CONSIDERACIONES**.

ANTECEDENTES

1. En sesión de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión del 14 de agosto de 2019, la Senadora Bertha Alicia Caraveo Camarena, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, presentó una Proposición con Punto de Acuerdo que exhorta que exhorta al Presidente de los Estados Unidos, Donald Trump, a robustecer su política de control de armas para evitar el tráfico ilegal que pasa por la frontera a México, así como al Congreso Estadounidense a implementar medidas legislativas para regular de forma estricta el control, la venta y el tránsito de armas ante los ataques terroristas en contra de la comunidad México-Americana por los hechos ocurridos en El Paso, Texas.
2. En esa misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión turnó la Proposición en comento a la Segunda Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión.
3. Al no ser dictaminada la Proposición con Punto de Acuerdo de la Senadora Bertha Alicia Caraveo Camarena durante la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, fue remitida al Senado de la República.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS FRONTERIZOS Y MIGRATORIOS, CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES A REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS ANTE EL GOBIERNO Y EL PODER LEGISLATIVO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, PARA REGULAR DE FORMA ESTRICTA EL CONTROL, VENTA Y TRÁNSITO DE ARMAS ENTRE MÉXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

4. Con fecha 23 de septiembre de 2019, la Mesa Directiva del Senado de la República turnó la Proposición con Punto de Acuerdo en comento a la Comisión de Asuntos Fronterizos y Migratorios, para su análisis y dictaminación.

CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

La Senadora Bertha Alicia Caraveo Camarena señala que *"la facilidad para adquirir armas cortas y fusiles de asalto tiene su fundamento en la Segunda Enmienda de la Constitución de los Estados Unidos de América, aprobada en 1791, la cual otorga rango constitucional al derecho de todos los estadounidenses a portar armas, bajo el argumento de ser uno de los pilares de la soberanía individual y como mecanismo de protección sobre la propiedad privada, la cual, en el sentido común del estilo de vida norteamericano tiene un profundo correlato con una idea de libertad"*.

Agrega que *"la venta y tenencia de armas al consumidor en suelo estadounidense, no comparte la misma política con su homólogo mexicano, pues los candados legalmente establecidos son totalmente dicotómicos a las interpretaciones de la Segunda Enmienda de la Constitución Estadounidense... lo que enciende los focos rojos en el suelo patrio respecto de nuestra Seguridad Nacional, pues estamos estrechamente vinculados con el Gobierno y la Sociedad Norteamericana en temas como el comercial y el migratorio pero también sobre el flujo de bienes ilícitos como son las armas de fuego, las cuales ingresan a nuestro país por la gran cantidad de armerías al sur de los Estados Unidos"*.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS FRONTERIZOS Y MIGRATORIOS, CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES A REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS ANTE EL GOBIERNO Y EL PODER LEGISLATIVO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, PARA REGULAR DE FORMA ESTRICTA EL CONTROL, VENTA Y TRÁNSITO DE ARMAS ENTRE MÉXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Señala que "el homicidio de 22 personas perpetrado en El Paso Texas, hirió además a otras 48 en las instalaciones de un centro comercial, asimismo la masacre de Ohio y de Chicago se dieron en un lapso de menor de 48 horas, por lo que esto nos debe indignar profundamente y hacemos actuar en clave política más allá del lamento y de la frustración de saber que, si no hacemos algo, seguirán las masacres en las escuelas, los centros comerciales y persistirán en paralelo los altos índices de suicidios cometidos con armas de fuego que son fácilmente adquiribles dada la política armamentística de los Estados Unidos", y destaca "que Texas, donde ocurrió la masacre, es calificado como una de las entidades con mayor cantidad de armas de todo los Estados Unidos, teniendo el 15.9 % de tiendas ubicadas en esta zona sureña del país, esto converge en dinámicas estatales entre el sur y el norte, siendo la población la destinataria de dichas políticas, como líneas supra señalamos la dinámica que se vive entre las zonas fronterizas como un cauce natural de las sociedades, sin embargo esto ha sido permeado por un discurso xenofóbico que ha llamado a la alteración nacional, poniendo en peligro a los extranjeros que residen en los Estados Unidos, los cuales se convierten en objetivos tanto del discurso como de las balas".

En este tenor, la Senadora proponente que de acuerdo con "datos arrojados por la asociación de Violencia a Mano Armada, una organización ubicada en los Estados Unidos de América ha reportado que se dieron durante 2018, 340 tiroteos masivos. También se especifica que murieron 14,769 personas por incidentes relacionados con armas de fuego, por lo que la situación de violencia a mano armada es de gran relevancia".

Es por ello que la Senadora Caraveo Camarena propone los siguientes resolutivos en su Punto de Acuerdo:

PRIMERO.- El Senado de la República exhorta respetuosamente al Presidente de los Estados Unidos Donald Trump a robustecer su política de control de armas para evitar el tráfico ilegal que pasa por la frontera a México.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS FRONTERIZOS Y MIGRATORIOS, CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES A REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS ANTE EL GOBIERNO Y EL PODER LEGISLATIVO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, PARA REGULAR DE FORMA ESTRICTA EL CONTROL, VENTA Y TRÁNSITO DE ARMAS ENTRE MÉXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

SEGUNDO.- *El Senado de la República exhorta al Congreso Estadounidense a implementar medidas legislativas para regular de forma estricta el control, la venta y el tránsito de armas ante los ataques terroristas en contra de la comunidad México-Americana.*

CONSIDERACIONES

PRIMERA. La Comisión de Asuntos Fronterizos y Migratorios del Senado de la República de la LXIV Legislatura, resulta competente para dictaminar la Proposición con Punto referida, de conformidad con lo establecido en los artículos 86 y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 113, numeral 2, y 135, numeral 1, fracción I del Reglamento del Senado de la República.

SEGUNDA. En México, la Secretaría de la Defensa Nacional y la de la Marina Armada, son las encargadas del control de la Seguridad Interior sobre el tema de venta y posesión de armas en manos de particulares; de ello se esgrime una política nacional sumamente estricta para la tenencia, posesión y porte de armas, donde quedan estrictamente restringidas aquellos calibres de uso exclusivo de las fuerzas armadas, *contrario sensu* a la política general de los Estados Unidos de América.

En este sentido, el pasado 14 de octubre, en una conferencia de prensa, el General Secretario de la Defensa Nacional, Luis Crescencio Sandoval González, señaló que una gran mayoría de las armas de fuego que se introducen al país por las zonas fronterizas, provienen primordialmente de los Estados Unidos de América, pero en específico de Texas, siendo el 41% de las armas decomisadas vendidas en aquella entidad vecina.

Aunado a ello, estados como California y Arizona exportan ilegalmente armas en un 34%, siendo California la segunda entidad de nuestro vecino del norte que merma gravemente la viabilidad del Estado Mexicano, pues de manera directa el crimen trasnacional desestabiliza la seguridad fronteriza y regional de México y Estados Unidos de América.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS FRONTERIZOS Y MIGRATORIOS, CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES A REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS ANTE EL GOBIERNO Y EL PODER LEGISLATIVO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, PARA REGULAR DE FORMA ESTRICTA EL CONTROL, VENTA Y TRÁNSITO DE ARMAS ENTRE MÉXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA



Tráfico ilegal de Armas hacia México



- 70% armas aseguradas en México, provienen de E.E.U.U.
- 30% restante tienen manufactura de España, Italia, Austria y otros países.

Las armas involucradas en los crímenes en México, provienen:

- 41% Texas
- 18% California
- 15% Arizona
- 25% resto de los estados de E.E.U.U.



Fuente: Agencia de Alcohol, Tabaco, Armas de Fuego y Explosivos (ATF).

TERCERA. El tráfico de armas de fuego de grueso calibre o de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas en México desde los Estados Unidos, se comenzó a dar en 2004 tras la abrogación de la Ley Federal de Control de Armas de Grueso Calibre, la cual tuvo una vigencia de 10 años, lo que creó que exponencialmente crecieran los tiroteos masivos, las masacres y los crímenes de particulares.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS FRONTERIZOS Y MIGRATORIOS, CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES A REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS ANTE EL GOBIERNO Y EL PODER LEGISLATIVO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, PARA REGULAR DE FORMA ESTRICTA EL CONTROL, VENTA Y TRÁNSITO DE ARMAS ENTRE MÉXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

La siguiente tabla, especifica los puntos y ciudades fronterizas donde el Estado Mexicano identificó el tráfico y crimen transnacional de armas de fuego exclusivos en contextos de guerra.

Riesgos a la estabilidad de México en materia de Seguridad Nacional	
Riesgo	Tráfico de Armas
Punto Fronterizo	San Diego-Tijuana
Punto Fronterizo	El Paso-Ciudad Juárez
Punto Fronterizo	Laredo-Nuevo Laredo
Punto Fronterizo	McAllen-Reynosa
Punto Fronterizo	Brownsville-Matamoros

CUARTA. En materia internacional, existen marcos *ius-internacionales* que a nivel regional México ha suscrito, entre los que se encuentran los relativos a la prohibición de armamento, promovidos por el Estado Mexicano, de entre los cuales destacamos la "Convención Interamericano contra el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Materiales Relacionados" con carácter vinculatorio.

Sin embargo, los Estados Unidos de América no han ratificado el "Compromiso de Tlatelolco" signado por 34 miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA), lo cual nos imposibilita a tomar medidas que conlleven acciones binacionales y multilaterales con el país vecino.

QUINTA. El grave problema del tráfico de armas, además de ser un problema en la dimensión social, también lo es en el plano político, ya que es el tráfico ilícito de armas de fabricación estadounidense, erosiona la seguridad interna de nuestro país, dando como resultado el conflicto sistemático entre bandas del crimen organizado e incluso transnacional.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS FRONTERIZOS Y MIGRATORIOS, CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES A REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS ANTE EL GOBIERNO Y EL PODER LEGISLATIVO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, PARA REGULAR DE FORMA ESTRICTA EL CONTROL, VENTA Y TRÁNSITO DE ARMAS ENTRE MÉXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

En este sentido, la dinámica armamentista de los Estados Unidos de América ha puesto en un grave estado de cosas a la Seguridad Nacional de México, la hemisférica e incluso la humana, pues se enmarcan acciones como el programa de Rápidos y Furiosos, operación de "entrega controlada", que tuvo como objetivo principal la distribución al por mayor de fusiles de guerra y armas de diversos calibres, dañando y siendo objetivos la población civil de varios países del orbe e incluso los propios agentes de las instituciones Estadounidenses depositados en el extranjero.

SEXTA. Esta Comisión coincide con la Senadora proponente en que ante la muerte de compatriotas, y debido a la preocupación real del peligro que corren las familias mexicanas que mandan a sus hijos a las escuelas en territorio estadounidense, el Senado de la República Mexicana, en virtud de sus facultades en materia de política exterior, y con base al estrecho lazo cultural, económico, político y fraternal que nos une con los Estados Unidos de América, resulta fundamental abrir una conversación diplomática en torno a la política de armas que tiene consecuencias desastrosas, provocando la pérdida de vidas humanas en ambos países, pero también con implicaciones reales para la Seguridad Nacional del nuestro, al registrarse una grave problemática en torno al tráfico de armas que bajan a México a través de la frontera que compartimos.

MODIFICACIONES PROPUESTAS POR LA COMISIÓN

Esta Comisión Dictaminadora coincide con la preocupación planteada por la Senadora proponente; sin embargo, considera que el exhorto debe estar dirigido a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para que ésta realice las gestiones necesarias, tanto ante el Gobierno de los Estados Unidos de América, como ante el Poder Legislativo de ese país, para tomar acciones conjuntas sobre el control, la venta y el tránsito de armas que se da entre los Estados Unidos de América y nuestro país; lo anterior, ante los tiroteos en contra de mexicanas y mexicanos que viven en los Estados Unidos.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS FRONTERIZOS Y MIGRATORIOS, CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES A REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS ANTE EL GOBIERNO Y EL PODER LEGISLATIVO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, PARA REGULAR DE FORMA ESTRICTA EL CONTROL, VENTA Y TRÁNSITO DE ARMAS ENTRE MÉXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

RESOLUTIVO

En virtud de lo planteado anteriormente, y tras el estudio y análisis de la Proposición en cuestión, esta Comisión de Asuntos Fronterizos y Migratorios somete a esta Honorable Asamblea la aprobación del presente Dictamen con Punto de Acuerdo en sentido positivo, en los siguientes términos:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Secretaría de Relaciones Exteriores a realizar las gestiones necesarias ante el Gobierno de los Estados Unidos de América, con el objeto de tomar acciones conjuntas sobre el control de armas que se da entre los Estados Unidos de América y México, y evitar el tráfico ilegal que pasa por los distintos puntos fronterizos.






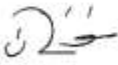


SEGUNDO. El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Secretaría de Relaciones Exteriores a realizar las gestiones necesarias ante el Poder Legislativo de los Estados Unidos de América, con el objeto de que realice las medidas legislativas pertinentes para regular de forma estricta el control, la venta y el tránsito de armas entre México y los Estados Unidos de América, ante los tiroteos en contra de mexicanas y mexicanos que radican en el vecino país del norte.

Sala de Reuniones del Senado de la República, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS FRONTERIZOS Y MIGRATORIOS, CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES A REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS ANTE EL GOBIERNO Y EL PODER LEGISLATIVO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, PARA REGULAR DE FORMA ESTRICTA EL CONTROL, VENTA Y TRÁNSITO DE ARMAS ENTRE MÉXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

**VOTACIÓN DE LA COMISIÓN DE
ASUNTOS FRONTERIZOS Y MIGRATORIOS**

SENADOR(A)	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
PRESIDENTA			
 Senadora Bertha Alicia Caraveo Camarena			
SECRETARIOS(AS)			
 Senadora Sasil De León Villard			
 Senador Gerardo Novelo Osuna			
INTEGRANTES			
 Senadora Susana Harp Iturribarria			
 Senadora Nestora Salgado García			



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS FRONTERIZOS Y MIGRATORIOS, CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES A REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS ANTE EL GOBIERNO Y EL PODER LEGISLATIVO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, PARA REGULAR DE FORMA ESTRICTA EL CONTROL, VENTA Y TRÁNSITO DE ARMAS ENTRE MÉXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

VOTACIÓN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS FRONTERIZOS Y MIGRATORIOS

SENADOR(A) INTEGRANTES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Senadora Alejandra Noemi Reynoso Sánchez			
 Senadora Verónica Martínez García			
 Senadora Beatriz Elena Paredes Rangel			
 Senadora Indira Kempis Martínez			
 Senador Rogelio Israel Zamora Guzmán			



**COMISIÓN DE ASUNTOS FRONTERIZOS
Y MIGRATORIOS**



**SEXTA REUNIÓN ORDINARIA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS
FRONTERIZOS Y MIGRATORIOS**

Miércoles 6 de noviembre de 2019, 10:00 horas
Sala de Protocolo "Ifigenia Martínez Hernández" de la Mesa Directiva
Planta Baja del Hemiciclo

LISTA DE ASISTENCIA


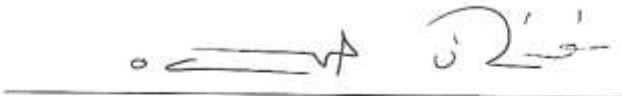






SENADOR(A)	FIRMA
	 Senadora Bertha Alicia Caraveo Camarena PRESIDENTA
	 Senadora Sasil De León Villard SECRETARIA
	 Senador Gerardo Novelo Osuna SECRETARIO

Av. Paseo de la Reforma No. 135, Col. Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06030 Ciudad de México
Torre de Comisiones Piso 4 Oficina 1 Conm. Tel: 01 (55) 5345 3000 Ext. 3119, 5101 y 5233



**COMISIÓN DE ASUNTOS FRONTERIZOS
Y MIGRATORIOS**



	 Senadora Susana Harp Iturribarria INTEGRANTE
	 Senadora Nestora Salgado Garcia INTEGRANTE
	 Senadora Alejandra Noemi Reynoso Sanchez INTEGRANTE
	<hr/> Senadora Veronica Martinez Garcia INTEGRANTE
	<hr/> Senadora Beatriz Elena Paredes Rangel INTEGRANTE

Av. Paseo de la Reforma No. 135, Col. Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06030 Ciudad de México
Torre de Comisiones Piso 4 Oficina 1 Conm. Tel: 01 (55) 5345 3000 Ext. 3119, 5101 y 5233



**COMISIÓN DE ASUNTOS FRONTERIZOS
Y MIGRATORIOS**



	 <hr/> <p>Senadora Indira Kempis Martínez INTEGRANTE</p>
	 <hr/> <p>Senador Rogelio Israel Zamora Guzmán INTEGRANTE</p>



3. Dos, de la Comisión de Relaciones Exteriores, con punto de acuerdo:

3.1. El que exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal para que remita a esta Soberanía el Convenio 183 de la Organización Internacional del Trabajo sobre la protección de la maternidad, con el fin de que dicho instrumento sea aprobado a la brevedad.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES REMITA EL CONVENIO 183 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO SOBRE LA PROTECCIÓN DE LA MATERNIDAD, CON EL FIN DE QUE DICHO INSTRUMENTO SEA APROBADO A LA BREVEDAD.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES REMITA EL CONVENIO 183 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO SOBRE LA PROTECCIÓN DE LA MATERNIDAD, CON EL FIN DE QUE DICHO INSTRUMENTO SEA APROBADO A LA BREVEDAD.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Relaciones Exteriores de la LXIV Legislatura del Senado de la República le fueron turnadas para estudio y dictamen, diversas Proposiciones con Punto de Acuerdo por el que el Senado de la República exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal para que en uso de sus atribuciones remita el Convenio 183 de la Organización Internacional del Trabajo sobre la Protección de la Maternidad, con el fin de que dicho instrumento sea aprobado a la brevedad.

Esta Comisión de Relaciones Exteriores, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 85 numeral 2, 86, 90, 94 y 103 de la Ley Orgánica del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 113 numeral 2, 117 numeral 1, 135 numeral 1, 182 y 183 del Reglamento del Senado de la República y habiendo analizado el contenido de las diversas proposiciones en referencia, somete a consideración del Pleno de la Cámara de Senadores el presente dictamen, con base en la siguiente:

METODOLOGÍA

La Comisión encargada del análisis y dictamen de las diversas proposiciones en comento, desarrolló su trabajo conforme al procedimiento que a continuación se describe:



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES REMITA EL CONVENIO 183 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO SOBRE LA PROTECCIÓN DE LA MATERNIDAD, CON EL FIN DE QUE DICHO INSTRUMENTO SEA APROBADO A LA BREVEDAD.

- I. En el capítulo de "**ANTECEDENTES**" se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo y del recibo de turno para emitir el dictamen correspondiente;
- II. En el capítulo referente a "**CONTENIDO**" se sintetiza el alcance de las propuestas en estudio; y
- III. En el capítulo de "**CONSIDERACIONES**" la Comisión expresa los argumentos de valoración de las diversas proposiciones con punto de acuerdo y de los motivos que sustentan la resolución de esta dictaminadora.
- IV. Finalmente, en el apartado "**PUNTO DE ACUERDO**" la Comisión anuncia su decisión respecto de las proposiciones examinadas.

ANTECEDENTES

1. Con fecha del 7 de marzo de 2019, el Senador Clemente Castañeda Hoeflich, senador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presentó Proposición con Punto de Acuerdo que exhorta al poder Ejecutivo Federal para que remita a esta Soberanía el Convenio 183 de la Organización Internacional del Trabajo, sobre la protección de la maternidad para su correspondiente aprobación.

El 11 de marzo de 2019, mediante el oficio número DGPL-2P1A.-2214 fechado 7 de marzo, la Mesa Directiva turnó a la Comisión de Relaciones Exteriores, el punto de acuerdo de mérito para realizar su estudio y dictamen correspondiente.

2. Con fecha del 10 de abril de 2019, la Senadora Martha Cecilia Márquez Alvarado, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, presentó Proposición con Punto de Acuerdo que exhorta al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a que envíe a este Pleno los Convenios 156 y 183 de la Organización Internacional del Trabajo, para que se pueda proceder en términos de lo dispuesto por el párrafo primero,



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES REMITA EL CONVENIO 183 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO SOBRE LA PROTECCIÓN DE LA MATERNIDAD, CON EL FIN DE QUE DICHO INSTRUMENTO SEA APROBADO A LA BREVEDAD.

fracción I del artículo 76 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En esa misma fecha, mediante el oficio número DGPL-2P1A.-6511, la Mesa Directiva turnó a la Comisión de Relaciones Exteriores, el punto de acuerdo de mérito para realizar su estudio y dictamen correspondiente.

CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

- a) La proposición presentada por el Senador Clemente Castañeda Hoeflich, senador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, tiene como finalidad el exhortar al poder Ejecutivo Federal para que remita a esta Soberanía el Convenio 183 de la Organización Internacional del Trabajo, sobre la protección de la maternidad para su correspondiente aprobación.

Asimismo, refiere que según datos del Gobierno Federal: *"Las mujeres que son madres se insertan en el mercado laboral en condiciones más adversas que el resto de las personas, pues tienen que combinar la crianza de los hijos y los quehaceres domésticos con sus actividades laborales"*. Dada las circunstancias económicas recientes, ha existido un aumento en la participación de las mujeres en el mercado de trabajo remunerado, donde los ingresos obtenidos resultan esenciales para la supervivencia de muchas familias. Según datos del INEGI, para el 2015 el 29 % del total de los hogares eran dirigidos por una mujer, esto significa que 9 millones 266 mil 211 hogares tienen jefatura femenina.

Explica que el Convenio sobre la protección de la maternidad se remonta a 1952 y fue posteriormente revisado y actualizado para integrar convenios técnicos. Tiene como fin: *"promover, cada vez más, la igualdad de todas las mujeres integrantes de la fuerza de trabajo y la salud y la seguridad de la madre y el niño, y a fin de reconocer la diversidad del desarrollo económico y social de los Estados Miembros,*



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES REMITA EL CONVENIO 183 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO SOBRE LA PROTECCIÓN DE LA MATERNIDAD, CON EL FIN DE QUE DICHO INSTRUMENTO SEA APROBADO A LA BREVEDAD.

así como la diversidad de las empresas y la evolución de la protección de la maternidad en la legislación y la práctica nacionales”.

El Convenio se centra en diferentes áreas de importancia para la etapa de maternidad, estas incluyen la protección de la salud, licencias de maternidad, licencia en caso de enfermedad o de complicaciones, protección del empleo y no discriminación, disposiciones sobre la lactancia y otras prestaciones relevantes. Dicho Convenio entró en vigor el 07 de febrero de 2002 y hasta el día de hoy, el mismo no ha sido ratificado por México según la página oficial de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

Conforme a lo anterior, el proponente sugiere la siguiente proposición con Punto de Acuerdo:

ÚNICO. El Senado de la República exhorta al Poder Ejecutivo Federal para que en uso de sus atribuciones remita el Convenio 183 de la Organización Internacional del Trabajo sobre la protección de la maternidad, con el fin de que dicho instrumento pueda ser aprobado a la brevedad por esta Cámara de Senadores para su entrada en vigor.

- b) La proposición presentada por la Senadora Martha Cecilia Márquez Alvarado, senadora del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, tiene como finalidad exhortar al presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a que envíe a este Pleno los Convenios 156 y 183 de la Organización Internacional del Trabajo, para que se pueda proceder en términos de lo dispuesto por el párrafo primero, fracción I del artículo 76 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La propuesta menciona que teniendo en cuenta la situación por las que atraviesan las mujeres trabajadoras y conscientes de brindar protección al embarazo, como una responsabilidad compartida entre Estado y Sociedad, debe adoptar el Convenio 183 referente a la protección de la maternidad. El cual, entre otras cuestiones, obliga a los países miembros a adoptar medidas necesarias para garantizar que no se obligue a las mujeres embarazadas o lactantes a desempeñar un trabajo que haya sido determinado



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES REMITA EL CONVENIO 183 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO SOBRE LA PROTECCIÓN DE LA MATERNIDAD, CON EL FIN DE QUE DICHO INSTRUMENTO SEA APROBADO A LA BREVEDAD.

por la autoridad como perjudicial para su salud y la de su hija o hijo. A un permiso de maternidad antes y después del embarazo. A proporcionar prestaciones pecuniarias que garanticen a la mujer e hijo condiciones de salud apropiadas y un nivel de vida adecuado.

Por último, el Convenio en mención prohíbe que los empleadores despidan a mujeres, por el simple hecho de estar embarazadas y se garantiza a las mujeres el derecho a retornar al mismo puesto de trabajo con la misma remuneración y prestaciones, al término del permiso de maternidad. Actualmente el Convenio está ratificado por 34 países, de entre ellos, México no se encuentra en la lista.

Conforme a lo anterior, la proponente propuso la siguiente proposición con Punto de Acuerdo:

***PRIMERO.** El Senado de la República exhorta respetuosamente al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, el Lic. Andrés Manuel López Obrador a que envíe a este pleno, el Convenio 183 de la Organización Internacional del Trabajo para que se pueda proceder en términos del párrafo primero fracción I del Artículo 76 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*

CONSIDERACIONES

- I. Esta Comisión de Relaciones Exteriores, está facultada para conocer y emitir el Dictamen correspondiente, en términos de lo dispuesto por los artículos 86, 94, 103 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 113, 117, 135, 177, 182, 188, 190, 277 y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República por lo que es procedente la emisión del Dictamen que se presenta.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES REMITA EL CONVENIO 183 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO SOBRE LA PROTECCIÓN DE LA MATERNIDAD, CON EL FIN DE QUE DICHO INSTRUMENTO SEA APROBADO A LA BREVEDAD.

- II. Los integrantes de la Comisión de Relaciones Exteriores, una vez analizadas las proposiciones de mérito, coincidimos en señalar la importancia de que se exhorte al Titular del Poder Ejecutivo Federal para que en uso de sus atribuciones remita el Convenio 183 de la Organización Internacional del Trabajo sobre la Protección de la Maternidad, con el fin de que dicho instrumento sea aprobado a la brevedad.

- III. Esta Dictaminadora coincide con las propuestas y elementos aportados por las Proposiciones con Punto de Acuerdo. El convenio internacional en cuestión resulta de suma importancia para México, debido a la relevancia en la protección de los derechos laborales de la mujer, en especial durante su proceso de gestación, al aumentar el plazo de protección legal y el modo en que comienza la licencia de maternidad con la presentación de un certificado médico como prueba idónea, en virtud de las controversias jurídicas que puedan derivarse.

A través de él será posible garantizar el respeto y promoción de los derechos como licencia en caso de enfermedad de complicaciones; prestaciones; protección del empleo y no discriminación; protección de salud, entre otros.

- IV. El Convenio se centra en diferentes áreas de importancia para la etapa de maternidad, estas incluyen la protección de la salud, licencias de maternidad, licencia en caso de enfermedad o de complicaciones, protección del empleo y no discriminación, disposiciones sobre la lactancia y otras prestaciones relevantes. Dicho convenio entró en vigor el 07 de febrero de 2002 y hasta el día de hoy, el mismo no ha sido ratificado por México según la página oficial de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

- V. El artículo 76 de nuestra Constitución, faculta al Senado para aprobar los tratados internacionales y convenciones diplomáticas que el Ejecutivo Federal suscriba, por lo que dicho Convenio no puede entrar en vigor antes de ser aprobada por esta Soberanía, lo que sólo puede acontecer una vez que la misma haya sido firmada por un representante del Poder Ejecutivo.

- VI. Por ello, esta Comisión Dictaminadora coincide con el contenido y petitorio plasmado por los promoventes de los Puntos de Acuerdo, en el sentido de exhortar al Poder



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES REMITA EL CONVENIO 183 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO SOBRE LA PROTECCIÓN DE LA MATERNIDAD, CON EL FIN DE QUE DICHO INSTRUMENTO SEA APROBADO A LA BREVEDAD.

Ejecutivo Federal a remitir a esta Soberanía, el Convenio 183 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre la Protección de la Maternidad.

Con esta acción, esta Comisión de Relaciones Exteriores del Senado de la República, en uso de las facultades exclusivas que le confiere la Constitución Federal, comenzará con el análisis y proceso de discusión en torno a la ratificación de dicho instrumento internacional.

Por lo anterior, y con base en las consideraciones aquí vertidas, los integrantes de la Comisión de Relaciones Exteriores del Senado de la República de la LXIV Legislatura, con fundamento en los artículos 8, numeral 1, fracción II y 276, numerales 1 y 2 del Reglamento del Senado de la República, consideran que son de aprobarse con las proposiciones con punto de acuerdo presentadas por diversos Legisladores, y someten a consideración del Pleno de la Cámara de Senadores la siguiente resolución con punto de acuerdo:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. - EL SENADO DE LA REPÚBLICA EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES REMITA EL CONVENIO 183 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO SOBRE LA PROTECCIÓN DE LA MATERNIDAD, CON EL FIN DE QUE DICHO INSTRUMENTO SEA APROBADO A LA BREVEDAD.

Salón de Comisiones de la Cámara de Senadores a los 23 días
del mes de julio de 2019.






DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES REMITA EL CONVENIO 183 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO SOBRE LA PROTECCIÓN DE LA MATERNIDAD, CON EL FIN DE QUE DICHO INSTRUMENTO SEA APROBADO A LA BREVEDAD.

SUSCRIBEN ESTE DICTAMEN LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES DE LA LXIV LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN:

SENADORES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
SEN. HÉCTOR VASCONCELOS PRESIDENTE			
SEN. ALEJANDRA NOEMÍ REYNOSO SÁNCHEZ SECRETARIA			
SEN. NANCY DE LA SIERRA ARÁMBURO SECRETARIA			
SEN. FREYDA MARYBEL VILLEGAS CANCHÉ INTEGRANTE			




DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES REMITA EL CONVENIO 183 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO SOBRE LA PROTECCIÓN DE LA MATERNIDAD, CON EL FIN DE QUE DICHO INSTRUMENTO SEA APROBADO A LA BREVEDAD.

SENADORES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
SEN. NAPOLEÓN GÓMEZ URRUTIA INTEGRANTE			
SEN. MARTHA LUCÍA MICHER CAMARENA INTEGRANTE			
SEN. IFIGENIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ INTEGRANTE			
SEN. BERTHA ALICIA CARAVEO CAMARENA INTEGRANTE			
SEN. ALEJANDRO ARMENTA MIER INTEGRANTE			





DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES REMITA EL CONVENIO 183 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO SOBRE LA PROTECCIÓN DE LA MATERNIDAD, CON EL FIN DE QUE DICHO INSTRUMENTO SEA APROBADO A LA BREVEDAD.

SENADORES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
SEN. JOSEFINA VÁZQUEZ MOTA INTEGRANTE			
SEN. GINA ANDREA CRUZ BLACKLEDGE INTEGRANTE			
SEN. MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE INTEGRANTE			
SEN. BEATRIZ ELENA PAREDES RANGEL INTEGRANTE			
SEN. ANTONIO GARCÍA CONEJO INTEGRANTE			



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES REMITA EL CONVENIO 183 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO SOBRE LA PROTECCIÓN DE LA MATERNIDAD, CON EL FIN DE QUE DICHO INSTRUMENTO SEA APROBADO A LA BREVEDAD.

SENADORES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
SEN. SASIL DE LEÓN VILLARD INTEGRANTE			
SEN. NADIA NAVARRO ACEVEDO INTEGRANTE			
SEN. HIGINIO MARTÍNEZ MIRANDA INTEGRANTE			
SEN. ROGELIO ISRAEL ZAMORA GUZMÁN INTEGRANTE			



3.2. El que exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal para que remita a esta Soberanía el Convenio 156 de la Organización Internacional del Trabajo sobre los trabajadores con responsabilidades familiares, con el fin de que dicho instrumento sea aprobado a la brevedad.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES REMITA A ESTA SOBERANÍA EL CONVENIO 156 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO SOBRE LOS TRABAJADORES CON RESPONSABILIDADES FAMILIARES, CON EL FIN DE QUE DICHO INSTRUMENTO SEA APROBADO A LA BREVEDAD.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES REMITA A ESTA SOBERANÍA EL CONVENIO 156 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO SOBRE LOS TRABAJADORES CON RESPONSABILIDADES FAMILIARES, CON EL FIN DE QUE DICHO INSTRUMENTO SEA APROBADO A LA BREVEDAD.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Relaciones Exteriores de la LXIV Legislatura del Senado de la República le fueron turnadas para estudio y dictamen, diversas Proposiciones con Punto de Acuerdo por el que el Senado de la República exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal para que en uso de sus atribuciones remita a esta Soberanía el Convenio 156 de la Organización Internacional del Trabajo sobre los Trabajadores con Responsabilidades Familiares, con el fin de que dicho instrumento sea aprobado a la brevedad.

Esta Comisión de Relaciones Exteriores, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 85 numeral 2, 86, 90, 94 y 103 de la Ley Orgánica del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 113 numeral 2, 117 numeral 1, 135 numeral 1, 182 y 183 del Reglamento del Senado de la República y habiendo analizado el contenido de las diversas proposiciones en referencia, somete a consideración del Pleno de la Cámara de Senadores el presente dictamen, con base en la siguiente:

METODOLOGÍA

La Comisión encargada del análisis y dictamen de las diversas proposiciones en comento, desarrolló su trabajo conforme al procedimiento que a continuación se describe:



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES REMITA A ESTA SOBERANÍA EL CONVENIO 156 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO SOBRE LOS TRABAJADORES CON RESPONSABILIDADES FAMILIARES, CON EL FIN DE QUE DICHO INSTRUMENTO SEA APROBADO A LA BREVEDAD.

- I. En el capítulo de "**ANTECEDENTES**" se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo y del recibo de turno para emitir el dictamen correspondiente;
- II. En el capítulo referente a "**CONTENIDO**" se sintetiza el alcance de las propuestas en estudio; y
- III. En el capítulo de "**CONSIDERACIONES**" la Comisión expresa los argumentos de valoración de las diversas proposiciones con punto de acuerdo y de los motivos que sustentan la resolución de esta dictaminadora.
- IV. Finalmente, en el apartado "**PUNTO DE ACUERDO**" la Comisión anuncia su decisión respecto de las proposiciones examinadas.

ANTECEDENTES

1. Con fecha del 7 de marzo de 2019, el Senador Clemente Castañeda Hoefflich, senador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presentó Proposición con Punto de Acuerdo que exhorta al poder Ejecutivo Federal a que remita a esta Soberanía el Convenio 156 de la Organización Internacional del Trabajo sobre los trabajadores con responsabilidades familiares, para su correspondiente aprobación.

El 11 de marzo de 2019, mediante el oficio número DGPL-2PIA.-2218 fechado 7 de marzo, la Mesa Directiva turnó a la Comisión de Relaciones Exteriores, el punto de acuerdo de mérito para realizar su estudio y dictamen correspondiente.

2. Con fecha del 10 de abril de 2019, la Senadora Martha Cecilia Márquez Alvarado, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, presentó Proposición con Punto de Acuerdo que exhorta al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a que envíe a este Pleno los Convenios 156 y 183 de la Organización Internacional del Trabajo, para que se pueda proceder en términos de lo dispuesto por el párrafo primero,

Página 2 de 11



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES REMITA A ESTA SOBERANÍA EL CONVENIO 156 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO SOBRE LOS TRABAJADORES CON RESPONSABILIDADES FAMILIARES, CON EL FIN DE QUE DICHO INSTRUMENTO SEA APROBADO A LA BREVEDAD.

fracción I del artículo 76 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En esa misma fecha, mediante el oficio número DGPL-2P1A.-6511, la Mesa Directiva turnó a la Comisión de Relaciones Exteriores, el punto de acuerdo de mérito para realizar su estudio y dictamen correspondiente.

CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

- a) La proposición presentada por el Senador Clemente Castañeda Hoefflich, senador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, tiene como finalidad el exhortar al poder Ejecutivo Federal a que remita a esta Soberanía el Convenio 156 de la Organización Internacional del Trabajo sobre los trabajadores con responsabilidades familiares, para su correspondiente aprobación.

Añade que la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo adoptó con fecha 23 de junio de 1981 el Convenio sobre los trabajadores con responsabilidades familiares. Dicho convenio se aplica a *“los trabajadores y a las trabajadoras con responsabilidades hacia los hijos a su cargo, cuando tales responsabilidades limiten sus posibilidades de prepararse para la actividad económica y de ingresar, participar y progresar en ella”*.

Según el artículo 4 del Convenio, este busca crear la igualdad efectiva de oportunidades y de trato entre trabajadores y trabajadoras y donde los estados deberán adoptar medidas para: *“permitir a los trabajadores con responsabilidades familiares el ejercicio de su derecho a elegir libremente su empleo”* y *“tener en cuenta sus necesidades en lo que concierne a las condiciones de empleo y a la seguridad social”*.

Recopilando la experiencia de los diferentes Estados miembros de la OIT frente a la igualdad de oportunidades y de trato tanto de hombres como de mujeres, se determinó que era necesario incorporar en las políticas nacionales objetivos que promuevan el ejercicio pleno del derecho al trabajo de las personas con responsabilidades familiares



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES REMITA A ESTA SOBERANÍA EL CONVENIO 156 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO SOBRE LOS TRABAJADORES CON RESPONSABILIDADES FAMILIARES, CON EL FIN DE QUE DICHO INSTRUMENTO SEA APROBADO A LA BREVEDAD.

logrando el menor conflicto posible entre estas responsabilidades y las profesionales, eliminando las formas de discriminación laboral y ocupacional existentes.

Conforme a lo anterior, el proponente sugiere la siguiente proposición con Punto de Acuerdo:

ÚNICO. El Senado de la República exhorta al Poder Ejecutivo Federal para que en uso de sus atribuciones remita a esta Soberanía el Convenio 156 de la Organización Internacional del Trabajo Sobre los Trabajadores con Responsabilidades Familiares, esto con el fin de que dicho instrumento pueda ser aprobado a la brevedad por esta Cámara de Senadores para su entrada en vigor.

- b) La proposición presentada por la Senadora Martha Cecilia Márquez Alvarado, senadora del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, tiene como finalidad exhortar al presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a que envíe a este Pleno los Convenios 156 y 183 de la Organización Internacional del Trabajo, para que se pueda proceder en términos de lo dispuesto por el párrafo primero, fracción I del artículo 76 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La propuesta menciona que el Convenio 156 está dirigido a la vida laboral y familiar de las y los trabajadores con responsabilidades familiares, el cual obliga a los países miembros a tomar en cuenta las necesidades de las y los trabajadores con responsabilidades familiares, entendido esto, como aquellas personas que laboran y tienen responsabilidad con sus hijos u otros miembros de la familia directa, que de manera evidente necesiten de su cuidado o sostén. Además, que estipula que la responsabilidad familiar por ningún motivo debe ser causa de despido.

Conforme a lo anterior, la proponente sugiere la siguiente proposición con Punto de Acuerdo:



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES REMITA A ESTA SOBERANÍA EL CONVENIO 156 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO SOBRE LOS TRABAJADORES CON RESPONSABILIDADES FAMILIARES, CON EL FIN DE QUE DICHO INSTRUMENTO SEA APROBADO A LA BREVEDAD.

SEGUNDO. El Senado de la República exhorta respetuosamente al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, el Lic. Andrés Manuel López Obrador a que envíe a este pleno, el Convenio 156 de la Organización Internacional del Trabajo para que se pueda proceder en términos del párrafo primero fracción I del Artículo 76 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CONSIDERACIONES

- I. Esta Comisión de Relaciones Exteriores, está facultada para conocer y emitir el Dictamen correspondiente, en términos de lo dispuesto por los artículos 86, 94, 103 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 113, 117, 135, 177, 182, 188, 190, 277 y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República por lo que es procedente la emisión del Dictamen que se presenta.
- II. Los integrantes de la Comisión de Relaciones Exteriores, una vez analizadas las proposiciones de mérito, coincidimos en señalar la importancia de que se exhorte al Titular del Poder Ejecutivo Federal para que en uso de sus atribuciones remita el Convenio 156 de la Organización Internacional del Trabajo sobre los Trabajadores con Responsabilidades Familiares, con el fin de que dicho instrumento sea aprobado a la brevedad.
- III. Esta Dictaminadora coincide con las propuestas y elementos aportados por las Proposiciones con Punto de Acuerdo. El convenio internacional en cuestión resulta de suma importancia para México, debido a la relevancia en la protección de los derechos de las y los trabajadores con responsabilidades familiares.

A través de él será posible garantizar el respeto y promoción de los derechos como ejercicio a elegir libremente su empleo; tener en cuenta sus necesidades en lo que



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES REMITA A ESTA SOBERANÍA EL CONVENIO 156 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO SOBRE LOS TRABAJADORES CON RESPONSABILIDADES FAMILIARES, CON EL FIN DE QUE DICHO INSTRUMENTO SEA APROBADO A LA BREVEDAD.

concierno a las condiciones de empleo y a la seguridad social; asistencia a la infancia y de asistencia familiar; igualdad de oportunidades y de trato entre trabajadores y trabajadoras y acerca de los problemas de los trabajadores con responsabilidades familiares.

- IV. El Convenio obliga a los países miembros a tomar en cuenta las necesidades de las y los trabajadores con responsabilidades familiares, entendido esto, como aquellas personas que laboran y tienen responsabilidad con sus hijos u otros miembros de la familia directa, que de manera evidente necesiten de su cuidado o sostén. Además, que estipula que la responsabilidad familiar por ningún motivo debe ser causa de despido. Este convenio fortalece lo que el artículo 4 constitucional menciona, que la Ley y el Estado protegerán la organización y el desarrollo de la familia.
- V. El artículo 76 de nuestra Constitución, faculta al Senado para aprobar los tratados internacionales y convenciones diplomáticas que el Ejecutivo Federal suscriba, por lo que dicho Convenio no puede entrar en vigor antes de ser aprobada por esta Soberanía, lo que sólo puede acontecer una vez que la misma haya sido firmada por un representante del Poder Ejecutivo.
- VI. Por ello, esta Comisión Dictaminadora coincide con el contenido y petitorio plasmado por los promoventes de los Puntos de Acuerdo, en el sentido de exhortar al Poder Ejecutivo Federal a remitir a esta Soberanía, el Convenio 156 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre los Trabajadores con Responsabilidades Familiares.

Con esta acción, esta Comisión de Relaciones Exteriores del Senado de la República, en uso de las facultades exclusivas que le confiere la Constitución Federal, comenzará con el análisis y proceso de discusión en torno a la ratificación de dicho instrumento internacional.

Por lo anterior, y con base en las consideraciones aquí vertidas, los integrantes de la Comisión de Relaciones Exteriores del Senado de la República de la LXIV Legislatura,



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES REMITA A ESTA SOBERANÍA EL CONVENIO 156 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO SOBRE LOS TRABAJADORES CON RESPONSABILIDADES FAMILIARES, CON EL FIN DE QUE DICHO INSTRUMENTO SEA APROBADO A LA BREVEDAD.

con fundamento en los artículos 8, numeral 1, fracción II y 276, numerales 1 y 2 del Reglamento del Senado de la República, consideran que es de aprobarse con modificaciones las proposiciones con punto de acuerdo presentadas por diversos Legisladores, y someten a consideración del Pleno de la Cámara de Senadores la siguiente resolución con punto de acuerdo:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. - EL SENADO DE LA REPÚBLICA EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES REMITA A ESTA SOBERANÍA EL CONVENIO 156 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO SOBRE LOS TRABAJADORES CON RESPONSABILIDADES FAMILIARES, CON EL FIN DE QUE DICHO INSTRUMENTO SEA APROBADO A LA BREVEDAD.

Salón de Comisiones de la Cámara de Senadores a los 23 días
del mes de julio de 2019.






DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES REMITA A ESTA SOBERANÍA EL CONVENIO 156 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO SOBRE LOS TRABAJADORES CON RESPONSABILIDADES FAMILIARES, CON EL FIN DE QUE DICHO INSTRUMENTO SEA APROBADO A LA BREVEDAD.

SUSCRIBEN ESTE DICTAMEN LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES DE LA LXIV LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN:

SENADORES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
SEN. HÉCTOR VASCONCELOS PRESIDENTE			
SEN. ALEJANDRA NOEMÍ REYNOSO SÁNCHEZ SECRETARIA			
SEN. NANCY DE LA SIERRA ARÁMBURO SECRETARIA			
SEN. FREYDA MARYBEL VILLEGAS CANCHÉ INTEGRANTE			




DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES REMITA A ESTA SOBERANÍA EL CONVENIO 156 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO SOBRE LOS TRABAJADORES CON RESPONSABILIDADES FAMILIARES, CON EL FIN DE QUE DICHO INSTRUMENTO SEA APROBADO A LA BREVEDAD.

SENADORES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
SEN. NAPOLEÓN GÓMEZ URRUTIA INTEGRANTE			
SEN. MARTHA LUCÍA MICHER CAMARENA INTEGRANTE			
SEN. IFIGENIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ INTEGRANTE			
SEN. BERTHA ALICIA CARAVEO CAMARENA INTEGRANTE			
SEN. ALEJANDRO ARMENTA MIER INTEGRANTE			





DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES REMITA A ESTA SOBERANÍA EL CONVENIO 156 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO SOBRE LOS TRABAJADORES CON RESPONSABILIDADES FAMILIARES, CON EL FIN DE QUE DICHO INSTRUMENTO SEA APROBADO A LA BREVEDAD.

SENADORES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
SEN. JOSEFINA VÁZQUEZ MOTA INTEGRANTE			
SEN. GINA ANDREA CRUZ BLACKLEDGE INTEGRANTE			
SEN. MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE INTEGRANTE			
SEN. BEATRIZ ELENA PAREDES RANGEL INTEGRANTE			
SEN. ANTONIO GARCÍA CONEJO INTEGRANTE			



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES REMITA A ESTA SOBERANÍA EL CONVENIO 156 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO SOBRE LOS TRABAJADORES CON RESPONSABILIDADES FAMILIARES, CON EL FIN DE QUE DICHO INSTRUMENTO SEA APROBADO A LA BREVEDAD.

SENADORES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
SEN. SASIL DE LEÓN VILLARD INTEGRANTE			
SEN. NADIA NAVARRO ACEVEDO INTEGRANTE			
SEN. HIGINIO MARTÍNEZ MIRANDA INTEGRANTE			
SEN. ROGELIO ISRAEL ZAMORA GUZMÁN INTEGRANTE			



4. Siete, de la Comisión de Relaciones Exteriores Europa, con punto de acuerdo:

4.1. Por el que el Senado de la República felicita al pueblo de la República de Estonia por la conducción libre y democrática de sus elecciones parlamentarias, a la vez que hace votos por el fortalecimiento de las relaciones entre México y este país.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES EUROPA, POR EL QUE SE APRUEBA, EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA CONGRATULA AL PUEBLO DE LA REPÚBLICA DE ESTONIA POR LA CONDUCCIÓN LIBRE Y DEMOCRÁTICA DE SUS ELECCIONES PARLAMENTARIAS, A LA VEZ QUE HACE VOTOS POR EL FORTALECIMIENTO DE LAS RELACIONES ENTRE MÉXICO Y ESTE PAÍS

HONORABLE ASAMBLEA:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, párrafo 1, inciso a) y 67, párrafo 1, inciso b) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 113, numeral 2, 117 numeral 1, 135 numeral 1 fracción I, 182, 183 numeral 1, 276, párrafo 2, y 277 numeral 1 del Reglamento del Senado, la Presidencia dispuso que la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA CONGRATULA AL PUEBLO DE LA REPÚBLICA DE ESTONIA POR LA CONDUCCIÓN LIBRE Y DEMOCRÁTICA DE SUS ELECCIONES PARLAMENTARIAS, A LA VEZ QUE HACE VOTOS POR EL FORTALECIMIENTO DE LAS RELACIONES ENTRE MÉXICO Y ESTE PAÍS** se turnara a la Comisión de Relaciones Exteriores, Europa para su análisis y dictamen.

En ese contexto, a fin de cumplir las disposiciones establecidas en el artículo 190, del Reglamento del Senado de la República, la Comisión encargada del análisis y dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo, desarrolló los trabajos correspondientes conforme a la siguiente:

METODOLOGÍA

- A. En el apartado denominado **Fundamentos legales y reglamentarios**, se deja constancia de las facultades, atribuciones y ámbito de competencia de la Comisión Dictaminadora.
- B. En el apartado denominado **Antecedentes Generales**, se relata el trámite brindado a la Proposición con Punto de Acuerdo, desde su remisión al Senado de la República hasta la elaboración del dictamen respectivo.
- C. En el apartado denominado **Objeto y descripción de la Proposición con Punto de Acuerdo**, se exponen de manera concisa la motivación, la fundamentación y los alcances del instrumento en estudio.
- D. En el apartado denominado **Consideraciones**, se expresan los razonamientos y argumentos que motivan y sustentan el sentido del Dictamen.





DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES EUROPA, POR EL QUE SE APRUEBA, EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA CONGRATULA AL PUEBLO DE LA REPÚBLICA DE ESTONIA POR LA CONDUCCIÓN LIBRE Y DEMOCRÁTICA DE SUS ELECCIONES PARLAMENTARIAS, A LA VEZ QUE HACE VOTOS POR EL FORTALECIMIENTO DE LAS RELACIONES ENTRE MÉXICO Y ESTE PAÍS

Fundamentos legales y reglamentarios

La Comisión que suscribe el presente Dictamen, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 85, 86, y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos 113, 117, 135, 150, 178, 182 y 190 y demás relativos del Reglamento del Senado de la República se abocó al análisis, estudio y discusión de la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA CONGRATULA AL PUEBLO DE LA REPÚBLICA DE ESTONIA POR LA CONDUCCIÓN LIBRE Y DEMOCRÁTICA DE SUS ELECCIONES PARLAMENTARIAS, A LA VEZ QUE HACE VOTOS POR EL FORTALECIMIENTO DE LAS RELACIONES ENTRE MÉXICO Y ESTE PAÍS** y conforme a las deliberaciones que se realizaron, somete a consideración del Pleno de esta Soberanía el presente Dictamen, al tenor de los siguientes:

Antecedentes Generales

1. En Sesión Ordinaria de fecha 10 de septiembre de 2019, las Senadoras y Senadores Gabriela Benavides Cobos, Radamés Salazar Solorio, José Luis Pech Vázquez, Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre, Ricardo Velázquez Meza, Héctor Vasconcelos, Roberto Juan Moya Clemente, José Erandi Bermúdez Méndez y Manuel Añorve Baños, presentaron ante el Pleno de esta Cámara, la Proposición con Punto de Acuerdo por el que el Senado de la República congratula al pueblo de la República de Estonia por la conducción libre y democrática de sus elecciones parlamentarias, a la vez que hace votos por el fortalecimiento de las relaciones entre México y este país.



DICTAMEN DE LA COMISION DE RELACIONES EXTERIORES EUROPA, POR EL QUE SE APRUEBA, EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPUBLICA CONGRATULA AL PUEBLO DE LA REPUBLICA DE ESTONIA POR LA CONDUCCION LIBRE Y DEMOCRATICA DE SUS ELECCIONES PARLAMENTARIAS, A LA VEZ QUE HACE VOTOS POR EL FORTALECIMIENTO DE LAS RELACIONES ENTRE MEXICO Y ESTE PAIS

2. La Presidencia de la Mesa Directiva del Senado de la República acordó turnar la Proposición con Punto de Acuerdo antes referida a la Comisión de Relaciones Exteriores Europa para su estudio y dictamen mediante el oficio No. DGPL-1P2A.-964 de fecha 10 de septiembre de 2019.

Objeto y descripción de la Proposición con Punto de Acuerdo

El Punto de Acuerdo tiene como objeto contribuir al fortalecimiento de las relaciones entre México y la República de Estonia, se trata de una congratulación por parte de nuestro país al Estado Estonio con motivo de la conducción libre y democrática de sus elecciones parlamentarias celebradas el 3 de marzo de 2019.

Esta felicitación seguiría la línea del carácter pacífico de las relaciones interestatales, con el cual los Estados Unidos Mexicanos han conducido su actuar internacional a lo largo de la historia.

La Proposición con Punto de Acuerdo señala que México y Estonia reestablecieron relaciones diplomáticas el 5 de diciembre de 1991. Ambas naciones han realizado acciones para expandir la relación bilateral, entre ellas se destacan una serie de visitas y encuentros tanto del Poder Ejecutivo mexicano, como del Ejecutivo eslovaco.

México y Estonia coinciden en su participación en diversas asambleas y foros parlamentarios, entre los que se destaca la Unión Interparlamentaria (UIP), el Foro Parlamentario Iberoamericano y la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa (APCE). El Congreso de México ha sido observador permanente de la Asamblea desde el 4 de noviembre de 1999.

El 3 de marzo de 2019, la República de Estonia condujo sus elecciones parlamentarias, en estas el Partido Reformista logró un 29.6% de los votos, mientras que el Partido del Centro obtuvo 22%, seguido del Partido Popular Conservador con un resultado de 17.7% de los votos. La jornada resultó destacable por transcurrir de manera libre y democrática.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES EUROPA, POR EL QUE SE APRUEBA, EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA CONGRATULA AL PUEBLO DE LA REPÚBLICA DE ESTONIA POR LA CONDUCCIÓN LIBRE Y DEMOCRÁTICA DE SUS ELECCIONES PARLAMENTARIAS, A LA VEZ QUE HACE VOTOS POR EL FORTALECIMIENTO DE LAS RELACIONES ENTRE MÉXICO Y ESTE PAÍS

Consideraciones

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 86, 94, 103 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 113, 117, 135, 177, 182, 188, 190, 277 y demás disposiciones aplicables del Reglamento del Senado de la República, la Comisión de Relaciones Exteriores Europa se encuentra facultada para conocer y emitir el dictamen respectivo sobre aquellos asuntos que le son concernientes.

SEGUNDO. En tanto al pronunciamiento del Senado de República respecto de las elecciones parlamentarias de la República de Estonia, la Comisión coincide en que debe fortalecerse la relación en apego a principios como la resolución de las controversias de manera pacífica, a través del diálogo, así como la no intervención y el respeto a la soberanía de los países que conforman la comunidad internacional. Los principios mencionados se encuentran contemplados en nuestra Constitución en el artículo 89, Fracción X, que a la letra señala:

Artículo 89. Las facultades y obligaciones del Presidente, son las siguientes:

I a IX. ...

X. Dirigir la política exterior y celebrar tratados internacionales, así como terminar, denunciar, suspender, modificar, enmendar, retirar reservas y formular declaraciones interpretativas sobre los mismos, sometiéndolos a la aprobación del Senado. En la conducción de tal política, el titular del Poder Ejecutivo observará los siguientes principios normativos: la autodeterminación de los pueblos; la no intervención; la solución pacífica de controversias; la proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales; la igualdad jurídica de los Estados; la cooperación internacional para el desarrollo; el respeto, la protección y promoción de los derechos humanos y la lucha por la paz y la seguridad internacionales.

...

...



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES EUROPA, POR EL QUE SE APRUEBA, EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA CONGRATULA AL PUEBLO DE LA REPÚBLICA DE ESTONIA POR LA CONDUCCIÓN LIBRE Y DEMOCRÁTICA DE SUS ELECCIONES PARLAMENTARIAS, A LA VEZ QUE HACE VOTOS POR EL FORTALECIMIENTO DE LAS RELACIONES ENTRE MÉXICO Y ESTE PAÍS

Por lo anteriormente expuesto y señalado, con fundamento en los artículos 182, 203, 204 y demás disposiciones aplicables del Reglamento del Senado de la República, esta Comisión considera que esta proposición con Punto de Acuerdo es susceptible de ser aprobada, al ser de relevancia buscar estrechar las relaciones entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Estonia, así como celebrar la conducción de procesos electorales libres y democráticos, por lo cual, los integrantes de la Comisión dictaminadora sometemos a consideración del Pleno de la Cámara de Senadores, la siguiente proposición con

PUNTO DE ACUERDO.

ÚNICO.- El Senado de la República se congratula con el pueblo de la República de Estonia por la conducción libre y democrática de sus elecciones parlamentarias, a la vez que hace votos por el fortalecimiento de las relaciones entre México y este país hermano.






Senado de la República a 30 de octubre de 2019.

Suscriben,



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES EUROPA, POR EL QUE SE APRUEBA, EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA CONGRATULA AL PUEBLO DE LA REPÚBLICA DE ESTONIA POR LA CONDUCCIÓN LIBRE Y DEMOCRÁTICA DE SUS ELECCIONES PARLAMENTARIAS, A LA VEZ QUE HACE VOTOS POR EL FORTALECIMIENTO DE LAS RELACIONES ENTRE MÉXICO Y ESTE PAÍS

COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, EUROPA.

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 SEN. GABRIELA BENAVIDES COBOS PRESIDENTA			
 SEN. JOSÉ LUIS PECH VÁRGUEZ SECRETARIO			
 SEN. RADAMÉS SALAZAR SOLORIO SECRETARIO			











DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES EUROPA, POR EL QUE SE APRUEBA, EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA CONGRATULA AL PUEBLO DE LA REPÚBLICA DE ESTONIA POR LA CONDUCCIÓN LIBRE Y DEMOCRÁTICA DE SUS ELECCIONES PARLAMENTARIAS, A LA VEZ QUE HACE VOTOS POR EL FORTALECIMIENTO DE LAS RELACIONES ENTRE MÉXICO Y ESTE PAÍS

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 SEN. HÉCTOR VASCONCELOS INTEGRANTE			
 SEN. RICARDO VELÁZQUEZ MEZA INTEGRANTE			
 SEN. JOSÉ ERANDI BERMÚDEZ MÉNDEZ INTEGRANTE			
 SEN. MANUEL AÑORVE BAÑOS INTEGRANTE			



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES EUROPA, POR EL QUE SE APRUEBA, EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA CONGRATULA AL PUEBLO DE LA REPÚBLICA DE ESTONIA POR LA CONDUCCIÓN LIBRE Y DEMOCRÁTICA DE SUS ELECCIONES PARLAMENTARIAS, A LA VEZ QUE HACE VOTOS POR EL FORTALECIMIENTO DE LAS RELACIONES ENTRE MÉXICO Y ESTE PAÍS

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 SEN. ROBERTO JUAN MOYA CLEMENTE INTEGRANTE			
 SEN. GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE LA TORRE INTEGRANTE			
 SEN. ROCÍO ADRIANA ABREU ARTIÑANO INTEGRANTE			
 SEN. MARÍA SOLEDAD LUÉVANO CANTÚ INTEGRANTE			



4.2. Por el que el Senado de la República felicita al pueblo de Ucrania por la conducción libre y democrática de sus elecciones presidenciales, a la vez que hace votos por el fortalecimiento de las relaciones entre México y este país.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES EUROPA, POR EL QUE SE APRUEBA, EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA CONGRATULA AL PUEBLO DE UCRANIA POR LA CONDUCCIÓN LIBRE Y DEMOCRÁTICA DE SUS ELECCIONES PRESIDENCIALES, A LA VEZ QUE HACE VOTOS POR EL FORTALECIMIENTO DE LAS RELACIONES ENTRE MÉXICO Y ESTE PAÍS.

HONORABLE ASAMBLEA:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, párrafo 1, inciso a) y 67, párrafo 1, inciso b) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 113, numeral 2, 117 numeral 1, 135 numeral 1 fracción I, 182, 183 numeral 1, 276, párrafo 2, y 277 numeral 1 del Reglamento del Senado, la Presidencia dispuso que la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA CONGRATULA AL PUEBLO DE UCRANIA POR LA CONDUCCIÓN LIBRE Y DEMOCRÁTICA DE SUS ELECCIONES PRESIDENCIALES, A LA VEZ QUE HACE VOTOS POR EL FORTALECIMIENTO DE LAS RELACIONES ENTRE MÉXICO Y ESTE PAÍS** se turnara a la Comisión de Relaciones Exteriores, Europa para su análisis y dictamen.

En ese contexto, a fin de cumplir las disposiciones establecidas en el artículo 190, del Reglamento del Senado de la República, la Comisión encargada del análisis y dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo, desarrolló los trabajos correspondientes conforme a la siguiente:

METODOLOGÍA

- A. En el apartado denominado **Fundamentos legales y reglamentarios**, se deja constancia de las facultades, atribuciones y ámbito de competencia de la Comisión Dictaminadora.
- B. En el apartado denominado **Antecedentes Generales**, se relata el trámite brindado a la Proposición con Punto de Acuerdo, desde su remisión al Senado de la República hasta la elaboración del dictamen respectivo.
- C. En el apartado denominado **Objeto y descripción de la Proposición con Punto de Acuerdo**, se exponen de manera concisa la motivación, la fundamentación y los alcances del instrumento en estudio.
- D. En el apartado denominado **Consideraciones**, se expresan los razonamientos y argumentos que motivan y sustentan el sentido del Dictamen.





DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES EUROPA, POR EL QUE SE APRUEBA, EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA CONGRATULA AL PUEBLO DE UCRANIA POR LA CONDUCCIÓN LIBRE Y DEMOCRÁTICA DE SUS ELECCIONES PRESIDENCIALES, A LA VEZ QUE HACE VOTOS POR EL FORTALECIMIENTO DE LAS RELACIONES ENTRE MÉXICO Y ESTE PAÍS

Fundamentos legales y reglamentarios

La Comisión que suscribe el presente Dictamen, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 85, 86, y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos 113, 117, 135, 150, 178, 182 y 190 y demás relativos del Reglamento del Senado de la República se abocó al análisis, estudio y discusión de la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA CONGRATULA AL PUEBLO DE UCRANIA POR LA CONDUCCIÓN LIBRE Y DEMOCRÁTICA DE SUS ELECCIONES PRESIDENCIALES, A LA VEZ QUE HACE VOTOS POR EL FORTALECIMIENTO DE LAS RELACIONES ENTRE MÉXICO Y ESTE PAÍS** y conforme a las deliberaciones que se realizaron, somete a consideración del Pleno de esta Soberanía el presente Dictamen, al tenor de los siguientes:

Antecedentes Generales

1. En Sesión Ordinaria de fecha 10 de septiembre de 2019, las Senadoras y Senadores Gabriela Benavides Cobos, Radamés Salazar Solorio, José Luis Pech Vázquez, Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre, Ricardo Velázquez Meza, Héctor Vasconcelos, Roberto Juan Moya Clemente, José Erandi Bermúdez Méndez y Manuel Añorve Baños, presentaron ante el Pleno de esta Cámara, la Proposición con Punto de Acuerdo por el que el Senado de la República congratula al pueblo de Ucrania por la conducción libre y democrática de sus elecciones presidenciales, a la vez que hace votos por el fortalecimiento de las relaciones entre México y este país.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES EUROPA, POR EL QUE SE APRUEBA, EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA CONGRATULA AL PUEBLO DE UCRANIA POR LA CONDUCCIÓN LIBRE Y DEMOCRÁTICA DE SUS ELECCIONES PRESIDENCIALES, A LA VEZ QUE HACE VOTOS POR EL FORTALECIMIENTO DE LAS RELACIONES ENTRE MÉXICO Y ESTE PAÍS

2. La Presidencia de la Mesa Directiva del Senado de la República acordó turnar la Proposición con Punto de Acuerdo antes referida a la Comisión de Relaciones Exteriores Europa para su estudio y dictamen mediante el oficio No. DGPL-1P2A.-1009 de fecha 10 de septiembre de 2019.

Objeto y descripción de la Proposición con Punto de Acuerdo

El Punto de Acuerdo tiene como objeto contribuir al fortalecimiento de las relaciones entre México y Ucrania, se trata de una congratulación por parte de nuestro país al Estado Ucraniano con motivo de la conducción libre y democrática de sus elecciones presidenciales cuya primera y segunda ronda fueron celebradas el 31 de marzo de 2019 y el 21 de abril de 2019, respectivamente.

Esta felicitación seguiría la línea del carácter pacífico de las relaciones interestatales, con el cual los Estados Unidos Mexicanos han conducido su actuar internacional a lo largo de la historia.

La Proposición con Punto de Acuerdo señala que México y Ucrania establecieron relaciones diplomáticas el 14 de enero de 1992. Ambas naciones han realizado acciones para expandir la relación bilateral, entre ellas se destacan una serie de visitas y encuentros tanto del Poder Ejecutivo mexicano, como del Ejecutivo ucraniano.

México y Ucrania coinciden en su participación en diversas asambleas y foros parlamentarios, entre los que se destaca la Unión Interparlamentaria (UIP), el Foro Parlamentario Iberoamericano y la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa (APCE). El Congreso de México ha sido observador permanente de la Asamblea desde el 4 de noviembre de 1999.

El 31 de marzo de 2019, Ucrania condujo la primera ronda de sus elecciones presidenciales, en estas el candidato Volodymyr Zelenskiy obtuvo el 30.2% de los votos, seguido por el Presidente Petro Poroshenko con 16.6%. Con los mencionados resultados, el primer y segundo lugar avanzaron a la segunda ronda.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES EUROPA, POR EL QUE SE APRUEBA, EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA CONGRATULA AL PUEBLO DE UCRANIA POR LA CONDUCCIÓN LIBRE Y DEMOCRÁTICA DE SUS ELECCIONES PRESIDENCIALES, A LA VEZ QUE HACE VOTOS POR EL FORTALECIMIENTO DE LAS RELACIONES ENTRE MÉXICO Y ESTE PAÍS

El 21 de abril de 2019, se celebró la segunda ronda de las elecciones presidenciales en las que el candidato Volodymyr Zelenskiy registró el apoyo del 73.4% de los votos emitidos, resultando de esta forma electo como Presidente en una jornada destacable por transcurrir de manera libre y democrática.

Consideraciones

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 86, 94, 103 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 113, 117, 135, 177, 182, 188, 190, 277 y demás disposiciones aplicables del Reglamento del Senado de la República, la Comisión de Relaciones Exteriores Europa se encuentra facultada para conocer y emitir el dictamen respectivo sobre aquellos asuntos que le son concernientes.

SEGUNDO. En tanto al pronunciamiento del Senado de República respecto de las elecciones presidenciales de Ucrania, la Comisión coincide en que debe fortalecerse la relación en apego a principios como la resolución de las controversias de manera pacífica, a través del diálogo, así como la no intervención y el respeto a la soberanía de los países que conforman la comunidad internacional. Los principios mencionados se encuentran contemplados en nuestra Constitución en el artículo 89, Fracción X, que a la letra señala:

Artículo 89. Las facultades y obligaciones del Presidente, son las siguientes:

I a IX ...

X. Dirigir la política exterior y celebrar tratados internacionales, así como terminar, denunciar, suspender, modificar, enmendar, retirar reservas y formular declaraciones interpretativas sobre los mismos, sometiéndolos a la aprobación del Senado. En la conducción de tal política, el titular del Poder Ejecutivo observará los siguientes principios normativos: la autodeterminación de los pueblos; la no intervención; la solución pacífica de controversias; la proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales; la igualdad jurídica de los Estados; la cooperación internacional para el desarrollo; el respeto, la



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES EUROPA, POR EL QUE SE APRUEBA, EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA CONGRATULA AL PUEBLO DE UCRANIA POR LA CONDUCCIÓN LIBRE Y DEMOCRÁTICA DE SUS ELECCIONES PRESIDENCIALES, A LA VEZ QUE HACE VOTOS POR EL FORTALECIMIENTO DE LAS RELACIONES ENTRE MÉXICO Y ESTE PAÍS

protección y promoción de los derechos humanos y la lucha por la paz y la seguridad internacionales.

...

....

Por lo anteriormente expuesto y señalado, con fundamento en los artículos 182, 203, 204 y demás disposiciones aplicables del Reglamento del Senado de la República, esta Comisión considera que esta proposición con Punto de Acuerdo es susceptible de ser aprobada, al ser de relevancia buscar estrechar las relaciones entre los Estados Unidos Mexicanos y Ucrania, así como celebrar la conducción de procesos electorales libres y democráticos, los integrantes de la Comisión dictaminadora sometemos a consideración del Pleno de la Cámara de Senadores, la siguiente proposición con

PUNTO DE ACUERDO.

ÚNICO.- El Senado de la República se congratula con el pueblo de Ucrania por la conducción libre y democrática de sus elecciones presidenciales, a la vez que hace votos por el fortalecimiento de las relaciones entre México y este país hermano.

Senado de la República a 30 de octubre de 2019.

Suscriben,



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES EUROPA, POR EL QUE SE APRUEBA, EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA CONGRATULA AL PUEBLO DE UCRANIA POR LA CONDUCCIÓN LIBRE Y DEMOCRÁTICA DE SUS ELECCIONES PRESIDENCIALES, A LA VEZ QUE HACE VOTOS POR EL FORTALECIMIENTO DE LAS RELACIONES ENTRE MÉXICO Y ESTE PAÍS

COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, EUROPA.

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 SEN. GABRIELA BENAVIDES COBOS PRESIDENTA			
 SEN. JOSÉ LUIS PECH VÁRGUEZ SECRETARIO			
 SEN. RADAMÉS SALAZAR SOLORIO SECRETARIO			








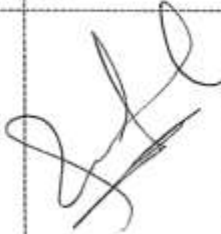


DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES EUROPA, POR EL QUE SE APRUEBA, EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA CONGRATULA AL PUEBLO DE UCRANIA POR LA CONDUCCIÓN LIBRE Y DEMOCRÁTICA DE SUS ELECCIONES PRESIDENCIALES, A LA VEZ QUE HACE VOTOS POR EL FORTALECIMIENTO DE LAS RELACIONES ENTRE MÉXICO Y ESTE PAÍS

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 SEN. HÉCTOR VASCONCELOS INTEGRANTE			
 SEN. RICARDO VELÁZQUEZ MEZA INTEGRANTE			
 SEN. JOSÉ ERANDI BERMÚDEZ MÉNDEZ INTEGRANTE			
 SEN. MANUEL AÑORVE BAÑOS INTEGRANTE			



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES EUROPA, POR EL QUE SE APRUEBA, EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA CONGRATULA AL PUEBLO DE UCRANIA POR LA CONDUCCIÓN LIBRE Y DEMOCRÁTICA DE SUS ELECCIONES PRESIDENCIALES, A LA VEZ QUE HACE VOTOS POR EL FORTALECIMIENTO DE LAS RELACIONES ENTRE MÉXICO Y ESTE PAÍS

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 SEN. ROBERTO JUAN MOYA CLEMENTE INTEGRANTE			
 SEN. GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE LA TORRE INTEGRANTE			
 SEN. ROCÍO ADRIANA ABREU ARTIÑANO INTEGRANTE			
 SEN. MARÍA SOLEDAD LUÉVANO CANTÚ INTEGRANTE			



4.3. Por el que el Senado de la República felicita al pueblo de la República de Finlandia por la conducción libre y democrática de sus elecciones parlamentarias, a la vez que hace votos por el fortalecimiento de las relaciones entre México y este país.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES EUROPA, POR EL QUE SE APRUEBA, EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA CONGRATULA AL PUEBLO DE LA REPÚBLICA DE FINLANDIA POR LA CONDUCCIÓN LIBRE Y DEMOCRÁTICA DE SUS ELECCIONES PARLAMENTARIAS, A LA VEZ QUE HACE VOTOS POR EL FORTALECIMIENTO DE LAS RELACIONES ENTRE MÉXICO Y ESTE PAÍS

HONORABLE ASAMBLEA:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, párrafo 1, inciso a) y 67, párrafo 1, inciso b) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 113, numeral 2, 117 numeral 1, 135 numeral 1 fracción I, 182, 183 numeral 1, 276, párrafo 2, y 277 numeral 1 del Reglamento del Senado, la Presidencia dispuso que la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA CONGRATULA AL PUEBLO DE LA REPÚBLICA DE FINLANDIA POR LA CONDUCCIÓN LIBRE Y DEMOCRÁTICA DE SUS ELECCIONES PARLAMENTARIAS, A LA VEZ QUE HACE VOTOS POR EL FORTALECIMIENTO DE LAS RELACIONES ENTRE MÉXICO Y ESTE PAÍS** se turnara a la Comisión de Relaciones Exteriores, Europa para su análisis y dictamen.

En ese contexto, a fin de cumplir las disposiciones establecidas en el artículo 190, del Reglamento del Senado de la República, la Comisión encargada del análisis y dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo, desarrolló los trabajos correspondientes conforme a la siguiente:

METODOLOGÍA

- A. En el apartado denominado **Fundamentos legales y reglamentarios**, se deja constancia de las facultades, atribuciones y ámbito de competencia de la Comisión Dictaminadora.
- B. En el apartado denominado **Antecedentes Generales**, de relata el trámite brindado a la Proposición con Punto de Acuerdo, desde su remisión al Senado de la República hasta la elaboración del dictamen respectivo.
- C. En el apartado denominado **Objeto y descripción de la Proposición con Punto de Acuerdo**, se exponen de manera concisa la motivación, la fundamentación y los alcances del instrumento en estudio.
- D. En el apartado denominado **Consideraciones**, se expresan los razonamientos y argumentos que motivan y sustentan el sentido del Dictamen.





DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES EUROPA, POR EL QUE SE APRUEBA, EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA CONGRATULA AL PUEBLO DE LA REPÚBLICA DE FINLANDIA POR LA CONDUCCIÓN LIBRE Y DEMOCRÁTICA DE SUS ELECCIONES PARLAMENTARIAS, A LA VEZ QUE HACE VOTOS POR EL FORTALECIMIENTO DE LAS RELACIONES ENTRE MÉXICO Y ESTE PAÍS

Fundamentos legales y reglamentarios

La Comisión que suscribe el presente Dictamen, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 85, 86, y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos 113, 117, 135, 150, 178, 182 y 190 y demás relativos del Reglamento del Senado de la República se abocó al análisis, estudio y discusión de la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA CONGRATULA AL PUEBLO DE LA REPÚBLICA DE FINLANDIA POR LA CONDUCCIÓN LIBRE Y DEMOCRÁTICA DE SUS ELECCIONES PARLAMENTARIAS, A LA VEZ QUE HACE VOTOS POR EL FORTALECIMIENTO DE LAS RELACIONES ENTRE MÉXICO Y ESTE PAÍS** y conforme a las deliberaciones que se realizaron, somete a consideración del Pleno de esta Soberanía el presente Dictamen, al tenor de los siguientes:

Antecedentes Generales

1. En Sesión Ordinaria de fecha 10 de septiembre de 2019, las Senadoras y Senadores Gabriela Benavides Cobos, Radamés Salazar Solorio, José Luis Pech Vázquez, Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre, Ricardo Velázquez Meza, Héctor Vasconcelos, Roberto Juan Moya Clemente, José Erandi Bermúdez Méndez y Manuel Añorve Baños, presentaron ante el Pleno de esta Cámara, la Proposición con Punto de Acuerdo por el que el Senado de la República congratula al pueblo de la República de Finlandia por la conducción libre y democrática de sus elecciones parlamentarias, a la vez que hace votos por el fortalecimiento de las relaciones entre México y este país.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES EUROPA, POR EL QUE SE APRUEBA, EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA CONGRATULA AL PUEBLO DE LA REPÚBLICA DE FINLANDIA POR LA CONDUCCIÓN LIBRE Y DEMOCRÁTICA DE SUS ELECCIONES PARLAMENTARIAS, A LA VEZ QUE HACE VOTOS POR EL FORTALECIMIENTO DE LAS RELACIONES ENTRE MÉXICO Y ESTE PAÍS

2. La Presidencia de la Mesa Directiva del Senado de la República acordó turnar la Proposición con Punto de Acuerdo antes referida a la Comisión de Relaciones Exteriores Europa para su estudio y dictamen mediante el oficio No. DGPL-1P2A.-969 de fecha 10 de septiembre de 2019.

Objeto y descripción de la Proposición con Punto de Acuerdo

El Punto de Acuerdo tiene como objeto contribuir al fortalecimiento de las relaciones entre México y la República de Finlandia, se trata de una congratulación por parte de nuestro país al Estado Finandés con motivo de la conducción libre y democrática de sus elecciones parlamentarias celebradas el 14 de abril de 2019.

Esta felicitación seguiría la línea del carácter pacífico de las relaciones interestatales, con el cual los Estados Unidos Mexicanos han conducido su actuar internacional a lo largo de la historia.

La Proposición con Punto de Acuerdo señala que México y Finlandia establecieron relaciones diplomáticas el 2 de octubre de 1936. Ambas naciones han realizado acciones para expandir la relación bilateral, entre ellas se destacan una serie de visitas y encuentros tanto del Poder Ejecutivo mexicano, como del Ejecutivo finlandés.

México y Finlandia coinciden en su participación en diversas asambleas y foros parlamentarios, entre los que se destaca la Unión Interparlamentaria (UIP), el Foro Parlamentario Iberoamericano y la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa (APCE). El Congreso de México ha sido observador permanente de la Asamblea desde el 4 de noviembre de 1999.

El 14 de abril de 2019, Finlandia condujo sus elecciones parlamentarias, en estas, el Partido Socialdemócrata Finandés obtuvo 17.7% de los votos, seguido del Partido Finandés en segundo lugar con 17.5%, en tercer lugar se colocó el Partido de Coalición Nacional con 17%, en cuarto se ubica el Partido de Centro Finandés con 13.8%, en quinto la Alianza Verde con 11.5%, en sexto el Partido de Alianza Izquierdista con 8.2%, el Partido Popular Sueco y los Demócratas Cristianos



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES EUROPA, POR EL QUE SE APRUEBA, EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA CONGRATULA AL PUEBLO DE LA REPÚBLICA DE FINLANDIA POR LA CONDUCCIÓN LIBRE Y DEMOCRÁTICA DE SUS ELECCIONES PARLAMENTARIAS, A LA VEZ QUE HACE VOTOS POR EL FORTALECIMIENTO DE LAS RELACIONES ENTRE MÉXICO Y ESTE PAÍS

Finlandeses obtuvieron 4.5% y 3.9% respectivamente. La jornada fue destacable por transcurrir de manera libre y democrática.

Consideraciones

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 86, 94, 103 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 113, 117, 135, 177, 182, 188, 190, 277 y demás disposiciones aplicables del Reglamento del Senado de la República, la Comisión de Relaciones Exteriores Europa se encuentra facultada para conocer y emitir el dictamen respectivo sobre aquellos asuntos que le son concernientes.

SEGUNDO. En tanto al pronunciamiento del Senado de República respecto de las elecciones parlamentarias de la República de Finlandia, la Comisión coincide en que debe fortalecerse la relación en apego a principios como la resolución de las controversias de manera pacífica, a través del diálogo, así como la no intervención y el respeto a la soberanía de los países que conforman la comunidad internacional. Los principios mencionados se encuentran contemplados en nuestra Constitución en el artículo 89, Fracción X, que a la letra señala:

Artículo 89. *Las facultades y obligaciones del Presidente, son las siguientes:*

I a IX. ...

X. *Dirigir la política exterior y celebrar tratados internacionales, así como terminar, denunciar, suspender, modificar, enmendar, retirar reservas y formular declaraciones interpretativas sobre los mismos, sometiéndolos a la aprobación del Senado. En la conducción de tal política, el titular del Poder Ejecutivo observará los siguientes principios normativos: la autodeterminación de los pueblos; la no intervención; la solución pacífica de controversias; la proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales; la igualdad jurídica de los Estados; la cooperación internacional para el desarrollo; el respeto, la protección y promoción de los derechos humanos y la lucha por la paz y la seguridad internacionales.*



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES EUROPA, POR EL QUE SE APRUEBA, EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA CONGRATULA AL PUEBLO DE LA REPÚBLICA DE FINLANDIA POR LA CONDUCCIÓN LIBRE Y DEMOCRÁTICA DE SUS ELECCIONES PARLAMENTARIAS, A LA VEZ QUE HACE VOTOS POR EL FORTALECIMIENTO DE LAS RELACIONES ENTRE MÉXICO Y ESTE PAÍS

...

...

Por lo anteriormente expuesto y señalado, con fundamento en los artículos 182, 203, 204 y demás disposiciones aplicables del Reglamento del Senado de la República, esta Comisión considera que esta proposición con Punto de Acuerdo es susceptible de ser aprobada, al ser de relevancia buscar estrechar las relaciones entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Finlandia, así como celebrar la conducción de procesos electorales libres y democráticos, por lo cual, los integrantes de la Comisión dictaminadora sometemos a consideración del Pleno de la Cámara de Senadores, la siguientes proposición con

PUNTO DE ACUERDO.

ÚNICO.- El Senado de la República se congratula con el pueblo de la República de Finlandia por la conducción libre y democrática de sus elecciones parlamentarias, a la vez que hace votos por el fortalecimiento de las relaciones entre México y este país hermano.

Senado de la República a 30 de octubre de 2019.

Suscriben,



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES EUROPA, POR EL QUE SE APRUEBA, EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA CONGRATULA AL PUEBLO DE LA REPÚBLICA DE FINLANDIA POR LA CONDUCCIÓN LIBRE Y DEMOCRÁTICA DE SUS ELECCIONES PARLAMENTARIAS, A LA VEZ QUE HACE VOTOS POR EL FORTALECIMIENTO DE LAS RELACIONES ENTRE MÉXICO Y ESTE PAÍS

COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, EUROPA.

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 SEN. GABRIELA BENAVIDES COBOS PRESIDENTA			
 SEN. JOSÉ LUIS PECH VÁRGUEZ SECRETARIO			
 SEN. RADAMÉS SALAZAR SOLORIO SECRETARIO			








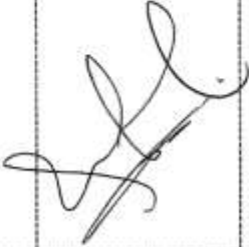


DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES EUROPA, POR EL QUE SE APRUEBA, EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA CONGRATULA AL PUEBLO DE LA REPÚBLICA DE FINLANDIA POR LA CONDUCCIÓN LIBRE Y DEMOCRÁTICA DE SUS ELECCIONES PARLAMENTARIAS, A LA VEZ QUE HACE VOTOS POR EL FORTALECIMIENTO DE LAS RELACIONES ENTRE MÉXICO Y ESTE PAÍS

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 SEN. HÉCTOR VASCONCELOS INTEGRANTE			
 SEN. RICARDO VELÁZQUEZ MEZA INTEGRANTE			
 SEN. JOSÉ ERANDI BERMÚDEZ MÉNDEZ INTEGRANTE			
 SEN. MANUEL AÑORVE BAÑOS INTEGRANTE			



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES EUROPA, POR EL QUE SE APRUEBA, EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA CONGRATULA AL PUEBLO DE LA REPÚBLICA DE FINLANDIA POR LA CONDUCCIÓN LIBRE Y DEMOCRÁTICA DE SUS ELECCIONES PARLAMENTARIAS, A LA VEZ QUE HACE VOTOS POR EL FORTALECIMIENTO DE LAS RELACIONES ENTRE MÉXICO Y ESTE PAÍS

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 SEN. ROBERTO JUAN MOYA CLEMENTE INTEGRANTE			
 SEN. GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE LA TORRE INTEGRANTE			
 SEN. ROCÍO ADRIANA ABREU ARTIÑANO INTEGRANTE			
 SEN. MARÍA SOLEDAD LUÉVANO CANTÚ INTEGRANTE			



4.4. Por el que el Senado de la República felicita al pueblo de la República Eslovaca por la conducción libre y democrática de sus elecciones presidenciales, a la vez que hace votos por el fortalecimiento de las relaciones entre México y este país.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES EUROPA, POR EL QUE SE APRUEBA, EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA CONGRATULA AL PUEBLO DE LA REPÚBLICA ESLOVACA POR LA CONDUCCIÓN LIBRE Y DEMOCRÁTICA DE SUS ELECCIONES PARLAMENTARIAS, A LA VEZ QUE HACE VOTOS POR EL FORTALECIMIENTO DE LAS RELACIONES ENTRE MÉXICO Y ESTE PAÍS

HONORABLE ASAMBLEA:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, párrafo 1, inciso a) y 67, párrafo 1, inciso b) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 113, numeral 2, 117 numeral 1, 135 numeral 1 fracción I, 182, 183 numeral 1, 276, párrafo 2, y 277 numeral 1 del Reglamento del Senado, la Presidencia dispuso que la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA CONGRATULA AL PUEBLO DE LA REPÚBLICA ESLOVACA POR LA CONDUCCIÓN LIBRE Y DEMOCRÁTICA DE SUS ELECCIONES PRESIDENCIALES, A LA VEZ QUE HACE VOTOS POR EL FORTALECIMIENTO DE LAS RELACIONES ENTRE MÉXICO Y ESTE PAÍS** se turnara a la Comisión de Relaciones Exteriores, Europa para su análisis y dictamen.

En ese contexto, a fin de cumplir las disposiciones establecidas en el artículo 190, del Reglamento del Senado de la República, la Comisión encargada del análisis y dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo, desarrolló los trabajos correspondientes conforme a la siguiente:

METODOLOGÍA

- A. En el apartado denominado **Fundamentos legales y reglamentarios**, se deja constancia de las facultades, atribuciones y ámbito de competencia de la Comisión Dictaminadora.
- B. En el apartado denominado **Antecedentes Generales**, de relata el trámite brindado a la Proposición con Punto de Acuerdo, desde su remisión al Senado de la República hasta la elaboración del dictamen respectivo.
- C. En el apartado denominado **Objeto y descripción de la Proposición con Punto de Acuerdo**, se exponen de manera concisa la motivación, la fundamentación y los alcances del instrumento en estudio.
- D. En el apartado denominado **Consideraciones**, se expresan los razonamientos y argumentos que motivan y sustentan el sentido del Dictamen.





DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES EUROPA, POR EL QUE SE APRUEBA, EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA CONGRATULA AL PUEBLO DE LA REPÚBLICA ESLOVACA POR LA CONDUCCIÓN LIBRE Y DEMOCRÁTICA DE SUS ELECCIONES PARLAMENTARIAS, A LA VEZ QUE HACE VOTOS POR EL FORTALECIMIENTO DE LAS RELACIONES ENTRE MÉXICO Y ESTE PAÍS

Fundamentos legales y reglamentarios

La Comisión que suscribe el presente Dictamen, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 85, 86, y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos 113, 117, 135, 150, 178, 182 y 190 y demás relativos del Reglamento del Senado de la República se abocó al análisis, estudio y discusión de la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA CONGRATULA AL PUEBLO DE LA REPÚBLICA ESLOVACA POR LA CONDUCCIÓN LIBRE Y DEMOCRÁTICA DE SUS ELECCIONES PRESIDENCIALES, A LA VEZ QUE HACE VOTOS POR EL FORTALECIMIENTO DE LAS RELACIONES ENTRE MÉXICO Y ESTE PAÍS** y conforme a las deliberaciones que se realizaron, somete a consideración del Pleno de esta Soberanía el presente Dictamen, al tenor de los siguientes:

Antecedentes Generales

1. En Sesión Ordinaria de fecha 10 de septiembre de 2019, las Senadoras y Senadores Gabriela Benavides Cobos, Radamés Salazar Solorio, José Luis Pech Vázquez, Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre, Ricardo Velázquez Meza, Héctor Vasconcelos, Roberto Juan Moya Clemente, José Erandi Bermúdez Méndez y Manuel Añorve Baños, presentaron ante el Pleno de esta Cámara, la Proposición con Punto de Acuerdo por el que el Senado de la República congratula al pueblo de la República Eslovaca por la conducción libre y democrática de sus elecciones presidenciales, a la vez que hace votos por el fortalecimiento de las relaciones entre México y este país.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES EUROPA, POR EL QUE SE APRUEBA, EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA CONGRATULA AL PUEBLO DE LA REPÚBLICA ESLOVACA POR LA CONDUCCIÓN LIBRE Y DEMOCRÁTICA DE SUS ELECCIONES PARLAMENTARIAS, A LA VEZ QUE HACE VOTOS POR EL FORTALECIMIENTO DE LAS RELACIONES ENTRE MÉXICO Y ESTE PAÍS

2. La Presidencia de la Mesa Directiva del Senado de la República acordó tomar la Proposición con Punto de Acuerdo antes referida a la Comisión de Relaciones Exteriores Europa para su estudio y dictamen mediante el oficio No. DGPL-1P2A.-959 de fecha 10 de septiembre de 2019.

Objeto y descripción de la Proposición con Punto de Acuerdo

El Punto de Acuerdo tiene como objeto contribuir al fortalecimiento de las relaciones entre México y la República Eslovaca, se trata de una congratulación por parte de nuestro país al Estado Eslovaco con motivo de la conducción libre y democrática de sus elecciones presidenciales primera y segunda ronda fueron celebradas el 16 de marzo de 2019 y el 30 de marzo de 2019 respectivamente.

Esta felicitación seguiría la línea del carácter pacífico de las relaciones interestatales, con el cual los Estados Unidos Mexicanos han conducido su actuar internacional a lo largo de la historia.

La Proposición con Punto de Acuerdo señala que México y Eslovaquia establecieron relaciones diplomáticas el 1 de enero de 1993, siendo acreditado el primer Embajador de México en la República Eslovaca en octubre de 1993. Ambas naciones han realizado acciones para expandir la relación bilateral, entre ellas se destacan una serie de visitas y encuentros tanto del Poder Ejecutivo mexicano, como del Ejecutivo eslovaco.

México y Eslovaquia coinciden en su participación en diversas asambleas y foros parlamentarios, entre los que se destaca la Unión Interparlamentaria (UIP), el Foro Parlamentario Iberoamericano y la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa (APCE). El Congreso de México ha sido observador permanente de la Asamblea desde el 4 de noviembre de 1999.

El 16 de marzo de 2019, la República Eslovaca condujo la primera ronda de sus elecciones presidenciales, en esta, la candidata y abogada ambiental Zuzana Caputová obtuvo el 40.5% del voto; mientras que el candidato Maros Sefcovic obtuvo 18.7%, siendo respectivamente el primer y segundo lugar avanzaron a la segunda ronda.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES EUROPA, POR EL QUE SE APRUEBA, EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA CONGRATULA AL PUEBLO DE LA REPÚBLICA ESLOVACA POR LA CONDUCCIÓN LIBRE Y DEMOCRÁTICA DE SUS ELECCIONES PARLAMENTARIAS, A LA VEZ QUE HACE VOTOS POR EL FORTALECIMIENTO DE LAS RELACIONES ENTRE MÉXICO Y ESTE PAÍS

El 30 de marzo de 2019, se celebró la segunda ronda de las elecciones presidenciales en la que la candidata Zuzana Caputová registró el apoyo del 58.01% de los votantes, resultando de esta forma electa como Presidenta de la República Eslovaca en una jornada destacable por transcurrir de manera libre y democrática.

Consideraciones

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 86, 94, 103 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 113, 117, 135, 177, 182, 188, 190, 277 y demás disposiciones aplicables del Reglamento del Senado de la República, la Comisión de Relaciones Exteriores Europa se encuentra facultada para conocer y emitir el dictamen respectivo sobre aquellos asuntos que le son concernientes.

SEGUNDO. En tanto al pronunciamiento del Senado de República respecto de las elecciones presidenciales de la República Eslovaca, la Comisión coincide en que debe fortalecerse la relación en apego a principios como la resolución de las controversias de manera pacífica, a través del diálogo, así como la no intervención y el respeto a la soberanía de los países que conforman la comunidad internacional. Los principios mencionados se encuentran contemplados en nuestra Constitución en el artículo 89, Fracción X, que a la letra señala:

Artículo 89. *Las facultades y obligaciones del Presidente, son las siguientes:*

I a IX. ...

X. Dirigir la política exterior y celebrar tratados internacionales, así como terminar, denunciar, suspender, modificar, enmendar, retirar reservas y formular declaraciones interpretativas sobre los mismos, sometiéndolos a la aprobación del Senado. En la conducción de tal política, el titular del Poder Ejecutivo observará los siguientes principios normativos: la autodeterminación de los pueblos; la no intervención; la solución pacífica de controversias; la proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales; la igualdad jurídica de los Estados; la



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES EUROPA, POR EL QUE SE APRUEBA, EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA CONGRATULA AL PUEBLO DE LA REPÚBLICA ESLOVACA POR LA CONDUCCIÓN LIBRE Y DEMOCRÁTICA DE SUS ELECCIONES PARLAMENTARIAS, A LA VEZ QUE HACE VOTOS POR EL FORTALECIMIENTO DE LAS RELACIONES ENTRE MÉXICO Y ESTE PAÍS

cooperación internacional para el desarrollo; el respeto, la protección y promoción de los derechos humanos y la lucha por la paz y la seguridad internacionales.

...

...

Por lo anteriormente expuesto y señalado con fundamento en los artículos 182, 203, 204 y demás disposiciones aplicables del Reglamento del Senado de la República, esta Comisión considera que esta proposición con Punto de Acuerdo es susceptible de ser aprobada, al ser de relevancia buscar estrechar las relaciones entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Eslovaca, así como celebrar la conducción de procesos electorales libres y democráticos. Razones por las cuales, los integrantes de la Comisión dictaminadora sometemos a consideración del Pleno de la Cámara de Senadores, la siguiente proposición con

PUNTO DE ACUERDO.

ÚNICO.- El Senado de la República se congratula con el pueblo de la República Eslovaca por la conducción libre y democrática de sus elecciones presidenciales, a la vez que hace votos por el fortalecimiento de las relaciones entre México y este país hermano.

Senado de la República a 30 de octubre de 2019.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES EUROPA, POR EL QUE SE APRUEBA, EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA CONGRATULA AL PUEBLO DE LA REPÚBLICA ESLOVACA POR LA CONDUCCIÓN LIBRE Y DEMOCRÁTICA DE SUS ELECCIONES PARLAMENTARIAS, A LA VEZ QUE HACE VOTOS POR EL FORTALECIMIENTO DE LAS RELACIONES ENTRE MÉXICO Y ESTE PAÍS

Suscriben,

COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, EUROPA.

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 SEN. GABRIELA BENAVIDES COBOS PRESIDENTA			
 SEN. JOSÉ LUIS PECH VÁRQUEZ SECRETARIO			
 SEN. RADAMÉS SALAZAR SOLORIO SECRETARIO			








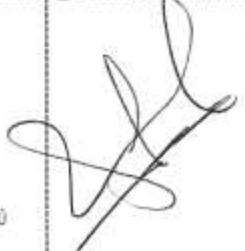


DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES EUROPA, POR EL QUE SE APRUEBA, EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA CONGRATULA AL PUEBLO DE LA REPÚBLICA ESLOVACA POR LA CONDUCCIÓN LIBRE Y DEMOCRÁTICA DE SUS ELECCIONES PARLAMENTARIAS, A LA VEZ QUE HACE VOTOS POR EL FORTALECIMIENTO DE LAS RELACIONES ENTRE MÉXICO Y ESTE PAÍS

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 SEN. HÉCTOR VASCONCELOS INTEGRANTE			
 SEN. RICARDO VELÁZQUEZ MEZA INTEGRANTE			
 SEN. JOSÉ ERANDI BERMÚDEZ MÉNDEZ INTEGRANTE			
 SEN. MANUEL AÑORVE BAÑOS INTEGRANTE			



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES EUROPA, POR EL QUE SE APRUEBA, EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA CONGRATULA AL PUEBLO DE LA REPÚBLICA ESLOVACA POR LA CONDUCCIÓN LIBRE Y DEMOCRÁTICA DE SUS ELECCIONES PARLAMENTARIAS, A LA VEZ QUE HACE VOTOS POR EL FORTALECIMIENTO DE LAS RELACIONES ENTRE MÉXICO Y ESTE PAÍS

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 SEN. ROBERTO JUAN MOYA CLEMENTE INTEGRANTE			
 SEN. GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE LA TORRE INTEGRANTE			
 SEN. ROCÍO ADRIANA ABREU ARTIÑANO INTEGRANTE			
 SEN. MARÍA SOLEDAD LUÉVANO CANTÚ INTEGRANTE			



4.5. Por el que el Senado de la República felicita al pueblo del Principado de Andorra por la conducción libre y democrática de sus elecciones parlamentarias, a la vez que hace votos por el fortalecimiento de las relaciones entre México y este país.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES EUROPA, POR EL QUE SE APRUEBA, EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA CONGRATULA AL PUEBLO DEL PRINCIPADO DE ANDORRA POR LA CONDUCCIÓN LIBRE Y DEMOCRÁTICA DE SUS ELECCIONES PARLAMENTARIAS, A LA VEZ QUE HACE VOTOS POR EL FORTALECIMIENTO DE LAS RELACIONES ENTRE MÉXICO Y ESTE PAÍS

HONORABLE ASAMBLEA:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, párrafo 1, inciso a) y 67, párrafo 1, inciso b) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 113, numeral 2, 117 numeral 1, 135 numeral 1 fracción I, 182, 183 numeral 1, 276, párrafo 2, y 277 numeral 1 del Reglamento del Senado, la Presidencia dispuso que la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA CONGRATULA AL PUEBLO DEL PRINCIPADO DE ANDORRA POR LA CONDUCCIÓN LIBRE Y DEMOCRÁTICA DE SUS ELECCIONES PARLAMENTARIAS, A LA VEZ QUE HACE VOTOS POR EL FORTALECIMIENTO DE LAS RELACIONES ENTRE MÉXICO Y ESTE PAÍS** se turnara a la Comisión de Relaciones Exteriores, Europa para su análisis y dictamen.

En ese contexto, a fin de cumplir las disposiciones establecidas en el artículo 190, del Reglamento del Senado de la República, la Comisión encargada del análisis y dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo, desarrolló los trabajos correspondientes conforme a la siguiente:

METODOLOGÍA

- A. En el apartado denominado **Fundamentos legales y reglamentarios**, se deja constancia de las facultades, atribuciones y ámbito de competencia de la Comisión Dictaminadora.
- B. En el apartado denominado **Antecedentes Generales**, se relata el trámite brindado a la Proposición con Punto de Acuerdo, desde su remisión al Senado de la República hasta la elaboración del dictamen respectivo.
- C. En el apartado denominado **Objeto y descripción de la Proposición con Punto de Acuerdo**, se exponen de manera concisa la motivación, la fundamentación y los alcances del instrumento en estudio.
- D. En el apartado denominado **Consideraciones**, se expresan los razonamientos y argumentos que motivan y sustentan el sentido del Dictamen.





DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES EUROPA, POR EL QUE SE APRUEBA, EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA CONGRATULA AL PUEBLO DEL PRINCIPADO DE ANDORRA POR LA CONDUCCIÓN LIBRE Y DEMOCRÁTICA DE SUS ELECCIONES PARLAMENTARIAS, A LA VEZ QUE HACE VOTOS POR EL FORTALECIMIENTO DE LAS RELACIONES ENTRE MÉXICO Y ESTE PAÍS

Fundamentos legales y reglamentarios

La Comisión que suscribe el presente Dictamen, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 85, 86, y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos 113, 117, 135, 150, 178, 182 y 190 y demás relativos del Reglamento del Senado de la República se abocó al análisis, estudio y discusión de la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA CONGRATULA AL PUEBLO DEL PRINCIPADO DE ANDORRA POR LA CONDUCCIÓN LIBRE Y DEMOCRÁTICA DE SUS ELECCIONES PARLAMENTARIAS, A LA VEZ QUE HACE VOTOS POR EL FORTALECIMIENTO DE LAS RELACIONES ENTRE MÉXICO Y ESTE PAÍS** y conforme a las deliberaciones que se realizaron, somete a consideración del Pleno de esta Soberanía el presente Dictamen, al tenor de los siguientes:

Antecedentes Generales

1. En Sesión Ordinaria de fecha 10 de septiembre de 2019, las Senadoras y Senadores Gabriela Benavides Cobos, Radamés Salazar Solorio, José Luis Pech Vázquez, Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre, Ricardo Velázquez Meza, Héctor Vasconcelos, Roberto Juan Moya Clemente, José Erandi Bermúdez Méndez y Manuel Añorve Baños, presentaron ante el Pleno de esta Cámara, la Proposición con Punto de Acuerdo por el que el Senado de la República congratula al pueblo del Principado de Andorra por la conducción libre y democrática de sus elecciones parlamentarias, a la vez que hace votos por el fortalecimiento de las relaciones entre México y este país.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES EUROPA, POR EL QUE SE APRUEBA, EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA CONGRATULA AL PUEBLO DEL PRINCIPADO DE ANDORRA POR LA CONDUCCIÓN LIBRE Y DEMOCRÁTICA DE SUS ELECCIONES PARLAMENTARIAS, A LA VEZ QUE HACE VOTOS POR EL FORTALECIMIENTO DE LAS RELACIONES ENTRE MÉXICO Y ESTE PAÍS

2. La Presidencia de la Mesa Directiva del Senado de la República acordó turnar la Proposición con Punto de Acuerdo antes referida a la Comisión de Relaciones Exteriores Europa para su estudio y dictamen mediante el oficio No. DGPL-1P2A.-952 de fecha 10 de septiembre de 2019.

Objeto y descripción de la Proposición con Punto de Acuerdo

El Punto de Acuerdo tiene como objeto contribuir al fortalecimiento de las relaciones entre México y el Principado de Andorra, se trata de una congratulación por parte de nuestro país al Estado andorrano con motivo de la conducción libre y democrática de sus elecciones parlamentarias celebradas el 07 de abril de 2019.

Esta felicitación seguiría la línea del carácter pacífico de las relaciones interestatales, con el cual los Estados Unidos Mexicanos han conducido su actuar internacional a lo largo de la historia.

La Proposición con Punto de Acuerdo señala que México y Andorra establecieron relaciones diplomáticas el 5 de mayo de 1995. Ambas naciones coinciden en su participación en diversas asambleas y foros parlamentarios, entre los que se destaca la Unión Interparlamentaria (UIP), el Foro Parlamentario Iberoamericano y la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa (APCE). El Congreso de México ha sido observador permanente de la Asamblea desde el 4 de noviembre de 1999.

El 07 de abril de 2019, Andorra celebró elecciones parlamentarias, en las que el partido con mayor apoyo fue *Demòcrates per Andorra*, seguido por los partidos: *Partit Socialdemòcrata*, *Liberals*, *Tercera Via* y *Ciutadans Compromesos*, en una jornada electoral libre y democrática. Se destaca en la Proposición con Punto de Acuerdo que una congratulación al Principado de Andorra con motivo de la celebración de sus elecciones parlamentarias contribuye al fortalecimiento de las relaciones entre este país y México.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES EUROPA, POR EL QUE SE APRUEBA, EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA CONGRATULA AL PUEBLO DEL PRINCIPADO DE ANDORRA POR LA CONDUCCIÓN LIBRE Y DEMOCRÁTICA DE SUS ELECCIONES PARLAMENTARIAS, A LA VEZ QUE HACE VOTOS POR EL FORTALECIMIENTO DE LAS RELACIONES ENTRE MÉXICO Y ESTE PAÍS

Consideraciones

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 86, 94, 103 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 113, 117, 135, 177, 182, 188, 190, 277 y demás disposiciones aplicables del Reglamento del Senado de la República, la Comisión de Relaciones Exteriores Europa se encuentra facultada para conocer y emitir el dictamen respectivo sobre aquellos asuntos que le son concernientes.

SEGUNDO. En tanto al pronunciamiento del Senado de República respecto de las elecciones parlamentarias en el Principado de Andorra, la Comisión coincide en que debe fortalecerse la relación en apego a principios como la resolución de las controversias de manera pacífica, a través del diálogo, así como la no intervención y el respeto a la soberanía de los países que conforman la comunidad internacional. Los principios mencionados se encuentran contemplados en nuestra Constitución en el artículo 89, Fracción X, que a la letra señala:

Artículo 89. Las facultades y obligaciones del Presidente, son las siguientes:

I a IX. ...

X. Dirigir la política exterior y celebrar tratados internacionales, así como terminar, denunciar, suspender, modificar, enmendar, retirar reservas y formular declaraciones interpretativas sobre los mismos, sometiéndolos a la aprobación del Senado. En la conducción de tal política, el titular del Poder Ejecutivo observará los siguientes principios normativos: la autodeterminación de los pueblos; la no intervención; la solución pacífica de controversias; la proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales; la igualdad jurídica de los Estados; la cooperación internacional para el desarrollo; el respeto, la protección y promoción de los derechos humanos y la lucha por la paz y la seguridad internacionales.

...

...



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES EUROPA, POR EL QUE SE APRUEBA, EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA CONGRATULA AL PUEBLO DEL PRINCIPADO DE ANDORRA POR LA CONDUCCIÓN LIBRE Y DEMOCRÁTICA DE SUS ELECCIONES PARLAMENTARIAS, A LA VEZ QUE HACE VOTOS POR EL FORTALECIMIENTO DE LAS RELACIONES ENTRE MÉXICO Y ESTE PAÍS

Por lo anteriormente expuesto y señalado, con fundamento en los artículos 182, 203, 204 y demás disposiciones aplicables del Reglamento del Senado de la República, esta Comisión considera que esta proposición con Punto de Acuerdo es susceptible de ser aprobada, al ser de relevancia buscar estrechar las relaciones entre los Estados Unidos Mexicanos y el Principado de Andorra, así como celebrar la conducción de procesos electorales libres y democráticos, los integrantes la Comisión dictaminadora sometemos a consideración del Pleno de la Cámara de Senadores, la siguiente proposición con

PUNTO DE ACUERDO.

ÚNICO.- El Senado de la República se congratula con el pueblo del Principado de Andorra por la conducción libre y democrática de sus elecciones parlamentarias, a la vez que hace votos por el fortalecimiento de las relaciones entre México y este país hermano.

Senado de la República a 30 de octubre de 2019.

Suscriben,



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES EUROPA, POR EL QUE SE APRUEBA, EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA CONGRATULA AL PUEBLO DEL PRINCIPADO DE ANDORRA POR LA CONDUCCIÓN LIBRE Y DEMOCRÁTICA DE SUS ELECCIONES PARLAMENTARIAS, A LA VEZ QUE HACE VOTOS POR EL FORTALECIMIENTO DE LAS RELACIONES ENTRE MÉXICO Y ESTE PAÍS

COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, EUROPA.

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 SEN. GABRIELA BENAVIDES COBOS PRESIDENTA			
 SEN. JOSÉ LUIS PECH VÁRGUEZ SECRETARIO			
 SEN. RADAMÉS SALAZAR SOLÓRZANO SECRETARIO			











DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES EUROPA, POR EL QUE SE APRUEBA, EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA CONGRATULA AL PUEBLO DEL PRINCIPADO DE ANDORRA POR LA CONDUCCIÓN LIBRE Y DEMOCRÁTICA DE SUS ELECCIONES PARLAMENTARIAS, A LA VEZ QUE HACE VOTOS POR EL FORTALECIMIENTO DE LAS RELACIONES ENTRE MÉXICO Y ESTE PAÍS

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 SEN. HÉCTOR VASCONCELOS INTEGRANTE			
 SEN. RICARDO VELÁZQUEZ MEZA INTEGRANTE			
 SEN. JOSÉ ERANDI BERMÚDEZ MÉNDEZ INTEGRANTE			
 SEN. MANUEL AÑORVE BAÑOS INTEGRANTE			



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES EUROPA, POR EL QUE SE APRUEBA, EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA CONGRATULA AL PUEBLO DEL PRINCIPADO DE ANDORRA POR LA CONDUCCIÓN LIBRE Y DEMOCRÁTICA DE SUS ELECCIONES PARLAMENTARIAS, A LA VEZ QUE HACE VOTOS POR EL FORTALECIMIENTO DE LAS RELACIONES ENTRE MÉXICO Y ESTE PAÍS

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 SEN. ROBERTO JUAN MOYA CLEMENTE INTEGRANTE			
 SEN. GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE LA TORRE INTEGRANTE			
 SEN. ROCÍO ADRIANA ABREU ARTIÑANO INTEGRANTE			
 SEN. MARÍA SOLEDAD LUÉVANO CANTÚ INTEGRANTE			



4.6. El que exhorta al titular del Ejecutivo Federal para que se adopte el Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica, conocido como el Convenio de Estambul.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES EUROPA, POR EL QUE SE APRUEBA, EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA EXHORTA AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE SE ADOpte EL CONVENIO DEL CONSEJO DE EUROPA SOBRE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LA VIOLENCIA DOMÉSTICA, CONOCIDO COMO EL CONVENIO DE ESTAMBUL.

HONORABLE ASAMBLEA:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, párrafo 1, inciso a) y 67, párrafo 1, inciso b) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 113, numeral 2, 117 numeral 1, 135 numeral 1 fracción I, 182, 183 numeral 1, 276, párrafo 2, y 277 numeral 1 del Reglamento del Senado, la Presidencia dispuso que la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA EXHORTA AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE SE ADOpte EL CONVENIO DEL CONSEJO DE EUROPA SOBRE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LA VIOLENCIA DOMÉSTICA, CONOCIDO COMO EL CONVENIO DE ESTAMBUL**, se turnara a la Comisión de Relaciones Exteriores, Europa para su análisis y dictamen.

En ese contexto, a fin de cumplir las disposiciones establecidas en el artículo 190, del Reglamento del Senado de la República, la Comisión encargada del análisis y dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo, desarrolló los trabajos correspondientes conforme a la siguiente:

METODOLOGÍA

- A. En el apartado denominado **Fundamentos legales y reglamentarios**, se deja constancia de las facultades, atribuciones y ámbito de competencia de la Comisión Dictaminadora.
- B. En el apartado denominado **Antecedentes Generales**, se relata el trámite brindado a la Proposición con Punto de Acuerdo, desde su remisión al Senado de la República hasta la elaboración del dictamen respectivo.
- C. En el apartado denominado **Objeto y descripción de la Proposición con Punto de Acuerdo**, se exponen de manera concisa la motivación, la fundamentación y los alcances del instrumento en estudio.
- D. En el apartado denominado **Consideraciones**, se expresan los razonamientos y argumentos que motivan y sustentan el sentido del Dictamen.





DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES EUROPA, POR EL QUE SE APRUEBA, EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA EXHORTA AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE SE ADOpte EL CONVENIO DEL CONSEJO DE EUROPA SOBRE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LA VIOLENCIA DOMÉSTICA, CONOCIDO COMO EL CONVENIO DE ESTAMBUL.

Fundamentos legales y reglamentarios

La Comisión que suscribe el presente Dictamen, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 85, 86, y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos 113, 117, 135, 150, 178, 182 y 190 y demás relativos del Reglamento del Senado de la República se abocó al análisis, estudio y discusión de la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA EXHORTA AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE SE ADOpte EL CONVENIO DEL CONSEJO DE EUROPA SOBRE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LA VIOLENCIA DOMÉSTICA, CONOCIDO COMO EL CONVENIO DE ESTAMBUL** y conforme a las deliberaciones que se realizaron, somete a consideración del Pleno de esta Soberanía el presente Dictamen, al tenor de los siguientes:

Antecedentes Generales

1. En Sesión Ordinaria de fecha 10 de septiembre de 2019, la Senadora Gabriela Benavides Cobos, presentó ante el Pleno de esta Cámara, la Proposición con Punto de Acuerdo por el que el Senado de la República exhorta al titular del Ejecutivo Federal para que se adopte el Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica, conocido como el Convenio de Estambul.
2. La Presidencia de la Mesa Directiva del Senado de la República acordó turnar la Proposición con Punto de Acuerdo antes referida a la Comisión de Relaciones Exteriores Europa para su estudio y dictamen mediante el oficio No. DGPL-1P2A.-992 de fecha 10 de septiembre de 2019.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES EUROPA, POR EL QUE SE APRUEBA, EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA EXHORTA AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE SE ADOpte EL CONVENIO DEL CONSEJO DE EUROPA SOBRE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LA VIOLENCIA DOMÉSTICA, CONOCIDO COMO EL CONVENIO DE ESTAMBUL

Objeto y descripción de la Proposición con Punto de Acuerdo

El Punto de Acuerdo tiene como objeto exhortar al Titular del Ejecutivo Federal para que se adopte el Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstico, conocido como el Convenio de Estambul.

La Proposición con Punto de Acuerdo señala que la violencia contra la mujer es una violación de los derechos humanos muy grave y extendida, esta situación contraviene las disposiciones de los artículos 7 y 8 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos que establecen:

"Artículo 7- Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación."

"Artículo 8.- Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la constitución o por la ley."

Se señala que, a nivel global, de acuerdo con información de ONU Mujeres México, 1 de cada 3 mujeres ha sufrido violencia física y/o sexual a lo largo de su vida. En nuestro país, los datos de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2016, muestran que de las mujeres de 15 años y más, 66.1% han sufrido al menos un incidente de violencia emocional, económica, física, sexual o discriminación a lo largo de su vida en al menos un ámbito y ejercida por cualquier tipo de agresor, 49% ha sufrido violencia emocional, 41.3% fue víctima de violencia sexual, 34% padeció violencia física y 29% vivió violencia económica, patrimonial o discriminación en el trabajo.

La proposición expone que la situación de la violencia contra la mujer en México no ha mostrado una evolución favorable tendiente a la erradicación de los incidentes de violencia por motivos de género. La ENDIREH, realizada en los años 2006, 2011 y 2016 no muestra ninguna reducción significativa en el porcentaje de mujeres que ha sido víctima de algún tipo de violencia; con 67%, 62.8% y 66.1%



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES EUROPA, POR EL QUE SE APRUEBA, EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA EXHORTA AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE SE ADOpte EL CONVENIO DEL CONSEJO DE EUROPA SOBRE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LA VIOLENCIA DOMÉSTICA, CONOCIDO COMO EL CONVENIO DE ESTAMBUL.

respectivamente. La prevalencia se mantiene inamovible, esto indica que la escala del problema es la misma. En cuanto a la distribución por entidad federativa, se señala que, en 2016, la Ciudad de México cuenta con el primer lugar con una prevalencia del 79.8%, en las demás entidades los porcentajes varían de manera significativa, no siendo en ningún caso inferiores al 52.4% de Chiapas.

Se hace mención de que el Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia contra la mujer, es una herramienta importante puesto que orienta a las Partes firmantes, en torno a la toma de acciones contundentes que desemboquen en una reducción significativa de la prevalencia de la violencia contra la mujer y la violencia doméstica; ambos problemas que aquejan a diferentes sociedades a nivel mundial. El Convenio fue hecho el 11 de mayo de 2011 en la ciudad de Estambul, Turquía y ha demostrado su eficacia en diferentes naciones que lo han adoptado, en su mayoría miembros del Consejo de Europa; organización internacional de cuya Asamblea Parlamentaria el Congreso Mexicano cuenta con el estatus de observador permanente desde el 4 de noviembre de 1999.

La Proposición señala que a pesar de la existencia en nuestro país de leyes que tienen por objeto el combate de la violencia de género en todas sus manifestaciones como la "Ley General de Acceso a las mujeres a una vida libre de violencia" y la "Ley General para prevenir, sancionar y erradicar los delitos en materia de trata de personas y para la protección de y asistencia a las víctimas de estos delitos", nos encontramos con que los esfuerzos en su implementación continúan siendo insuficientes. En este contexto, siendo la lucha por la garantía plena en el ejercicio de los derechos humanos una prioridad, y estando conscientes de que la legislación en materia de género es una cuestión de Estado; se apunta la necesidad de que nuestro país se sirva de todas las herramientas a su alcance.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES EUROPA, POR EL QUE SE APRUEBA, EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPUBLICA EXHORTA AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE SE ADOpte EL CONVENIO DEL CONSEJO DE EUROPA SOBRE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LA VIOLENCIA DOMÉSTICA, CONOCIDO COMO EL CONVENIO DE ESTAMBUL

La estructura del Convenio en comento es la siguiente:¹

- **Preámbulo**
- **Capítulo I** – Objetivos, definiciones, igualdad y no discriminación, obligaciones generales.
- **Capítulo II** – Políticas integradas y recogida de datos.
- **Capítulo III** – Prevención.
- **Capítulo IV** – Protección y apoyo.
- **Capítulo V** – Derecho material.
- **Capítulo VI** – Investigación, procedimientos, derecho procesal y medidas de protección.
- **Capítulo VII** – Migración y asilo.
- **Capítulo VIII** – Cooperación internacional.
- **Capítulo IX** – Mecanismo de seguimiento.
- **Capítulo X** – Relación con otros instrumentos internacionales.
- **Capítulo XI** – Enmiendas al Convenio.
- **Capítulo XII** – Cláusulas finales.

El preámbulo del Convenio en cuestión recuerda múltiples instrumentos internacionales en torno a la protección de derechos humanos y las libertades fundamentales, igualmente tiene en cuenta la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos que establece normas en materia de violencia contra la mujer. Se condena en esta sección toda forma de violencia contra las mujeres y de violencia doméstica. Reconoce que la realización de jure y de facto de la igualdad entre mujeres y hombres es un elemento clave de la prevención de la violencia contra las mujeres. Se menciona también que la violencia contra las mujeres es una manifestación de desequilibrio histórico y que la

¹ Consejo de Europa. "Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra las mujeres y las violencia doméstica". Consultado el 17 de julio de 2019 en: <https://rm.coe.int/1680462543>



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES EUROPA, POR EL QUE SE APRUEBA, EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA EXHORTA AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE SE ADOpte EL CONVENIO DEL CONSEJO DE EUROPA SOBRE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LA VIOLENCIA DOMÉSTICA, CONOCIDO COMO EL CONVENIO DE ESTAMBUL

naturaleza estructural de la violencia contra las mujeres está basada en el género. También se reconoce que las mujeres y las niñas están más expuestas que los hombres a un riesgo elevado de violencia basada en el género. Igualmente menciona que la violencia doméstica afecta a las mujeres de manera desproporcionada y que los hombres también pueden ser víctimas de violencia doméstica. Finalmente se reconoce que los niños son víctimas de la violencia doméstica, incluso como testigos de violencia dentro de la familia.²

En el **Capítulo I** – Objetivos, definiciones, igualdad y no discriminación, obligaciones generales, concretamente en el **Artículo 1**, se enlistan los objetivos del Convenio entre los que se cuentan proteger a la mujer de toda forma de violencia, contribuir a eliminar toda forma de discriminación en contra de las mujeres, concebir un marco global de protección y asistencia a las víctimas, promover la cooperación internacional para la eliminación de este problema y apoyar a las organizaciones para cooperar con un enfoque integrado para eliminar la violencia en contra de las mujeres.

El **Artículo 2** establece el ámbito de aplicación del Convenio, de manera que se aplicará a todas las formas de violencia contra la mujer, incluida la violencia doméstica. El Convenio será aplicado de igual forma en tiempo de paz y en situación de conflicto armado.

En su **Artículo 3**, el Convenio define diferentes conceptos a efectos de este, de tal forma que "violencia contra las mujeres", se entiende como una violación de los derechos humanos y una forma de discriminación contra las mujeres y designa los actos de violencia basados en el género. "violencia doméstica" se comprende como todos los actos de violencia múltiples tipos. Otros conceptos definidos a efectos del Convenio son: "género", "violencia en contra de las mujeres por razones de género", "víctima" y "mujer", considerando este último a las niñas menores de 18 años.

El **Artículo 4** versa sobre los derechos fundamentales, igualdad y no discriminación de forma que las partes adopten medidas legislativas y de otros tipos a fin de promover el derecho de las mujeres en

² Consejo de Europa. "Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra las mujeres y la violencia doméstica". Consultado el 17 de julio de 2019 en: <https://rm.coe.int/1680462543>



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES EUROPA, POR EL QUE SE APRUEBA, EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA EXHORTA AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE SE ADOpte EL CONVENIO DEL CONSEJO DE EUROPA SOBRE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LA VIOLENCIA DOMÉSTICA, CONOCIDO COMO EL CONVENIO DE ESTAMBUL

particular a vivir a salvo de la violencia tanto en el ámbito público como privado. En este mismo aparatado, se condenan explícitamente todas las formas de discriminación contra las mujeres.

Con el **Artículo 5**, las partes se abstendrán de cometer cualquier acto de violencia contra las mujeres y aseguran que cualquier actor que actúe en nombre del Estado acate esta obligación. Se contiene también la obligación de tomar medidas para actuar con la diligencia debida para prevenir, investigar, castigar y conceder una indemnización por los actos de violencia incluidos en el ámbito de aplicación del Convenio cometidos por actores no estatales.

El **Artículo 6**, contempla el compromiso de las partes para incluir un enfoque de género en la aplicación y evaluación de impacto del Convenio a la vez que se promueven y aplican políticas de igualdad entre hombres y mujeres que supongan la adquisición de autonomía de estas últimas.

En el **Capítulo II**, se encuentran contenidas las acciones relativas a las Políticas integradas y recogida de datos. En el **Artículo 7**, se abunda en las Políticas globales y coordinadas, en cuanto se establece la adopción y puesta en práctica de políticas nacionales efectivas, mismas que han de poner los derechos de la víctima en el centro de todas las medidas; a la vez que implican a todos los actores pertinentes tanto del Estado, como las organizaciones de la sociedad civil.

El **Artículo 8**, versa sobre los Recursos financieros, las Partes deben dedicar recursos financieros y humanos adecuados para la correcta aplicación de las políticas integradas a las que se hace referencia en artículos anteriores.

En **Artículo 9**, trata de las Organizaciones no gubernamentales y sociedad civil; estableciendo que las Partes reconocerán, fomentarán y apoyarán, a todos los niveles el trabajo de las organizaciones no gubernamentales pertinentes.

El **Artículo 10** establece la designación o creación de una o varias entidades oficiales responsables de la coordinación de políticas y medidas tomadas.

Con el **Artículo 11**, existe el compromiso para la recogida de datos estadísticos detallados, sobre los asuntos relativos al Convenio, a la vez que deberá apoyar la investigación al respecto. Como un



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES EUROPA, POR EL QUE SE APRUEBA, EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA EXHORTA AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE SE ADOpte EL CONVENIO DEL CONSEJO DE EUROPA SOBRE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LA VIOLENCIA DOMÉSTICA, CONOCIDO COMO EL CONVENIO DE ESTAMBUL.

aspecto relevante, las informaciones recogidas de acuerdo a lo establecido en este artículo serán proporcionadas al grupo de expertos mencionado en el artículo 66 de este Convenio.

En el **Capítulo III**, se compilan las acciones en torno a la Prevención. En el **Artículo 12**, se enlistan las Obligaciones Generales, de estas se rescatan la promoción de cambios en patrones culturales para erradicar prejuicios y costumbres basadas en la idea de la inferioridad de la mujer o en roles estereotipados. Se establece que las medidas deberán tomar en cuenta y atender las necesidades de las personas vulnerables. Las Partes han de animar a toda la sociedad a contribuir en la prevención de la violencia. Estas son algunos de los lineamientos amplios contenidos en este apartado.

El **Artículo 13**, tratando de la Sensibilización; contempla que las Partes deberán conducir regularmente y en todos los niveles, campañas y programas de sensibilización.

En el **Artículo 14**, de la Educación; se describe la obligación de las Partes de tomar pasos para la inclusión de material educativo en los temas de igualdad entre hombres y mujeres, entre otros, adaptado al desarrollo de los alumnos.

El **Artículo 15**, de la Formación de profesionales, establece que se deberá proveer o reforzar entrenamiento apropiado de los profesionales pertinentes que traten con víctimas o autores de todos los actos de violencia incluidos en el ámbito de aplicación de este Convenio. Es importante el enfoque sobre la manera de prevenir la victimización secundaria.

En el **Artículo 16**, tratando de los Programas preventivos de intervención y tratamiento, se describe que las Partes deberán crear o apoyar programas enfocados a la enseñanza de quienes ejerzan violencia doméstica a adoptar un comportamiento no violento en las relaciones interpersonales. Las Partes deberán también crear o apoyar programas de tratamiento dirigidos a prevenir la reincidencia de los autores de delitos.

El **Artículo 17**, de la Participación del sector privado y los medios de comunicación, establece que las Partes animarán a los actores mencionados a participar en la elaboración y aplicación de políticas públicas, y al establecimiento de normas de autorregulación.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES EUROPA, POR EL QUE SE APRUEBA, EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA EXHORTA AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE SE ADOpte EL CONVENIO DEL CONSEJO DE EUROPA SOBRE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LA VIOLENCIA DOMÉSTICA, CONOCIDO COMO EL CONVENIO DE ESTAMBUL

El **Capítulo IV**, versa sobre la Protección y apoyo. En el **Artículo 18**, se enumeran las Obligaciones generales, de tal forma que las Partes del Convenio se comprometen a tomar las medidas legislativas necesarias para proteger a las víctimas de nuevos actos de violencia. Se debe, además, garantizar los mecanismos apropiados para la protección y apoyo a víctimas y testigos de cualquier forma de violencia. Se velará por que las medidas a tomar se basen en una comprensión fundamentada en el género de la violencia contra las mujeres, partan de un enfoque integrado, estén dirigidas a evitar la victimización secundaria, estén dirigidas a la autonomía e independencia económica de las mujeres, que los servicios de protección y apoyo se encuentren en los mismos locales y que se responda a las necesidades específicas de las personas vulnerables.

En el **Artículo 19**, de la información, se establece que las Partes han de garantizar que las víctimas reciban información adecuada y en el momento oportuno sobre los servicios de apoyo en una lengua que comprendan.

El **Artículo 20**, de los Servicios de apoyo generales, contempla que se garantice que las víctimas tengan acceso a los servicios que faciliten su restablecimiento. También se busca otorgar a las víctimas acceso a servicios de salud y servicios sociales y que estos dispongan de los recursos adecuados.

En el **Artículo 21**, del Apoyo en materia de denuncias individuales/colectivas, las Partes se comprometen a que las víctimas cuenten con información y acceso sobre los mecanismos regionales e internacionales de demandas individuales/colectivas. Las Partes promoverán la puesta a disposición de un apoyo sensible y consciente a las víctimas en la presentación de sus demandas.

El **Artículo 22**, de los Servicios de apoyo especializado, establece que las Partes deberán tomar medidas para suministrar los servicios de apoyo, inmediatos, a corto o largo plazo, procurando una distribución geográfica adecuada; a toda víctima de cualquier acto de violencia incluido en el ámbito de aplicación del Convenio.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES EUROPA, POR EL QUE SE APRUEBA, EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA EXHORTA AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE SE ADOpte EL CONVENIO DEL CONSEJO DE EUROPA SOBRE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LA VIOLENCIA DOMÉSTICA, CONOCIDO COMO EL CONVENIO DE ESTAMBUL

En el **Artículo 23**, de los Refugios, contempla que se tomen medidas para proveer la creación de refugios apropiados, fácilmente accesibles y en número suficiente, para un alojamiento seguro de las víctimas, en particular las mujeres y sus hijos, y para ayudarlas de manera eficaz.

El **Artículo 24**, de las Guardias telefónicas, describe que las Partes han de establecer a nivel nacional guardias telefónicas gratuitas, accesibles las 24 horas del día para proporcionar a las personas que llamen, consejo con relación a las formas de violencia en cubiertas en el ámbito de aplicación del Convenio.

En el **Artículo 25**, del Apoyo a las víctimas de violencia sexual, se establece que deberá crear centros de atención de ayuda de emergencia para las víctimas de violación, para realizarles un reconocimiento médico y médico forense, y proveer apoyo vinculado al traumatismo y consejo.

El **Artículo 26**, de la Protección y apoyo a los niños testigos, compromete a las Partes a proveer servicios de protección y apoyo a las víctimas, con el debido cuidado a los derechos y necesidades de los niños testigos de todas las formas de violencia. Se deberá incluir acompañamiento psicosocial para los niños testigos de cualquier forma de violencia a que hace referencia el Convenio.

En el **Artículo 27**, de la Denuncia, se establece que se buscara alentar a cualquier persona testigo de la comisión de actos de violencia, o que tenga razones para creer que se podría cometer algún acto de o que hay riesgo de que se produzcan nuevos actos, para que lo denuncie a las autoridades competentes.

El **Artículo 28**, de la Denuncia por profesionales, contempla que se tomarán las medidas necesarias para que las normas de confidencialidad impuestas a ciertas profesiones no constituyan un obstáculo, en condiciones apropiadas, para hacer una denuncia a las autoridades correspondientes si se cuenta con razones serias para creer que se ha cometido un acto de violencia.

El **Capítulo V**, versa sobre el Derecho material. En el **Artículo 29**, de las Acciones y recursos civiles, se habla de la necesidad de establecer por medio de las medidas pertinentes, el acceso de las víctimas a los recursos civiles adecuados contra el autor del delito. Se deberá también proveer a las víctimas



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES EUROPA, POR EL QUE SE APRUEBA, EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA EXHORTA AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE SE ADOpte EL CONVENIO DEL CONSEJO DE EUROPA SOBRE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LA VIOLENCIA DOMÉSTICA, CONOCIDO COMO EL CONVENIO DE ESTAMBUL

con los recursos civiles contra las autoridades del Estado que fallen en su deber de tomar las medidas preventivas o protectoras dentro del límite de sus poderes.

El **Artículo 30**, de la Indemnización, contempla que las víctimas tengan derecho a solicitar una indemnización por parte de los autores de todo delito previsto en el Convenio. Indemnización adecuada del Estado deberá ser concedida a quienes hayan sufrido graves daños físicos o a la salud, en la medida que el perjuicio no sea cubierto por otras fuentes, en particular por el autor del delito. Esto no impide a las Partes requerir al autor del delito el reembolso de la indemnización concedida.

En el **Artículo 31**, de la Custodia, derecho de visita y seguridad, contempla el compromiso a que los incidentes de violencia sean tomados en cuenta en la determinación de custodia y derecho de visita de los menores. Se deberá garantizar que el ejercicio de cualquier visita o custodia no ponga en riesgo los derechos y seguridad de las víctimas o menores.

El **Artículo 32**, de las Consecuencias civiles de los matrimonios forzados, establece que las Partes tomarán las medidas necesarias para que los contraídos recurriendo a la fuerza puedan ser anulables, anulados o disueltos, sin suponer carga económica o administrativa excesiva para la víctima.

En el **Artículo 33**, de la Violencia psicológica, se menciona que se deberá tipificar como delito el hecho, cuando se cometa intencionalmente, de atentar gravemente contra la integridad psicológica de una persona mediante coacción o amenazas.

El **Artículo 34**, del Acoso, establece que se debe tipificar como delito el hecho, cuando se cometa intencionadamente, de adoptar, en varias ocasiones, un comportamiento amenazador contra otra persona que la lleve a temer por su seguridad.

En el **Artículo 35**, de la Violencia física, contiene el compromiso para tipificar como delito el hecho, cuando se cometa intencionadamente, de ejercer actos de violencia física sobre otra persona.

El **Artículo 36**, de la Violencia sexual, incluyendo la violación, establece que se deberá tipificar como delito una serie de conductas llevadas a cabo sin consentimiento, mismo que ha de ser dado



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES EUROPA, POR EL QUE SE APRUEBA, EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA EXHORTA AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE SE ADOpte EL CONVENIO DEL CONSEJO DE EUROPA SOBRE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LA VIOLENCIA DOMÉSTICA, CONOCIDO COMO EL CONVENIO DE ESTAMBUL

voluntariamente como manifestación del libre albedrío de la persona considerado en el contexto de las condiciones circundantes.

En el **Artículo 37**, de los Matrimonios forzados, se establece que se deberá tipificar como delito el hecho de obligar a un adulto o menor a contraer matrimonio.

El **Artículo 38**, de las Mutilaciones genitales femeninas, se establecen las acciones específicas al respecto que deberán ser tipificadas como delito.

En el **Artículo 39**, del Aborto y esterilización forzados, contempla el compromiso para tipificar como delito a practica de un aborto a una mujer sin su consentimiento previo e informado, así como también la práctica de intervenciones quirúrgicas que tenga por objeto o resultado poner fin a la capacidad de una mujer de reproducirse de modo natural sin su consentimiento previo e informado o sin su entendimiento del procedimiento.

El **Artículo 40**, del Acoso sexual, establece que las Partes deberán tomar medidas para que todo comportamiento no deseado, verbal, no verbal o físico de carácter sexual, que tenga por objeto o resultado violar la dignidad de una persona, en particular cuando dicho comportamiento cree un ambiente intimidatorio, hostil, degradante, humillante u ofensivo, sea castigado con sanciones penales u otro tipo de sanciones legales.

En el **Artículo 41**, de la Asistencia o complicidad y tentativa, contempla tomar medidas para la tipificación como delito de la asistencia o complicidad en la comisión de delitos previstos en múltiples artículos del Convenio.

El **Artículo 42**, de la Justificación inaceptable de los delitos penales, incluidos los delitos cometidos supuestamente en nombre del "honor", contempla que, en procedimientos penales abiertos por la comisión de alguno de los actos de violencia mencionados en el Convenio, no se considere el "honor" como justificación de estos actos.

En el **Artículo 43**, de la Sanción de los delitos penales, se establece que los delitos previstos en el Convenio se sancionarán con independencia de la relación existente entre la víctima y el autor.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES EUROPA, POR EL QUE SE APRUEBA, EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA EXHORTA AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE SE ADOpte EL CONVENIO DEL CONSEJO DE EUROPA SOBRE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LA VIOLENCIA DOMÉSTICA, CONOCIDO COMO EL CONVENIO DE ESTAMBUL

En el **Artículo 51**, de la Valoración y gestión de riesgo, se contempla que las autoridades competentes deberán llevar a cabo una valoración de riesgo de letalidad, la valoración será tomada en cuenta en todas las fases de la investigación y de la aplicación de medidas de protección.

El **Artículo 52**, de las Órdenes urgentes de prohibición, establece que las autoridades competentes contarán con la autoridad de ordenar, en situaciones de peligro inminente, a un autor de violencia doméstica abandonar la residencia de la víctima o de la persona en peligro por un periodo de tiempo determinado y prohibir que el autor entre en el domicilio de la víctima o se contacte con ella.

En el **Artículo 53**, de los Mandamientos u órdenes de protección, se menciona que se tomarán medidas para que las víctimas puedan beneficiarse de mandamientos u órdenes de protección adecuados.

El **Artículo 54**, de la Investigación y pruebas, se contempla que, en los procedimientos civiles o penales, las pruebas relativas a los antecedentes sexuales y al comportamiento de la víctima no sean admitidos salvo que sea prudente y necesario.

En el **Artículo 55**, de los Procedimientos ex parte y ex officio, se establece que, las investigaciones o procedimientos relativos a los delitos previstos en varios de los artículos del Convenio no dependen totalmente de una denuncia o demanda de la víctima cuando el delito se hubiera cometido, en parte o en su totalidad, en su territorio, y que el procedimiento pueda continuar con su tramitación incluso cuando la víctima se retracte o retire su denuncia.

El **Artículo 56**, de las Medidas de protección, contempla que las Partes adoptarán medidas para proteger los derechos e intereses de las víctimas, incluidas sus necesidades especiales cuando actúen en calidad de testigos, en todas las fases de las investigaciones.

En el **Artículo 57**, de la Asistencia jurídica, se observa que las Partes velarán por que las víctimas tengan derecho a asistencia jurídica y ayuda legal gratuita según las condiciones previstas por su derecho interno.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES EUROPA, POR EL QUE SE APRUEBA, EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA EXHORTA AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE SE ADOpte EL CONVENIO DEL CONSEJO DE EUROPA SOBRE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LA VIOLENCIA DOMÉSTICA, CONOCIDO COMO EL CONVENIO DE ESTAMBUL

El **Artículo 58**, de la Prescripción, establece que el plazo de prescripción para instar un procedimiento relativo a los delitos previstos en una serie de artículos del Convenio deberá tener una duración suficiente y proporcional a la gravedad del delito de que se trate, a fin de permitir la tramitación eficaz del procedimiento, después de que la víctima haya adquirido la mayoría de edad.

En el **Capítulo VII**, sobre la Migración y asilo se contienen diversas provisiones como las del **Artículo 59**, del Estatuto de residente, en el que a las víctimas cuyo estatuto dependa del de su esposo se les otorgará un permiso de residencia autónomo. Se suspenderán los procedimientos de deportación en los casos relacionados con el estatus de residencia dependiente del esposo.

El **Artículo 60**, de las Solicitudes de Asilo basadas en el género, contempla que la violencia basada en género será reconocida como una forma de persecución y como una forma de daño serio que da pie a la protección subsidiaria o complementaria.

El **Artículo 61**, de la No devolución, establece que se respetará el principio de no devolución de acuerdo con las obligaciones existentes en la ley internacional.

El **Capítulo VIII**, de la Cooperación internacional, contiene provisiones como las del **Artículo 62**, de los Principios generales, mismo que establece en líneas amplias la manera en que se conducirá la cooperación. Las víctimas podrán hacer una denuncia ante las autoridades competentes de su Estado de residencia. El Convenio podrá ser considerado como la base legal para la asistencia legal mutua en asuntos criminales con respeto a los delitos mencionados en el mismo.

En el **Artículo 63**, de las Medidas relativas a las personas en situaciones de riesgo, establece que cuando una Parte basada en la información a su disposición, cuente con motivos serios para pensar que una persona se encuentra en riesgo inmediato de ser víctima de cualquier acto de violencia en el territorio de otra Parte, se anima a la Parte a transmitir la información a la brevedad.

El **Artículo 64**, de la Información, contempla que las Partes deberán informar a la brevedad del resultado final de la acción tomada bajo este capítulo. Las Partes podrán, con las limitaciones legales



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES EUROPA, POR EL QUE SE APRUEBA, EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA EXHORTA AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE SE ADOpte EL CONVENIO DEL CONSEJO DE EUROPA SOBRE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LA VIOLENCIA DOMÉSTICA, CONOCIDO COMO EL CONVENIO DE ESTAMBUL

internas, compartir información entre ellas sin solicitud previa. Las Partes receptoras de información, deberán remitirla a las autoridades competentes.

En el **Artículo 65**, de la Protección de datos, se versa sobre los datos personales y como estos deberán ser almacenados y utilizados de acuerdo con las obligaciones asumidas por las Partes bajo el Convenio para la Protección de los individuos con respecto al procesamiento automático de datos.

El **Capítulo IX**, del Mecanismo de monitoreo, comienza con el **Artículo 66**, del Grupo de expertos en la lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica, este establece que el citado grupo de expertos conocido como "GREVIO" monitoreará la implementación del Convenio por las Partes. Este Grupo cuenta con un mínimo de 10 y un máximo de 15 miembros, tomando en cuenta género y balance geográfico, son electos por el Comité de las Partes de entre candidatos nominados por las Partes para un período de cuatro años, renovable en una sola ocasión.

El **Artículo 67**, del Comité de las Partes, contempla que este estará compuesto por representantes de las Partes del Convenio, el Comité será convocado por el Secretario General del Consejo de Europa y este adoptará sus propias reglas de procedimiento. El **Artículo 68**, del Procedimiento, establece con detalle la manera en que se conducirá el "GREVIO". En el **Artículo 69**, de las Recomendaciones Generales, se contempla que el "GREVIO" podrá adoptar, cuando sea apropiado, recomendaciones generales para la implementación del Convenio. Finalmente, el **Artículo 70**, de la Participación de los parlamentos en el seguimiento, establece que los parlamentos nacionales deberán ser invitados a participar en el monitoreo de las medidas tomadas para la implementación de este Convenio, asimismo las Partes deberán enviar a sus parlamentos los informes de "GREVIO".

El **Capítulo X**, de la relación con otros instrumentos internacionales, contiene solamente el **Artículo 71**, de la Relación con otros instrumentos internacionales, de esta forma, el Convenio no afectará las obligaciones que emanen de otros instrumentos internacionales de los que las Partes del Convenio sean Parte. Se podrá entablar acuerdos internacionales bilaterales o multilaterales en una o varias de las materias tratadas en el Convenio para fortalecerlo o complementarlo.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES EUROPA, POR EL QUE SE APRUEBA, EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA EXHORTA AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE SE ADOpte EL CONVENIO DEL CONSEJO DE EUROPA SOBRE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LA VIOLENCIA DOMÉSTICA, CONOCIDO COMO EL CONVENIO DE ESTAMBUL.

El **Capítulo XI**, de las Enmiendas, contiene únicamente el **Artículo 72**, de las Enmiendas, de manera que cualquier propuesta de enmienda al Convenio deberá ser comunicada al Secretario General del Consejo de Europa. El Comité de ministros considerará la enmienda propuesta y después de haber consultado con las Partes que no sean miembros del Consejo de Europa, podrá adoptar la enmienda.

En el **Capítulo XII**, de las Clausulas finales, se contiene el **Artículo 73**, de los Efectos de este Convenio, en este, se establece que el Convenio no deberá perjudicar las provisiones de la ley interna e instrumentos internacionales vinculantes que ya se encuentren en efecto. El **Artículo 74**, de la Resolución de disputas, contempla que las Partes de cualquier disputa que pueda surgir deberán servirse en primera instancia de la negociación, conciliación o arbitraje o cualquier otro método de resolución pacífica aceptado por medio de acuerdo mutuo.

El **Artículo 75**, de la Firma y entrada en vigor, establece que el Convenio deberá estar abierto para la firma por Estados miembros del Consejo de Europa, los Estados no miembros que han participado en su elaboración y la Unión Europea.

En el **Artículo 76**, de la Adhesión al Convenio, se contempla que después de la entrada en vigor del Convenio, el Comité de Ministros del Consejo de Europa podrá, previa consulta con las Partes del Convenio y después de obtener su consentimiento unánime, invitar a un Estado no miembro del Consejo de Europa, que no ha participado en la elaboración del Convenio a adherirse por medio de una decisión de la mayoría de acuerdo al artículo 20.d del Estatuto del Consejo de Europa, y por voto unánime de los representantes de las Partes con derecho a un lugar en el Comité de Ministros.

El **Artículo 77**, de la Aplicación territorial, establece que cualquier Estado de la Unión Europea podrá, al firmar o cuando se deposite el instrumento de ratificación, aprobación o adhesión, especificar el territorio o territorios en los que este Convenio se aplicará.

En el **Artículo 78**, de las Reservas, se especifica no se podrán presentar reservas con respecto a ninguna provisión del Convenio, salvo en un listado específico. El **Artículo 79**, de la Validez y examen de las reservas, se establece que en los casos en los que las mismas están permitidas, estas serán



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES EUROPA, POR EL QUE SE APRUEBA, EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA EXHORTA AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE SE ADOpte EL CONVENIO DEL CONSEJO DE EUROPA SOBRE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LA VIOLENCIA DOMÉSTICA, CONOCIDO COMO EL CONVENIO DE ESTAMBUL

validas por un periodo de cinco años a partir del día de entrada en vigor del Convenio con respecto a la Parte en cuestión. Estas reservas podrán ser renovadas por periodos de la misma duración.

El **Artículo 80**, de la Denuncia, establece que cualquier Parte podrá, en cualquier momento, denunciar el Convenio por medio de una notificación dirigida al Secretario General del Consejo de Europa.

En el **Artículo 81**, de la Notificación, contempla que el Secretario General del Consejo de Europa deberá notificar a los Estados miembros del Consejo de Europa, los Estados no miembros que han participado en su elaboración, cualquier firmante, cualquier Parte, la Unión Europea, y cualquier Estado invitado para adherirse al Convenio, de cualquier: firma, deposito de instrumento de ratificación, fecha de entrada en vigor, enmienda, reserva o denuncia.

Consideraciones

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 86, 94, 103 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 113, 117, 135, 177, 182, 188, 190, 277 y demás disposiciones aplicables del Reglamento del Senado de la República, la Comisión de Relaciones Exteriores Europa se encuentra facultada para conocer y emitir el dictamen respectivo sobre aquellos asuntos que le son concernientes.

SEGUNDO. En lo relativo al exhorto del Senado de República al Titular del Ejecutivo Federal respecto a la potencial adopción del Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica, la Comisión coincide en que el C. Presidente de la República cuenta con las facultades necesarias para considerar la adopción del Convenio, de acuerdo a los principios que se encuentran contemplados en nuestra Constitución en el artículo 89, Fracción X, que a la letra señala:

Artículo 89. Las facultades y obligaciones del Presidente, son las siguientes:

I a IX. ...



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES EUROPA, POR EL QUE SE APRUEBA, EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA EXHORTA AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE SE ADOpte EL CONVENIO DEL CONSEJO DE EUROPA SOBRE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LA VIOLENCIA DOMÉSTICA, CONOCIDO COMO EL CONVENIO DE ESTAMBUL.

X. Dirigir la política exterior y celebrar tratados internacionales, así como terminar, denunciar, suspender, modificar, enmendar, retirar reservas y formular declaraciones interpretativas sobre los mismos, sometiéndolos a la aprobación del Senado. En la conducción de tal política, el titular del Poder Ejecutivo observará los siguientes principios normativos: la autodeterminación de los pueblos; la no intervención; la solución pacífica de controversias; la proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales; la igualdad jurídica de los Estados; la cooperación internacional para el desarrollo; el respeto, la protección y promoción de los derechos humanos y la lucha por la paz y la seguridad internacionales.

...

...

TERCERO. El Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica ha sido ratificado por 34 Estados miembros del Consejo y firmada 11 Estados más, así como por la Unión Europea. En estos países ya ha tenido un impacto positivo gracias a la creación de conciencia de la necesidad urgente de combatir la violencia contra la mujer, y también por medio del requerimiento a los Estados Parte para introducir altos estándares en sus ordenamientos legales y políticas públicas en torno a esta situación.

CUARTO. El mecanismo de monitoreo previsto por el Convenio de Estambul, particularmente el Grupo de Expertos en la lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica, conocido como (GREVIO) es de gran utilidad debido a los reportes de evaluación que elabora desde su perspectiva como cuerpo independiente. En adición, el Comité de las Partes, da seguimiento a los reportes del GREVIO y hace recomendaciones a los países parte.

QUINTO. Existen dos tipos de procedimiento de monitoreo en el Convenio de Estambul, el procedimiento de evaluación individual y un procedimiento especial de urgencia que puede ser iniciado por el GREVIO cuando exista información confiable indicando que la acción es necesaria para prevenir un patrón de serio, masivo o persistente de cualquiera de los actos de violencia contemplados en el



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES EUROPA, POR EL QUE SE APRUEBA, EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA EXHORTA AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE SE ADOpte EL CONVENIO DEL CONSEJO DE EUROPA SOBRE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LA VIOLENCIA DOMÉSTICA, CONOCIDO COMO EL CONVENIO DE ESTAMBUL

Convenio. Estos procedimientos de monitoreo son una herramienta fundamental para la erradicación de la violencia contra la mujer y saber los avances obtenidos en torno a esta meta.

SEXTO. De acuerdo con el Doc. 14908 de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa. El Convenio, es el instrumento legal internacional más avanzado para la prevención y combate de la violencia contra la mujer y la violencia doméstica. La Asamblea también alienta a Estados no miembros del Consejo de Europa a considerar la adopción del Convenio.

Por lo anteriormente expuesto y señalado en las, con fundamento en los artículos 182, 203, 204 y demás disposiciones aplicables del Reglamento del Senado de la República, esta Comisión considera que esta proposición con Punto de Acuerdo es susceptible de ser aprobada, al ser de relevancia exhortar al Titular del Ejecutivo a adoptar esta herramienta en la lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica, razón por la cual los integrantes de la Comisión dictaminadora sometemos a consideración del Pleno de la Cámara de Senadores, la siguiente proposición con

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- El Senado de la República exhorta al Titular del Ejecutivo Federal para que se adopte el Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica, conocido como el Convenio de Estambul.






Senado de la República a 30 de octubre de 2019

Suscriben,



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES EUROPA, POR EL QUE SE APRUEBA, EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA EXHORTA AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE SE ADOpte EL CONVENIO DEL CONSEJO DE EUROPA SOBRE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LA VIOLENCIA DOMÉSTICA, CONOCIDO COMO EL CONVENIO DE ESTAMBUL.

COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, EUROPA.

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 SEN. GABRIELA BENAVIDES COBOS PRESIDENTA			
 SEN. JOSÉ LUIS PECH VÁRGUEZ SECRETARIO			
 SEN. RADAMÉS SALAZAR SOLORIO SECRETARIO			








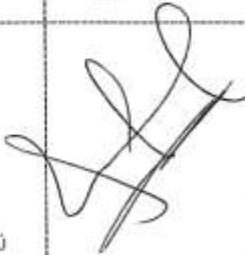


DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES EUROPA, POR EL QUE SE APRUEBA, EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA EXHORTA AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE SE ADOpte EL CONVENIO DEL CONSEJO DE EUROPA SOBRE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LA VIOLENCIA DOMÉSTICA, CONOCIDO COMO EL CONVENIO DE ESTAMBUL

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 SEN. HÉCTOR VASCONCELOS INTEGRANTE			
 SEN. RICARDO VELÁZQUEZ MEZA INTEGRANTE			
 SEN. JOSÉ ERANDI BERMÚDEZ MÉNDEZ INTEGRANTE			
 SEN. MANUEL AÑORVE BAÑOS INTEGRANTE			



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES EUROPA, POR EL QUE SE APRUEBA, EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA EXHORTA AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE SE ADOpte EL CONVENIO DEL CONSEJO DE EUROPA SOBRE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LA VIOLENCIA DOMÉSTICA, CONOCIDO COMO EL CONVENIO DE ESTAMBUL

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 SEN. ROBERTO JUAN MOYA CLEMENTE INTEGRANTE			
 SEN. GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE LA TORRE INTEGRANTE			
 SEN. ROCÍO ADRIANA ABREU ARTIÑANO INTEGRANTE			
 SEN. MARÍA SOLEDAD LUÉVANO CANTÚ INTEGRANTE			



4.7. Por el que el Senado de la República expresa su preocupación ante la operación militar "Fuente de Paz", desplegada por Turquía en la frontera norte de Siria; condena los hechos de violencia que vulneran los derechos humanos de la población en la zona afectada y hace votos para que las partes encuentren una solución pacífica, que prevenga el surgimiento de una nueva crisis humanitaria en la región.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES EUROPA, POR EL QUE SE APRUEBA, EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA EXPRESA SU PREOCUPACIÓN ANTE LA OPERACIÓN MILITAR "FUENTE DE PAZ", DESPLEGADA POR TURQUÍA EN LA FRONTERA NORTE DE SIRIA; CONDENA LOS HECHOS DE VIOLENCIA QUE VULNERAN LOS DERECHOS HUMANOS DE LA POBLACIÓN EN LA ZONA AFECTADA Y HACE VOTOS PARA QUE LAS PARTES ENCUENTREN UNA SOLUCIÓN PACÍFICA, QUE PREVenga EL SURGIMIENTO DE UNA NUEVA CRISIS HUMANITARIA EN LA REGIÓN.

HONORABLE ASAMBLEA:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, párrafo 1, inciso a) y 67, párrafo 1, inciso b) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 113, numeral 2, 117 numeral 1, 135 numeral 1 fracción I, 182, 183 numeral 1, 276, párrafo 2, y 277 numeral 1 del Reglamento del Senado, la Presidencia dispuso que la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA EXPRESA SU PREOCUPACIÓN ANTE LA OPERACIÓN MILITAR "FUENTE DE PAZ", DESPLEGADA POR TURQUÍA EN LA FRONTERA NORTE DE SIRIA; CONDENA LOS HECHOS DE VIOLENCIA QUE VULNERAN LOS DERECHOS HUMANOS DE LA POBLACIÓN EN LA ZONA AFECTADA Y HACE VOTOS PARA QUE LAS PARTES ENCUENTREN UNA SOLUCIÓN PACÍFICA, QUE PREVenga EL SURGIMIENTO DE UNA NUEVA CRISIS HUMANITARIA EN LA REGIÓN** se turnara a la Comisión de Relaciones Exteriores, Europa para su análisis y dictamen.

En ese contexto, a fin de cumplir las disposiciones establecidas en el artículo 190, del Reglamento del Senado de la República, la Comisión encargada del análisis y dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo, desarrolló los trabajos correspondientes conforme a la siguiente:

METODOLOGÍA

- A. En el apartado denominado **Fundamentos legales y reglamentarios**, se deja constancia de las facultades, atribuciones y ámbito de competencia de la Comisión Dictaminadora.
- B. En el apartado denominado **Antecedentes Generales**, se relata el trámite brindado a la Proposición con Punto de Acuerdo, desde su remisión al Senado de la República hasta la elaboración del dictamen respectivo.
- C. En el apartado denominado **Objeto y descripción de la Proposición con Punto de Acuerdo**, se exponen de manera concisa la motivación, la fundamentación y los alcances del instrumento en estudio.
- D. En el apartado denominado **Consideraciones**, se expresan los razonamientos y argumentos que motivan y sustentan el sentido del Dictamen.





DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES EUROPA, POR EL QUE SE APRUEBA, EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA EXPRESA SU PREOCUPACIÓN ANTE LA OPERACIÓN MILITAR "FUENTE DE PAZ", DESPLEGADA POR TURQUÍA EN LA FRONTERA NORTE DE SIRIA; CONDENA LOS HECHOS DE VIOLENCIA QUE VULNERAN LOS DERECHOS HUMANOS DE LA POBLACIÓN EN LA ZONA AFECTADA Y HACE VOTOS PARA QUE LAS PARTES ENCUENTREN UNA SOLUCIÓN PACÍFICA, QUE PREVENGA EL SURGIMIENTO DE UNA NUEVA CRISIS HUMANITARIA EN LA REGIÓN.

Fundamentos legales y reglamentarios

La Comisión que suscribe el presente Dictamen, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 85, 86, y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos 113, 117, 135, 150, 178, 182 y 190 y demás relativos del Reglamento del Senado de la República se abocó al análisis, estudio y discusión de la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA EXPRESA SU PREOCUPACIÓN ANTE LA OPERACIÓN MILITAR "FUENTE DE PAZ", DESPLEGADA POR TURQUÍA EN LA FRONTERA NORTE DE SIRIA; CONDENA LOS HECHOS DE VIOLENCIA QUE VULNERAN LOS DERECHOS HUMANOS DE LA POBLACIÓN EN LA ZONA AFECTADA Y HACE VOTOS PARA QUE LAS PARTES ENCUENTREN UNA SOLUCIÓN PACÍFICA, QUE PREVENGA EL SURGIMIENTO DE UNA NUEVA CRISIS HUMANITARIA EN LA REGIÓN** y conforme a las deliberaciones que se realizaron, somete a consideración del Pleno de esta Soberanía el presente Dictamen, al tenor de los siguientes:

Antecedentes Generales

1. En Sesión Ordinaria de fecha 10 de octubre de 2019, el Senador José Luis Pech Vázquez, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, presentó ante el Pleno de esta Cámara, la Proposición con Punto de Acuerdo por el que el Senado de la República expresa su preocupación ante la operación militar "Fuente de Paz", desplegada por Turquía en la frontera norte de Siria; condena los hechos de violencia que vulneran los derechos humanos de la población en la zona afectada y hace votos para que las partes encuentren una solución pacífica, que prevenga el surgimiento de una nueva crisis humanitaria en la región.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES EUROPA, POR EL QUE SE APRUEBA, EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA EXPRESA SU PREOCUPACIÓN ANTE LA OPERACIÓN MILITAR "FUENTE DE PAZ", DESPLEGADA POR TURQUÍA EN LA FRONTERA NORTE DE SIRIA; CONDENA LOS HECHOS DE VIOLENCIA QUE VULNERAN LOS DERECHOS HUMANOS DE LA POBLACIÓN EN LA ZONA AFECTADA Y HACE VOTOS PARA QUE LAS PARTES ENCUENTREN UNA SOLUCIÓN PACÍFICA, QUE PREVENGA EL SURGIMIENTO DE UNA NUEVA CRISIS HUMANITARIA EN LA REGIÓN.

2. La Presidencia de la Mesa Directiva del Senado de la República acordó turnar la Proposición con Punto de Acuerdo antes referida a la Comisión de Relaciones Exteriores Europa para su estudio y dictamen mediante el oficio No. DGPL-1P2A.-4230 de fecha 10 de octubre de 2019.

Objeto y descripción de la Proposición con Punto de Acuerdo

De acuerdo a lo citado en el oficio por el cual se turna a la Comisión de Relaciones Exteriores Europa la **Proposición con Punto de Acuerdo por la que el Senado de la República expresa su preocupación ante la operación militar "Fuente de Paz" desplegada por Turquía en la frontera norte de Siria, condena los hechos de violencia que vulneran los derechos humanos de la población en la zona afectada y hace votos para que las partes encuentren una solución pacífica, que prevenga el surgimiento de una nueva crisis humanitaria en la región** tiene por objeto emitir un pronunciamiento en favor de la búsqueda de una solución pacífica que proteja a la población civil.

La proposición con Punto de Acuerdo señala que en la región se han suscitado múltiples disputas bélicas. En este sentido, apunta al enfrentamiento más reciente del miércoles 9 de octubre de 2019, cuando el Presidente de Turquía anunció el inicio de la operación "Fuente de Paz" lanzando una ofensiva militar sobre las milicias kurdas en el norte de Siria a lo largo de la frontera turco-siria.

En la proposición en cuestión, se enmarcan los hechos englobados en la operación militar "Fuente de Paz" dentro del contexto de la composición étnica de la región. El pueblo kurdo en la actualidad representa de 15-20% de la población en Irak, 20% en Irán, 10% en Siria y 19% en Turquía¹. El inicio de la pugna puede situarse al final de la Primera Guerra Mundial; cuando los tratados de delimitación

¹ The World Factbook, Central Intelligence Agency, <https://www.cia.gov/library/publications/the-world-factbook/geos/iz.html>, consultado el 14 de octubre de 2019.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES EUROPA, POR EL QUE SE APRUEBA, EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA EXPRESA SU PREOCUPACIÓN ANTE LA OPERACIÓN MILITAR "FUENTE DE PAZ", DESPLEGADA POR TURQUÍA EN LA FRONTERA NORTE DE SIRIA; CONDENA LOS HECHOS DE VIOLENCIA QUE VULNERAN LOS DERECHOS HUMANOS DE LA POBLACIÓN EN LA ZONA AFECTADA Y HACE VOTOS PARA QUE LAS PARTES ENCUENTREN UNA SOLUCIÓN PACÍFICA, QUE PREVENGA EL SURGIMIENTO DE UNA NUEVA CRISIS HUMANITARIA EN LA REGIÓN.

en la región dividieron a la población kurda entre los territorios de los actuales países de Irak, Irán, Siria y Turquía.

El Titular del Ejecutivo de la República de Turquía declaró que la operación "Fuente de Paz" tiene como objetivo atacar a las milicias kurdas llamadas Unidades de Protección del Pueblo (YPG) y a miembros del Estado Islámico, para crear una zona de seguridad en la frontera que permita el retorno de refugiados sirios desde Turquía hacia su país de origen. Sin bien, Turquía considera al YPG como un grupo terrorista por los vínculos que mantiene con el Partido de los Trabajadores de Kurdistan (PKK) – grupo opositor que busca la creación del Kurdistan- esta agrupación ha sido un importante aliado en la lucha contra el Estado Islámico en la frontera norte de Siria.

El operativo efectuado el miércoles 09 de octubre de 2019, que ha incluido ataques aéreos contra zonas civiles, ha sido objeto de expresiones de preocupación por parte de miembros de la comunidad internacional como Rusia, Estados Unidos, miembros de la Unión Europea y Siria; que han hecho público su parecer en torno a las consecuencias que pudieran observarse en la región.

A pocas horas del inicio de este conflicto, diversos medios ya reportaban el desplazamiento de civiles, así como el anuncio de que el personal de Naciones Unidas que distribuye ayuda internacional en la zona a más de 1.6 millones de personas, sería replegado ante más bombardeos y ataques aéreos, poniendo en riesgo su estabilidad y seguridad.²

Finalmente, la Proposición con Punto de Acuerdo a la que hace referencia el presente Dictamen, señala que la situación en el norte de Siria abre la puerta a una nueva crisis humanitaria en una zona históricamente frágil, cuya población ha sufrido vejaciones a sus derechos humanos por décadas.

² El País, Turquía lanza una ofensiva contra las fuerzas kurdas en el norte de Siria, https://elpais.com/internacional/2019/10/09/actualidad/1570627986_677310.html, consultado el 14 de octubre de 2019.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES EUROPA, POR EL QUE SE APRUEBA, EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA EXPRESA SU PREOCUPACIÓN ANTE LA OPERACIÓN MILITAR "FUENTE DE PAZ", DESPLEGADA POR TURQUÍA EN LA FRONTERA NORTE DE SIRIA; CONDENA LOS HECHOS DE VIOLENCIA QUE VULNERAN LOS DERECHOS HUMANOS DE LA POBLACIÓN EN LA ZONA AFECTADA Y HACE VOTOS PARA QUE LAS PARTES ENCUENTREN UNA SOLUCIÓN PACÍFICA, QUE PREVENGA EL SURGIMIENTO DE UNA NUEVA CRISIS HUMANITARIA EN LA REGIÓN.

Consideraciones

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 86, 94, 103 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 113, 117, 135, 177, 182, 188, 190, 277 y demás disposiciones aplicables del Reglamento del Senado de la República, la Comisión de Relaciones Exteriores Europa se encuentra facultada para conocer y emitir el dictamen respectivo sobre aquellos asuntos que le son concernientes.

SEGUNDO. En tanto al pronunciamiento del Senado de República respecto de la situación en el norte de Siria, la Comisión coincide en que debe velarse por la resolución de las controversias de manera pacífica, a través del diálogo, así como la no intervención y el respeto a la soberanía de los países que conforman la comunidad internacional. Principios que se encuentran contemplados en nuestra Constitución en el artículo 89, Fracción X, que a la letra señala:

Artículo 89. Las facultades y obligaciones del Presidente, son las siguientes:

I a IX. ...

X. Dirigir la política exterior y celebrar tratados internacionales, así como terminar, denunciar, suspender, modificar, enmendar, retirar reservas y formular declaraciones interpretativas sobre los mismos, sometiéndolos a la aprobación del Senado. En la conducción de tal política, el titular del Poder Ejecutivo observará los siguientes principios normativos: la autodeterminación de los pueblos; la no intervención; la solución pacífica de controversias; la proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales; la igualdad jurídica de los Estados; la cooperación internacional para el desarrollo; el respeto, la protección y promoción de los derechos humanos y la lucha por la paz y la seguridad internacionales.

...

...



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES EUROPA, POR EL QUE SE APRUEBA, EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA EXPRESA SU PREOCUPACIÓN ANTE LA OPERACIÓN MILITAR "FUENTE DE PAZ", DESPLEGADA POR TURQUÍA EN LA FRONTERA NORTE DE SIRIA; CONDENA LOS HECHOS DE VIOLENCIA QUE VULNERAN LOS DERECHOS HUMANOS DE LA POBLACIÓN EN LA ZONA AFECTADA Y HACE VOTOS PARA QUE LAS PARTES ENCUENTREN UNA SOLUCIÓN PACÍFICA, QUE PREVENGA EL SURGIMIENTO DE UNA NUEVA CRISIS HUMANITARIA EN LA REGIÓN.

Por lo anteriormente expuesto y señalado en las, con fundamento en los artículos 182, 203, 204 y demás disposiciones aplicables del Reglamento del Senado de la República, esta Comisión considera que esta proposición con Punto de Acuerdo es susceptible de ser aprobada, al ser de relevancia exhortar a las partes para que la evolución de la situación en la región no suponga un peligro agregado para la población en la zona. El que las partes encuentren una solución pacífica a este conflicto, es una condición clave para prevenir el surgimiento de una nueva crisis humanitaria en la región, razón por la cual los integrantes de la Comisión dictaminadora sometemos a consideración del Pleno de la Cámara de Senadores, la siguiente proposición con

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- El Senado de la República expresa su preocupación ante la operación militar "Fuente de Paz", desplegada por Turquía en la frontera norte de Siria, y condena los hechos de violencia que vulneran los derechos humanos de la población en la zona afectada. Hacemos votos para que las partes encuentren una solución pacífica que prevenga el surgimiento de una nueva crisis humanitaria en la región.

Senado de la República a 30 de octubre de 2019.

Suscriben,



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES EUROPA, POR EL QUE SE APRUEBA, EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA EXPRESA SU PREOCUPACIÓN ANTE LA OPERACIÓN MILITAR "FUENTE DE PAZ", DESPLEGADA POR TURQUÍA EN LA FRONTERA NORTE DE SIRIA; CONDENA LOS HECHOS DE VIOLENCIA QUE VULNERAN LOS DERECHOS HUMANOS DE LA POBLACIÓN EN LA ZONA AFECTADA Y HACE VOTOS PARA QUE LAS PARTES ENCUENTREN UNA SOLUCIÓN PACÍFICA, QUE PREVENGA EL SURGIMIENTO DE UNA NUEVA CRISIS HUMANITARIA EN LA REGIÓN.

COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, EUROPA.

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 SEN. GABRIELA BENAVIDES COBOS PRESIDENTA			
 SEN. JOSÉ LUIS PECH VÁRGUEZ SECRETARIO			
 SEN. RADAMÉS SALAZAR SOLORIO SECRETARIO			



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES EUROPA, POR EL QUE SE APRUEBA, EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA EXPRESA SU PREOCUPACIÓN ANTE LA OPERACIÓN MILITAR "FUENTE DE PAZ", DESPLEGADA POR TURQUÍA EN LA FRONTERA NORTE DE SIRIA; CONDENA LOS HECHOS DE VIOLENCIA QUE VULNERAN LOS DERECHOS HUMANOS DE LA POBLACIÓN EN LA ZONA AFECTADA Y HACE VOTOS PARA QUE LAS PARTES ENCUENTREN UNA SOLUCIÓN PACÍFICA, QUE PREVENGA EL SURGIMIENTO DE UNA NUEVA CRISIS HUMANITARIA EN LA REGIÓN.

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 SEN. HÉCTOR VASCONCELOS INTEGRANTE			
 SEN. RICARDO VELÁZQUEZ MEZA INTEGRANTE	Handwritten signature		
 SEN. JOSÉ ERANDI BERMÚDEZ MÉNDEZ INTEGRANTE			



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES EUROPA, POR EL QUE SE APRUEBA, EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA EXPRESA SU PREOCUPACIÓN ANTE LA OPERACIÓN MILITAR "FUENTE DE PAZ", DESPLEGADA POR TURQUÍA EN LA FRONTERA NORTE DE SIRIA; CONDENA LOS HECHOS DE VIOLENCIA QUE VULNERAN LOS DERECHOS HUMANOS DE LA POBLACIÓN EN LA ZONA AFECTADA Y HACE VOTOS PARA QUE LAS PARTES ENCUENTREN UNA SOLUCIÓN PACÍFICA, QUE PREVENGA EL SURGIMIENTO DE UNA NUEVA CRISIS HUMANITARIA EN LA REGIÓN.

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 SEN. MANUEL AÑORVE BAÑOS INTEGRANTE			
 SEN. ROBERTO JUAN MOYA CLEMENTE INTEGRANTE			
 SEN. GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE LA TORRE INTEGRANTE			



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES EUROPA, POR EL QUE SE APRUEBA, EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA EXPRESA SU PREOCUPACIÓN ANTE LA OPERACIÓN MILITAR "FUENTE DE PAZ", DESPLEGADA POR TURQUÍA EN LA FRONTERA NORTE DE SIRIA; CONDENA LOS HECHOS DE VIOLENCIA QUE VULNERAN LOS DERECHOS HUMANOS DE LA POBLACIÓN EN LA ZONA AFECTADA Y HACE VOTOS PARA QUE LAS PARTES ENCUENTREN UNA SOLUCIÓN PACÍFICA, QUE PREVENGA EL SURGIMIENTO DE UNA NUEVA CRISIS HUMANITARIA EN LA REGIÓN.

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 SEN. ROCÍO ADRIANA ABREU ARTIÁNO INTEGRANTE			
 SEN. MARÍA SOLEDAD LIÉVANO CANTÚ INTEGRANTE			



5. Nueve, de la Comisión de Educación, con punto de acuerdo:

5.1. El que exhorta a las Secretarías de Educación Pública; de Salud, y del Trabajo y Previsión Social para que, en colaboración con los gobiernos de las 31 entidades federativas y la Ciudad de México, se retome la función de los profesores de educación física, con la finalidad de disminuir los niveles de obesidad, sobrepeso y diabetes en los niños, niñas y adolescentes.



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, RESPECTO DEL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LAS SECRETARÍAS DE EDUCACIÓN PÚBLICA; SALUD; Y DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL PARA QUE, EN COLABORACIÓN CON LOS GOBIERNOS DE LAS 31 ENTIDADES FEDERATIVAS Y LA CIUDAD DE MÉXICO, SE RETOME LA FUNCIÓN DE LOS PROFESORES DE EDUCACIÓN FÍSICA, CON LA FINALIDAD DE DISMINUIR LOS NIVELES DE OBESIDAD, SOBREPESO Y DIABETES EN LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Educación de la LXIV Legislatura del Senado de la República, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se plantea exhortar a las secretarías de Educación Pública; de Salud; y del Trabajo y Previsión Social para que, en colaboración con los gobiernos de las 31 entidades federativas y la Ciudad de México, se retome la función de los profesores de educación física, con la finalidad de disminuir los niveles de obesidad, sobrepeso y diabetes en los niños, niñas y adolescentes, presentado por el Senador Arturo Bours Griffith, integrante del Grupo Parlamentario de Morena.

En virtud del análisis y estudio del Punto de Acuerdo descrito, esta Comisión Legislativa, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 94, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 113 numeral 2, 117 numeral 1, 135 numeral 1, fracción I, 182, 183 numeral 1, 190 y 277, numeral 1 del Reglamento del Senado de la República, se somete a consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea, el siguiente:



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, RESPECTO DEL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LAS SECRETARÍAS DE EDUCACIÓN PÚBLICA; SALUD; Y DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL PARA QUE, EN COLABORACIÓN CON LOS GOBIERNOS DE LAS 31 ENTIDADES FEDERATIVAS Y LA CIUDAD DE MÉXICO, SE RETOME LA FUNCIÓN DE LOS PROFESORES DE EDUCACIÓN FÍSICA, CON LA FINALIDAD DE DISMINUIR LOS NIVELES DE OBESIDAD, SOBREPESO Y DIABETES EN LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

DICTAMEN

I. METODOLOGÍA

- A) En el apartado de **“ANTECEDENTES”**, se considera el proceso legislativo del Punto de Acuerdo, así como su recepción y turno por parte de la Mesa Directiva para el estudio y elaboración del dictamen correspondiente.
- B) En el apartado de **“OBJETO Y DESCRIPCIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO”**, se describe brevemente los fundamentos que sustentan la proposición del Senador Arturo Bours Griffith.
- C) En el apartado de **“CONSIDERACIONES”**, los integrantes de la Comisión Dictaminadora realizaron un análisis de la Proposición con Punto de Acuerdo a partir de su contenido para determinar su procedencia legal.



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, RESPECTO DEL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LAS SECRETARÍAS DE EDUCACIÓN PÚBLICA; SALUD; Y DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL PARA QUE, EN COLABORACIÓN CON LOS GOBIERNOS DE LAS 31 ENTIDADES FEDERATIVAS Y LA CIUDAD DE MÉXICO, SE RETOME LA FUNCIÓN DE LOS PROFESORES DE EDUCACIÓN FÍSICA, CON LA FINALIDAD DE DISMINUIR LOS NIVELES DE OBESIDAD, SOBREPESO Y DIABETES EN LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

D) En el apartado “**RESOLUTIVO**”, se establece el sentido del presente Dictamen conforme a lo determinado en la sección de “**CONSIDERACIONES**”.

II. ANTECEDENTES

1. El punto de acuerdo por el que se plantea exhortar a las secretarías de Educación Pública; de Salud; y del Trabajo y Previsión Social para que, en colaboración con los gobiernos de las 31 entidades federativas y la Ciudad de México, se retome la función de los profesores de educación física, con la finalidad de disminuir los niveles de obesidad, sobrepeso y diabetes en los niños, niñas y adolescentes, fue presentado por el Senador Arturo Bours Griffith, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, en sesión ordinaria de fecha 10 de abril del año en curso, en los términos que disponen los artículos 8, numeral 1 fracción II, 114, 119, 121, 276, numeral 1 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Senado de la República.



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, RESPECTO DEL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LAS SECRETARÍAS DE EDUCACIÓN PÚBLICA; SALUD; Y DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL PARA QUE, EN COLABORACIÓN CON LOS GOBIERNOS DE LAS 31 ENTIDADES FEDERATIVAS Y LA CIUDAD DE MÉXICO, SE RETOME LA FUNCIÓN DE LOS PROFESORES DE EDUCACIÓN FÍSICA, CON LA FINALIDAD DE DISMINUIR LOS NIVELES DE OBESIDAD, SOBREPESO Y DIABETES EN LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

2. En virtud de lo anterior, mediante Oficio No. DGPL-2P1A.-6529, de fecha 10 de abril del año en curso, emitido por la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores, se notificó el turno del referido Punto de Acuerdo a la Comisión de Educación, para su estudio y dictamen en términos de lo dispuesto por los artículos 66, numeral 1, inciso a) y 67, numeral 1, inciso b) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 276, numeral 2, del Reglamento del Senado de la República.
3. Las Senadoras y Senadores integrantes de esta comisión dictaminadora se reunieron para el análisis, discusión y votación del presente dictamen.

III. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO.

La proposición presentada por el Senador Arturo Bours Griffith, del Grupo Parlamentario de Morena, señala en su exposición de motivos que,



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, RESPECTO DEL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LAS SECRETARÍAS DE EDUCACIÓN PÚBLICA; SALUD; Y DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL PARA QUE, EN COLABORACIÓN CON LOS GOBIERNOS DE LAS 31 ENTIDADES FEDERATIVAS Y LA CIUDAD DE MÉXICO, SE RETOME LA FUNCIÓN DE LOS PROFESORES DE EDUCACIÓN FÍSICA, CON LA FINALIDAD DE DISMINUIR LOS NIVELES DE OBESIDAD, SOBREPESO Y DIABETES EN LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

derivado de una solicitud realizada por la Asociación Nacional Cívica de Profesores y Licenciados en Educación Física, A.C., hacen saber la necesidad de elevar a rango constitucional la impartición de la Educación Física como asignatura, derivado de la importancia que implica el desarrollo armónico e integral del ser humano en las áreas de su cognición, corporeidad y motricidad.

Ante la crisis que genera el sobrepeso y obesidad como un problema de salud pública, tomando en cuenta que las niñas, niños y adolescentes son los más propensos a padecer enfermedades cardiovasculares a consecuencia de una alimentación desequilibrada, es por lo que propone el punto de acuerdo para promover la activación física invirtiendo 60 minutos diarios en caso de niñas, niños y jóvenes, y en el caso de adultos, implementación de actividades recreativas, juegos, deportes, tareas o ejercicios programados en el contexto de las actividades diarias, familiares y comunitarias.

IV. CONSIDERACIONES

A. CONSIDERACIONES EN LO GENERAL



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, RESPECTO DEL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LAS SECRETARÍAS DE EDUCACIÓN PÚBLICA; SALUD; Y DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL PARA QUE, EN COLABORACIÓN CON LOS GOBIERNOS DE LAS 31 ENTIDADES FEDERATIVAS Y LA CIUDAD DE MÉXICO, SE RETOME LA FUNCIÓN DE LOS PROFESORES DE EDUCACIÓN FÍSICA, CON LA FINALIDAD DE DISMINUIR LOS NIVELES DE OBESIDAD, SOBREPESO Y DIABETES EN LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

PRIMERA. La Comisión de Educación, es competente para conocer y dictaminar el presente Punto de Acuerdo, conforme lo dispuesto por los artículos 86, 94, 103 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo dispuesto en los artículos 113, 117, 135, 177, 182, 190 y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República.

SEGUNDA. Los integrantes de esta Comisión Dictaminadora comparten el espíritu de la proposición presentada por el Senador Arturo Bours Griffith.

TERCERA. La presente propuesta de análisis alude a la importancia de valorar la función de los educadores físicos como principales agentes para reducir los niveles de obesidad, sobrepeso y diabetes de las niñas, niños y adolescentes de México. En este sentido, uno de los objetivos de la reciente reforma al artículo 3o. de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 15 de mayo de 2019, es precisamente la incorporación a los programas y planes de estudio,



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, RESPECTO DEL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LAS SECRETARÍAS DE EDUCACIÓN PÚBLICA; SALUD; Y DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL PARA QUE, EN COLABORACIÓN CON LOS GOBIERNOS DE LAS 31 ENTIDADES FEDERATIVAS Y LA CIUDAD DE MÉXICO, SE RETOME LA FUNCIÓN DE LOS PROFESORES DE EDUCACIÓN FÍSICA, CON LA FINALIDAD DE DISMINUIR LOS NIVELES DE OBESIDAD, SOBREPESO Y DIABETES EN LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

una visión integral contemplando entre otros, la educación física y el deporte.

CUARTA. En razón de lo anterior, la presente Dictaminadora analiza que, la Ley General de Educación contempla el reto adquirido por el Estado, así como los Objetivos 3 y 4 de Salud y Educación del Desarrollo Sostenible respectivamente de la Agenda 2030 adoptada por México, consistente en el acoyo de las bases para el fomento de estilos de vida saludables que prevengan, atiendan y contrarresten, en su caso, el sobrepeso y la obesidad de los educandos, mediante la activación física, deporte escolar, educación física y buenos hábitos nutricionales.

QUINTA. Esta comisión dictaminadora, a su vez determina que, para contrarrestar el problema de salud pública de forma integral, la Secretaría de Educación Pública tomará en cuenta las Normas Oficiales Mexicanas relacionadas con el sector salud, tal es el caso de la NOM-008-SSA3-2017 para el tratamiento integral del sobrepeso y la obesidad.



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, RESPECTO DEL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LAS SECRETARÍAS DE EDUCACIÓN PÚBLICA; SALUD; Y DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL PARA QUE, EN COLABORACIÓN CON LOS GOBIERNOS DE LAS 31 ENTIDADES FEDERATIVAS Y LA CIUDAD DE MÉXICO, SE RETOME LA FUNCIÓN DE LOS PROFESORES DE EDUCACIÓN FÍSICA, CON LA FINALIDAD DE DISMINUIR LOS NIVELES DE OBESIDAD, SOBREPESO Y DIABETES EN LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

SEXTA. La propuesta contenida en el punto de acuerdo objeto de análisis es congruente con el marco normativo vigente y por ende no contraviene ninguna disposición constitucional o legal que guarde relación con el contenido de la misma.

B. CONSIDERACIONES EN LO PARTICULAR.

PRIMERA. Esta Comisión Dictaminadora considera fundamental señalar que, a pesar de compartir el espíritu de la propuesta de análisis, el exhorto será dirigido exclusivamente a la Secretaría de Educación Pública en coordinación con las autoridades educativas de las 31 entidades federativas y la Ciudad de México, ya que de conformidad con el Artículo 14, fracción III, de la Ley General de Educación, compete a la Secretaría de Educación Pública promover un Acuerdo Educativo Nacional que considerará, entre otras, la siguiente:



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, RESPECTO DEL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LAS SECRETARÍAS DE EDUCACIÓN PÚBLICA; SALUD; Y DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL PARA QUE, EN COLABORACIÓN CON LOS GOBIERNOS DE LAS 31 ENTIDADES FEDERATIVAS Y LA CIUDAD DE MÉXICO, SE RETOME LA FUNCIÓN DE LOS PROFESORES DE EDUCACIÓN FÍSICA, CON LA FINALIDAD DE DISMINUIR LOS NIVELES DE OBESIDAD, SOBREPESO Y DIABETES EN LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

"III. Revalorizar a las maestras y los maestros como agentes fundamentales del proceso educativo, profesionales de la formación y del aprendizaje con una amplia visión pedagógica;"

Bajo el precepto antes señalado, indica a su vez que la actuación de la Secretaría de Educación Pública será correlativa con las autoridades educativas de los Estados y de la Ciudad de México, para las adecuaciones de acuerdo con la realidad y contexto en donde se imparta la educación.

SEGUNDA. En este orden de ideas, se confiere la facultad exclusiva a la Secretaría de Educación Pública la determinación de los planes y programas de estudio para la formación de maestras y maestros de educación básica aplicables y obligatorios a las entidades federativas y la Ciudad de México.

V. RESOLUTIVO

Por todo lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Educación que suscriben el presente dictamen proponen



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, RESPECTO DEL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LAS SECRETARÍAS DE EDUCACIÓN PÚBLICA; SALUD; Y DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL PARA QUE, EN COLABORACIÓN CON LOS GOBIERNOS DE LAS 31 ENTIDADES FEDERATIVAS Y LA CIUDAD DE MÉXICO, SE RETOME LA FUNCIÓN DE LOS PROFESORES DE EDUCACIÓN FÍSICA, CON LA FINALIDAD DE DISMINUIR LOS NIVELES DE OBESIDAD, SOBREPESO Y DIABETES EN LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

APROBAR, con modificaciones, la Proposición con Punto de Acuerdo y sometemos a la consideración de la Honorable Asamblea de la Cámara de Senadores de la LXIV Legislatura de H. Congreso de la Unión, el siguiente Punto de:

ACUERDO

ÚNICO. El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública a trabajar en coordinación y colaboración con los gobiernos de las 32 entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas atribuciones para lograr la valoración de los educadores físicos en México, como principales aliados para promover la activación física y sana alimentación para la puesta en marcha de programas que ayuden a disminuir los niveles de obesidad, sobrepeso y diabetes en las niñas, niños y adolescentes.



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, RESPECTO DEL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LAS SECRETARÍAS DE EDUCACIÓN PÚBLICA; SALUD; Y DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL PARA QUE, EN COLABORACIÓN CON LOS GOBIERNOS DE LAS 31 ENTIDADES FEDERATIVAS Y LA CIUDAD DE MÉXICO, SE RETOME LA FUNCIÓN DE LOS PROFESORES DE EDUCACIÓN FÍSICA, CON LA FINALIDAD DE DISMINUIR LOS NIVELES DE OBESIDAD, SOBREPESO Y DIABETES EN LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

Aprobado en la Sala de Comisiones del Senado de la República del H.
Congreso de la Unión, a los seis días del mes de noviembre de dos mil
diecinueve.



COMISIÓN DE EDUCACIÓN




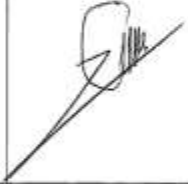




DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, RESPECTO DEL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LAS SECRETARÍAS DE EDUCACIÓN PÚBLICA; SALUD; Y DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL PARA QUE, EN COLABORACIÓN CON LOS GOBIERNOS DE LAS 31 ENTIDADES FEDERATIVAS Y LA CIUDAD DE MÉXICO, SE RETOME LA FUNCIÓN DE LOS PROFESORES DE EDUCACIÓN FÍSICA, CON LA FINALIDAD DE DISMINUIR LOS NIVELES DE OBESIDAD, SOBREPESO Y DIABETES EN LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

FOTO	NOMBRE Y CARGO	EN FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Sen. Rubén Rocha Moya Presidente			
	Sen. Minerva Hernández Ramos Secretaria			
	Sen. Ángel García Yáñez Secretario			



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, RESPECTO DEL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LAS SECRETARÍAS DE EDUCACIÓN PÚBLICA; SALUD; Y DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL PARA QUE, EN COLABORACIÓN CON LOS GOBIERNOS DE LAS 31 ENTIDADES FEDERATIVAS Y LA CIUDAD DE MÉXICO, SE RETOME LA FUNCIÓN DE LOS PROFESORES DE EDUCACIÓN FÍSICA, CON LA FINALIDAD DE DISMINUIR LOS NIVELES DE OBESIDAD, SOBREPESO Y DIABETES EN LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

FOTO	NOMBRE	EN FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Sen. Casimiro Méndez Ortiz Integrante			
	Sen. Daniel Gutiérrez Castorena Integrante			
	Sen. Anibal Ostoa Ortega Integrante			
	Sen. Antares Guadalupe Vázquez Alatorre Integrante			



COMISIÓN DE EDUCACIÓN






DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, RESPECTO DEL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LAS SECRETARÍAS DE EDUCACIÓN PÚBLICA; SALUD; Y DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL PARA QUE, EN COLABORACIÓN CON LOS GOBIERNOS DE LAS 31 ENTIDADES FEDERATIVAS Y LA CIUDAD DE MÉXICO, SE RETOME LA FUNCIÓN DE LOS PROFESORES DE EDUCACIÓN FÍSICA, CON LA FINALIDAD DE DISMINUIR LOS NIVELES DE OBESIDAD, SOBREPESO Y DIABETES EN LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

FOTO	NOMBRE	EN FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Sen. Blanca Estela Piña Gudiño Integrante			
	Sen. Ma Guadalupe Covarrubias Cervantes Integrante			
	Sen. Primo Dothé Mata Integrante			
	Sen. María Guadalupe Saldaña Cisneros Integrante			



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, RESPECTO DEL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LAS SECRETARÍAS DE EDUCACIÓN PÚBLICA; SALUD; Y DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL PARA QUE, EN COLABORACIÓN CON LOS GOBIERNOS DE LAS 31 ENTIDADES FEDERATIVAS Y LA CIUDAD DE MÉXICO, SE RETOME LA FUNCIÓN DE LOS PROFESORES DE EDUCACIÓN FÍSICA, CON LA FINALIDAD DE DISMINUIR LOS NIVELES DE OBESIDAD, SOBREPESO Y DIABETES EN LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

FOTO	NOMBRE	EN FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Sen. Marco Antonio Gama Basarte Integrante			
	Sen. Beatriz Elena Paredes Rangel Integrante			
	Sen. Verónica Delgadillo García Integrante			
	Sen. Joel Padilla Peña Integrante			



5.2. Por el que se desahogan dos exhortos a la Secretaría de Educación Pública a considerar y realizar diversas acciones en materia de educación alimentaria y nutricional.



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN RESPECTO A DOS PUNTOS DE ACUERDO QUE EXHORTAN A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA A CONSIDERAR Y REALIZAR DIVERSAS ACCIONES EN MATERIA DE EDUCACIÓN ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Educación de la LXIV Legislatura del Senado de la República, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, las siguientes proposiciones con:

A. Punto de Acuerdo por el que se plantea exhortar a las Secretaría de Educación Pública y de Salud a que remitan a esta Soberanía un informe sobre los resultados de la aplicación del acuerdo mediante el cual se establecen los lineamientos generales para el expendio y distribución de los alimentos y bebidas preparadas y procesados en las escuelas del Sistema Educativo Nacional, en el periodo del 2015 al 2018.

B. Punto de Acuerdo que exhorta a la Secretaría de Educación Pública, para que a través de la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos actualicen e incorporen información sobre educación alimentaria y nutricional, tomando en consideración las recomendaciones que en esta materia realiza la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura.

Ambos presentados por el Senador Marco Antonio Gama Basarte, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN RESPECTO A DOS PUNTOS DE ACUERDO QUE EXHORTAN A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA A CONSIDERAR Y REALIZAR DIVERSAS ACCIONES EN MATERIA DE EDUCACIÓN ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL.

En virtud del análisis y estudio de las proposiciones con Punto de Acuerdo descritas, esta Comisión Legislativa, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 94, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 113 numeral 2, 117 numeral 1, 135 numeral 1, fracción I, 182, 183 numeral 1, 190 y 277, numeral 1 del Reglamento del Senado de la República, se somete a consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

DICTAMEN

I. METODOLOGÍA

- A) En el apartado de “ANTECEDENTES”, se considera el proceso legislativo de los Puntos de Acuerdo, así como su recepción y turno por parte de la Mesa Directiva para el estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

- B) En el apartado de “OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LOS PUNTOS DE ACUERDO”, se describe brevemente los fundamentos que sustentan las proposiciones del Senador Marco Antonio Gama Basarte.



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN RESPECTO A DOS PUNTOS DE ACUERDO QUE EXHORTAN A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA A CONSIDERAR Y REALIZAR DIVERSAS ACCIONES EN MATERIA DE EDUCACIÓN ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL.

- C) En el apartado de “**CONSIDERACIONES**”, los integrantes de la Comisión Dictaminadora realizaron un análisis de las proposiciones con Punto de Acuerdo a partir de su contenido para determinar su procedencia legal.
- D) En el apartado “**RESOLUTIVO**”, se establece el sentido del presente Dictamen conforme a lo determinado en la sección de “**CONSIDERACIONES**”.

II. ANTECEDENTES

1. Con fecha de 10 de abril de 2019, el Senador Marco Antonio Gama Basarte, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó la proposición con punto de acuerdo por el que se plantea exhortar a las Secretaría de Educación Pública y de Salud a que remitan a esta Soberanía un informe sobre los resultados de la aplicación del acuerdo mediante el cual se establecen los lineamientos generales para el expendio y distribución de los alimentos y bebidas preparadas y procesados en las escuelas del Sistema Educativo Nacional.

El 15 de abril de 2019, la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores, mediante oficio No. DGPL-2P1A.-6532, turnó la



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN RESPECTO A DOS PUNTOS DE ACUERDO QUE EXHORTAN A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA A CONSIDERAR Y REALIZAR DIVERSAS ACCIONES EN MATERIA DE EDUCACIÓN ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL.

proposición a la Comisión de Educación, para la elaboración del correspondiente dictamen.

2. Con fecha de 10 de abril de 2019, el Senador Marco Antonio Gama Basarte, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó la proposición con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Educación Pública, para que a través de la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos actualicen e incorporen información sobre educación alimentaria y nutricional, tomando en consideración las recomendaciones que en esta materia realiza la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura.

El 15 de abril de 2019, la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores, mediante oficio No. DGPL-2P1A.-6534, turnó la proposición a la Comisión de Educación, para la elaboración del correspondiente dictamen.

3. Las Senadoras y Senadores integrantes de esta comisión dictaminadora se reunieron para el análisis, discusión y votación del presente dictamen.



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN RESPECTO A DOS PUNTOS DE ACUERDO QUE EXHORTAN A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA A CONSIDERAR Y REALIZAR DIVERSAS ACCIONES EN MATERIA DE EDUCACIÓN ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL.

III. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LOS PUNTOS DE ACUERDO.

A. Punto de Acuerdo por el que se plantea exhortar a las Secretaría de Educación Pública y de Salud a que remitan a esta Soberanía un informe sobre los resultados de la aplicación del acuerdo mediante el cual se establecen los lineamientos generales para el expendio y distribución de los alimentos y bebidas preparadas y procesados en las escuelas del Sistema Educativo Nacional en el periodo del 2015 al 2018. En relación con el Punto de Acuerdo presentado por el Senador Marco Antonio Gama Basarte, se señala dentro de sus consideraciones que la obesidad infantil es uno de los problemas de salud pública más graves del siglo XXI. En México, el problema no es menor, ya que este problema ha ido creciendo de manera estrepitosa en los últimos años, y no solo es la infancia y adolescencia, sino también en la población en edad preescolar.

El Punto de Acuerdo en cuestión, menciona que, la principal causa de la obesidad son los malos hábitos en la alimentación, que acaban desembocando en una prevalencia del sobrepeso de un 70% en la edad adulta. La obesidad en niñas y niños mexicanos en edad escolar se asocia con el consumo de alimentos fuera del hogar:



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN RESPECTO A DOS PUNTOS DE ACUERDO QUE EXHORTAN A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA A CONSIDERAR Y REALIZAR DIVERSAS ACCIONES EN MATERIA DE EDUCACIÓN ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL.

durante el trayecto de la casa a la escuela, o inclusive por los alimentos que venden en los propios centros escolares.

Ante la gravedad del creciente número de mexicanos con sobrepeso y obesidad, la Secretaría de Salud junto con el Comité Nacional de Seguridad en Salud, a través del Subcomité de Enfermedades Emergentes, emitió la declaratoria de emergencia epidemiológica EE-4-2016 con fecha de 1 de noviembre de 2016, para todo el territorio nacional, ante la magnitud y trascendencia de los casos de diabetes mellitus, estableciendo cuatro acciones:

1. Dar visibilidad a la problemática de salud e invitar a la población a participar activamente en su solución.
2. Darle una alta prioridad.
3. Establecer la coordinación de todas las instancias, como lo son el Gobierno Federal y todos los niveles de gobierno.
4. Asegurar los insumos para la detección oportuna temprana y el tratamiento de la enfermedad.

A raíz de esto, el punto de acuerdo en referencia, señala que el gobierno ha realizado y ejecutado varias estrategias para prevenir y erradicar la obesidad dentro y fuera de la escuela, entre ellas, los Lineamientos generales para el expendio y distribución de alimentos



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN RESPECTO A DOS PUNTOS DE ACUERDO QUE EXHORTAN A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA A CONSIDERAR Y REALIZAR DIVERSAS ACCIONES EN MATERIA DE EDUCACIÓN ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL.

y bebidas en los establecimientos de consumo escolar de los planteles de educación básica emitidos por la Secretaría de Educación Pública y los Lineamientos generales para el expendio y distribución de alimentos y bebidas preparados y procesados en las escuelas del Sistema Educativo Nacional, sin embargo, considera que estos lineamientos son letra muerta y no se aplican de manera eficiente, toda vez que, de acuerdo a la *Evaluación de la Aplicación de la tercera etapa de los lineamientos para el expendio de alimentos y bebidas en los planteles de educación básica*, elaborado por el Instituto Nacional de Salud Pública (INSP) y dado a conocer en febrero de 2014 existe ausencia de mecanismos claros de responsabilidad y rendición de cuentas en la aplicación de los lineamientos.

En relación a esto, el Punto de Acuerdo, considera que el problema de la obesidad infantil debe ser prevenido y resuelto por toda la sociedad mexicana y no es suficiente emitir lineamientos como el referente al expendio y distribución de alimentos y bebidas en centros escolares; es indispensable darle seguimiento puntual y eficaz por medio de evaluaciones.

B. Punto de Acuerdo que exhorta a la Secretaría de Educación Pública, para que a través de la Comisión Nacional de Libros de



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN RESPECTO A DOS PUNTOS DE ACUERDO QUE EXHORTAN A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA A CONSIDERAR Y REALIZAR DIVERSAS ACCIONES EN MATERIA DE EDUCACIÓN ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL.

Texto Gratuitos actualicen e incorporen información sobre educación alimentaria y nutricional, tomando en consideración las recomendaciones que en esta materia realiza la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura. Al respecto del segundo Punto de Acuerdo de este dictamen, el objeto de esta proposición hace referencia a diversas premisas referidas anteriormente en relación a la obesidad infantil en México y considera que la Secretaría de Educación Pública a través de la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuito, actualicen e incorporen de forma prioritaria información sobre educación nutricional y alimentaria atendiendo a las recomendaciones que en esta materia realiza la Organización de las Naciones unidas para la Alimentación y la Agricultura, con la finalidad de promover entre los estudiantes una adopción voluntaria de correctos hábitos alimentarios, y así de manera responsable tomen decisiones acertadas respecto a lo que consumen, para lograr un estilo de vida saludable.

De igual forma, exhorta a que se coordinen las Secretarías de Salud y de Educación Pública para que realicen cuanto antes campañas en las escuelas sobre educación nutricional y alimentaria, que concienticen a la población a fin, de involucrar a toda la escuela, las familias y la comunidad, para cuidar su salud y prevenir enfermedades relacionadas con la alimentación.



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN RESPECTO A DOS PUNTOS DE ACUERDO QUE EXHORTAN A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA A CONSIDERAR Y REALIZAR DIVERSAS ACCIONES EN MATERIA DE EDUCACIÓN ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL.

Por todo lo anterior, consideramos que las proposiciones presentadas coinciden en su esencia; de forma que, se tratarán de manera conjunta en este dictamen.

IV. CONSIDERACIONES

PRIMERA. La Comisión de Educación, es competente para conocer y dictaminar el presente Punto de Acuerdo de manera conjunta, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 86, 94, 103 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo dispuesto en los artículos 113, 117, 135, 177, 182, 183, 190 y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República.

SEGUNDA. Para los efectos de este dictamen, las proposiciones con punto de acuerdo materia de este dictamen serán referidas de la siguiente manera:

Punto de Acuerdo A: Punto de Acuerdo por el que se plantea exhortar a las Secretaría de Educación Pública y de Salud a que remitan a esta Soberanía un informe sobre los resultados de la aplicación del acuerdo mediante el cual se establecen los



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN RESPECTO A DOS PUNTOS DE ACUERDO QUE EXHORTAN A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA A CONSIDERAR Y REALIZAR DIVERSAS ACCIONES EN MATERIA DE EDUCACIÓN ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL.

lineamientos generales para el expendio y distribución de los alimentos y bebidas preparadas y procesados en las escuelas del Sistema Educativo Nacional, en el periodo del 2015 al 2018.

Punto de Acuerdo B: Punto de Acuerdo que exhorta a la Secretaría de Educación Pública, para que a través de la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos actualicen e incorporen información sobre educación alimentaria y nutricional, tomando en consideración las recomendaciones que en esta materia realiza la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura.

TERCERA. Los integrantes de esta Comisión Dictaminadora comparten el espíritu de las proposiciones presentadas por el Senador Marco Antonio Gama Basarte.

CUARTA. En cuanto al análisis constitucional, los Puntos de Acuerdo se encuentran en sintonía con los artículos 3o. y 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En efecto, en el artículo 3o., párrafo décimo tercero, se establece que *los planes y programas de estudio tendrán perspectiva de género y una orientación integral por lo que se incluirá [...] la promoción de estilos de vida saludables [...]*. Así también, el artículo 4o. establece en su párrafo tercero que toda persona tiene derecho a la alimentación



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN RESPECTO A DOS PUNTOS DE ACUERDO QUE EXHORTAN A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA A CONSIDERAR Y REALIZAR DIVERSAS ACCIONES EN MATERIA DE EDUCACIÓN ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL.

nutritiva, suficiente y de calidad. De tal manera, que los Puntos de Acuerdo en análisis asisten a los mandatos constitucionales antes referidos y auxiliaría al Estado, junto con otras acciones, en el cumplimiento de estos.

QUINTA. Del estudio de la Ley General de Educación vigente se aprecian diversas consideraciones relevantes al respecto de la materia de estudio de este dictamen. En primer lugar, el artículo 30, fracción VIII, de la Ley General de Educación señala:

***Artículo 30.** Los contenidos de los planes y programas de estudio de la educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, de acuerdo al tipo y nivel educativo, serán, entre otros, los siguientes:*

***VIII.** La promoción de estilos de vida saludables, la educación para la salud, la importancia de la donación de órganos, tejidos y sangre;*

En este mismo tenor, es importante que a la par de la lectura del artículo anterior se considere el artículo décimo transitorio de la misma ley:

Transitorios

***Décimo.** La Secretaría, conforme a lo establecido en el artículo 23 de la Ley General de Educación, realizará las modificaciones a los planes y programas de*



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN RESPECTO A DOS PUNTOS DE ACUERDO QUE EXHORTAN A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA A CONSIDERAR Y REALIZAR DIVERSAS ACCIONES EN MATERIA DE EDUCACIÓN ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL.

estudio para adecuar su contenido conforme a lo establecido en referida norma, con la finalidad de que, para el inicio del ciclo escolar de 2021-2022, los libros de texto cumplan con lo establecido por la ley en la materia. De igual forma, instrumentará las acciones necesarias para instrumentar lo señalado en esta disposición.

De forma que, en relación con el exhorto PRIMERO del *Punto de Acuerdo B*, que busca exhortar a la SEP para que actualice e incorpore información sobre educación alimentaria y nutricional, se aprecia que la Secretaría de Educación Pública todavía se encuentra en tiempo para realizar las adecuaciones a los planes y programas, con la finalidad de que, para el inicio del ciclo escolar de 2021-2022, los libros de texto cumplan con lo establecido por la ley en la materia.

No obstante, se considera de alta importancia que, en la adecuación de los planes y programas, y la subsecuente actualización de los libros de texto se tome en consideración las recomendaciones que en materia de educación alimentaria y nutricional realiza la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura; mismas que se pueden encontrar en el siguiente sitio web: <http://www.fao.org/nutrition/educacion-nutricional/es/>. En consecuencia, se considera la modificación del exhorto referido para atender la consideración expuesta anteriormente.



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN RESPECTO A DOS PUNTOS DE ACUERDO QUE EXHORTAN A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA A CONSIDERAR Y REALIZAR DIVERSAS ACCIONES EN MATERIA DE EDUCACIÓN ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL.

En segundo lugar, es importante considerar el texto del artículo 41 de la Ley General de Educación, donde establece que la Secretaría de Educación Pública *en coordinación con las autoridades del sector salud, así como los sectores social y privado, fomentarán programas de orientación y educación para una alimentación saludable y nutritiva que mejore la calidad de vida de las niñas y niños menores de tres años* en razón de que los puntos de acuerdo A y B cuentan con particularidades específicas relativas; así como también, el artículo 75 que a la letra versa:

Artículo 75. *La Secretaría, mediante disposiciones de carácter general que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación y sin perjuicio del cumplimiento de otras disposiciones que resulten aplicables, establecerá los lineamientos a que deberán sujetarse la distribución de los alimentos y bebidas preparados y procesados, dentro de toda escuela, en cuya elaboración se cumplirán los criterios nutrimentales que para tal efecto determine la Secretaría de Salud.*

Estas disposiciones de carácter general comprenderán las regulaciones que prohíban los alimentos que no favorezcan la salud de los educandos y fomenten aquellos alimentos con mayor valor nutritivo.

Las autoridades educativas promoverán ante las autoridades correspondientes, la prohibición de la venta de alimentos con bajo valor nutritivo y alto contenido calórico en las inmediaciones de los planteles escolares.



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN RESPECTO A DOS PUNTOS DE ACUERDO QUE EXHORTAN A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA A CONSIDERAR Y REALIZAR DIVERSAS ACCIONES EN MATERIA DE EDUCACIÓN ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL.

La Secretaría establecerá las bases para fomentar estilos de vida saludables que prevengan, atiendan y contrarresten, en su caso, el sobrepeso y la obesidad entre los educandos, como la activación física, el deporte escolar, la educación física, los buenos hábitos nutricionales, entre otros. En materia de la promoción de la salud escolar, la Secretaría considerará las Normas Oficiales Mexicanas que al efecto emita la Secretaría de Salud.

Las cooperativas que funcionen con la participación de la comunidad educativa tendrán un compromiso para fomentar estilos de vida saludables en la alimentación de los educandos y su operación será con apego a los lineamientos que establezca la Secretaría y a las demás disposiciones aplicables.

En lo relativo al *Punto de Acuerdo A*, se considera que es necesario modificar los exhortos SEGUNDO y TERCERO en razón de que, según lo establecido en la Ley General de Educación, la Secretaría de Educación cuenta con diversas alternativas para tomar acciones que atiendan y contrarresten, el sobrepeso y la obesidad; de forma tal, que incluso si no existiera alguna estrategia intersectorial podrían existir otras acciones, programas o estrategias que atiendan el objeto de dichos exhortos.

En cuanto al *Punto de Acuerdo B*, se considera que el exhorto SEGUNDO, se encontraría atendido con las modificaciones realizadas al exhorto TERCERO del *Punto de Acuerdo A*.



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN RESPECTO A DOS PUNTOS DE ACUERDO QUE EXHORTAN A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA A CONSIDERAR Y REALIZAR DIVERSAS ACCIONES EN MATERIA DE EDUCACIÓN ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL.

SEXTA. Del análisis de la presentación titulada *Evaluación de la aplicación de la tercera etapa de los lineamientos para el expendio de los alimentos y bebidas en los planteles de educación básica*, del Dr. Juan Ángel Rivera Dommarco durante el Foro Internacional sobre Alimentos Saludables en las Escuelas, se reveló que las escuelas cuentan con una baja disponibilidad de frutas, verduras y agua, en contraste con la alta disponibilidad de galletas, pastelitos, confites, botanas y bebidas azucaradas. Lo anterior revela que un porcentaje muy elevado de planteles de educación básica incumplen con los lineamientos. El Dr. Rivera hizo énfasis en la importancia de tener mecanismos de rendición de cuentas donde se identifiquen responsables de vigilar el cumplimiento de los lineamientos.

SÉPTIMA. El reporte *Obesity Update 2017* publicado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OECD por sus siglas en inglés) señala que el 32.4 por ciento de la población en México sufre de obesidad. Asimismo, en el mismo reporte se proyecta que en el 2030 el 39% de la población en México padecerá obesidad. Por lo que, los puntos de acuerdo en análisis son de significativa relevancia, toda vez que, podrían coadyuvar junto con otras políticas públicas a reducir, en el corto y mediano plazo, el incremento del porcentaje esperado en la proyección mencionada y en el largo plazo, reducir el porcentaje de obesidad en México.



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN RESPECTO A DOS PUNTOS DE ACUERDO QUE EXHORTAN A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA A CONSIDERAR Y REALIZAR DIVERSAS ACCIONES EN MATERIA DE EDUCACIÓN ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL.

OCTAVA. Esta Comisión Dictaminadora considera que los exhortos de las proposiciones materia del dictamen, a excepción de los exhortos PRIMERO y CUARTO del *Punto de Acuerdo A*, deben ser dirigidos a la Secretaría de Educación Pública.

NOVENA. Por todo lo anterior, esta Comisión Dictaminadora considera aprobar con modificaciones, los exhortos PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO y CUARTO del *Punto de Acuerdo A* y el exhorto PRIMERO del *Punto de Acuerdo B*. Para quedar ordenados en un solo Punto de Acuerdo, de la siguiente manera:

PRIMERO. *Primero; Punto de Acuerdo A.*

SEGUNDO. *Segundo y Tercero; Punto de Acuerdo A.*

TERCERO. *Cuarto; Punto de Acuerdo A.*

CUARTO. *Primero; Punto de Acuerdo B.*

Por lo que, el sentido de este dictamen es POSITIVO, con modificaciones.

V. RESOLUTIVO

Por todo lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Educación que suscriben el presente dictamen proponen



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN RESPECTO A DOS PUNTOS DE ACUERDO QUE EXHORTAN A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA A CONSIDERAR Y REALIZAR DIVERSAS ACCIONES EN MATERIA DE EDUCACIÓN ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL.

Aprobar, con modificaciones, las proposiciones con Punto de Acuerdo en análisis y sometemos a la consideración de la Honorable Asamblea de la Cámara de Senadores de la LXIV Legislatura de H. Congreso de la Unión, el siguiente Punto de:

ACUERDO

PRIMERO. El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública, para que en coordinación con la Secretaría de Salud y en el ámbito de sus respectivas competencias remitan a esta Soberanía, un informe detallado sobre los resultados de la aplicación del Acuerdo mediante el cual se establecen los Lineamientos generales para el expendio y distribución de los alimentos y bebidas preparados y procesados en las escuelas del Sistema Educativo Nacional, en el periodo del 2015 al 2018, el cual deberá contener cuando menos, lo siguiente:

1. El número de centros de educación básica, media y media superior que cumplen con los lineamientos para el expendio y distribución de los alimentos y bebidas preparados y procesados en las escuelas del Sistema Educativo Nacional.
2. El número de sanciones o multas a los centros de educación básica, media y media superior que incumplieron con los lineamientos para



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN RESPECTO A DOS PUNTOS DE ACUERDO QUE EXHORTAN A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA A CONSIDERAR Y REALIZAR DIVERSAS ACCIONES EN MATERIA DE EDUCACIÓN ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL.

el expendio y distribución de los alimentos y bebidas preparados y procesados en las escuelas del Sistema Educativo Nacional.

3. Con motivo de lo anterior, los centros educativos que fueron sancionados y los que fueron reincidentes.
4. Los mecanismos que utilizan para regular o verificar que los centros de educación básica, media y media superior cumplan con los Lineamientos para el expendio y distribución de los alimentos y bebidas preparados y procesados en las escuelas del Sistema Educativo Nacional.

SEGUNDO. El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública para que, en el ámbito de sus atribuciones, informen a esta Soberanía sobre los programas, acciones o estrategias internas o intersectoriales, que prevengan, atiendan y contrarresten el sobrepeso y la obesidad entre los educandos; incluyendo las modalidades y tiempos en los cuales se integra el deporte a la actividad escolar.

Para el caso de no existir alguno de los supuestos anteriores, se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública, para que en el ámbito de sus atribuciones, analicen y en su caso, apliquen en medida de su capacidad presupuestaria, las acciones, programas o estrategias que



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN RESPECTO A DOS PUNTOS DE ACUERDO QUE EXHORTAN A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA A CONSIDERAR Y REALIZAR DIVERSAS ACCIONES EN MATERIA DE EDUCACIÓN ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL.

considere necesarias para fomentar estilos de vida saludables dentro de las escuelas y con esto ayudar a la prevención de la obesidad en México.

TERCERO. El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública, para que en coordinación con la Secretaría de Salud, analice y en su caso, garantice el cumplimiento de la regulación federal en los centros escolares sobre la venta de alimentos y bebidas, con especial énfasis en la venta de verduras, frutas y alimentos naturales, de la temporada o de la región.

CUARTO. El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública para que, en el proceso de adecuación de los planes y programas de estudio derivado del artículo Décimo transitorio de la Ley General de Educación, analice tomar en consideración las recomendaciones que en materia de educación alimentaria y nutricional realiza la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura.

Aprobado en la Sala de Comisiones del Senado de la República del H. Congreso de la Unión, a los seis días del mes de noviembre de dos mil diecinueve.



COMISIÓN DE EDUCACIÓN.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN RESPECTO A DOS PUNTOS DE ACUERDO QUE EXHORTAN A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA A CONSIDERAR Y REALIZAR DIVERSAS ACCIONES EN MATERIA DE EDUCACIÓN ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL.

FOTO	NOMBRE Y CARGO	EN FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Sen. Rubén Rocha Moya Presidente			
	Sen. Minerva Hernández Ramos Secretaría			
	Sen. Ángel García Yáñez Secretario			



COMISIÓN DE EDUCACIÓN.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN RESPECTO A DOS PUNTOS DE ACUERDO QUE EXHORTAN A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA A CONSIDERAR Y REALIZAR DIVERSAS ACCIONES EN MATERIA DE EDUCACIÓN ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL.

FOTO	NOMBRE	EN FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Sen. Casimiro Méndez Ortiz Integrante			
	Sen. Daniel Gutiérrez Castorena Integrante			
	Sen. Aníbal Ostoa Ortega Integrante			
	Sen. Antares Guadalupe Vázquez Alatorre Integrante			



COMISIÓN DE EDUCACIÓN.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN RESPECTO A DOS PUNTOS DE ACUERDO QUE EXHORTAN A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA A CONSIDERAR Y REALIZAR DIVERSAS ACCIONES EN MATERIA DE EDUCACIÓN ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL.

FOTO	NOMBRE	EN FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Sen. Blanca Estela Piña Gudiño Integrante			
	Sen. Ma. Guadalupe Covarrubias Cervantes Integrante			
	Sen. Primo Dothé Mata Integrante			
	Sen. María Guadalupe Saldaña Cisneros Integrante			



COMISIÓN DE EDUCACIÓN.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN RESPECTO A DOS PUNTOS DE ACUERDO QUE EXHORTAN A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA A CONSIDERAR Y REALIZAR DIVERSAS ACCIONES EN MATERIA DE EDUCACIÓN ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL.

FOTO	NOMBRE	EN FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Sen. Marco Antonio Gama Basarte Integrante			
	Sen. Beatriz Elena Paredes Rangel Integrante			
	Sen. Verónica Delgadillo García Integrante			
	Sen. Joel Padilla Peña Integrante			



5.3. El que exhorta al presidente municipal de Zinacantán, Chiapas, al Gobernador del estado de Chiapas, a la Secretarías de Educación del estado y Federal a realizar diversas acciones en relación con el cierre de la Escuela Normal Indígena Intercultural Bilingüe "Jacinto Canek".



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, RESPECTO DEL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZINACANTÁN, CHIAPAS, AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE CHIAPAS, A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE CHIAPAS Y A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA A REALIZAR DIVERSAS ACCIONES EN RELACIÓN CON EL CIERRE DE LA ESCUELA NORMAL INDÍGENA INTERCULTURAL BILINGÜE "JACINTO CANEK".

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Educación de la LXIV Legislatura del Senado de la República, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se plantea exhortar al Presidente Municipal de Zinacantán, Chiapas; al Gobernador del Estado de Chiapas, al Secretario de Educación del Estado y a la Secretaría de Educación Pública, a realizar diversas acciones en relación con el cierre de la Escuela Normal Indígena Intercultural Bilingüe "Jacinto Canek", presentado por la Senadora Blanca Estela Piña Gudiño, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA.

En virtud del análisis y estudio del Punto de Acuerdo descrito, esta Comisión Legislativa, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 94, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 113 numeral 2, 117 numeral 1, 135 numeral 1, fracción I, 182, 183 numeral 1, 190 y 277, numeral 1 del Reglamento del Senado de la República, se somete a consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea, el siguiente:



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, RESPECTO DEL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZINACANTÁN, CHIAPAS, AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE CHIAPAS, A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE CHIAPAS Y A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA A REALIZAR DIVERSAS ACCIONES EN RELACIÓN CON EL CIERRE DE LA ESCUELA NORMAL INDÍGENA INTERCULTURAL BILINGÜE "JACINTO CANEK".

DICTAMEN

I. METODOLOGÍA

- A) En el apartado de “**ANTECEDENTES**”, se considera el proceso legislativo del Punto de Acuerdo, así como su recepción y turno por parte de la Mesa Directiva para el estudio y elaboración del dictamen correspondiente.
- B) En el apartado de “**OBJETO Y DESCRIPCIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO**”, se describe brevemente los fundamentos que sustentan la proposición de la Senadora Blanca Estela Piña Gudiño.
- C) En el apartado de “**CONSIDERACIONES**”, los integrantes de la Comisión Dictaminadora realizaron un análisis de la Proposición con Punto de Acuerdo a partir de su contenido para determinar su procedencia legal.



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, RESPECTO DEL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZINACANTÁN, CHIAPAS, AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE CHIAPAS, A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE CHIAPAS Y A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA A REALIZAR DIVERSAS ACCIONES EN RELACIÓN CON EL CIERRE DE LA ESCUELA NORMAL INDÍGENA INTERCULTURAL BILINGÜE "JACINTO CANEK".

D) En el apartado "**RESOLUTIVO**", se establece el sentido del presente Dictamen conforme a lo determinado en la sección de "CONSIDERACIONES".

II. ANTECEDENTES

1. El punto de acuerdo por el que se plantea exhortar al Presidente Municipal de Zinacantán, Chiapas; al Gobernador del Estado de Chiapas, al Secretario de Educación del Estado y a la Secretaría de Educación Pública, a realizar diversas acciones en relación con el cierre de la Escuela Normal Indígena Intercultural Bilingüe "Jacinto Canek", fue presentado por la Senadora Blanca Estela Piña Gudiño, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, en sesión ordinaria de fecha 5 de septiembre del año en curso, en los términos que disponen los artículos 8, numeral 1 fracción II, 114, 119, 121, 276, numeral 1 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Senado de la República.
2. En virtud de lo anterior, mediante Oficio No. DGPL-1P2A.-539, de fecha 5 de septiembre del año en curso, emitido por la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores, se notificó el turno del



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, RESPECTO DEL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZINACANTÁN, CHIAPAS, AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE CHIAPAS, A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE CHIAPAS Y A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA A REALIZAR DIVERSAS ACCIONES EN RELACIÓN CON EL CIERRE DE LA ESCUELA NORMAL INDÍGENA INTERCULTURAL BILINGÜE "JACINTO CANEK".

referido Punto de Acuerdo a la Comisión de Educación, para su estudio y dictamen en términos de lo dispuesto por los artículos 66, numeral 1, inciso a) y 67, numeral 1, inciso b) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 276, numeral 2, del Reglamento del Senado de la República.

3. Las Senadoras y los Senadores integrantes de esta comisión dictaminadora se reunieron para el análisis, discusión y votación del presente dictamen.

III. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO.

La proposición presentada por la Senadora Blanca Estela Piña Gudiño, del Grupo Parlamentario de MORENA, busca resolver de manera inmediata las demandas de los normalistas de la Escuela Normal Indígena Intercultural Bilingüe "Jacinto Canek", lo anterior, en razón a que los estudiantes afirman entre otras problemáticas que no se han otorgado los recursos suficientes para su funcionamiento, manteniendo a la Escuela sin puertas, sin llaves y sin ventanas, por lo que exigen una auditoría profunda a la dirección de la Normal.



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, RESPECTO DEL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZINACANTÁN, CHIAPAS, AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE CHIAPAS, A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE CHIAPAS Y A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA A REALIZAR DIVERSAS ACCIONES EN RELACIÓN CON EL CIERRE DE LA ESCUELA NORMAL INDÍGENA INTERCULTURAL BILINGÜE "JACINTO CANEK".

Es de importancia señalar que el pasado 26 de agosto del año en curso, se determinó el cierre definitivo de la Escuela ubicada en el municipio de Zinacantán, Chiapas, impidiendo con ello que se garantice el derecho a la educación a miles de jóvenes para que continúen en su formación para ser futuras Maestras y Maestros con el objetivo de enseñar la educación básica a las comunidades más alejadas del Estado de Chiapas.

IV. CONSIDERACIONES DE ORDEN GENERAL.

PRIMERA. La Comisión de Educación, es competente para conocer y dictaminar el presente Punto de Acuerdo, conforme lo dispuesto por los artículos 86, 94, 103 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo dispuesto en los artículos 113, 117, 135, 177, 182, 190 y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República.

SEGUNDA. Los integrantes de esta Comisión Dictaminadora comparten el espíritu de la proposición presentada por la Senadora Blanca Estela Piña Gudiño.



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, RESPECTO DEL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZINACANTÁN, CHIAPAS, AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE CHIAPAS, A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE CHIAPAS Y A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA A REALIZAR DIVERSAS ACCIONES EN RELACIÓN CON EL CIERRE DE LA ESCUELA NORMAL INDÍGENA INTERCULTURAL BILINGÜE "JACINTO CANEK".

TERCERA. Esta Comisión dictaminadora señala en primer lugar, la obligación que existe por parte del Estado en garantizar la educación, como derecho fundamental a todas las personas, por lo tanto, considera fundamental señalar lo establecido por el artículo 3o., párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra versa: *"Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior."*, en ese mismo sentido, y en relación a la particularidad de las problemáticas que aquejan a Institución educativa, entre ellas la falta de recursos, lo que ocasionara como consecuencia al cierre definitivo de la misma, ubicada en el municipio de Zinacantán, Chiapas, desde el 26 de agosto de 2019; al respecto, la dictaminadora considera importante señalar en segundo lugar, el deber que el Estado tiene en atender los problemas tan graves que aquejan a las Escuelas Normales de todo el país, obligación que surge del Estado a partir del texto del artículo 3o., párrafo noveno, de nuestra Carta Magna la cual versa: *"El Estado fortalecerá a las instituciones públicas de formación*



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, RESPECTO DEL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZINACANTÁN, CHIAPAS, AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE CHIAPAS, A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE CHIAPAS Y A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA A REALIZAR DIVERSAS ACCIONES EN RELACIÓN CON EL CIERRE DE LA ESCUELA NORMAL INDÍGENA INTERCULTURAL BILINGÜE "JACINTO CANEK".

docente, de manera especial a las escuelas normales, en los términos que disponga la ley."

CUARTA. La que dictamina no quisiera dejar de manifestar la trascendencia e importancia que representa para las comunidades indígenas de la región la Institución Educativa objeto del presente análisis, ya que es la única en el país que además de ser indígena, es intercultural y bilingüe, principios establecidos en el artículo 3o., inciso e), último párrafo de la Constitución Federal: *"En los pueblos y comunidades indígenas se impartirá educación plurilingüe e intercultural basada en el respeto, promoción y preservación del patrimonio histórico y cultural;"*, por otro lado, mención especial merece señalar que en esa Institución se estudian nueve de las doce lenguas que se hablan en el Estado de Chiapas, y cada año recibe entre 400 y 500 solicitudes de nuevo ingreso, la demanda más alta en ese Estado.

QUINTA. Asimismo, esta Comisión Dictaminadora considera elemental señalar lo establecido por el artículo 58, fracción IV, de la Ley General de Educación, que a la letra versa: *"Fortalecer las*



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, RESPECTO DEL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZINACANTÁN, CHIAPAS, AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE CHIAPAS, A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE CHIAPAS Y A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA A REALIZAR DIVERSAS ACCIONES EN RELACIÓN CON EL CIERRE DE LA ESCUELA NORMAL INDÍGENA INTERCULTURAL BILINGÜE "JACINTO CANEK".

instituciones públicas de formación docente, en especial las normales bilingües interculturales, la adscripción de los docentes en las localidades y regiones lingüísticas a las que pertenecen, así como impulsar programas de formación, actualización y certificación de maestras y maestros en las lenguas de las regiones correspondientes;”, como ha quedado descrito, es obligación de las autoridades del Estado apoyar a las instituciones públicas que forman docentes, y con especial énfasis se menciona a aquellas normales que además cuenten con servicios bilingües e interculturales, como es el caso de la Escuela Normal Indígena Intercultural Bilingüe “Jacinto Canek”, por lo que a través de este ordenamiento se busca proteger y fortalecer a estas instituciones para su debido funcionamiento.

La propuesta contenida en el punto de acuerdo objeto de análisis es congruente con el marco normativo vigente y por ende no contraviene ninguna disposición constitucional o legal que guarde relación con el contenido de la misma.

V. CONSIDERACIONES DE ORDEN PARTICULAR.



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, RESPECTO DEL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZINACANTÁN, CHIAPAS, AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE CHIAPAS, A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE CHIAPAS Y A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA A REALIZAR DIVERSAS ACCIONES EN RELACIÓN CON EL CIERRE DE LA ESCUELA NORMAL INDÍGENA INTERCULTURAL BILINGÜE "JACINTO CANEK".

PRIMERA. Esta Comisión Dictaminadora comparte el espíritu de la presente proposición, sin embargo, considera esencial manifestar que con el ánimo de no violentar las esferas competenciales entre las autoridades de los distintos órdenes de gobierno, señala que se deberá realizar un análisis de la situación financiera en la que se encuentra la Institución educativa objeto del presente análisis, y en su caso, a realizar una auditoría en la cual se determine el destino de los recursos que le fueron asignados en 2018 y 2019.

VI. RESOLUTIVO.

Por todo lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Educación que suscriben el presente dictamen proponen **APROBAR, con modificaciones,** la Proposición con Punto de Acuerdo y sometemos a la consideración de la Honorable Asamblea de la Cámara de Senadores de la LXIV Legislatura de H. Congreso de la Unión, el siguiente Punto de:

ACUERDO



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, RESPECTO DEL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZINACANTÁN, CHIAPAS, AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE CHIAPAS, A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE CHIAPAS Y A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA A REALIZAR DIVERSAS ACCIONES EN RELACIÓN CON EL CIERRE DE LA ESCUELA NORMAL INDÍGENA INTERCULTURAL BILINGÜE "JACINTO CANEK".

PRIMERO. El Senado de la República exhorta respetuosamente al Presidente Municipal de Zinacantán, Chiapas, al Gobernador del Estado de Chiapas, a la Secretaría de Educación en el Estado de Chiapas y a la Secretaría de Educación Pública, dentro del ámbito de sus competencias, a resolver en la medida de sus posibilidades las demandas de la comunidad normalista de la Escuela Normal Indígena Intercultural Bilingüe "Jacinto Canek" y garantizar el derecho constitucional de las y los estudiantes normalistas a contar con las instalaciones educativas necesarias para recibir la educación superior Indígena Intercultural Bilingüe, ya sea en las instalaciones en Zinacantán o su reubicación en San Cristóbal de las Casas.

SEGUNDO. El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación en el Estado de Chiapas y a la Secretaría de Educación Pública, a que analice y en su caso, realice la auditoría sobre los recursos destinados en 2018 y 2019 a la Escuela Normal Indígena Intercultural Bilingüe "Jacinto Canek".



COMISIÓN DE EDUCACIÓN



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, RESPECTO DEL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZINACANTÁN, CHIAPAS, AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE CHIAPAS, A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE CHIAPAS Y A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA A REALIZAR DIVERSAS ACCIONES EN RELACIÓN CON EL CIERRE DE LA ESCUELA NORMAL INDÍGENA INTERCULTURAL BILINGÜE "JACINTO CANEK".

Aprobado en la Sala de Comisiones del Senado de la República del H.
Congreso de la Unión, a los seis días del mes de noviembre de dos mil
diecinueve.



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, RESPECTO DEL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZINACANTÁN, CHIAPAS, AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE CHIAPAS, A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE CHIAPAS Y A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA A REALIZAR DIVERSAS ACCIONES EN RELACIÓN CON EL CIERRE DE LA ESCUELA NORMAL INDÍGENA INTERCULTURAL BILINGÜE "JACINTO CANEK".

FOTO	NOMBRE Y CARGO	EN FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Sen. Rubén Rocha Moya Presidente			
	Sen. Minerva Hernández Ramos Secretaria			
	Sen. Ángel García Yáñez Secretario			



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, RESPECTO DEL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZINACANTÁN, CHIAPAS, AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE CHIAPAS, A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE CHIAPAS Y A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA A REALIZAR DIVERSAS ACCIONES EN RELACIÓN CON EL CIERRE DE LA ESCUELA NORMAL INDÍGENA INTERCULTURAL BILINGÜE "JACINTO CANEK".

FOTO	NOMBRE	EN FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Sen. Casimiro Méndez Ortiz Integrante			
	Sen. Daniel Gutiérrez Castorena Integrante			
	Sen. Anibal Ostoa Ortega Integrante			
	Sen. Antares Guadalupe Vázquez Alatorre Integrante			



COMISIÓN DE EDUCACIÓN






DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, RESPECTO DEL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZINACANTÁN, CHIAPAS, AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE CHIAPAS, A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE CHIAPAS Y A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA A REALIZAR DIVERSAS ACCIONES EN RELACIÓN CON EL CIERRE DE LA ESCUELA NORMAL INDÍGENA INTERCULTURAL BILINGÜE "JACINTO CANEK".

FOTO	NOMBRE	EN FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Sen. Blanca Estela Piña Gudíño Integrante			
	Sen. Ma. Guadalupe Covarrubias Cervantes Integrante			
	Sen. Primo Dothé Mata Integrante			
	Sen. María Guadalupe Saldaña Cisneros Integrante			



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, RESPECTO DEL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZINACANTÁN, CHIAPAS, AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE CHIAPAS, A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE CHIAPAS Y A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA A REALIZAR DIVERSAS ACCIONES EN RELACIÓN CON EL CIERRE DE LA ESCUELA NORMAL INDÍGENA INTERCULTURAL BILINGÜE "JACINTO CANEK".

FOTO	NOMBRE	EN FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Sen. Marco Antonio Basarte Gama Integrante			
	Sen. Beatriz Elena Paredes Rangel Integrante			
	Sen. Verónica Delgadillo García Integrante			
	Sen. Joel Padilla Peña Integrante			



5.4. El que exhorta al gobernador de Chihuahua a revocar la orden mediante la cual el Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa pretende ejecutar los actos de demolición, modificación o supresión del deportivo público conocido como "Deportivo y/o canchas Santo Niño", ubicado en la ciudad de Chihuahua.



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, RESPECTO DEL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL GOBERNADOR DE CHIHUAHUA A REVOCAR LA ILEGAL ORDEN, MEDIANTE LA CUAL EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, PRETENDE EJECUTAR LOS ACTOS DE DEMOLICIÓN, MODIFICACIÓN O SUPRESIÓN DEL DEPORTIVO PÚBLICO CONOCIDO COMO "DEPORTIVO Y/O CANCHAS SANTO NIÑO", UBICADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Educación de la LXIV Legislatura del Senado de la República, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, la Proposición con Punto de Acuerdo que exhorta al Gobernador de Chihuahua a revocar la ilegal orden, mediante la cual el Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, pretende ejecutar los actos de demolición, modificación o supresión del deportivo público conocido como "Deportivo y/o canchas Santo Niño", ubicado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, presentada por el Senador Cruz Pérez Cuellar, del Grupo Parlamentario de MORENA.

En virtud del análisis y estudio del Punto de Acuerdo descrito, esta Comisión Legislativa, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 94, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 113 numeral 2, 117 numeral 1, 135 numeral 1, fracción I, 182, 183 numeral 1, 190 y 277, numeral 1 del Reglamento del Senado de la República, se somete a consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea, el siguiente:



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, RESPECTO DEL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL GOBERNADOR DE CHIHUAHUA A REVOCAR LA ILEGAL ORDEN, MEDIANTE LA CUAL EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, PRETENDE EJECUTAR LOS ACTOS DE DEMOLICIÓN, MODIFICACIÓN O SUPRESIÓN DEL DEPORTIVO PÚBLICO CONOCIDO COMO "DEPORTIVO Y/O CANCHAS SANTO NIÑO", UBICADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

DICTAMEN

I. METODOLOGÍA

- A) En el apartado de "**ANTECEDENTES**", se considera el proceso legislativo del Punto de Acuerdo, así como su recepción y turno por parte de la Mesa Directiva para el estudio y elaboración del dictamen correspondiente.
- B) En el apartado de "**OBJETO Y DESCRIPCIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO**", se describe brevemente los fundamentos que sustentan la proposición del Senador Cruz Pérez Cuellar.
- C) En el apartado de "**CONSIDERACIONES**", los integrantes de la Comisión Dictaminadora realizaron un análisis de la Proposición con Punto de Acuerdo a partir de su contenido para determinar su procedencia legal.



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, RESPECTO DEL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL GOBERNADOR DE CHIHUAHUA A REVOCAR LA ILEGAL ORDEN, MEDIANTE LA CUAL EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, PRETENDE EJECUTAR LOS ACTOS DE DEMOLICIÓN, MODIFICACIÓN O SUPRESIÓN DEL DEPORTIVO PÚBLICO CONOCIDO COMO "DEPORTIVO Y/O CANCHAS SANTO NIÑO", UBICADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

D) En el apartado "**RESOLUTIVO**", se establece el sentido del presente Dictamen conforme a lo determinado en la sección de "CONSIDERACIONES".

II. ANTECEDENTES

1. El punto de acuerdo por el que se plantea exhortar al Gobernador de Chihuahua a revocar la ilegal orden, mediante la cual el Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, pretende ejecutar los actos de demolición, modificación o supresión del deportivo público conocido como "Deportivo y/o canchas Santo Niño", fue presentado por el Senador Cruz Pérez Cuellar en sesión ordinaria de fecha 24 de Julio de 2019, en los términos que disponen los artículos 8, numeral 1 fracción II, 108 y 276 del Reglamento del Senado de la República.

2. En virtud de lo anterior, mediante Oficio No. DGPL-1P2A.-633, de fecha 3 de septiembre 2019, emitido por la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores, se notificó el turno del referido Punto de Acuerdo a la Comisión de Educación el 23 de octubre del año en curso, para su estudio y dictamen en términos de lo dispuesto por los artículos 66,



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, RESPECTO DEL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL GOBERNADOR DE CHIHUAHUA A REVOCAR LA ILEGAL ORDEN, MEDIANTE LA CUAL EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, PRETENDE EJECUTAR LOS ACTOS DE DEMOLICIÓN, MODIFICACIÓN O SUPRESIÓN DEL DEPORTIVO PÚBLICO CONOCIDO COMO "DEPORTIVO Y/O CANCHAS SANTO NIÑO", UBICADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

numeral 1, inciso a) y 67, numeral 1, inciso b) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 276, numeral 2, del Reglamento del Senado de la República.

3. Los Senadores integrantes de estas comisiones dictaminadoras se reunieron para el análisis, discusión y votación del presente dictamen

III. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO.

El Punto de Acuerdo en análisis propone exhortar al Gobernador de Chihuahua a revocar la ilegal orden, mediante la cual el Instituto Chihuahuense de Infraestructura física Educativa, pretende ejecutar los actos de demolición, modificación o supresión del deportivo público conocido como "Deportivo y/o canchas Santo Niño", ubicado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua. El cual estaría vulnerando los derechos de los niños a espacios recreativos hacia la actividad física de los niños y jóvenes de esa colonia la cual solamente cuenta con esa cancha como centro de recreación física.

IV. CONSIDERACIONES



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, RESPECTO DEL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL GOBERNADOR DE CHIHUAHUA A REVOCAR LA ILEGAL ORDEN, MEDIANTE LA CUAL EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, PRETENDE EJECUTAR LOS ACTOS DE DEMOLICIÓN, MODIFICACIÓN O SUPRESIÓN DEL DEPORTIVO PÚBLICO CONOCIDO COMO "DEPORTIVO Y/O CANCHAS SANTO NIÑO", UBICADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

PRIMERA. La Comisión de Educación, es competente para conocer y dictaminar el presente Punto de Acuerdo, con lo dispuesto por los artículos 86,94,103 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo dispuesto en los artículos 113, 117, 135, 177, 182, 190 y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República.

SEGUNDA. Los integrantes de esta Comisión Dictaminadora comparten la esencia de la proposición presentada por el Senador Cruz Pérez Cuellar, Del Grupo Parlamentario de Morena.

TERCERA. En cuanto al análisis constitucional, esta Comisión Dictaminadora considera importante señalar que el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su último párrafo señala:

Artículo 4o.

[...]



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, RESPECTO DEL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL GOBERNADOR DE CHIHUAHUA A REVOCAR LA ILEGAL ORDEN, MEDIANTE LA CUAL EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, PRETENDE EJECUTAR LOS ACTOS DE DEMOLICIÓN, MODIFICACIÓN O SUPRESIÓN DEL DEPORTIVO PÚBLICO CONOCIDO COMO "DEPORTIVO Y/O CANCHAS SANTO NIÑO", UBICADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

Toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte. Corresponde al Estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia.

Por lo que, resulta importante destacar que la cancha objeto del presente análisis al ser el único espacio deportivo público y tradicional con que se cuenta en la colonia Santo Niño y al no existe garantía que ésta sea sustituida, se considera que podría estarse privando de un derecho establecido en el texto constitucional a las ciudadanas y ciudadanos de la Colonia Santo Niño.

CUARTA. La Comisión de Educación se puso en contacto vía telefónica y por correo electrónico con la dirección jurídica del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa con el fin de obtener mayores elementos para el presente análisis. No obstante, a la fecha no se recibió ningún antecedente, documento o fundamento que permitiera modificar el sentido de este dictamen.



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, RESPECTO DEL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL GOBERNADOR DE CHIHUAHUA A REVOCAR LA ILEGAL ORDEN, MEDIANTE LA CUAL EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, PRETENDE EJECUTAR LOS ACTOS DE DEMOLICIÓN, MODIFICACIÓN O SUPRESIÓN DEL DEPORTIVO PÚBLICO CONOCIDO COMO "DEPORTIVO Y/O CANCHAS SANTO NIÑO", UBICADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

QUINTA. La que dictamina consideró hacer ajustes al texto de los resolutivos de la proposición con fundamento en los principios de separación de poderes y con pleno respeto a la soberanía de los Estados.

SEXTA. Con base en lo anterior, esta Comisión Dictaminadora consideran que el sentido de este dictamen es POSITIVO, con modificaciones.

V. RESOLUTIVO

Por todo lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Educación que suscriben el presente dictamen proponen **APROBAR, con modificaciones**, la proposición con punto de acuerdo y someterse a la consideración de la Honorable Asamblea de la Cámara de Senadores de la LXIV Legislatura de H. Congreso de la unión, el siguiente punto de:

ACUERDO



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, RESPECTO DEL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL GOBERNADOR DE CHIHUAHUA A REVOCAR LA ILEGAL ORDEN, MEDIANTE LA CUAL EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, PRETENDE EJECUTAR LOS ACTOS DE DEMOLICIÓN, MODIFICACIÓN O SUPRESIÓN DEL DEPORTIVO PÚBLICO CONOCIDO COMO "DEPORTIVO Y/O CANCHAS SANTO NIÑO", UBICADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

ÚNICO. El Senado de la República exhorta respetuosamente al Gobernador del Estado de Chihuahua, con plena observancia a la soberanía de los Estados y en el ámbito de sus facultades, reconsidere la ejecución de los actos de demolición, modificación o supresión del deportivo público conocido como "Deportivo y/o Canchas Santo Niño", de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y remita a esta soberanía un informe pormenorizado sobre las acciones emprendidas, a fin de dar seguimiento y garantizar el derecho a la educación física, la actividad física y el deporte de las familias afectadas.

Aprobado en la Sala de Comisiones del Senado de la República del H. Congreso de la Unión, a los seis días del mes de noviembre de dos mil diecinueve.



COMISIÓN DE EDUCACIÓN


DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, RESPECTO DEL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL GOBERNADOR DE CHIHUAHUA A REVOCAR LA ILEGAL ORDEN, MEDIANTE LA CUAL EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, PRETENDE EJECUTAR LOS ACTOS DE DEMOLICIÓN, MODIFICACIÓN O SUPRESIÓN DEL DEPORTIVO PÚBLICO CONOCIDO COMO "DEPORTIVO Y/O CANCHAS SANTO NIÑO", UBICADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

FOTO	NOMBRE Y CARGO	EN FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Sen. Rubén Rocha Moya Presidente			
	Sen. Minerva Hernández Ramos Secretaria			
	Sen. Ángel García Yáñez Secretario			



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, RESPECTO DEL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL GOBERNADOR DE CHIHUAHUA A REVOCAR LA ILEGAL ORDEN, MEDIANTE LA CUAL EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, PRETENDE EJECUTAR LOS ACTOS DE DEMOLICIÓN, MODIFICACIÓN O SUPRESIÓN DEL DEPORTIVO PÚBLICO CONOCIDO COMO "DEPORTIVO Y/O CANCHAS SANTO NIÑO", UBICADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

FOTO	NOMBRE	EN FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Sen. Casimiro Méndez Ortiz Integrante			
	Sen. Daniel Gutiérrez Castorena Integrante			
	Sen. Anibal Ostoa Ortega Integrante			
	Sen. Antares Guadalupe Vázquez Alatorre Integrante			



COMISIÓN DE EDUCACIÓN






DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, RESPECTO DEL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL GOBERNADOR DE CHIHUAHUA A REVOCAR LA ILEGAL ORDEN, MEDIANTE LA CUAL EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, PRETENDE EJECUTAR LOS ACTOS DE DEMOLICIÓN, MODIFICACIÓN O SUPRESIÓN DEL DEPORTIVO PÚBLICO CONOCIDO COMO "DEPORTIVO Y/O CANCHAS SANTO NIÑO", UBICADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

FOTO	NOMBRE	EN FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Sen. Blanca Estela Piña Gudiño Integrante			
	Sen. Ma. Guadalupe Covarrubias Cervantes Integrante			
	Sen. Primo Dothé Mata Integrante			
	Sen. Maria Guadalupe Saldaña Cisneros Integrante			



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, RESPECTO DEL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL GOBERNADOR DE CHIHUAHUA A REVOCAR LA ILEGAL ORDEN, MEDIANTE LA CUAL EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, PRETENDE EJECUTAR LOS ACTOS DE DEMOLICIÓN, MODIFICACIÓN O SUPRESIÓN DEL DEPORTIVO PÚBLICO CONOCIDO COMO "DEPORTIVO Y/O CANCHAS SANTO NIÑO", UBICADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

FOTO	NOMBRE	EN FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Sen. Marco Antonio Basarte Gama Integrante			
	Sen. Beatriz Elena Paredes Rangel Integrante			
	Sen. Verónica Delgadillo García Integrante			
	Sen. Joel Padilla Peña Integrante			



5.5. Por el que se desahogan dos solicitudes de comparecencia del Secretario de Educación Pública para que informe sobre diversos temas.



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN QUE CONTIENE DOS PUNTOS DE ACUERDO QUE SOLICITAN LA COMPARECENCIA DEL SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA PARA QUE INFORME SOBRE DIVERSOS TEMAS.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Educación de la LXIV Legislatura del Senado de la República, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, las siguientes proposiciones con:

A. Punto de Acuerdo por el que el Senado de la República cita a comparecer al Secretario de Educación Pública, a efecto de que informe a esta Soberanía los procesos que se están llevando a cabo para garantizar los derechos de las y los maestros que, con antelación a la entrada en vigor de la reforma constitucional en materia educativa del 15 de mayo de 2019, fueron evaluados y calificados como idóneos para ocupar plazas docentes y puestos directivos en el servicio profesional docente, presentada por la Senadora Minerva Hernández Ramos, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

B. Punto de Acuerdo por el que la Comisión Permanente del Congreso de la Unión solicita la comparecencia del Secretario de Educación Pública para explicar el manejo presupuestal de los recursos destinados al Instituto Mexicano de la Radio, presentado por los senadores del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN QUE CONTIENE DOS PUNTOS DE ACUERDO QUE SOLICITAN LA COMPARECENCIA DEL SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA PARA QUE INFORME SOBRE DIVERSOS TEMAS.

En virtud del análisis y estudio de las proposiciones con Punto de Acuerdo descritas, esta Comisión Legislativa, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 94, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 113 numeral 2, 117 numeral 1, 135 numeral 1, fracción I, 182, 183 numeral 1, 190 y 277, numeral 1 del Reglamento del Senado de la República, se somete a consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

DICTAMEN

I. METODOLOGÍA

- A) En el apartado de “**ANTECEDENTES**”, se considera el proceso legislativo de los Puntos de Acuerdo, así como su recepción y turno por parte de la Mesa Directiva para el estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

- B) En el apartado de “**OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LOS PUNTOS DE ACUERDO**”, se describe brevemente los fundamentos que sustentan las proposiciones de la Senadora Minerva Hernández Ramos y de los senadores del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN QUE CONTIENE DOS PUNTOS DE ACUERDO QUE SOLICITAN LA COMPARECENCIA DEL SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA PARA QUE INFORME SOBRE DIVERSOS TEMAS.

- C) En el apartado de “**CONSIDERACIONES**”, los integrantes de la Comisión Dictaminadora realizaron un análisis de las proposiciones con Punto de Acuerdo a partir de su contenido para determinar su procedencia legal.
- D) En el apartado “**RESOLUTIVO**”, se establece el sentido del presente Dictamen conforme a lo determinado en la sección de “**CONSIDERACIONES**”.

II. ANTECEDENTES

1. Con fecha de 22 de mayo de 2019, la Senadora Minerva Hernández Ramos, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó la proposición con punto de acuerdo por el que el Senado de la República cita a comparecer al Secretario de Educación Pública, a efecto de que informe a esta Soberanía los procesos que se están llevando a cabo para garantizar los derechos de las y los maestros que, con antelación a la entrada en vigor de la reforma constitucional en materia educativa del 15 de mayo de 2019, fueron evaluados y calificados como idóneos para ocupar plazas docentes y puestos directivos en el servicio profesional docente.



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN QUE CONTIENE DOS PUNTOS DE ACUERDO QUE SOLICITAN LA COMPARECENCIA DEL SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA PARA QUE INFORME SOBRE DIVERSOS TEMAS.

El 23 de septiembre de 2019, la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores, mediante oficio No. DGPL-1P2A.-715, turnó la proposición a la Comisión de Educación, para la elaboración del correspondiente dictamen.

2. Con fecha de 10 de julio de 2019, los senadores del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentaron la proposición con punto de acuerdo por el que la Comisión Permanente del Congreso de la Unión solicita la comparecencia del Secretario de Educación Pública para explicar el manejo presupuestal de los recursos destinados al Instituto Mexicano de la Radio.

El 23 de septiembre de 2019, la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores, mediante oficio No. DGPL-1P2A.-661, turnó la proposición a la Comisión de Educación, para la elaboración del correspondiente dictamen.

3. Las Senadoras y Senadores integrantes de esta Comisión dictaminadora se reunieron para el análisis, discusión y votación del presente dictamen.



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN QUE CONTIENE DOS PUNTOS DE ACUERDO QUE SOLICITAN LA COMPARECENCIA DEL SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA PARA QUE INFORME SOBRE DIVERSOS TEMAS.

III. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO.

A. Punto de Acuerdo por el que el Senado de la República cita a comparecer al Secretario de Educación Pública, a efecto de que informe a esta Soberanía los procesos que se están llevando a cabo para garantizar los derechos de las y los maestros que, con antelación a la entrada en vigor de la reforma constitucional en materia educativa del 15 de mayo de 2019, fueron evaluados y calificados como idóneos para ocupar plazas docentes y puestos directivos en el servicio profesional docente. Al respecto, el objeto de esta proposición hace referencia a los procesos que la Secretaría de Educación Pública está llevando a cabo para salvaguardar los derechos adquiridos de las y los maestros que fueron evaluados y calificados como idóneos, antes del 15 de mayo del año en curso, fecha en la cual se publicó la nueva Ley General de Educación, así como también prevenir la aplicación retroactiva en su perjuicio de la reforma constitucional en materia educativa antes señalada.

B. Punto de Acuerdo por el que la Comisión Permanente del Congreso de la Unión solicita la comparecencia del Secretario de Educación Pública para explicar el manejo presupuestal de los recursos destinados al Instituto Mexicano de la Radio, en relación con el Punto de Acuerdo presentado por los Senadores del



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN QUE CONTIENE DOS PUNTOS DE ACUERDO QUE SOLICITAN LA COMPARECENCIA DEL SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA PARA QUE INFORME SOBRE DIVERSOS TEMAS.

Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, se señala dentro de sus consideraciones que el 3 de mayo del presente año, el Titular del Ejecutivo Federal emitió un memorándum para instruir “adoptar medidas de austeridad adicionales que permitan liberar mayores recursos para el desarrollo”, con esas medidas de control y con las razones fundamentadas en diagnósticos o informes de áreas, en razón de lo anterior, los promoventes señalan que se ha afectado a miles de personas que laboran en el IMER.

En relación con lo anterior, la SEP se comprometió a aportar 19.3 millones de pesos para garantizar su operación. Al respecto, se puede señalar que, a partir del año 2012, año en que el IMER recibió su mayor partida presupuestaria, los recursos que le han destinado han ido a la baja, siendo este 2019 el año en el que menos recursos ha recibido.¹

El segundo resolutivo de la proposición en análisis, solicitaba al titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público un informe del impacto de la política de austeridad aplicada desde inicios de la actual administración a la fecha.

¹ El Economista. Consultado en línea en: <https://www.eleconomista.com.mx/arteseideas/Dejaran-intacto-presupuesto-del-IMER-PARA-EVITAR-COLAPSO-20190627-00007.html>



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN QUE CONTIENE DOS PUNTOS DE ACUERDO QUE SOLICITAN LA COMPARECENCIA DEL SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA PARA QUE INFORME SOBRE DIVERSOS TEMAS.

Por todo lo anterior, consideramos que las proposiciones presentadas coinciden en su esencia; de forma que, se tratarán de manera conjunta en este dictamen.

IV. CONSIDERACIONES

PRIMERA. La Comisión de Educación, es competente para conocer y dictaminar el presente Punto de Acuerdo de manera conjunta, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 86, 94, 103 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo dispuesto en los artículos 113, 117, 135, 177, 182, 183, 190 y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República.

SEGUNDA. Para los efectos de este dictamen, las proposiciones con punto de acuerdo materia de este dictamen serán referidas de la siguiente manera:

Punto de Acuerdo A: Punto de Acuerdo por el que el Senado de la República cita a comparecer al Secretario de Educación Pública, a efecto de que informe a esta Soberanía los procesos que se están llevando a cabo para garantizar los derechos de las y los maestros que, con antelación a la entrada en vigor de la reforma constitucional en materia educativa del 15 de mayo de 2019, fueron evaluados y



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN QUE CONTIENE DOS PUNTOS DE ACUERDO QUE SOLICITAN LA COMPARECENCIA DEL SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA PARA QUE INFORME SOBRE DIVERSOS TEMAS.

calificados como idóneos para ocupar plazas docentes y puestos directivos en el servicio profesional docente.

Punto de Acuerdo B: Punto de Acuerdo por el que la Comisión Permanente del Congreso de la Unión solicita la comparecencia del Secretario de Educación Pública para explicar el manejo presupuestal de los recursos destinados al Instituto Mexicano de la Radio.

TERCERA. Los integrantes de esta Comisión Dictaminadora comparten el espíritu de las proposiciones presentadas por los senadores del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática y por la Senadora Minerva Hernández Ramos.

CUARTA. Esta Comisión dictaminadora no considera citar a comparecer al titular de la Secretaría de Educación Pública, a efecto de desahogar los temas sobre los que versan las proposiciones con Punto de Acuerdo objeto del presente análisis, sin embargo, buscará que los temas en cuestión puedan ser tratados y discutidos a través de una Reunión de Trabajo posterior con la intención de que sean valoradas por las y los integrantes de la Comisión de Educación del Senado de la República.



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN QUE CONTIENE DOS PUNTOS DE ACUERDO QUE SOLICITAN LA COMPARECENCIA DEL SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA PARA QUE INFORME SOBRE DIVERSOS TEMAS.

Por otro lado, la Comisión de Educación recibió dos puntos de acuerdo que serán dictaminados en proyectos distintos a este. No obstante, ambos proyectos de dictamen tienen elementos afines que vale la pena considerar para los efectos respectivos.

En este sentido, el punto de acuerdo presentado por la Senadora Minerva Hernández Ramos, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en fecha de 24 de septiembre de 2019, está comprendido por tres resolutivos que tienen distintos objetivos. Al respecto, el resolutivo SEGUNDO de la proposición anterior buscaba invitar a una reunión de trabajo al Secretario de Educación Pública, para abordar el análisis del Primer Informe de Labores de la Secretaría de Educación y la implementación de la legislación secundaria en materia educativa.

De igual forma, la Senadora María Guadalupe Saldaña Cisneros presentó en fecha de 24 de julio de 2019, un punto de acuerdo comprendido por tres resolutivos relacionados al reparto de libros de texto alternativos en el estado de Michoacán. Respectivamente, el resolutivo SEGUNDO de dicha proposición buscaba citar a comparecer al Secretario de Educación Pública para que informe a esta Soberanía si se otorgó a la CNTE autorización para que distribuya en el Estado de Michoacán libros de texto alternos y si el contenido de estos fue supervisado por esa dependencia.



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN QUE CONTIENE DOS PUNTOS DE ACUERDO QUE SOLICITAN LA COMPARECENCIA DEL SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA PARA QUE INFORME SOBRE DIVERSOS TEMAS.

En efecto, se consideró oportuno que dichos resolutivos formaran parte del acuerdo final de este dictamen toda vez que permitiría conjuntar los temas a tratar con el Secretario de Educación Pública en un solo evento.

QUINTA. En relación con el *Punto de Acuerdo B*, en su resolutivo SEGUNDO, que solicita al titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público remitir a esta Soberanía un informe detallado del impacto de la política de austeridad aplicada desde inicios de la actual administración a la fecha así como de la estrategia en la materia que planea implementar durante los siguientes cinco años, la que dictamina considera que, en los términos del artículo 113, numeral 2 del Reglamento del Senado de la República, no puede decidir sobre este punto en particular al no tener relación con la materia de su competencia; por lo que, no será considerado para el acuerdo de este dictamen.

SEXTA. Con base en lo anterior, esta Comisión Dictaminadora considera necesario modificar el acuerdo final para reflejar las consideraciones expuestas en este dictamen; siendo el sentido de este dictamen POSITIVO, con modificaciones.



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN QUE CONTIENE DOS PUNTOS DE ACUERDO QUE SOLICITAN LA COMPARECENCIA DEL SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA PARA QUE INFORME SOBRE DIVERSOS TEMAS.

V. RESOLUTIVO

Por todo lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Educación que suscriben el presente dictamen proponen **APROBAR, con modificaciones** las proposiciones con Punto de Acuerdo en análisis y sometemos a la consideración de la Honorable Asamblea de la Cámara de Senadores de la LXIV Legislatura de H. Congreso de la Unión, el siguiente Punto de:

ACUERDO

ÚNICO. El Senado de la República, exhorta respetuosamente a comparecer ante el pleno de esta soberanía al Mtro. Esteban Moctezuma Barragán, Titular de la Secretaría de Educación Pública, con el fin de abordar el tema "Reforma Educativa y su implementación"; entre otros temas, como son: Los procesos que se estén llevando a cabo para prevenir la aplicación retroactiva de la reforma constitucional en materia educativa en perjuicio de los docentes que fueron evaluados y calificados como idóneos para ocupar plazas docentes y puestos directivos; el manejo presupuestal de los recursos destinados al Instituto Mexicano de Radio; el análisis del Primer Informe de Labores de la Secretaría de Educación



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN QUE CONTIENE DOS PUNTOS DE ACUERDO QUE SOLICITAN LA COMPARECENCIA DEL SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA PARA QUE INFORME SOBRE DIVERSOS TEMAS.

Pública; la implementación de la legislación secundaria en materia educativa, y la presunta edición y distribución de libros de texto alternos en el Estado de Michoacán y las acciones de la autoridad al respecto.

Aprobado en la Sala de Comisiones del Senado de la República del H. Congreso de la Unión, a los seis días del mes de noviembre de dos mil diecinueve.



COMISIÓN DE EDUCACIÓN


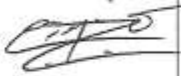







DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN
QUE CONTIENE DOS PUNTOS DE ACUERDO
QUE SOLICITAN LA COMPARECENCIA DEL
SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA PARA
QUE INFORME SOBRE DIVERSOS TEMAS.

FOTO	NOMBRE Y CARGO	EN FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Sen. Rubén Rocha Moya Presidente			
	Sen. Minerva Hernández Ramos Secretaria			
	Sen. Ángel García Yáñez Secretario			



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN QUE CONTIENE DOS PUNTOS DE ACUERDO QUE SOLICITAN LA COMPARECENCIA DEL SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA PARA QUE INFORME SOBRE DIVERSOS TEMAS.

FOTO	NOMBRE	EN FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Sen. Casimiro Méndez Ortiz Integrante			
	Sen. Daniel Gutiérrez Castorena Integrante			
	Sen. Anibal Ostoa Ortega Integrante			
	Sen. Antares Guadalupe Vázquez Alatorre Integrante			



COMISIÓN DE EDUCACIÓN


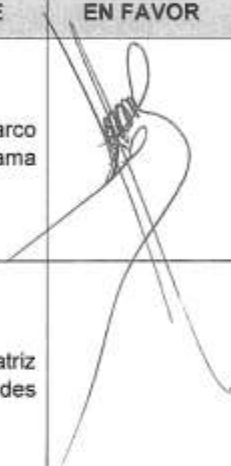



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN
QUE CONTIENE DOS PUNTOS DE ACUERDO
QUE SOLICITAN LA COMPARECENCIA DEL
SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA PARA
QUE INFORME SOBRE DIVERSOS TEMAS.

FOTO	NOMBRE	EN FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Sen. Blanca Estela Piña Gudiño Integrante			
	Sen. Ma. Guadalupe Covarrubias Cervantes Integrante			
	Sen. Primo Dothé Mata Integrante			
	Sen. María Guadalupe Saldaña Cisneros Integrante			



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN QUE CONTIENE DOS PUNTOS DE ACUERDO QUE SOLICITAN LA COMPARECENCIA DEL SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA PARA QUE INFORME SOBRE DIVERSOS TEMAS.

FOTO	NOMBRE	EN FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Sen. Marco Antonio Gama Basarte Integrante			
	Sen. Beatriz Elena Paredes Rangel Integrante			
	Sen. Verónica Delgadillo García Integrante			
	Sen. Joel Padilla Peña Integrante			



5.6. El que exhorta a la Secretaría de Educación Pública para que informe a esta Soberanía sobre lo relativo a la presunta edición y distribución de libros de texto alternos en el estado de Michoacán y otras entidades federativas.



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN
RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE
ACUERDO SOBRE EL REPARTO DE LIBROS DE
TEXTO ALTERNATIVOS EN EL ESTADO DE
MICHOCÁN.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Educación de la LXIV Legislatura del Senado de la República, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, la Proposición con Punto de Acuerdo sobre el reparto de libros de texto alternativos en el estado de Michoacán, presentado por la Senadora María Guadalupe Saldaña Cisneros, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

En virtud del análisis y estudio del Punto de Acuerdo descrito, esta comisión legislativa, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 94, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 113 numeral 2, 117 numeral 1, 135 numeral 1, fracción I, 182, 183 numeral 1, 190 y 277, numeral 1 del Reglamento del Senado de la República, someten a consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

DICTAMEN

I. METODOLOGÍA

A) En el apartado de "ANTECEDENTES", se considera el proceso legislativo del Punto de Acuerdo, así como su recepción y turno por



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE EL REPARTO DE LIBROS DE TEXTO ALTERNATIVOS EN EL ESTADO DE MICHOACÁN.

parte de la Mesa Directiva para el estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

- B) En el apartado de “**OBJETO Y DESCRIPCIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO**”, se describe brevemente los fundamentos que sustentan la proposición de la Senadora Minerva Hernández Ramos.
- C) En el apartado de “**CONSIDERACIONES**”, los integrantes de las Comisiones Dictaminadoras realizaron un análisis de la Proposición con Punto de Acuerdo a partir de su contenido para determinar su procedencia legal.
- D) En el apartado “**RESOLUTIVO**”, se establece el sentido del presente Dictamen conforme a lo determinado en la sección de “**CONSIDERACIONES**”.

II. ANTECEDENTES

1. La proposición con Punto de Acuerdo sobre el reparto de libros de texto alternativos en el Estado de Michoacán fue Presentado por la Senadora María Guadalupe Saldaña Cisneros, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en sesión de la comisión permanente de fecha 24 de Julio de 2019, en los términos que disponen los artículos 8, numeral 1 fracción II, 114,



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE EL REPARTO DE LIBROS DE TEXTO ALTERNATIVOS EN EL ESTADO DE MICHOACÁN.

119, 121, 276, numeral 1 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Senado de la República.

2. En virtud de lo anterior, mediante Oficio No. DGPL-1P2A.-635, de fecha 3 de Septiembre de 2019, emitido por la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores, se notificó el turno del referido Punto de Acuerdo a la Comisión de Educación el 23 de septiembre del año en curso, para su estudio y dictamen en términos de lo dispuesto por los artículos 66, numeral 1, inciso a) y 67, numeral 1, inciso b) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 276, numeral 2, del Reglamento del Senado de la República.
3. Las Senadoras y Senadores integrantes de esta comisión dictaminadora se reunieron para el análisis, discusión y votación del presente dictamen.

III. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO

El Punto de acuerdo sobre el reparto de libros de texto alternativos en el Estado de Michoacán, presentado por la Senadora María Guadalupe Saldaña Cisneros, hace referencia a los hechos por los cuales la Coordinación Nacional de Trabajadores de la Educación (CNTE) realizó la supuesta distribución de libros de texto alternativos.



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE EL REPARTO DE LIBROS DE TEXTO ALTERNATIVOS EN EL ESTADO DE MICHOACÁN.

En este sentido, según la propuesta en análisis, la CNTE, está distribuyendo libros de texto alternativos en el Estado de Michoacán, sin que la autoridad educativa nacional haya hecho algún tipo de pronunciamiento al respecto, por eso considera importante que se informe si se realizaron las revisiones a esos textos que se podrían estar repartiendo a los alumnos.

IV. CONSIDERACIONES

PRIMERA. Las Comisiones Unidas de Educación y de Estudios Legislativos, Segunda son competentes para conocer y dictaminar el presente Punto de Acuerdo, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 86, 94, 103 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo dispuesto en los artículos 113, 117, 135, 177, 182, 190 y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República.

SEGUNDA. Esta Comisión Dictaminadora no considera apropiado hacer un extrañamiento a la Secretaría de Educación Pública por no pronunciarse en contra de la edición y reparto de libros de texto alternos en el Estado de Michoacán. Al contrario, según el Boletín No. 115 publicado en el sitio web de la Secretaría de Educación



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN
RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE
ACUERDO SOBRE EL REPARTO DE LIBROS DE
TEXTO ALTERNATIVOS EN EL ESTADO DE
MICHOACÁN.

Pública¹ el 2 de agosto de 2019, la Autoridad Educativa Federal se ha pronunciado al respecto de la facultad exclusiva que tiene para elaborar y editar los libros de texto y demás materiales educativos.

No obstante, es importante para esta Comisión tener precisión de los hechos sucedidos en el Estado de Michoacán y las acciones que la Autoridad Educativa Federal realizó al respecto; por lo que, se consideró modificar el resolutive PRIMERO de la proposición en análisis con el fin de que la Secretaría de Educación Pública informe a esta soberanía sobre las acciones que se llevaron a cabo a raíz de los hechos ocurridos en el Estado de Michoacán respecto a la supuesta edición y reparto de libros de texto alternos por la Coordinadora Nacional de Trabajadores de la Educación.

TERCERA. Esta Comisión Dictaminadora no considera citar a comparecer al titular de la Secretaría de Educación Pública para que informe a esta Soberanía si se otorgó a la Coordinadora Nacional de Trabajadores de la Educación autorización para que distribuya en el Estado de Michoacán libros de texto alternos y si el contenido de estos fue supervisado por esa dependencia federal, sin embargo,

¹ Secretaría de Educación Pública, "Boletín No.115 Ningún particular, organismo o autoridad distinta a la CONALITEG puede sustituir los libros de texto gratuitos: SEP" (blog), 2 de agosto de 2019, <https://www.gob.mx/sep/es/articulos/boletin-no-115-ningun-particular-organismo-o-autoridad-distinta-a-la-conaliteg-puede-sustituir-los-libros-de-texto-gratuitos-sep?idiom=es>



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN
RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE
ACUERDO SOBRE EL REPARTO DE LIBROS DE
TEXTO ALTERNATIVOS EN EL ESTADO DE
MICHOCÁN.

buscará que el tema en cuestión pueda ser tratado y discutidos a través de una Reunión de Trabajo posterior con la intención de que sean valoradas por las y los integrantes de la Comisión de Educación del Senado de la República.

En este sentido, la Comisión de Educación recibió dos puntos de acuerdo que fueron presentados en el marco de labores de la Comisión Permanente y se dictaminaron en un proyecto distinto al presente. No obstante, ambos proyectos de dictamen tienen elementos afines que vale la pena considerar para los efectos respectivos. El primer punto de acuerdo presentado por la Senadora Minerva Hernández Ramos, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en fecha de 22 de mayo de 2019, tiene como objetivo citar a comparecer al Secretario de Educación a efecto de que informe al Senado de la República sobre los procesos que se están llevando a cabo para garantizar los derechos de las y los maestros que, con antelación a la entrada en vigor de la reforma constitucional en materia educativa del 15 de mayo de 2019, fueron evaluados y calificados como idóneos para ocupar plazas docentes y puestos directivos en el servicio profesional docente.

El segundo punto de acuerdo fue presentado por el Senador Omar Obed Maceda Luna a nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en fecha de 10 de julio de 2019, con el



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN
RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE
ACUERDO SOBRE EL REPARTO DE LIBROS DE
TEXTO ALTERNATIVOS EN EL ESTADO DE
MICHOACÁN.

fin de solicitar la comparecencia del Secretario de Educación Pública para explicar el manejo presupuestal de los recursos destinados al Instituto Mexicano de la Radio.

En efecto, la que dictamina consideró que el resolutivo SEGUNDO de la proposición con punto de acuerdo que se analiza en este proyecto de dictamen fuera agregado al proyecto referido en el párrafo anterior con el fin de conjuntar los temas a tratar con el Secretario de Educación Pública para los efectos referidos en dicho Acuerdo.

CUARTA. Estas Comisiones Dictaminados consideran que el resolutivo TERCERO de la proposición con punto de acuerdo en análisis ha quedado sin materia debido a que el 30 de septiembre de 2019 fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación los siguientes decretos:

1. DECRETO por el que se expide la Ley General de Educación y se abroga la Ley General de la Infraestructura Física Educativa.
2. DECRETO por el que se expide la Ley Reglamentaria del Artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Mejora Continua de la Educación.
3. DECRETO por el que se expide la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN
RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE
ACUERDO SOBRE EL REPARTO DE LIBROS DE
TEXTO ALTERNATIVOS EN EL ESTADO DE
MICHOACÁN.

Dando así fin al proceso legislativo de dichas iniciativas y, por ende, dejando sin efectos cualquier exhorto que buscara tener efectos en dicho proceso. Sin embargo, cabe aclarar que fue atendida la esencia del resolutivo conforme al párrafo cuarto del artículo 22 de la Ley General de Educación vigente, que señala:

Artículo 22.

[...]

Los libros de texto que se utilicen para cumplir con los planes y programas de estudio para impartir educación por el Estado y que se derive de la aplicación del presente Capítulo, serán los autorizados por la Secretaría en los términos de esta Ley, por lo que queda prohibida cualquier distribución, promoción, difusión o utilización de los que no cumplan con este requisito. Las autoridades escolares, madres y padres de familia o tutores harán del conocimiento de las autoridades educativas correspondientes cualquier situación contraria a este precepto.

QUINTA. Con base en lo anterior, esta Comisión Dictaminadora considera aprobar con modificaciones únicamente el resolutivo PRIMERO de la propuesta en análisis; modificando su numeración para ser el ÚNICO. Por lo que, el sentido de este dictamen es POSITIVO, con modificaciones.



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE EL REPARTO DE LIBROS DE TEXTO ALTERNATIVOS EN EL ESTADO DE MICHOACÁN.

V. RESOLUTIVO

Por todo lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Educación que suscriben el presente dictamen proponen **APROBAR, con modificaciones**, la Proposición con Punto de Acuerdo y sometemos a la consideración de la Honorable Asamblea de la Cámara de Senadores de la LXIV Legislatura de H. Congreso de la Unión, el siguiente Punto de:

ACUERDO







ÚNICO. El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública para que, en el ámbito de sus atribuciones, informe a esta soberanía lo relativo a la presunta edición y distribución de libros de texto alternos en el Estado de Michoacán y otras Entidades Federativas en las que pudo ocurrir lo mismo.

Aprobado en la Sala de Comisiones del Senado de la República del H. Congreso de la Unión, a los seis días del mes de noviembre de dos mil diecinueve.



COMISIÓN DE EDUCACIÓN



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN
RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE
ACUERDO SOBRE EL REPARTO DE LIBROS DE
TEXTO ALTERNATIVOS EN EL ESTADO DE
MICHOCÁN.

FOTO	NOMBRE Y CARGO	EN FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Sen. Rubén Rocha Moya Presidente			
	Sen. Minerva Hernández Ramos Secretaria			
	Sen. Ángel García Yáñez Secretario			



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN
RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE
ACUERDO SOBRE EL REPARTO DE LIBROS DE
TEXTO ALTERNATIVOS EN EL ESTADO DE
MICOACÁN.

FOTO	NOMBRE	EN FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Sen. Casimiro Méndez Ortiz Integrante			
	Sen. Daniel Gutiérrez Castorena Integrante			
	Sen. Aníbal Ostoa Ortega Integrante			
	Sen. Antares Guadalupe Vázquez Alatorre Integrante			



COMISIÓN DE EDUCACIÓN






DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN
RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE
ACUERDO SOBRE EL REPARTO DE LIBROS DE
TEXTO ALTERNATIVOS EN EL ESTADO DE
MICHOCACÁN.

FOTO	NOMBRE	EN FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Sen. Blanca Estela Piña Gudiño Integrante			
	Sen. Ma. Guadalupe Covarrubias Cervantes Integrante			
	Sen. Primo Dothé Mata Integrante			
	Sen. María Guadalupe Saldaña Cisneros Integrante			



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN
RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE
ACUERDO SOBRE EL REPARTO DE LIBROS DE
TEXTO ALTERNATIVOS EN EL ESTADO DE
MICHOACÁN.

FOTO	NOMBRE	EN FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Sen. Marco Antonio Gama Basarte Integrante			
	Sen. Beatriz Elena Paredes Rangel Integrante			
	Sen. Verónica Delgadillo García Integrante			
	Sen. Joel Padilla Peña Integrante			



5.7. El que exhorta al director general del Consejo Nacional de Fomento Educativo a reconsiderar los recortes del personal que se han llevado a cabo desde principios de mayo y se reincorpore a sus puestos a los servidores públicos que se han visto perjudicados.



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, RESPECTO DEL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO (CONAFE) A RECONSIDERAR LOS RECORTES DEL PERSONAL QUE SE HAN LLEVADO A CABO DESDE PRINCIPIOS DE MAYO Y SE REINCORPORA A SUS PUESTOS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE HAN VISTO PERJUDICADOS POR ESTA DECISIÓN.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Educación de la LXIV Legislatura del Senado de la República, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Director General del Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE) a reconsiderar los recortes del personal que se han llevado a cabo desde principios de mayo y se reincorpore a sus puestos a los servidores públicos que se han visto perjudicados por esta decisión, a cargo del Senador Manuel Añorve Baños, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

En virtud del análisis y estudio del Punto de Acuerdo descrito, esta Comisión Legislativa, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 94, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 113 numeral 2, 117 numeral 1, 135 numeral 1, fracción I, 182, 183 numeral 1, 190 y 277, numeral 1 del Reglamento del Senado de la República, se somete a consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea, el siguiente:



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, RESPECTO DEL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO (CONAFE) A RECONSIDERAR LOS RECORTES DEL PERSONAL QUE SE HAN LLEVADO A CABO DESDE PRINCIPIOS DE MAYO Y SE REINCORPORA A SUS PUESTOS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE HAN VISTO PERJUDICADOS POR ESTA DECISIÓN.

DICTAMEN

I. METODOLOGÍA

- A) En el apartado de “**ANTECEDENTES**”, se considera el proceso legislativo del Punto de Acuerdo, así como su recepción y turno por parte de la Mesa Directiva para el estudio y elaboración del dictamen correspondiente.
- B) En el apartado de “**OBJETO Y DESCRIPCIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO**”, se describe brevemente los fundamentos que sustentan la proposición del Senador Manuel Añorve Baños.
- C) En el apartado de “**CONSIDERACIONES**”, los integrantes de la Comisión Dictaminadora realizaron un análisis de la Proposición con Punto de Acuerdo a partir de su contenido para determinar su procedencia legal.
- D) En el apartado “**RESOLUTIVO**”, se establece el sentido del presente Dictamen conforme a lo determinado en la sección de “**CONSIDERACIONES**”.



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, RESPECTO DEL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO (CONAFE) A RECONSIDERAR LOS RECORTES DEL PERSONAL QUE SE HAN LLEVADO A CABO DESDE PRINCIPIOS DE MAYO Y SE REINCORPORA A SUS PUESTOS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE HAN VISTO PERJUDICADOS POR ESTA DECISIÓN.

II. ANTECEDENTES

1. El punto de acuerdo por el que se plantea exhortar al Director General del Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE) a reconsiderar los recortes de personal que se han llevado a cabo desde principios de mayo y se reincorpore a sus puestos a los servidores públicos que se han visto perjudicados por esta decisión, fue presentado por el Senador Manuel Añorve Baños en sesión ordinaria de fecha 03 de septiembre del año en curso, en los términos que disponen los artículos 8, numeral 1 fracción II, 114, 119, 121, 276, numeral 1 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Senado de la República.
2. En virtud de lo anterior, mediante Oficio No. DGPL-1P2A.-704, de fecha 23 de septiembre del año en curso, emitido por la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores, se notificó el turno del referido Punto de Acuerdo a la Comisión de Educación, para su estudio y dictamen en términos de lo dispuesto por los artículos 66, numeral 1, inciso a) y 67, numeral 1, inciso b) de la Ley



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, RESPECTO DEL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO (CONAFE) A RECONSIDERAR LOS RECORTES DEL PERSONAL QUE SE HAN LLEVADO A CABO DESDE PRINCIPIOS DE MAYO Y SE REINCORPORA A SUS PUESTOS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE HAN VISTO PERJUDICADOS POR ESTA DECISIÓN.

Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 276, numeral 2, del Reglamento del Senado de la República.

3. Las Senadoras y Senadores integrantes de esta comisión dictaminadora se reunieron para el análisis, discusión y votación del presente dictamen.

III. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO.

El punto de acuerdo presentado por el Senador Manuel Añorve Baños, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, señala en sus consideraciones que, la serie de despidos realizados a partir del mes de mayo del año en curso, han sido poco convencionales ya que se han efectuado por vías no legales, tales como las llamadas telefónicas y mensajes de texto, generando incertidumbre jurídica a los trabajadores.

Estas decisiones tomadas dieron pauta a diversas protestas encaminadas a la reinstalación de los empleos, generando afectaciones al Estado de Chiapas, Campeche, Coahuila, Jalisco, Guerrero, Puebla, Nuevo León, Morelos, Yucatán, Veracruz, Nayarit, Tabasco, Zacatecas, Sonora, Sinaloa, Baja California, Colima, Durango, Guanajuato, Querétaro,



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, RESPECTO DEL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO (CONAFE) A RECONSIDERAR LOS RECORTES DEL PERSONAL QUE SE HAN LLEVADO A CABO DESDE PRINCIPIOS DE MAYO Y SE REINCORPORA A SUS PUESTOS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE HAN VISTO PERJUDICADOS POR ESTA DECISIÓN.

Michoacán, Tamaulipas, Chihuahua, Hidalgo, Aguascalientes, Quintana Roo, Estado de México, Oaxaca y a las Oficinas Centrales de la Ciudad de México.

Particularmente la afectación recayó en las tareas de levantamiento de datos de matrícula y calificaciones, difusión de campañas en las comunidades, capacitación de instructores y asesoría pedagógica, perjudicando directamente a la calidad de educación impartida a los niños, niñas y jóvenes que son atendidos por el CONAFE en todo el país.

IV. CONSIDERACIONES.

PRIMERA. La Comisión de Educación, es competente para conocer y dictaminar el presente Punto de Acuerdo, conforme a lo dispuesto por los artículos 86, 94, 103 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo dispuesto en los artículos 113, 117, 135, 177, 182, 190 y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República.



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, RESPECTO DEL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO (CONAFE) A RECONSIDERAR LOS RECORTES DEL PERSONAL QUE SE HAN LLEVADO A CABO DESDE PRINCIPIOS DE MAYO Y SE REINCORPORA A SUS PUESTOS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE HAN VISTO PERJUDICADOS POR ESTA DECISIÓN.

SEGUNDA. Los integrantes de esta Comisión Dictaminadora comparten el espíritu de la proposición presentada por el Senador Manuel Añorve Baños.

TERCERA. La presente propuesta de análisis parte de la inconformidad manifiesta por los trabajadores del Consejo Nacional del Fomento Educativo (CONAFE) respecto de los despidos llevados a cabo a inicios del mes de mayo del presente año. Al respecto, es importante señalar que las condiciones laborales de los trabajadores al servicio de dicho organismo se rigen bajo la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado "B", del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Asimismo, dicha legislación prevé en su Artículo 46 la prohibición al cese de labores sin justa causa, contemplando así las procedencias que hacen justificable el despido de los trabajadores sin responsabilidad para los titulares.

CUARTA. Esta comisión dictaminadora, hace referencia al Oficio 700.2019.0964 emitido por la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el pasado 29 de abril del presente año,



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, RESPECTO DEL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO (CONAFE) A RECONSIDERAR LOS RECORTES DEL PERSONAL QUE SE HAN LLEVADO A CABO DESDE PRINCIPIOS DE MAYO Y SE REINCORPORA A SUS PUESTOS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE HAN VISTO PERJUDICADOS POR ESTA DECISIÓN.

que comunica la instrucción realizada por el presidente de la República, Andrés Manuel López Obrador:

"... Toda aquella persona contratada a partir del 1º de diciembre de 2018 en alguna plaza permanente, eventual o de honorarios en cualquier delegación u oficina de representación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, deberá ser separada de su encargo el día de la recepción del presente oficio, en el marco de las disposiciones legales aplicables."

En este tenor, cabe la justificación de la separación del cargo a partir del 1º de diciembre de 2018, derivado de las modificaciones a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018, sin conceder los despidos efectuados a partir del mes de mayo del presente año. Es por ello que a esta dictaminadora le resulta conveniente exhortar al titular del citado organismo a fin de que analice las causas que se tomaron en consideración para rescindir de las labores a quienes dentro del Consejo Nacional del Fomento Educativo prestaron sus servicios, en algunos casos, hasta por 30 años.



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, RESPECTO DEL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO (CONAFE) A RECONSIDERAR LOS RECORTES DEL PERSONAL QUE SE HAN LLEVADO A CABO DESDE PRINCIPIOS DE MAYO Y SE REINCORPORA A SUS PUESTOS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE HAN VISTO PERJUDICADOS POR ESTA DECISIÓN.

QUINTA. Siguiendo este orden de ideas, esta comisión dictaminadora considera que, a partir de dicho análisis, el titular de la CONAFE reconsidere los recortes de personal que se han llevado a cabo desde principios de mayo y, en su caso, se reincorporen a sus actividades aquellos trabajadores que se vieron perjudicados a partir de las acciones vertidas, para efecto de garantizar los derechos laborales que le asisten a los trabajadores.

SEXTA. En consecuencia, consideramos fundamental señalar que, a pesar de compartir el espíritu de la propuesta de análisis, es menester dirigir el exhorto al titular del Consejo Nacional de Fomento Educativo para que, con fundamento en el artículo 46 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, justifique las causas por las cuales se rescindieron los contratos de los trabajadores y con ello generar certeza jurídica a los servidores públicos que hicieron manifiestas las afectaciones a sus derechos laborales.



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, RESPECTO DEL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO (CONAFE) A RECONSIDERAR LOS RECORTES DEL PERSONAL QUE SE HAN LLEVADO A CABO DESDE PRINCIPIOS DE MAYO Y SE REINCORPORA A SUS PUESTOS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE HAN VISTO PERJUDICADOS POR ESTA DECISIÓN.

V. RESOLUTIVO

Por todo lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Educación que suscriben el presente dictamen proponen **APROBAR, con modificaciones**, la Proposición con Punto de Acuerdo y sometemos a la consideración de la Honorable Asamblea de la Cámara de Senadores de la LXIV Legislatura de H. Congreso de la Unión, el siguiente Punto de:

ACUERDO

ÚNICO. El Senado de la República exhorta respetuosamente al Director General del Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE) a emitir un informe sobre el recorte de personal que se ha llevado a cabo desde principios de mayo del año en curso, y considere la reincorporación de los servidores públicos que se han visto perjudicados por esta decisión, en la medida de su capacidad presupuestaria.



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, RESPECTO DEL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO (CONAFE) A RECONSIDERAR LOS RECORTES DEL PERSONAL QUE SE HAN LLEVADO A CABO DESDE PRINCIPIOS DE MAYO Y SE REINCORPORA A SUS PUESTOS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE HAN VISTO PERJUDICADOS POR ESTA DECISIÓN.

Aprobado en la Sala de Comisiones del Senado de la República del H.
Congreso de la Unión, a los seis días del mes de noviembre de dos
mil diecinueve.



COMISIÓN DE EDUCACIÓN.


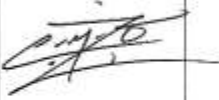

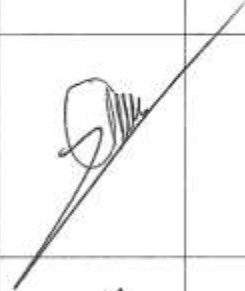




DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, RESPECTO DEL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO (CONAFE) A RECONSIDERAR LOS RECORTES DEL PERSONAL QUE SE HAN LLEVADO A CABO DESDE PRINCIPIOS DE MAYO Y SE REINCORPORA A SUS PUESTOS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE HAN VISTO PERJUDICADOS POR ESTA DECISIÓN.

FOTO	NOMBRE Y CARGO	EN FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Sen. Rubén Rocha Moya Presidente			
	Sen. Minerva Hernández Ramos Secretaria			
	Sen. Ángel García Yáñez Secretario			



COMISIÓN DE EDUCACIÓN.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, RESPECTO DEL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO (CONAFE) A RECONSIDERAR LOS RECORTES DEL PERSONAL QUE SE HAN LLEVADO A CABO DESDE PRINCIPIOS DE MAYO Y SE REINCORPORA A SUS PUESTOS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE HAN VISTO PERJUDICADOS POR ESTA DECISIÓN.

FOTO	NOMBRE	EN FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Sen. Casimiro Méndez Ortiz Integrante			
	Sen. Daniel Gutiérrez Castorena Integrante			
	Sen. Aníbal Ostoa Ortega Integrante			
	Sen. Antares Guadalupe Vázquez Alatorre Integrante			



COMISIÓN DE EDUCACIÓN.






DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, RESPECTO DEL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO (CONAFE) A RECONSIDERAR LOS RECORTES DEL PERSONAL QUE SE HAN LLEVADO A CABO DESDE PRINCIPIOS DE MAYO Y SE REINCORPORA A SUS PUESTOS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE HAN VISTO PERJUDICADOS POR ESTA DECISIÓN.

FOTO	NOMBRE	EN FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Sen. Blanca Estela Piña Gudiño Integrante			
	Sen. Ma. Guadalupe Covarrubias Cervantes Integrante			
	Sen. Primo Dothé Mata Integrante			
	Sen. María Guadalupe Saldaña Cisneros Integrante			



COMISIÓN DE EDUCACIÓN.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, RESPECTO DEL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO (CONAFE) A RECONSIDERAR LOS RECORTES DEL PERSONAL QUE SE HAN LLEVADO A CABO DESDE PRINCIPIOS DE MAYO Y SE REINCORPORA A SUS PUESTOS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE HAN VISTO PERJUDICADOS POR ESTA DECISIÓN.

FOTO	NOMBRE	EN FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Sen. Marco Antonio Basarte Gama Integrante			
	Sen. Beatriz Elena Paredes Rangel Integrante			
	Sen. Verónica Delgadillo García Integrante			
	Sen. Joel Padilla Peña Integrante			



5.8. El que exhorta al gobernador del estado de Guerrero para que, a través de la Secretaría de Educación del estado, realice las acciones necesarias a efecto de garantizar los derechos laborales de las y los docentes y las y los trabajadores de los Centros de Educación Medio Superior a Distancia, adscritos al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del estado.



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, RESPECTO DEL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA QUE, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS A EFECTO DE GARANTIZAR DE MANERA INTEGRAL LOS DERECHOS LABORALES DE LAS Y LOS DOCENTES Y LAS Y LOS TRABAJADORES DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA DEL ESTADO DE GUERRERO ADSCRITOS AL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE GUERRERO.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Educación de la LXIV Legislatura del Senado de la República, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se plantea exhortar al Gobernador del Estado de Guerrero, para que, a través de la Secretaría de Educación del Estado, realice las acciones necesarias a efecto de garantizar de manera integral los derechos laborales de las y los docentes y las y los trabajadores de los Centros de Educación Media Superior a distancia del Estado de Guerrero adscritos al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guerrero, presentado por la Senadora Nestora Salgado Garcia, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA.

En virtud del análisis y estudio del Punto de Acuerdo descrito, esta Comisión Legislativa, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 94, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 113 numeral 2, 117 numeral 1, 135 numeral 1,



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, RESPECTO DEL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA QUE, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS A EFECTO DE GARANTIZAR DE MANERA INTEGRAL LOS DERECHOS LABORALES DE LAS Y LOS DOCENTES Y LAS Y LOS TRABAJADORES DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA DEL ESTADO DE GUERRERO ADSCRITOS AL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE GUERRERO.

fracción I, 182, 183 numeral 1, 190 y 277, numeral 1 del Reglamento del Senado de la República, se somete a consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

DICTAMEN

I. METODOLOGÍA

- A) En el apartado de **“ANTECEDENTES”**, se considera el proceso legislativo del Punto de Acuerdo, así como su recepción y turno por parte de la Mesa Directiva para el estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

- B) En el apartado de **“OBJETO Y DESCRIPCIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO”**, se describe brevemente los fundamentos que sustentan la proposición del Senadora Nestora Salgado García.



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, RESPECTO DEL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA QUE, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS A EFECTO DE GARANTIZAR DE MANERA INTEGRAL LOS DERECHOS LABORALES DE LAS Y LOS DOCENTES Y LAS Y LOS TRABAJADORES DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA DEL ESTADO DE GUERRERO ADSCRITOS AL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE GUERRERO.

- C) En el apartado de “**CONSIDERACIONES**”, los integrantes de la Comisión Dictaminadora realizaron un análisis de la Proposición con Punto de Acuerdo a partir de su contenido para determinar su procedencia legal.
- D) En el apartado “**RESOLUTIVO**”, se establece el sentido del presente Dictamen conforme a lo determinado en la sección de “**CONSIDERACIONES**”.

II. ANTECEDENTES

1. El punto de acuerdo por el que se plantea exhortar al Gobernador del Estado de Guerrero, para que, a través de la Secretaría de Educación del Estado, realice las acciones necesarias a efecto de garantizar de manera integral los derechos laborales de las y los docentes y las y los trabajadores de los Centros de Educación Media Superior a distancia del Estado de Guerrero adscritos al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, RESPECTO DEL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA QUE, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS A EFECTO DE GARANTIZAR DE MANERA INTEGRAL LOS DERECHOS LABORALES DE LAS Y LOS DOCENTES Y LAS Y LOS TRABAJADORES DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA DEL ESTADO DE GUERRERO ADSCRITOS AL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE GUERRERO.

Guerrero (CECyTEG-EMSAD Guerrero), fue presentado por la Senadora Nestora Salgado García, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, en sesión ordinaria de la Comisión Permanente de fecha 26 de junio del año en curso, en los términos que disponen los artículos 8, numeral 1 fracción II, 114, 119, 121, 276, numeral 1 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Senado de la República.

2. En virtud de lo anterior, mediante Oficio No. CP2R1A.-1576, de fecha 26 de junio del año en curso, emitido por la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, se notificó el turno del referido Punto de Acuerdo a la Segunda Comisión Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, para su estudio y dictamen en términos de lo dispuesto por los artículos 66, numeral 1, inciso a) y 67, numeral 1, inciso b) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 276, numeral 2, del Reglamento del Senado de la República.



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, RESPECTO DEL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA QUE, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS A EFECTO DE GARANTIZAR DE MANERA INTEGRAL LOS DERECHOS LABORALES DE LAS Y LOS DOCENTES Y LAS Y LOS TRABAJADORES DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA DEL ESTADO DE GUERRERO ADSCRITOS AL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE GUERRERO.

3. Como consecuencia de lo anterior, mediante Oficio No. DGPL-1P2A.-679, de fecha 3 de septiembre del año en curso, emitido por la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores, se notificó el turno del referido Punto de Acuerdo a la Comisión de Educación, para su estudio y dictamen en términos de lo dispuesto por los artículos 66, numeral 1, inciso a) y 67, numeral 1, inciso b) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 276, numeral 2, del Reglamento del Senado de la República.
4. Las Senadoras y Senadores integrantes de esta comisión dictaminadora se reunieron para el análisis, discusión y votación del presente dictamen.

III. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO.

La proposición con Punto de Acuerdo en análisis tiene por objeto exhortar al Gobernador del Estado de Guerrero, para que, a través de la Secretaría



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, RESPECTO DEL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA QUE, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS A EFECTO DE GARANTIZAR DE MANERA INTEGRAL LOS DERECHOS LABORALES DE LAS Y LOS DOCENTES Y LAS Y LOS TRABAJADORES DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA DEL ESTADO DE GUERRERO ADSCRITOS AL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE GUERRERO.

de Educación del Estado, realice las acciones necesarias a efecto de garantizar de manera integral los derechos laborales de las y los docentes y las y los trabajadores de los Centros de Educación Media Superior a distancia del Estado de Guerrero adscritos al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guerrero (CECyTEG-EMSAD Guerrero).

En virtud de lo anterior, la proposición con Punto de Acuerdo en análisis expone diversas problemáticas que aquejan a los trabajadores mencionados en el párrafo anterior y que son quienes ejercen los servicios educativos, como son:

1. Falta de aportación del 50% de recurso que debe aportar el gobierno del estado de Guerrero.
2. Falta de pago íntegro de salarios de más de 600 trabajadores y trabajadoras.
3. Falta de pago íntegro de aguinaldo por más de 6 años.
4. Falta de personal.



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, RESPECTO DEL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA QUE, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS A EFECTO DE GARANTIZAR DE MANERA INTEGRAL LOS DERECHOS LABORALES DE LAS Y LOS DOCENTES Y LAS Y LOS TRABAJADORES DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA DEL ESTADO DE GUERRERO ADSCRITOS AL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE GUERRERO.

5. Falta de dotación de materiales esenciales para el adecuado funcionamiento.
6. Falta de actividades, cursos, foros y talleres de formación continua, etc.
7. Falla de formalización de la situación laboral de las y los trabajadores de los Centros de Educación Media Superior a Distancia del estado de Guerrero.

IV. CONSIDERACIONES

PRIMERA. La Comisión de Educación, es competente para conocer y dictaminar el presente Punto de Acuerdo, conforme a lo dispuesto por los artículos 86, 94, 103 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo dispuesto en los artículos 113, 117, 135, 177, 182, 190 y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República.



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, RESPECTO DEL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA QUE, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS A EFECTO DE GARANTIZAR DE MANERA INTEGRAL LOS DERECHOS LABORALES DE LAS Y LOS DOCENTES Y LAS Y LOS TRABAJADORES DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA DEL ESTADO DE GUERRERO ADSCRITOS AL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE GUERRERO.

SEGUNDA. Los integrantes de esta Comisión Dictaminadora comparten el espíritu de la proposición presentada por la Senadora Nestora Salgado García.

TERCERA. Esta Comisión Dictaminadora, señala como fundamental que se deban garantizar de manera integral los derechos laborales de las y los docentes, así como de las y los trabajadores que prestan su servicio en las instituciones educativas del país. Por lo anterior, es menester de quien dictamina señalar en primer lugar, lo establecido por el Artículo 123 de nuestra Carta Magna, precepto constitucional en el cual se encuentran establecidas las relaciones laborales entre el Estado y sus trabajadores, entre ellos aquellos que están al servicio de la educación, en segundo lugar, se considera importante mencionar el Artículo Décimo Sexto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 3º., 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa, el cual a la letra versa de la siguiente manera: *“Con la entrada en vigor de las presentes*



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, RESPECTO DEL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA QUE, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS A EFECTO DE GARANTIZAR DE MANERA INTEGRAL LOS DERECHOS LABORALES DE LAS Y LOS DOCENTES Y LAS Y LOS TRABAJADORES DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA DEL ESTADO DE GUERRERO ADSCRITOS AL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE GUERRERO.

disposiciones, los derechos laborales de los trabajadores al servicio de la educación, se registrarán por el artículo 123 Constitucional Apartado B. Con fundamento en este Decreto, la admisión, promoción y reconocimiento se registrarán por la Ley Reglamentaria del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, prevaleciendo siempre la rectoría del Estado.”, es por lo anterior, que de acuerdo a los ordenamientos antes mencionados en que se fundamenta el derecho laboral que tienen los trabajadores al servicio de la educación, por lo tanto, debe ser reconocido como todo derecho humano y garantizado plenamente por el Estado.

CUARTA. En ese mismo sentido, esta Dictaminadora señala como fundamental el deber del Estado en el reconocimiento a las y los docentes, así como a las y los trabajadores al servicio de la educación objeto de la presente proposición en análisis, como actores principales del proceso educativo en nuestro país. Es por ello, que se considera importante señalar lo establecido por el artículo 1o., fracción III, de la Ley General del Sistema para la Carrera de las



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, RESPECTO DEL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA QUE, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS A EFECTO DE GARANTIZAR DE MANERA INTEGRAL LOS DERECHOS LABORALES DE LAS Y LOS DOCENTES Y LAS Y LOS TRABAJADORES DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA DEL ESTADO DE GUERRERO ADSCRITOS AL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE GUERRERO.

Maestras y los Maestros que señala: *"Revalorizar a las maestras y los maestros, como profesionales de la educación, con pleno respeto a sus derechos."*, en virtud de lo anterior, resulta de vital importancia que las problemáticas que aquejan a las y los docentes y a las y los trabajadores de los Centros de Educación Media Superior a Distancia del Estado de Guerrero sean atendidas a efecto de que sean respetados integralmente conforme a la ley, así como a los ordenamientos antes citados.

QUINTA. Con base en lo anterior, esta dictaminadora considera que el sentido de este dictamen es POSITIVO, con modificaciones.

V. RESOLUTIVO

Por todo lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Educación que suscriben el presente dictamen proponen **APROBAR, con modificaciones**, la Proposición con Punto de Acuerdo y sometemos a la consideración de la Honorable Asamblea



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, RESPECTO DEL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA QUE, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS A EFECTO DE GARANTIZAR DE MANERA INTEGRAL LOS DERECHOS LABORALES DE LAS Y LOS DOCENTES Y LAS Y LOS TRABAJADORES DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA DEL ESTADO DE GUERRERO ADSCRITOS AL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE GUERRERO.

de la Cámara de Senadores de la LXIV Legislatura de H. Congreso de la Unión, el siguiente Punto de:

ACUERDO

ÚNICO. El Senado de la República, con pleno respeto a la soberanía de las entidades federativas, exhorta al Gobernador del Estado de Guerrero, para que en el ámbito de sus facultades y a través de la Secretaría de Educación del Estado:

- a) Analice y en su caso, realice las acciones necesarias a efecto de garantizar de manera integral los derechos laborales de las y los docentes y las y los trabajadores de los Centros de Educación Media Superior a Distancia del Estado de Guerrero adscritos al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del estado de Guerrero (CECyTEG-EMSAD Guerrero); y



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, RESPECTO DEL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA QUE, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS A EFECTO DE GARANTIZAR DE MANERA INTEGRAL LOS DERECHOS LABORALES DE LAS Y LOS DOCENTES Y LAS Y LOS TRABAJADORES DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA DEL ESTADO DE GUERRERO ADSCRITOS AL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE GUERRERO.

- b)** Fortalezca los canales de interlocución y mantengan un diálogo permanente y respetuoso con las y los docentes y las y los trabajadores de los Centros de Educación Media Superior a Distancia del Estado de Guerrero adscritos al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guerrero (CECyTEG-EMSAD Guerrero), a fin de encontrar conjuntamente los mecanismos que les permitan tener mejores condiciones salariales y de trabajo.

Aprobado en la Sala de Comisiones del Senado de la República del H. Congreso de la Unión, a los seis días del mes de noviembre de dos mil diecinueve.



COMISIÓN DE EDUCACIÓN.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, RESPECTO DEL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA QUE, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS A EFECTO DE GARANTIZAR DE MANERA INTEGRAL LOS DERECHOS LABORALES DE LAS Y LOS DOCENTES Y LAS Y LOS TRABAJADORES DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA DEL ESTADO DE GUERRERO ADSCRITOS AL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE GUERRERO.

FOTO	NOMBRE Y CARGO	EN FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Sen. Rubén Rocha Moya Presidente			
	Sen. Minerva Hernández Ramos Secretaria			
	Sen. Ángel García Yáñez Secretario			



COMISIÓN DE EDUCACIÓN.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, RESPECTO DEL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA QUE, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS A EFECTO DE GARANTIZAR DE MANERA INTEGRAL LOS DERECHOS LABORALES DE LAS Y LOS DOCENTES Y LAS Y LOS TRABAJADORES DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA DEL ESTADO DE GUERRERO ADSCRITOS AL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE GUERRERO.

FOTO	NOMBRE	EN FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Sen. Casimiro Méndez Ortiz Integrante			
	Sen. Daniel Gutiérrez Castorena Integrante			
	Sen. Anibal Ostoa Ortega Integrante			
	Sen. Antares Guadalupe Vázquez Alatorre Integrante			



COMISIÓN DE EDUCACIÓN.






DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, RESPECTO DEL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA QUE, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS A EFECTO DE GARANTIZAR DE MANERA INTEGRAL LOS DERECHOS LABORALES DE LAS Y LOS DOCENTES Y LAS Y LOS TRABAJADORES DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA DEL ESTADO DE GUERRERO ADSCRITOS AL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE GUERRERO.

FOTO	NOMBRE	EN FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Sen. Blanca Estela Piña Gudiño Integrante			
	Sen. Ma. Guadalupe Covarrubias Cervantes Integrante			
	Sen. Primo Dothé Mata Integrante			
	Sen. María Guadalupe Saldaña Cisneros Integrante			



COMISIÓN DE EDUCACIÓN.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, RESPECTO DEL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA QUE, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS A EFECTO DE GARANTIZAR DE MANERA INTEGRAL LOS DERECHOS LABORALES DE LAS Y LOS DOCENTES Y LAS Y LOS TRABAJADORES DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA DEL ESTADO DE GUERRERO ADSCRITOS AL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE GUERRERO.

FOTO	NOMBRE	EN FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Sen. Marco Antonio Gama Basarte Integrante			
	Sen. Beatriz Elena Paredes Rangel Integrante			
	Sen. Verónica Delgadillo García Integrante			
	Sen. Joel Padilla Peña Integrante			



5.9. El que exhorta a la Secretaría de Educación Pública a extender una invitación a la activista sueca Greta Thunberg, para pronunciar ante los estudiantes de educación básica y media superior, su posición ante la emergencia climática mundial.



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, RESPECTO AL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA A EXTENDER UNA INVITACIÓN A LA ACTIVISTA SUECA GRETA THUNBERG, PARA PRONUNCIAR ANTE LOS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR, SU POSICIÓN ANTE LA EMERGENCIA CLIMÁTICA MUNDIAL.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Educación de la LXIV Legislatura del Senado de la República, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se plantea exhortar a al Secretaría de Educación Pública a extender una invitación a la activista sueca Greta Thunberg, para pronunciar ante los estudiantes de educación básica y media superior, su posición ante la emergencia climática mundial. Presentado por senadoras y senadores del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

En virtud del análisis y estudio del Punto de Acuerdo descrito, esta Comisión Legislativa, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 94, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 113 numeral 2, 117 numeral 1, 135 numeral 1, fracción I, 182, 183 numeral 1, 190 y 277, numeral 1 del Reglamento del Senado de la República, se somete a consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

DICTAMEN

I. METODOLOGÍA



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, RESPECTO AL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA A EXTENDER UNA INVITACIÓN A LA ACTIVISTA SUECA GRETA THUNBERG, PARA PRONUNCIAR ANTE LOS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR, SU POSICIÓN ANTE LA EMERGENCIA CLIMÁTICA MUNDIAL.

- A) En el apartado de **“ANTECEDENTES”**, se considera el proceso legislativo del Punto de Acuerdo, así como su recepción y turno por parte de la Mesa Directiva para el estudio y elaboración del dictamen correspondiente.
- B) En el apartado de **“OBJETO Y DESCRIPCIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO”**, se describe brevemente los fundamentos que sustentan la proposición de las Senadoras y Senadores del Partido Verde Ecologista México.
- C) En el apartado de **“CONSIDERACIONES”**, los integrantes de la Comisión Dictaminadora realizaron un análisis de la Proposición con Punto de Acuerdo a partir de su contenido para determinar su procedencia legal.
- D) En el apartado **“RESOLUTIVO”**, se establece el sentido del presente Dictamen conforme a lo determinado en la sección de **“CONSIDERACIONES”**.

II. ANTECEDENTES



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, RESPECTO AL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA A EXTENDER UNA INVITACIÓN A LA ACTIVISTA SUECA GRETA THUNBERG, PARA PRONUNCIAR ANTE LOS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR, SU POSICIÓN ANTE LA EMERGENCIA CLIMÁTICA MUNDIAL.

1. El punto de acuerdo por el que se plantea exhortar a al Secretaría de Educación Pública a extender una invitación a la activista sueca Greta Thunberg, para pronunciar ante los estudiantes de educación básica y media superior, su posición ante la emergencia climática mundial fue presentado por senadoras y senadores del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, en sesión ordinaria de fecha 10 de octubre de 2019, en los términos que disponen los artículos 8, numeral 1 fracción II, 108 y 276 del Reglamento del Senado de la República.
2. En virtud de lo anterior, mediante Oficio No.DGPL-1P2A.-4186, de fecha 10 de Octubre de 2019, emitido por la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores, se notificó el turno del referido Punto de Acuerdo a la Comisión de Educación el día 11 de octubre de 2019, para su estudio y dictamen en términos de lo dispuesto por los artículos 66, numeral 1, inciso a) y 67, numeral 1, inciso b) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 276, numeral 2, del Reglamento del Senado de la República.



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, RESPECTO AL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA A EXTENDER UNA INVITACIÓN A LA ACTIVISTA SUECA GRETA THUNBERG, PARA PRONUNCIAR ANTE LOS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR, SU POSICIÓN ANTE LA EMERGENCIA CLIMÁTICA MUNDIAL.

3. Las Senadoras y Senadores integrantes de esta comisión dictaminadora se reunieron para el análisis, discusión y votación del presente dictamen.

III. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO.

El Punto de Acuerdo en análisis propone exhortar a la Secretaría de Educación a extender una invitación a la activista sueca Greta Thunberg, para pronunciar ante los estudiantes de educación básica y media superior de nuestro país, su posición ante la emergencia climática mundial.

La proposición parte del hecho que la joven sueca se ha destacado por ser la iniciadora del movimiento "viernes por el futuro", sentándose en frente del parlamento de Estocolmo, Suecia, como protesta por la falta de acción en relación la crisis climática, exigiendo con ello que su país cumpliera con el Acuerdo de París. En marzo de este año, recibió de Amnistía Internacional, el galardón de *Embajadora de Conciencia 2019*.

En este mismo sentido, la proposición resalta los esfuerzos de las comisiones de Relaciones Exteriores y de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático de este recinto legislativo, para invitar a la



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, RESPECTO AL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA A EXTENDER UNA INVITACIÓN A LA ACTIVISTA SUECA GRETA THUNBERG, PARA PRONUNCIAR ANTE LOS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR, SU POSICIÓN ANTE LA EMERGENCIA CLIMÁTICA MUNDIAL.

joven Greta Thunberg al pleno del Senado de la República para que exponga la amenaza que se enfrenta por los daños ambientales.

IV. CONSIDERACIONES

PRIMERA. La Comisión de Educación, es competente para conocer y dictaminar el presente Punto de Acuerdo, con lo dispuesto por los artículos 86,94,103 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo dispuesto en los artículos 113, 117, 135, 177, 182, 190 y demás aplicables del Reglamento del Senado de la Republica.

SEGUNDA. Los integrantes de esta Comisión Dictaminadora comparten la esencia de la proposición presentada por las Senadoras y Senadores del Partido Verde Ecologista de México.

TERCERA. Esta comisión Dictaminadora considera importante señalar que en el artículo 30, fracción XVI, de la Ley General de Educación se establece lo siguiente:

Artículo 30. Los contenidos de los planes y programas de estudio de la educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, RESPECTO AL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA A EXTENDER UNA INVITACIÓN A LA ACTIVISTA SUECA GRETA THUNBERG, PARA PRONUNCIAR ANTE LOS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR, SU POSICIÓN ANTE LA EMERGENCIA CLIMÁTICA MUNDIAL.

particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, de acuerdo al tipo y nivel educativo, serán, entre otros, los siguientes:

...

La educación ambiental para la sustentabilidad que integre el conocimiento de los conceptos y principios de las ciencias ambientales, el desarrollo sostenible, la prevención y combate del cambio climático, así como la generación de conciencia para la valoración del manejo, conservación y aprovechamiento de los recursos naturales que garanticen la participación social en la protección ambiental.

En virtud de lo anteriormente expuesto, esta Dictaminadora considera como positiva la invitación en cuestión, ya que tiene por objeto dar a conocer la visión internacional de las acciones realizadas para combatir el cambio climático. No obstante, el exhorto dirigido a la Secretaría de Educación Pública tiene que considerar diversos aspectos relevantes al ejercicio general de sus funciones, debido a que de su lectura se aprecia que dicha invitación podría comprometer recursos de la misma Secretaría que no se tengan considerados para esos efectos. En ese sentido, también se considera necesario que el exhorto limite la acción de la Secretaría de Educación Pública a sus atribuciones establecidas en los ordenamientos jurídicos aplicables.



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, RESPECTO AL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA A EXTENDER UNA INVITACIÓN A LA ACTIVISTA SUECA GRETA THUNBERG, PARA PRONUNCIAR ANTE LOS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR, SU POSICIÓN ANTE LA EMERGENCIA CLIMÁTICA MUNDIAL.

Por todo lo anterior, se coincide con la proposición en análisis con la consideración de que se refleje en el texto que el exhorto será para que, en el ámbito de sus atribuciones y su capacidad presupuestaria, la Secretaría de Educación Pública extienda una invitación a la activista sueca Greta Thunberg para pronunciar ante estudiantes de educación básica y media superior su posición ante la emergencia climática que afecta nuestro planeta.

CUARTO. Esta comisión Dictaminadora considera que la proposición con punto de acuerdo representa una oportunidad para proporcionar a las y los jóvenes una experiencia que podría traer consigo beneficios directos en su formación y un mayor involucramiento de las y los estudiantes en los temas de medio ambiente y el cambio climático.

QUINTO. La que Dictamina considera que de ser posible la invitación a la activista Greta Thunberg, la Secretaría considere mediante sus posibilidades presupuestarias difundir el mensaje al mayor número de personas posibles por los medios que considere para obtener un mayor impacto en las niñas, niños y jóvenes del país.



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, RESPECTO AL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA A EXTENDER UNA INVITACIÓN A LA ACTIVISTA SUECA GRETA THUNBERG, PARA PRONUNCIAR ANTE LOS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR, SU POSICIÓN ANTE LA EMERGENCIA CLIMÁTICA MUNDIAL.

SEXTO. Con base en lo anterior, esta Comisión Dictaminadora considera que el sentido de este dictamen es POSITIVO, con modificaciones.

V. RESOLUTIVO

Por todo lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Educación que suscriben el presente dictamen proponen **APROBAR, con modificaciones**, la proposición con punto de acuerdo y somete a la consideración de la Honorable Asamblea de la Cámara de Senadores de la LXIV Legislatura de H. Congreso de la unión, el siguiente punto de:

ACUERDO

ÚNICO. El Senado de la República del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública para que, en el ámbito de sus atribuciones y su capacidad presupuestaria, analice y en su caso, extienda una invitación a la activista sueca Greta Thunberg para pronunciar ante estudiantes de educación básica y media superior su posición ante la emergencia climática que afecta nuestro planeta.



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, RESPECTO AL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA A EXTENDER UNA INVITACIÓN A LA ACTIVISTA SUECA GRETA THUNBERG, PARA PRONUNCIAR ANTE LOS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR, SU POSICIÓN ANTE LA EMERGENCIA CLIMÁTICA MUNDIAL.

Aprobado en la Sala de Comisiones del Senado de la República del H.
Congreso de la Unión, a los seis días del mes de noviembre de dos mil
diecinueve.



COMISIÓN DE EDUCACIÓN


DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, RESPECTO AL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA A EXTENDER UNA INVITACIÓN A LA ACTIVISTA SUECA GRETA THUNBERG, PARA PRONUNCIAR ANTE LOS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR, SU POSICIÓN ANTE LA EMERGENCIA CLIMÁTICA MUNDIAL.

FOTO	NOMBRE Y CARGO	EN FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Sen. Rubén Rocha Moya Presidente			
	Sen. Minerva Hernández Ramos Secretaria			
	Sen. Ángel García Yáñez Secretario			



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, RESPECTO AL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA A EXTENDER UNA INVITACIÓN A LA ACTIVISTA SUECA GRETA THUNBERG, PARA PRONUNCIAR ANTE LOS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR, SU POSICIÓN ANTE LA EMERGENCIA CLIMÁTICA MUNDIAL.

FOTO	NOMBRE	EN FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Sen. Casimiro Méndez Ortiz Integrante			
	Sen. Daniel Gutiérrez Castorena Integrante			
	Sen. Anibal Ostoa Ortega Integrante			
	Sen. Antares Guadalupe Vázquez Alatorre Integrante			



COMISIÓN DE EDUCACIÓN






DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, RESPECTO AL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA A EXTENDER UNA INVITACIÓN A LA ACTIVISTA SUECA GRETA THUNBERG, PARA PRONUNCIAR ANTE LOS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR, SU POSICIÓN ANTE LA EMERGENCIA CLIMÁTICA MUNDIAL.

FOTO	NOMBRE	EN FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Sen. Blanca Estela Piña Gudiño Integrante			
	Sen. Ma. Guadalupe Covarrubias Cervantes Integrante			
	Sen. Primo Dothé Mata Integrante			
	Sen. María Guadalupe Saldaña Cisneros Integrante			



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, RESPECTO AL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA A EXTENDER UNA INVITACIÓN A LA ACTIVISTA SUECA GRETA THUNBERG, PARA PRONUNCIAR ANTE LOS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR, SU POSICIÓN ANTE LA EMERGENCIA CLIMÁTICA MUNDIAL.

FOTO	NOMBRE	EN FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Sen. Marco Antonio Gama Basarte Integrante			
	Sen. Beatriz Elena Paredes Rangel Integrante			
	Sen. Verónica Delgadillo García Integrante			
	Sen. Joel Padilla Peña Integrante			



6. De la Comisión de Ciencia y Tecnología, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología a brindar el apoyo logístico y presupuestal suficiente para el equipo mexicano que participará en la Olimpiada Nacional de Física, a realizarse el próximo mes de noviembre, con el fin de asegurar que las y los participantes puedan tener un desempeño adecuado.



Dictamen de la Comisión de Ciencia y Tecnología sobre la Proposición con Punto de Acuerdo por el cual se exhorta al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología a brindar el apoyo logístico y presupuestal suficiente para el equipo mexicano de física que participará en la Olimpiada Nacional de Física, a realizarse el próximo mes de noviembre; con el fin de asegurar que las y los participantes puedan tener un desempeño adecuado.

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Ciencia y Tecnología de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, nos fue turnada la **Proposición con Punto de Acuerdo por el cual se exhorta al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología a brindar el apoyo logístico y presupuestal suficiente para el equipo mexicano de física que participará en la Olimpiada Nacional de Física, a realizarse el próximo mes de noviembre; con el fin de asegurar que las y los participantes puedan tener un desempeño adecuado**, presentada por el Sen. Miguel Ángel Mancera Espinosa del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

En consecuencia, esta Comisión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85, 86, 89, 90, 94 y 103 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 114, 117, 135, 136, 150, 182, 190 y 191 del Reglamento del Senado de la República, nos reunimos en Pleno para el análisis, discusión y valoración de la Proposición con Punto de Acuerdo de referencia y conforme a las deliberaciones que de la misma realizamos, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, el cual se realiza de acuerdo con la siguiente:

METODOLOGÍA

- I. En el capítulo de **Antecedentes** se da constancia del proceso legislativo, en su trámite de inicio y recibo de turno para el dictamen de la referida Proposición con punto de acuerdo;
- II. En el capítulo correspondiente al **Contenido** se exponen los motivos y fundamentación de la propuesta en estudio y se hace una breve referencia a los temas que la componen;
- III. En el capítulo de **Consideraciones** la Comisión dictaminadora expresa los argumentos de valoración de las propuestas y de los motivos que sustentan la decisión de aprobar en sus términos o desechar la Proposición en análisis.

ANTECEDENTES

1. En la sesión ordinaria de la Cámara de Senadores de la LXIV Legislatura de fecha 19 de septiembre del 2019, el Senador Miguel Ángel Mancera Espinosa del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó Proposición con Punto de Acuerdo por el cual se exhorta al Consejo Nacional de Ciencia y



Dictamen de la Comisión de Ciencia y Tecnología sobre la Proposición con Punto de Acuerdo por el cual se exhorta al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología a brindar el apoyo logístico y presupuestal suficiente para el equipo mexicano de física que participará en la Olimpiada Nacional de Física, a realizarse el próximo mes de noviembre; con el fin de asegurar que las y los participantes puedan tener un desempeño adecuado.

Tecnología a brindar el apoyo logístico y presupuestal suficiente para el equipo mexicano de física que participará en la Olimpiada Nacional de Física, a realizarse el próximo mes de noviembre; con el fin de asegurar que las y los participantes puedan tener un desempeño adecuado.

2. En esa misma fecha, la Mesa Directiva de la H. Cámara de Senadores turnó la mencionada Proposición con punto de Acuerdo, a la Comisión de Ciencia y Tecnología, para su análisis y dictamen correspondiente.

CONTENIDO

En la Proposición con Punto de Acuerdo materia del presente dictamen, el senador expone, entre otras, las siguientes consideraciones:

- 1) La Olimpiada Internacional de Física (IPhO por sus siglas en inglés) es el evento estudiantil más importante a nivel mundial en el área de la Física. Es considerado como uno de los concursos de conocimiento más complejo ya que requiere no solo de un conocimiento vasto de todas las áreas de la física, sino también de la mecánica, la termodinámica, el electromagnetismo, la física cuántica y la relatividad, además, requiere de amplios conocimientos de herramientas básicas matemáticas como el álgebra, geometría y trigonometría, incluyendo el cálculo diferencial e integral y conocimientos básicos de resolución de ecuaciones integrales y cálculo vectorial.
- 2) Desde 1991 la Olimpiada Nacional de Física ha tenido diferentes sedes a lo largo del país, este año se realizará en el mes de noviembre en la ciudad de Villahermosa, Tabasco.
- 3) La Olimpiada depende de la Sociedad Mexicana de Física, cuyo coordinador nacional es el encargado de la organización del concurso, coordina los entrenamientos de la preselección nacional, selecciona a los equipos que participarán en las competencias internacionales y funge como delegado nacional en éstas. La Olimpiada Mexicana de Física cuenta con varias etapas, siendo las principales la Estatal y Nacional.
- 4) Cada estado tiene libertad de realizar su competencia estatal de manera abierta o por etapas, ya sea por escuela, una etapa opcional regional y la etapa estatal. Se convoca a todas las escuelas de nivel medio superior, privadas y públicas y de todos los sistemas de bachillerato. Regularmente la etapa estatal consta de un examen teórico en el que se resuelven problemas de física de dificultad intermedia



Dictamen de la Comisión de Ciencia y Tecnología sobre la Proposición con Punto de Acuerdo por el cual se exhorta al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología a brindar el apoyo logístico y presupuestal suficiente para el equipo mexicano de física que participará en la Olimpiada Nacional de Física, a realizarse el próximo mes de noviembre; con el fin de asegurar que las y los participantes puedan tener un desempeño adecuado.

- 5) En la Olimpiada Mexicana de Física se prepara al más alto nivel en el país a los estudiantes mexicanos, no solamente para la participación en la IPhO, sino para proseguir sus estudios en Física, Matemáticas, Ciencias o Ingenierías, adquiriendo las habilidades para resolver problemas, que pueden ser la base para una futura carrera en la investigación básica o desarrollos tecnológicos.
- 6) En las Olimpiadas Internacionales en que ha participado México, han obtenido un total de 24 medallas de bronce y 21 menciones honoríficas.
- 7) Sin embargo, la falta de recursos destinados a la Sociedad hace que al equipo mexicano de física se le vea complicado el participar en los concursos internacionales a los que logra calificar, pues se debe tomar en cuenta el gasto del transporte, el hospedaje y los alimentos que lleguen a consumir.
- 8) Según el Presupuesto de Egresos para el año 2019, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología recibió veinticuatro mil seiscientos sesenta y cuatro punto siete millones de pesos, de esos se utilizaron, hasta julio del 2019, doce mil cuatrocientos treinta y ocho punto dos millones de pesos, sin embargo, de ese presupuesto no fue considerado rubro alguno para el apoyo al Equipo Mexicano de Física.

En virtud de lo anterior, el senador promovente somete a consideración la siguiente Proposición con puntos de acuerdo:

Único. El Senado de la República exhorta al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología a brindar el apoyo logístico y presupuestal suficiente para el Equipo Mexicano de Física que participará en la Olimpiada Nacional de Física, a realizarse el próximo mes de noviembre; con el fin de asegurar que las y los participantes puedan tener un desempeño adecuado.

La Comisión de Ciencia y Tecnología, previo estudio y análisis de la citada proposición con punto de acuerdo, basa su dictamen en las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 85; 86; 89; 90; 93; 94, y 103 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 113; 117; 135, fracción I; 163, fracción II; 166, párrafo 1; 174; 175, párrafo 1; 176; 177, párrafo 1; 178; 182; 183; 184; 186; 187; 188; 189, y 190 del



Dictamen de la Comisión de Ciencia y Tecnología sobre la Proposición con Punto de Acuerdo por el cual se exhorta al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología a brindar el apoyo logístico y presupuestal suficiente para el equipo mexicano de física que participará en la Olimpiada Nacional de Física, a realizarse el próximo mes de noviembre; con el fin de asegurar que las y los participantes puedan tener un desempeño adecuado.

Reglamento del Senado de la República, esta Comisión de Ciencia y Tecnología; resulta competente para dictaminar la Proposición con Punto de Acuerdo descrita en el apartado de antecedentes del presente instrumento.

SEGUNDA.- Que esta Comisión Dictaminadora comparte con el senador promovente el espíritu de la proposición en el sentido de buscar mejorar el desarrollo, crecimiento y evolución de las niñas y niños participantes en dichas olimpiadas llevadas a cabo en las distintas regiones del país que sirven para seleccionar a los mejores.

TERCERA.- Que las niñas y niños participantes de nuestro país, han dado buenos resultados en estas competencias, pues en las Olimpiadas Internacionales en que ha participado México, los participantes han obtenido un total de 24 medallas de bronce y 21 menciones honoríficas.

CUARTO.- Que como lo describe en su Proposición el Senador, esto estimula a la niñez a enfocarse a las áreas de las ciencias exactas; además, se prepara al más alto nivel en el país a los estudiantes mexicanos, no solamente para la participación en la IPhO, sino para proseguir sus estudios en física, matemáticas, ciencias y/o ingenierías, adquiriendo las habilidades para resolver problemas, que pueden ser la base para una futura carrera en la investigación básica o desarrollos tecnológicos.

QUINTA.- Que la próxima Olimpiada Nacional de Física (XXXa.) se llevará a cabo en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, del 17 al 21 de noviembre de este año; en la que participan todos los estados con cuatro participantes, con excepción de la Ciudad de México que participa con ocho. El concurso nacional consta de dos exámenes, teórico y experimental que se realizan en dos días consecutivos.

SEXTA.- Que estas Olimpiadas Nacionales de Física son el selectivo para los ganadores que participarán en las próximas Olimpiadas Internacionales de Física, que se llevarán a cabo en Lituania en el 2020, donde al menos el 6% mejor de los concursantes reciben medalla de oro. Las medallas de plata son para los siguientes hasta un 12% de medallas de plata. Mientras que las medallas de bronce son para el 18% siguiente. Las menciones de honor son para el 24% restante de manera que hasta el 60% mejor situado tiene algún tipo de premio. Los demás participantes reciben un diploma acreditativo de su participación. El participante con la mayor puntuación (Ganador Absoluto) recibe un premio adicional.

SÉPTIMA.- Que los integrantes de esta Comisión, coincidimos con la intención del promovente en apoyar a los niños y niñas para que puedan participar en dichas



Dictamen de la Comisión de Ciencia y Tecnología sobre la Proposición con Punto de Acuerdo por el cual se exhorta al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología a brindar el apoyo logístico y presupuestal suficiente para el equipo mexicano de física que participará en la Olimpiada Nacional de Física, a realizarse el próximo mes de noviembre; con el fin de asegurar que las y los participantes puedan tener un desempeño adecuado.

olimpiadas nacionales, por lo que exhortaremos al CONACyT para que destine recursos suficientes y dé las facilidades y apoyos necesarios.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Ciencia y Tecnología, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- El Senado de la República exhorta respetuosamente al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología para que brinde el apoyo a los estudiantes que participarán en la Olimpiada Nacional de Física, a realizarse en el mes de noviembre, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, en función de los recursos presupuestales de los que disponga la Institución.

Sala de Comisiones del Senado de la República, a los siete días del mes de noviembre de dos mil diecinueve.

**COMISIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA CÁMARA DE SENADORES
DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN.**



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA SOBRE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA AL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA A BRINDAR EL APOYO LOGÍSTICO Y PRESUPUESTAL SUFICIENTE PARA EL EQUIPO MEXICANO DE FÍSICA QUE PARTICIPARÁ EN LA OLIMPIADA NACIONAL DE FÍSICA, A REALIZARSE EL PRÓXIMO MES DE NOVIEMBRE; CON EL FIN DE ASEGURAR QUE LAS Y LOS PARTICIPANTES PUEDAN TENER UN DESEMPEÑO ADECUADO.

**SEXTA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE
CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

JUEVES 7 DE NOVIEMBRE DE 2019

08:30 HORAS

SALÓN DE PROTOCOLO DE LA JUCOPO, SÓTANO 1 DE TORRE COMISIONES

LISTA VOTACIÓN

	SENADOR (A)	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	BEATRIZ ELENA PAREDES RANGEL PRESIDENTA 			
	JOSE LUIS PECH VÁRGUEZ SECRETARIO 			
	ALEJANDRA LAGUNES SOTO RUÍZ SECRETARIA 			
	IMELDA CASTRO CASTRO INTEGRANTE 			

Av. Reforma No. 135 • Torre Comisiones, Piso 5, Oficina 1 • Col. Tabacalera
C.P. 06030 • Del. Cuauhtémoc • Ciudad de México • Teléfono 5345 300 Exts. 4046 y 5517
Correos electrónicos: beatriz.paredes@senado.gob.mx y cienciaytecnologia@senado.gob.mx



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA SOBRE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA AL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA A BRINDAR EL APOYO LOGÍSTICO Y PRESUPUESTAL SUFICIENTE PARA EL EQUIPO MEXICANO DE FÍSICA QUE PARTICIPARÁ EN LA OLIMPIADA NACIONAL DE FÍSICA, A REALIZARSE EL PRÓXIMO MES DE NOVIEMBRE; CON EL FIN DE ASEGURAR QUE LAS Y LOS PARTICIPANTES PUEDAN TENER UN DESEMPEÑO ADECUADO.

	<p>CLAUDIA ESTHER BALDERAS ESPINOZA INTEGRANTE</p> 			
	<p>BERTHA ALICIA CARAVEO CAMARENA INTEGRANTE</p> 			
	<p>GRICELDA VALENCIA DE LA MORA INTEGRANTE</p> 			
	<p>MAURICIO KURI GONZÁLEZ INTEGRANTE</p> 			
	<p>GUSTAVO MADERO MUÑOZ INTEGRANTE</p> 			

Av. Reforma No. 135 • Torre Comisiones, Piso 5, Oficina 1 • Col. Tabacalera
C.P. 06030 • Del. Cuauhtémoc • Ciudad de México • Teléfono 5345 300 Exts. 4046 y 5517
Correos electrónicos: beatriz.paredes@senado.gob.mx y cienciaytecnologia@senado.gob.mx



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA SOBRE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA AL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA A BRINDAR EL APOYO LOGÍSTICO Y PRESUPUESTAL SUFICIENTE PARA EL EQUIPO MEXICANO DE FÍSICA QUE PARTICIPARÁ EN LA OLIMPIADA NACIONAL DE FÍSICA, A REALIZARSE EL PRÓXIMO MES DE NOVIEMBRE; CON EL FIN DE ASEGURAR QUE LAS Y LOS PARTICIPANTES PUEDAN TENER UN DESEMPEÑO ADECUADO.

	VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA INTEGRANTE 			
	ELVIA MARCELA MORA ARELLANO INTEGRANTE 			
	JUAN JOSÉ JIMÉNEZ YÁÑEZ INTEGRANTE 			



7. De la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático, con punto de acuerdo por el que se exhorta a los titulares de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, a que tomen medidas para regularizar las obras y actividades de remoción de vegetación forestal, sin contar con autorizaciones ambientales y de seguridad industrial, para la construcción y operación de la refinería "Dos Bocas", en el municipio de Paraíso, Tabasco.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS, A QUE TOMEN MEDIDAS PARA REGULARIZAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES DE REMOCIÓN DE VEGETACIÓN FORESTAL, SIN CONTAR CON AUTORIZACIONES AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE LA REFINERÍA "DOS BOCAS", EN EL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático de la LXIV Legislatura del Senado de la República, le fue turnada para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, una Proposición con Punto de Acuerdo, que exhorta a los titulares de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, a que tomen medidas para regularizar las obras y actividades de remoción de vegetación forestal, sin contar con autorizaciones ambientales y de seguridad industrial, para la construcción y operación de la refinería "Dos Bocas", en el municipio de Paraíso, Tabasco, presentado por la Senadora María Guadalupe Saldaña Cisneros del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

En virtud del análisis y estudio del Punto de Acuerdo que se dictamina, esta Comisión Legislativa, con fundamento en los artículos 86; 94 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 113, numeral 2; 117; 135, numeral 1, fracción I; 150, numeral 2; 182; 188, numeral 1; 190; 191; 192; 276, numeral 2; 277 y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República, somete a consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, de acuerdo con la siguiente:

METODOLOGÍA

En el apartado de *Antecedentes* se da constancia del proceso legislativo del Punto de Acuerdo de referencia, desde su presentación hasta la elaboración del presente dictamen.

En el apartado de *Contenido* se señala el objeto del Punto de Acuerdo presentado por el Senador promovente, así como los resolutivos planteados.

En el apartado de *Consideraciones* esta Comisión dictaminadora realiza el análisis técnico y jurídico pormenorizado de la Proposición, con el objeto de valorar la procedencia de los resolutivos planteados o realizar las modificaciones que resulten procedentes.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS, A QUE TOMEN MEDIDAS PARA REGULARIZAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES DE REMOCIÓN DE VEGETACIÓN FORESTAL, SIN CONTAR CON AUTORIZACIONES AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE LA REFINERÍA "DOS BOCAS", EN EL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO.

ANTECEDENTES

1. En sesión celebrada por el Pleno del Senado de la República el 19 de marzo de 2019, la Senadora María Guadalupe Saldaña Cisneros del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó una Proposición con Punto de Acuerdo por el que exhorta a los titulares de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, a que tomen medidas para regularizar las obras y actividades de remoción de vegetación forestal, sin contar con autorizaciones ambientales y de seguridad industrial, para la construcción y operación de la refinería "Dos Bocas", en el municipio de Paraíso, Tabasco.
2. Mediante el Oficio No. DGPL-2P1A.-3075, de fecha 19 de marzo de 2019, la Mesa Directiva de la LXIV Legislatura del Senado de la República turnó dicha proposición con Punto de Acuerdo a la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático de la Cámara de Senadores, para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

CONTENIDO

La proposición con Punto de Acuerdo que se dictamina tiene por objeto exhortar a los titulares de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA), para que tomen medidas para regularizar las obras y actividades de remoción de vegetación forestal, que se realizaron sin contar con las autorizaciones ambientales y de seguridad industrial obligatorias por ley, para la construcción y operación de la refinería "Dos Bocas", en el municipio de Paraíso, Tabasco.

La Senadora promovente señala que entre las diversas obras de infraestructura que el Ejecutivo Federal ha considerado construir en el país, se encuentra la Refinería de Dos Bocas en el municipio de Paraíso, en el estado de Tabasco. La promovente señala que las obras por sí mismas, al margen de su viabilidad y su impacto a la economía del país y al ambiente de las zonas donde habrán de construirse, carecen actualmente de las autorizaciones en materia ambiental señaladas por la Ley, la cual dispone que



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS, A QUE TOMEN MEDIDAS PARA REGULARIZAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES DE REMOCIÓN DE VEGETACIÓN FORESTAL, SIN CONTAR CON AUTORIZACIONES AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE LA REFINERÍA "DOS BOCAS", EN EL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO.

ningún proyecto de esta naturaleza deberá iniciarse sin contar con tales autorizaciones.

De acuerdo con datos expresados en el Punto de Acuerdo, el mes de noviembre del 2018 apareció publicada en el periódico Reforma una denuncia hecha por el Centro Mexicano de Derecho Ambiental (CEMDA), en la que da a conocer la noticia de que Petróleos Mexicanos (PEMEX) y la empresa privada Sistemas Empresariales del Golfo, S. de R.L. de C.V. (SCCA), realizaron la remoción de vegetación forestal en 300 hectáreas de selva media perennifolia y manglares, para la preparación de la construcción y operación de la Refinería Dos Bocas, en el Municipio de Paraíso, Estado de Tabasco, sin contar previamente con las autorizaciones de impacto ambiental y de cambio de uso del suelo en terrenos forestales, violando, al menos, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, (LGDFS) y también la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos. Dichos ordenamientos exigen a los interesados en ese tipo de proyectos la obtención de dichas autorizaciones, de manera previa al inicio de obras y actividades.

La promovente destaca que este tipo de proyectos requieren, conforme a las leyes indicadas, previo a su ejecución, de diversas autorizaciones de protección ambiental y de seguridad industrial que están en la órbita competencial de la SEMARNAT y, en particular, de la ASEA. Estas autorizaciones son:

OBRA/ACTIVIDAD	TIPO DE AUTORIZACIÓN DE LA ASEA	FUNDAMENTO JURÍDICO
Construcción y operación de la Refinería Dos Bocas	Autorización de impacto y riesgo ambiental , por tratarse de: Proyecto de refinación de petróleo y gas. Proyecto que requiere cambio de uso del suelo de áreas forestales.	Artículo 28, fracciones II y VII, de la LGEEPA. Artículo 7, fracción I, de la Ley de la Ley de la ASEA.
	Autorización del Sistema de Administración de	Artículos 5, fracción XVII 12, 13 y demás relativos



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS, A QUE TOMEN MEDIDAS PARA REGULARIZAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES DE REMOCIÓN DE VEGETACIÓN FORESTAL, SIN CONTAR CON AUTORIZACIONES AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE LA REFINERÍA "DOS BOCAS", EN EL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO.

	Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.	aplicables de la Ley de ASEA.
Remoción total o parcial de la vegetación de los terrenos forestales para destinarlos a actividades no forestales	Autorización de cambio de uso del suelo en terrenos forestales , por excepción.	Artículos 93 al 100 de la LGDFS. Artículo 7, fracción VII, de la Ley de la ASEA.

Tabla 1. Obra, tipo de autorización y fundamento jurídico. Capturado del Punto de Acuerdo en mención.

La promovente señala que la realización del proyecto de la Refinería Dos Bocas requiere de tres autorizaciones ambientales y de seguridad industrial previas, las cuales, a decir de la denuncia realizada por el CEMDA, no han sido obtenidas por PEMEX y SCCA, realizando los preparativos de desmonte de vegetación natural al margen de la ley, causando con ello daños ambientales de imposible reparación.

El Punto de Acuerdo señala que, derivado de la presión mediática ejercida por diversos agentes, la ASEA realizó actos de supervisión para castigar a las empresas mencionadas por las violaciones normativas cometidas y los daños ambientales perpetrados en el ecosistema de Dos Bocas, sancionando con una multa administrativa de más de 13 millones 900 mil pesos a SCCA por desmontar 300 hectáreas de selva y manglar en el terreno donde se construye la nueva refinería, y ordenó a dicha empresa establecer un programa de reforestación de mangle en 82.8 hectáreas e implementar un programa de preservación de flora y fauna silvestres.

Sin embargo, para la Senadora promovente, dicha multa no es suficiente para resarcir el daño, pues quedan muchas preguntas sin resolver, algunas de ellas se enlistan:

- ¿Y los daños ambientales causados?
- ¿Y las autorizaciones faltantes de impacto y riesgo ambiental y del sistema de administración de las empresas involucradas por la operación y abandono del proyecto de la refinería?
- ¿Y la responsabilidad penal por el delito cometido de cambio de uso del suelo forestal ilícitamente, tipificado en el artículo 418, fracción III, del Código Penal federal?



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS, A QUE TOMEN MEDIDAS PARA REGULARIZAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES DE REMOCIÓN DE VEGETACIÓN FORESTAL, SIN CONTAR CON AUTORIZACIONES AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE LA REFINERÍA "DOS BOCAS", EN EL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO.

- ¿Y la aplicación de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental?
- ¿Y la responsabilidad jurídica de PEMEX?

Con base en lo anterior y, a fin de ilustrar la información que comprende el presente Punto de Acuerdo, esta Comisión dictaminadora se permite transcribir sus resolutivos:

PRIMERO.- La Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión exhorta a la **SEMARNAT** y a la **ASEA** a proporcionarle copia certificada de los trámites realizados por **PEMEX** y/o la empresa **SCCA**, para obtener las autorizaciones de impacto y riesgo ambiental; de cambio de uso del suelo en terrenos forestales, por excepción, y del sistema de administración de seguridad industrial, seguridad operativa y protección del medio ambiente, por regularización ambiental derivada de la falta de autorizaciones para la remoción de vegetación forestal, incluyendo manglares, para la preparación el sitio, construcción, operación, desmantelamiento y abandono del Proyecto de Refinería Dos Bocas.

SEGUNDO. - La Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión exhorta a la **SEMARNAT** y a la **ASEA** a proporcionar a esta H. Soberanía copia certificada del expediente de supervisión, inspección y vigilancia instaurado a la empresa **SCCA** y, en su caso, a **PEMEX**, por los hechos ilícitos a que se refiere el presente instrumento, incluyendo la resolución definitiva en la que se sancionó administrativamente a la persona moral **SCCA**.

TERCERO. - La Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión exhorta a la **SEMARNAT** y a la **ASEA** a informar de manera pormenorizada cómo llegó a la determinación de delimitar y fincar únicamente responsabilidades jurídicas a la empresa **SCCA**, razón por la cual solo se le castigó administrativamente a ésta y no a **PEMEX**.

CUARTO.- Esta H. Soberanía exhorta a la **SEMARNAT** y a la **ASEA** a explicar detalladamente por qué: **1) decidió no proceder penalmente contra PEMEX y/o la empresa SCCA por la comisión de delitos contra el**



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS, A QUE TOMEN MEDIDAS PARA REGULARIZAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES DE REMOCIÓN DE VEGETACIÓN FORESTAL, SIN CONTAR CON AUTORIZACIONES AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE LA REFINERÍA "DOS BOCAS", EN EL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO.

ambiente, de manera particular el tipificado en el artículo 418, fracción III, del Código Penal Federal, y 2) determinó no aplicar al caso la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, considerando lo dispuesto en los artículos 1º, 2º, fracción III, 5º, 10, 12 y 26 de dicho ordenamiento legal.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. La Refinería de Dos Bocas, cuya construcción está situada en el municipio de Paraíso, Tabasco, es uno de los proyectos que el Poder Ejecutivo Federal ha impulsado en la presente administración. De conformidad con lo establecido en la página oficial del Gobierno de México y en la propia página de la Refinería, el objetivo del proyecto es lograr en el mediano plazo la autosuficiencia en la producción de gasolinas, de diésel y, de esta manera ofrecer mejores precios de estos combustibles a los consumidores¹.

Mencionan que, en la actualidad, nuestro país importa casi 80% de los combustibles que consume. Esta dependencia energética ha generado un mayor precio que pagan los consumidores. El plan es producir más gasolinas, modernizando las seis refinerías del país y construyendo una nueva, para reducir el costo de los combustibles.

Con el objetivo de incrementar la elaboración de productos refinados de mayor valor agregado en el país, cuidar la balanza comercial e impulsar el desarrollo económico y social del sureste mexicano, el Gobierno de México impulsa la construcción de la Nueva Refinería en Dos Bocas, Tabasco, que, a decir de los datos publicados, tendrá una capacidad de producción de 340 mil barriles por día².

En junio de 2019 se inició la construcción de la obra cuyo costo será de 150 mil millones de pesos, entre diversas polémicas. Por un lado, la calificadora Moodys

¹ Gobierno de México (gob.mx). México requiere reforzar su seguridad energética. Consultado el 7 de noviembre de 2019. Disponible en: <https://www.gob.mx/refineriadosbocas>.

² Gob.mx. Refinería DOS BOCAS. Consultado el 07 de noviembre de 2019. Disponible en: <https://dosbocas.energia.gob.mx/>.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS, A QUE TOMEN MEDIDAS PARA REGULARIZAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES DE REMOCIÓN DE VEGETACIÓN FORESTAL, SIN CONTAR CON AUTORIZACIONES AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE LA REFINERÍA "DOS BOCAS", EN EL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO.

estimó que la construcción de la refinería de Dos Bocas costará más de 12 mil millones de dólares debido a la falta de experiencia de Pemex.

Según la calificadora, la falta de experiencia propiciará que "el proyecto termine costando más y tomando más tiempo de lo que se anticipa, colocando más presiones sobre los recursos fiscales".

De igual forma, el Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO) realizó un análisis sobre la viabilidad del proyecto en el que se expone que la Refinería de Dos Bocas solo tiene el 2% de probabilidad de éxito. Dicho análisis derivó de un modelo financiero que implementó el IMCO, basado en los lineamientos establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y estudió 30 mil escenarios a través de una simulación Montecarlo³.

Según el IMCO la construcción de la refinería en Tabasco "tiene una alta probabilidad de ser un obstáculo para alcanzar" los objetivos de crecimiento económico de Pemex.

No obstante, la refinería que el gobierno Federal pretende construir en Dos Bocas, Tabasco, debe cumplir con seis permisos antes de iniciar la obra, de acuerdo con la legislación en el país. Lo anterior significa cumplir con lo establecido en las leyes generales de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, de Desarrollo Forestal Sustentable, la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos y la Ley de Responsabilidad Ambiental, con la intervención de la SEMARNAT, la Secretaría de Energía y la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente (ASEA).

Asimismo, diversas irregularidades en materia ambiental se dieron tras el inicio de la construcción de la obra, incluso previo a su arranque, pues hubo denuncias por desmonte de 300 hectáreas de manglar y por las condiciones irregulares de tiempo y omisión de información en la Evaluación de Impacto Ambiental.

SEGUNDA. En lo que respecta a las irregularidades en materia ambiental, esta Comisión dictaminadora destaca lo relativo a la denuncia interpuesta por el Centro Mexicano de Derecho Ambiental, la cual se presentó el 16 de noviembre y fue

³ Animal Político. AMLO inicia obra de refinería DOS BOCAS; ya hay permiso de SEMARNAT, asegura Nahle. 2019. Disponible en: <https://www.animalpolitico.com/2019/06/amlo-dos-bocas-inicio-refineria-permiso-semarnat/>.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS, A QUE TOMEN MEDIDAS PARA REGULARIZAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES DE REMOCIÓN DE VEGETACIÓN FORESTAL, SIN CONTAR CON AUTORIZACIONES AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE LA REFINERÍA "DOS BOCAS", EN EL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO.

Interpuesta ante la Agencia de Seguridad, Energía y Medio Ambiente (ASEA), en contra de Pemex, de la empresa SCCA y/o quienes resulten responsables, por los daños ambientales ocasionados al remover vegetación sin contar con las autorizaciones correspondientes. CEMDA solicitó a la ASEA realizar visitas de inspección necesarias para imponer las acciones correspondientes y, en caso de delito ambiental, dar vista al Ministerio Público Federal.

Lo anterior, luego haber realizado desmonte de vegetación en el terreno donde se ubicará la refinería, en el municipio Paraíso, Tabasco, sin contar con la autorización de cambio de uso de suelo forestal, ni con la autorización de impacto ambiental correspondientes, para el proyecto de construcción de la refinería Dos Bocas. Por lo tanto, la demanda establece que, en caso de constatar la comisión de un delito, se dé vista al Ministerio Público Federal en contra de quienes resulten responsables, "por los hechos, actos y omisiones que han producido y siguen produciendo desequilibrio ecológico, daños al ambiente y a los recursos naturales, además de contravenir las disposiciones legales y ordenamientos que regulan la protección al ambiente, la preservación y restauración del equilibrio ecológico"¹.

Con base en lo anterior, resulta preciso citar que el artículo 418 del Código Penal Federal establece de 6 meses a 9 años de prisión y de 100 a 3 mil días multa a quién ilícitamente desmonte o destruya vegetación natural o haga un cambio del uso del suelo forestal igualmente de manera ilícita. Asimismo, el artículo 420 del mismo Código establece de 2 a 10 años de prisión y de trescientos a 3 mil días multa al que, ilícitamente, dañe manglares. Por su parte, el artículo 421 del Código Penal Federal establece en casos como este la obligación de reparar y compensar el daño al ambiente.

Todo lo anterior, significa una contradicción, pues se estaría apostando por una dependencia a los combustibles fósiles, aun cuando las tendencias y compromisos internacionales suscritos por nuestro país nos deberían conducir a reducir las

¹ CEMDA. Denuncia CEMDA desmonte ilegal de vegetación para construir la refinería Dos Bocas en Tabasco. 2018. Disponible en: <https://www.cemda.org.mx/denuncia-cemda-desmonte-ilegal-de-vegetacion-para-construir-la-refineria-dos-bocas-en-tabasco/>.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS, A QUE TOMEN MEDIDAS PARA REGULARIZAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES DE REMOCIÓN DE VEGETACIÓN FORESTAL, SIN CONTAR CON AUTORIZACIONES AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE LA REFINERÍA "DOS BOCAS", EN EL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO.

emisiones en un 30% al 2020 y en 50% al 2050⁵, metas que con el actual panorama se ven prácticamente imposibles.

Si bien es cierto que la ASEA resolvió imponer medidas compensatorias y multas en materia forestal y de impacto ambiental a la empresa responsable por el desmonte, SSCA, las cuales fueron el establecimiento de un programa de reforestación de mangle de 82.8 hectáreas y, para el caso de Pemex se interpuso una multa por 13 millones 900 mil pesos⁶, las omisiones y faltas a la legalidad no deberían haber sucedido.

TERCERO. Respecto al tema de la Manifestación de Impacto Ambiental (MIA) con clave de proyecto 27TA2019X0025⁷, que fue publicada en la página oficial en junio de este año, diversos especialistas mencionaron que fue apresurada y poco transparente, puesto que atribuyen que Pemex ocultó información en el estudio.

Especialistas de la Academia Mexicana de Impacto Ambiental y CEMDA señalan que la evaluación para un proyecto de gran magnitud se realizó de manera expedita, y que en la información contenida en la MIA se puede notar que el sistema se observó en lo individual como si se tratase de algo menor, pues debió analizarse de manera compleja, sistémica y regional, dado que las implicaciones son muchas, pues se relaciona con aspectos de diversa índole técnica como lo son la contaminación del aire, la capacidad del suelo, la viabilidad económica, el impacto hídrico, los requerimientos energéticos, entre otras cosas.

Esta Comisión dictaminadora coincide en que existen omisiones sobre la información vertida en la MIA. En este sentido, los especialistas coincidieron en que no hay información técnica suficiente para ser evaluada de manera integral.

⁵ Iniciativa Climática de México. Emisiones y Políticas de México. Consultado el 7 de noviembre de 2019. Disponible en: <http://www.iniciativaclimatica.org/politicaclimatica/>.

⁶ Gobierno de México. Impone ASEA sanciones a empresa responsable por desmonte de terreno ubicado en Dos Bocas, Tabasco. 2019. Disponible en: <https://www.gob.mx/asea/prensa/impone-asea-sanciones-a-empresa-responsable-por-desmonte-en-terreno-ubicado-en-dos-bocas-tabasco?idiom=es>.

⁷ ASEA. Manifestación de Impacto Ambiental. 2019. Disponible en: <https://www.gob.mx/asea/documentos/manifestacion-de-impacto-ambiental?state=published>.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS, A QUE TOMEN MEDIDAS PARA REGULARIZAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES DE REMOCIÓN DE VEGETACIÓN FORESTAL, SIN CONTAR CON AUTORIZACIONES AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE LA REFINERÍA "DOS BOCAS", EN EL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO.

Resaltaron que se omitió describir todos los proyectos accesorios, asociados y complementarios que formarán parte de éste. En el caso de la etapa de preparación del sitio y construcción, se omitió la descripción de las obras para las vialidades, vías férreas, sistemas enterrados y drenajes. Así mismo, expresaron que el proyecto se traslapa con Unidades de Gestión Ambiental señaladas como "Prioritarias de Conservación" y una de "Conservación" del Programa de Ordenamiento Ecológico del Estado de Tabasco, por lo que consideraron que es Contradictorio e inviable⁸.

Cabe destacar que el pasado 28 de junio del presente, PEMEX hizo llegar a la Tercera Comisión de Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, un informe para dar respuesta a un Punto de Acuerdo publicado el 15 de mayo del presente año en la Gaceta Parlamentaria de la Comisión Permanente, por el cual se solicitaba lo siguiente: a) citar a los titulares de la Secretaría de Energía y al Director de PEMEX para explicar los fundamentos técnicos y legales que avalan la decisión de construir la Refinería de Dos Bocas y, b) citar al Director de PEMEX para explicar la estrategia y conjunto de acciones para enfrentar los resultados desfavorables de PEMEX reportados al Primer Trimestre de 2019.⁹

Esta Comisión dictaminadora procedió a analizar la información remitida por PEMEX mediante dos anexos en los cuales se explican las problemáticas identificadas por PEMEX para la rehabilitación de diversas refinerías en el país y la construcción de Dos Bocas; se hace referencia a la demanda actual que existe de combustibles fósiles en México y en el mundo, así como también la propuesta de inversión que desarrollará PEMEX. Sin embargo, en dichos anexos no se encuentra información respecto a los aspectos solicitados por la Senadora promovente, a saber: copia de los trámites realizados por PEMEX y la empresa Sistemas Empresariales del Golfo para la obtención de las autorizaciones de impacto y riesgo ambiental, así como la resolución definitiva en la que se sancionó administrativamente a dicha empresa, y el informe

⁸ El Universal, Acusan ONG's evaluación "fragmentada" de refinería Dos Bocas. 2019. Disponible en: <https://www.eluniversal.com.mx/cartera/economia/acusan-ongs-evaluacion-fragmentada-de-refineria-dos-bocas>.

⁹ Gaceta Parlamentaria de la Comisión Permanente, Senado, de la República, https://infosen.senado.gob.mx/CCTP/RESPUESTAS/2019-07-10/DG_UEL_275_2019_PEMEX.pdf, información consultada el 12 de noviembre de 2019.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS, A QUE TOMEN MEDIDAS PARA REGULARIZAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES DE REMOCIÓN DE VEGETACIÓN FORESTAL, SIN CONTAR CON AUTORIZACIONES AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE LA REFINERÍA "DOS BOCAS", EN EL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO.

sobre las razones jurídicas por las cuales no fueron procedentes las posibles comisiones de delitos contra el ambiente.

Consecuentemente, esta Comisión dictaminadora estima viable que se aprueben los resolutivos propuestos por la promovente, con las modificaciones necesarias derivadas de las consideraciones antes expuestas, dado que la ASEA impuso medidas compensatorias y multas en materia forestal y de impacto ambiental a la empresa responsable por el desmonte, y a Pemex se le interpuso una multa por 13 millones 900 mil pesos.

A la luz de lo anterior, los integrantes de la Comisión Legislativa que suscriben el presente dictamen consideran pertinente **aprobar con modificaciones** la Proposición con Punto de Acuerdo materia de análisis, por lo cual someten a consideración del Pleno del Senado de la República el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, a que envíe a esta Soberanía, copia de los trámites realizados por Petróleos Mexicanos y la empresa Sistemas Empresariales del Golfo, S. de R.L. de C.V., para obtener las autorizaciones de impacto y riesgo ambiental; de cambio de uso del suelo en terrenos forestales, por excepción, y del sistema de administración de seguridad industrial, seguridad operativa y protección del medio ambiente, por regularización ambiental derivada de la falta de autorizaciones para la remoción de vegetación forestal, incluyendo manglares, para la preparación el sitio, construcción, operación, desmantelamiento y abandono del Proyecto de Refinería Dos Bocas.

SEGUNDO. El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, a proporcionar a esta Soberanía, copia de la resolución definitiva en la que se sancionó administrativamente a la persona moral Sistemas Empresariales del Golfo, S. de R.L. de C.V.

TERCERO. El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la Agencia Nacional de Seguridad Industrial



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS, A QUE TOMEN MEDIDAS PARA REGULARIZAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES DE REMOCIÓN DE VEGETACIÓN FORESTAL, SIN CONTAR CON AUTORIZACIONES AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE LA REFINERÍA "DOS BOCAS", EN EL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO.

y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, para que remitan a esta Soberanía un informe respecto a las razones jurídicas por las cuales se determinó no proceder penalmente contra Petróleos Mexicanos y la empresa Sistemas Empresariales del Golfo, S. de R.L. de C.V., por la posible comisión de delitos contra el ambiente, tipificados en el artículo 418, fracción III, del Código Penal Federal; y lo establecido por la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, en los artículos 1º, 2º, fracción III, 5º, 10, 12 y 26.

Senado de la República, a los 13 días del mes de noviembre de 2019.



43



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS, A QUE TOMEN MEDIDAS PARA REGULARIZAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES DE REMOCIÓN DE VEGETACIÓN FORESTAL, SIN CONTAR CON AUTORIZACIONES AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE LA REFINERÍA "DOS BOCAS", EN EL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO.

COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO

SENADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Sen. Raúl Bolaños-Cacho Cué Presidente			
Sen. Ricardo Velázquez Meza Secretario			
Sen. María Guadalupe Saldaña Cisneros Secretaria			
Sen. Eva Eugenia Galaz Caletti Integrante			
Sen. María Mercedes González González Integrante			
Sen. Susana Harp Iturribarría Integrante			
Sen. Jesús Lucía Trasviña Waldenrath Integrante			



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS, A QUE TOMEN MEDIDAS PARA REGULARIZAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES DE REMOCIÓN DE VEGETACIÓN FORESTAL, SIN CONTAR CON AUTORIZACIONES AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE LA REFINERÍA "DOS BOCAS", EN EL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO.

SENADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Sen. Freyda Marybel Villegas Canché Integrante			
Sen. Xóchitl Gálvez Ruiz Integrante			
Sen. Alejandra Noemí Reynoso Sánchez Integrante			
Sen. Carlos Humberto Aceves del Olmo Integrante			
Sen. Sylvana Beltrones Sánchez Integrante			
Sen. Verónica Delgadillo García Integrante			
Sen. Alejandra del Carmen León Gastélum Integrante			
Sen. Miguel Ángel Mancera Espinosa Integrante			

